

10
Pond 11/12

11/13

11/14

11/15

LIBRERIA ANTICUARIA

M. de Gastañaga, 13
Teléfono 98 521 28 38
33009 - OVIEDO

Catálogo: <http://www.anticuaria.net>
E-mail: valdes@anticuaria.net

R. Co

Ciudad de P...
de los Ofi...
este Obij

En *amplona*: En la Oficina de la Viena
en la Calle del P...o Blanco. A

Calixto D. Carlos Deba
Amor y Magisterio

DIRECTORIO
DE SACRIFICANTES.

INSTRUCCION

THEORI-PRACTICA,

A CERCA DE LAS RUBRICAS

Generales del Missal, Ceremonias de la Misa

rezada, y cantada, Oficios de Semana

Santa, y de otros dias especiales

del Año.

CON UN INDICE COPIOSISSIMO DE DECRETOS
de la Sagrada Congregacion de Ritos, y algunas Notas
para su mejor inteligencia.

DISPUESTO
POR DON FERMIN DE
Irazos, Capellan del Esclarecidissimo, y
Religiosissimo Convento de Agustinas Re-
coletas de la Ciudad de Pamplona, y
Director de los Oficios Divinos
de este Obispado.

En Pamplona: En la Oficina de la Viuda de Alfonso Burgue-
en la Calle del Pozo Blanco. Año de 1747.

A JESU CHRISTO,

SACERDOTE ETERNO,

EL QUAL SE OFRECIO UNA VEZ
SOBRE LA ARA DE LA CRUZ EN SACRIFICIO
CRUENTO, Y TODOS LOS DIAS EN EL ALTAR,
POR MINISTERIO DE LOS SACERDOTES,
EN SACRIFICIO INCRUENTO.



Oftrado à vuestros Divinísimos
Pies, ò Soberano Señor, con el mas hu-

milde respeto, os ofrezco este Librito, don
vuestro: Vos me inspirasteis à que lo escrivie-
ra, y à Vos es obligacion bolverlo. Su
argumento no es otro, que de Vos mismo,
intenta promover la debida reverencia à vuestro
preciosissimo Cuerpo, y Sangre; à este
fin instruye à los nuevos Sacerdotes, y à los
ancianos les acuerda las Leyes, y Ceremonias,
ordenadas para su Divinissimo Culto.

Ruegoos, pues, ò Sumo Sacerdote,
os digneis admitir de este indignissimo ser-
vicio vuestro, este cortissimo obsequio, como
el cornadillo ofrecido para la fabrica de vuestro
Sagrado Templo. Infundid en los que lo
leyeren, un temor reverencial à vuestros Sa-
grados Mysterios, y espiritu de devocion,
y de ciencia, para que puedan ofrecer un
sacrificio agradable à vuestra Divina Mage-
stad. Amen.

APROBACION DE DON IGNACIO FERNANDEZ DE
Medrano, Maestro de Ceremonias de la Santa Iglesia Cathe-
dral de la Ciudad de Pamplona, y Sub-Collector de la Re-
verenda Camara Apostolica.

M. I. S.

M Andame V. S. reconozca el libro, intitulado: *Directorio
de Sacrificantes, Instruccion Theori-Practica de las Ru-
bricas Generales del Missal, Ceremonias de la Misa rezada,
y cantada, Oficios de Semana Santa, &c.* compuesto, y
ordenado por Don Fermin de Irazos, Capellan del Esclareci-
dissimo, y Religiosissimo Convento de Agustinas Recoletas de
esta Ciudad de Pamplona, y Director del Oficio Divino en este
Obispado.

Este precepto de mi mayor veneracion me precisó à la
lectura, no tanto por el oficio de Censor, quanto por el interes
del aprovechamiento, que asseguraba; con el tiempo la experiencia,
lo que me dió el pensamiento; pues à breves lineas reconocí
el Magisterio del Autor en explicar las Rubricas Generales del
Missal, y Ceremonias de la Misa rezada, y cantada, con que
dexa instruidos perfectamente à los defetos del mejor modo
de sacrificar, que es el fin principal del Autor, ciñendose pre-
cisamente à tan breve volumen, por no intimidar al Lector con
un libro dilatado; pues aunque en él podria desahogar su ar-
diente zelo en mas copiosas doctrinas para credito de su erudi-
cion, quiere mas conseguir el aprovechamiento del proximo,
animandolo con la brevedad à la lectura, que amontonar hono-
res à su pluma: por lo qual, y porque mi cortedad halla que
quanto escribe el Autor es muy conforme à las Sagradas Rubri-
cas, y Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, y lo mas
probable en la diversidad de opiniones, que admite tal vez
la materia; juzgo, que no sólo se le debe dar la licencia, que
solicita, sino las mas distinguidas gracias por su aplicacion. Este
es mi corto sentir, salvo siempre, &c. Pamplona, y Noviem-
bre 10. de 1746.

D. Ignacio Fernandez de Medrano.

L. S.

APRO;

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS EL DOCT. D. FAUSTO ANTONIO DE Astorquiza y Utrera, Provisor, y Vicario general de este Obispado de Pamplona, por el Ilustrísimo Señor D. Gaspar de Miranda y Argáiz, Obispo de dicho Obispado, del Consejo de su Magestad, &c.

Por la presente, y por lo que á Nös toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprimir el Libro intitulado: *Directorio de Sacrificantes, Instrucción Theori-Práctica acerca de las Rubricas Generales del Missal*; compuesto por D. Fermín de Iraizos, Presbytero, y Capellan del Convento de Agustinas Recoletas de esta Ciudad: Arento, que ha sido visto, y reconocido con nuestro mandato, y no contiene cosa, que se oponga á nuestra Santa Fè Catholica; y buenas costumbres. Dada en Pamplona á quinze de Noviembre de mil setecientos quarenta y seis.

Doct. Astorquiza.

Por mandado del Señor Provisor.

*D. Juan Ignacio de Oria,
Vic. Secret.*

APROBACION DEL LICENCIADO DON JOACHIN

de Muru, Cura que fue de la Parroquia de San Saturnino de la Ciudad de Pamplona, Canonigo de la Insigne Colegiata de Madinaceli, y electo de la Cathedral de Almeria, y actualmente Capellan mayor del Esclarecidísimo Convento de la Purissima Concepcion de Agustinas Recoletas de dicha Ciudad de Pamplona.

SI yo no supiera la justificada conducta del Real, y Supremo Consejo de Navarra, juzgara, que quando me remite para la Censura el Libro, intitulado: *Directorio de Sacrificantes, Instrucción Theori-Práctica acerca de las Rubricas del Missal, Ceremonias de la Misa rezada, y cantada, Oficios de Semana Santa, y otras funciones de entre año*, compuesto por Don Fermín de Iraizos, Capellan de este Religiosísimo Convento de Agustinas Recoletas de la Ciudad de Pamplona, ò havia equivocado el sujeto, ò havia desatendido el motivo, que en lo regular altera la rectitud del juicio; porque no hay cosa, que así desfigure la verdad como el odio, ò el amor: Se viste el juicio del traje del afecto; y siendo tan sin dilata el que profeso al Autor por Compañero, por Amigo, y por las amables prendas, que sobre una natural modestia descubro en su trato, no seria mucho, que se temiese en mí este escollo; mayormente si al amor, que confieso, se añade el concepto de sus aciertos, que tengo explicado en su Directorio del Oficio Divino.

Pero debiendo venerar sus Decretos como Resoluciones de la mas Christiana Astrea, dire sin passion (porque tambien el amor sabe juzgar sin ella) lo que concibo. El Libro dize en su titulo la utilidad del assumpto; porque siendo este el de *Directorio de Sacrificantes*, es su empeño el mas noble, el mas religioso, y oportuno, para que en la oblacion del Sacrificio no haya cosa, que disuene á la pureza, y Magestad del Sacrificado, cuydado tan propio de la aplicacion zelosa del Autor, como recomendado por los Concilios, y Sagrados Oraculos de la Iglesia Universal. No ignoro, que hay mucho escrito sobre el assumpto; pero si se atiende á la

sacra:

exelencia de la materia, nada sobra, y aun si se mira nuestra remissa aplicacion, no se si basta.

A lo menos, con la noticia que dá el Autor, podrán; sin mucho trabajo, los Señores Sacerdotes celebrar con aquel modo magestuoso, que siendo protestacion de nuestra Fe concilia la devocion, y empeña á quien lo atiende al amor de la Divina Bondad, que es lo que se debe desear.

Por lo que siento, que el Real, y Supremo Consejo de Navarra puede conceder la licencia, que para su impresion se solicita, pues muy distante de contener cosa alguna contra las buenas costumbres, y Regalias de su Magestad, es el Libro un Espejo, á cuya vista podrán muchos dezir al Autor, (yo, á lo menos, así lo dixé) lo que S. Bernardo (Ep. 113.) á un Amigo suyo: *Sanè, quod ad me attinet lego me in litteristuis, non quod sum; sed quod esse vellem, & quod non esse pudeo.* Este es mi sentir. Salvo, &c. Pamplona, y Diciembre 20. de 1746.

*Lic. Don Joachin
de Muru.*

LICEN

LICENCIA DEL REAL, Y SUPREMO CONSEJO de Navarra.

Certifico, y doy fe yo el Secretario infrascripto, que por el Real, y Supremo Consejo de este Reyno está concedida facultad á Don Fermin de Irazos, Presbytero, y Capellan del Convento de Agustinas Recoletas de esta Ciudad, para que pueda imprimir, y vender el libro, intitulado: *Rubricas Generales de la Miffa, y otras cosas*, como puesto por el dicho Irazos, por tiempo de diez años, y prohibicion de que otro ninguno lo pueda hazer, y á precio de seis maravedis el pliego. En cuya certificacion firmé en Pamplona á seis de Marzo de mil setecientos y quarenta y siete.

*Francisco Ignacio
de Ayerra,
Secret.*

FEE DE ERRATAS.

Pagina.	Columna.	Linea.	Error.	Correccion.
21.	2.	12.	bendion.	bendicion.
28.	2.	26.	num. 13.	numero 12.
30.	2.	21.	§. 3.	§. 4.
71.	2.	32.	in unam.	in unum.
111.	1.	4.	sobe.	sobre.
121.	2.	11.	le.	el.
183.	2.	6.	roman.	tomar.
190.	1.	35.	cinte.	cinta.
206.	2.	37.	quado.	quando.
214.	1.	21.	que quando.	q así como quando.
Decret. 24.	1.	1.	ejus.	ejusdem.
258.	2.	4.	proponenda.	proponenda.
288.	2.	2.	occurrans.	occurrentis.
290.	2.	3.	qua.	quz.

Con estas erratas corresponde á su Original. Pamplona,
y Marzo 5. de 1747.

D. Pedro Portilla.

11

PRO

PROLOGO.

DE los Sagrados Ritos, y Ceremonias de la Miffa hay escritos muchos Tratados: Unos muy difusos, y eruditos, pero por esto mismo menos acomodados à la comprehension comun. Otros, aunque sucintos, y claros, pero que por ser escritos por Regulares, y por esto ordenados principalmente à dirigir sus peculiares funciones, se hazen menos gratos al Clero Secular. Fuera de esto, los repetidos Decretos, que des pues de salir à luz muchos de dichos Tratados, ha expedido la Sagrada Congregacion de Ritos, han alterado algunos de los mismos Ritos, que antes se tenian por legitimos; como facilmente se puede ver por algunos de los que se ponen al fin de esta Obra.

Por esto, pues, deseando hazer algun servicio al Estado Eclesiastico, y satisfacer en quanto puedo à las frequentes dudas, y preguntas de los que juzgan, que en este genero de trabajo puedo algo, he determinado escribir este Directorio, en el qual concisamente (en los Tratados que lo permiten) se pone todo lo mas necesario para dirimir las dudas mas frequentes à cerca del Santo Sacrificio de la Miffa, è instruir en sus Sagradas Ceremonias à los nuevos Sacerdotes Seculares, à quienes principalmente lo dixi, afianzado en que si quiciera por lo que tiene de breve, y nuevamente dicho, excitara à su lectura à algunos, y que tal vez ocasionalmente lograrán ser instruidos. En todo he procurado arreglarme à las Rubricas del Missal, y nuevos Decretos, y en lo que por estos no està decidido, he seguido à los Autores mas clásicos, y principalmente las nuevas adiciones, y observaciones à Gavanto, que con aplauso universal de los Sabios escribió en Roma el año de 1738. el Doctissimo Don Cayetano Maria Merati, Clerigo Reglar de San Cayetano, y dignissimo Consultor de la Sagrada Congregacion de Ritos, logrando assi juntamente dar al publico alguna noticia de la doctrina de este insigne Autor, que por su mucho coste le pueden haver pocos.

La division de la Obra constará por la Tabla, que se pone al principio de ella. La utilidad es manifiesta à los que consideran quanto desedifican al Pueblo los Sacerdotes, que en lugar de Sagradas Ceremonias, usan de ridiculos gestos; y por el contrario quanto conducen à su edificacion, y al propio aprovechamiento las mismas Sagradas Ceremonias exercitadas con perfeccion; pues ellas son, como dize el Eminentissimo Bona, de div. Psalm. cap. 19. v. 3. unos actos externos de Religion, con que se excita la voluntad à la veneracion de las cosas Sagradas, se eleva el Alma à lo sobrenatural, se alimenta la piedad, se afervoriza la Caridad, crece la Fe, se fortalece la devocion, se instruyen los Sencillos, se adorna el Culto de Dios, se conserva la Religion, y se distinguen los verdaderos Christianos de los que no lo son. Ojalá este corto trabajo produzca algun fruto en los Sacerdotes del Señor, cuyo Divinissimo Culto estender en quanto puedo, es lo que con el intento.

VALE.

INDICE

DE LOS LIBROS, RUBRICAS, Capitulos, y Paragrafos, que se contienen en esta Obra,

LIBRO I.

Contiene las Rubricas generales, con un breve
Proemio à ellas.

P roemio à las Rubricas Generales.	fól. 1 ^o .
Rubrica I. De la Misa doble.	4 ^o .
Rubrica II. De la Misa Semidoble, y Simple.	5 ^o .
Rubrica III. De la Feria, y Vigilia.	Ibid.
Rubrica IV. De las Misas Votivas de Santa Maria, y otras.	7 ^o .
§. I. De que Santos, ò Solemnidades se pueden dezir Misas Votivas, y quales.	8 ^o .
§. II. De los colores en las Misas Votivas.	10 ^o .
§. III. Del ingreso à las Misas Votivas, y otras cosas hasta la Oración.	11 ^o .
§. IV. De las Oraciones en Misas Votivas.	Ibid.
§. V. Del Gradual, Tracto, y Credo en las Misas Votivas.	12 ^o .
§. VI. Del Prefacio, y demás partes de las Misas Votivas.	Ibid.
§. VII. De las Misas Votivas Solemnes.	13 ^o .
Rubrica V. De las Misas de Difuntos.	16 ^o .
§. I. De los dias en que se debe cantar Misa Solemne de Difuntos.	Ibid.
§. II. De las quatro Misas de Difuntos, y Oraciones, que se dicen en ellas.	17 ^o .
§. III. De las cosas, que se han de observar en Misas de	Dici.

Indice de los Lib. Rub. Cap. &c.

Difuntos, assi privadas, como cantadas.	18 ^o .
§. IV. De lo que se ha de observar en Misas Solemnes de Difuntos.	20 ^o .
§. V. En que dias se pueden dezir Misas de Difuntos.	22 ^o .
Rubrica VI. De la Translacion de las Fiestas.	24 ^o .
Rubrica VII. De las Commemoraciones.	25 ^o .
Rubrica VIII. Del Introito, Kyrie eleison, y Gloria.	28 ^o .
Rubrica IX. De las Oraciones.	29 ^o .
Rubrica X. De la Epistola, Gradual, Alleluja, Tracto, y Evangelio.	31 ^o .
Rubrica XI. Del Symbolo, ò Credo.	32 ^o .
Rubrica XII. Del Ofertorio, Oraciones Secretas, Prefacio, y Canon.	33 ^o .
Rubrica XIII. De la Comunicanda, Oraciones despues de ella, Ite Misa est, ò Benedicamus Domino, y ultimo Evangelio.	35 ^o .
Rubrica XIV. Del modo de ordenar la Misa por las Rubricas sobre dichas.	36 ^o .
Rubrica XV. De la hora de celebrar Misa.	37 ^o .
Rubrica XVI. De las cosas, que en la Misa se han de dezir en voz clara, ò secreta.	38 ^o .
Rubrica XVII. Del orden de arrodillarse, sentarse, y estar en pie en Misa Rezada, y Solemne.	39 ^o .
Rubrica XVIII. De los colores de los Ornamentos.	41 ^o .
Rubrica XIX. De la calidad de los Ornamentos.	43 ^o .
Rubrica XX. De la preparacion del Altar, y sus Ornamentos.	45 ^o .

LIBRO II.

Contiene las Ceremonias de la Misa Rezada.

C apitulo I. Reglas Generales.	48 ^o .
§. I. De las Reverencias, ò inclinaciones en general.	Ibid.
§. II. De la inclinacion profunda.	49 ^o .
§. III. De la inclinacion media.	Ibid.
§. IV. De la inclinacion infima.	50 ^o .
§. V. De la genuflexion.	Ibid.

Indice de los Lib. Rub. Cap. &c.

§. VI. Del modo de tener las manos.	51.
§. VII. Del modo de formar los Signos, ò Bendiciones, y herir el pecho.	52.
§. VIII. De las elevaciones de los ojos.	53.
Capítulo II. De las Oraciones, que se han de saber de memoria.	54.
Capítulo III. De las Ceremonias particulares de la Misa Rezada.	61.
Rubrica I. De la preparacion del Sacerdote para celebrar.	<i>Ibid.</i>
Rubrica II. De la entrada del Sacerdote al Altar.	63.
Rubrica III. Del principio de la Misa, y Confesion.	66.
Rubrica IV. Del Introito, Kyrie eleison, y Gloria.	67.
Rubrica V. De la Oracion.	69.
Rubrica VI. De la Epistola, Gradual, y demás cosas hasta el Ofertorio.	71.
Rubrica VII. Del Ofertorio, y demás cosas hasta el Canon.	73.
Rubrica VIII. Del Canon de la Misa hasta la Consagracion.	79.
Rubrica IX. Del Canon despues de la Consagracion hasta el Pater noster.	85.
Rubrica X. Del Pater noster, y lo demás hasta la Comunión.	87.
Rubrica XI. De la Comunión, y Oraciones ultimas.	95.
Rubrica XII. De la Bendicion al fin de la Misa, y Evangelio de San Juan.	96.
Capítulo IV. De la Comunión en la Misa Rezada, y fuera de ella.	98.
Capítulo V. De las Ceremonias de la Misa Rezada delante del Santissimo Sacramento expuesto.	103.
Capítulo VI. De las Ceremonias de la Misa privada delante del propio Obispo.	108.

LIBRO III.

Contiene las Ceremonias de la Misa Solemne.

Capítulo I. De las Ceremonias de la Misa Solemne.	110.
§. I. De las cosas necesarias para la Misa Solemne, y de la preparacion del Celebrante, y Ministros.	<i>Ibid.</i>
§. II.	

Indice de los Lib. Rub. Cap. &c.

§. II. De la salida de la Sacristia del Celebrante, y Ministros, y su llegada al Altar.	112.
§. III. Del Introito de la Misa, y demás hasta el Evangelio.	116.
§. IV. Del Evangelio, y otras cosas hasta el Ofertorio.	121.
§. V. Del Ofertorio, y demás cosas hasta el Canon.	125.
§. VI. Del Canon de la Misa, y demás cosas hasta la Comunión.	131.
§. VII. Del Postcomunión, y otras cosas hasta el fin de la Misa.	136.
Capítulo II. De la Misa Cantada sin Diaconos, con asistencia de dos Acolytos.	140.
Capítulo III. De la Misa Solemne delante del SS. Sacramento expuesto, y Procecion despues de ella.	144.
Capítulo IV. De la Misa Solemne delante del propio Obispo en otras Iglesias fuera de la Cathedral.	150.
Capítulo V. De los Ministros Sagrados, en general.	155.
Capítulo VI. Del Oficio del Diacono en la Misa Solemne.	157.
Capítulo VII. Del Oficio del Subdiacono en la Misa Solemne.	167.

LIBRO IV.

Contiene las Rubricas particulares de algunos dias especiales de entre año, y modo de hacer el Asperges los Domingos.

Capítulo I. De la Fiesta de la Purificacion de Nuestra Señora, Bendicion de Candelas, y Procecion.	174.
Capítulo II. Del Miercoles de Ceniza, Bendicion, y Distribucion.	179.
Capítulo III. De la Dominica de Ramos, Bendicion, y Distribucion de Palmas.	182.
Capítulo IV. Del dia de Jueves Santo.	189.
§. I. De las cosas, que se han de preparar para este dia.	189.
§. II. De la Misa.	191.
§. III. De la Procecion de este dia con el SS. Sacramento.	194.
§. IV. Del modo de desnudar los Altares, y Mandato.	200.

Cap.

Capitulo V. Del Viernes Santo.	203.
§. I. De lo que se ha de preparar para este dia.	Ibid.
§. II. Del Oficio de este dia, hasta la adoracion de la Cruz.	204.
§. III. De la adoracion de la Cruz.	207.
§. IV. De la Procecion, y lo restante del Oficio de este dia.	212.
Capitulo VI. Del Sabado Santo.	220.
§. I. De lo que se ha de preparar para este dia.	Ibid.
§. II. De la Bendicion del Fuego, y demás hasta la Angelica.	221.
§. III. De la Angelica, y Profecias.	223.
§. V. De la Bendicion de la Pila Bautismal.	228.
§. IV. De las Letanias, Misa, y Visperas.	230.
Capitulo VII. De las Letanias Mayores, y Menores.	233.
Capitulo VIII. De la Bendicion de la Agua, y Aspercion en los Domingos.	239.

LIBRO V.

Trata de los Defectos ocurrentes en la Misa, de los Vasos Sagrados, y significacion de la Misa.

Capitulo I. De los Defectos Substanciales de la Misa, y modo de suplirlos.	244.
Capitulo II. Del modo de suplir algunos Defectos accidentales, y precaver otros.	246.
Capitulo III. De algunos abusos mas comunes en la Misa.	248.
Capitulo IV. De la calidad de los Vasos Sagrados, Corporales, y Purificadores.	250.
§. I. De los Calizes, y Patena.	251.
§. II. De los Corporales, y Purificadores.	252.
Capitulo V. De la Significacion de los Ornamentos Sagrados, &c.	254.
Indice de Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos.	261.



LIBRO I.

DE LAS RUBRICAS GENERALES.

PROEMIO.



ESTA PALABRA *Rubrica*, llamada así por el color roxo, con que se escribe, es lo mismo, que Ordenacion, o Regla. Las Rubricas puestas al principio del Missal se llaman Generales, porque prescriben los Ritos, y Ceremonias, que en todo genero de Misas se han de observar, y tambien por distinguirse de las Rubricas proprias, y particulares, que se hallan esparcidas en el Missal.

Dividense estas Rubricas en preceptivas, y directivas; llamanse directivas las que de suyo no inducen

obligacion alguna grave, ni leve, sino, que instruyen, y enseñan por modo de consejo: Preceptivas son las que obligan en conciencia a culpa grave, o leve, segun la materia.

3 Todas las Rubricas del Missal, que prescriben los Ritos, y Ceremonias, que el Sacerdote ha de observar dentro de la Misa, son preceptivas; por lo qual en materia grave obligan a culpa grave, y solo por parvidad de materia, o inadvertencia será pecado venial su transgression, como comunmente sucede en otros preceptos; pero aquellas Rubricas, que prescriben al Sacerdote lo

que inmediatamente antes de la Miffa, ò despues de ella ha de hazer, ò rezar, fon tan folamente confiliativas, ò directivas, y no obligan de fuyo à culpa grave, ni leve (a) excepto la Rubrica de rezar Maytines, y Laudes antes de Miffa, la qual en la fentencia mas comun obliga à pecado venial. (b)

(a) Quar
ti,
quæst.
Præ.
Sec. 2.
punct.
2.

(b) Lacro
ix, lib.
6. p. 2.
n. 230.

(c) Mera-
ti, p. 1.
in Pro-
am. n.

4 Rito, y Ceremonia, aunque parecen una misma cosa; pero se diferencian, en que los Ritos confisten regularmente en palabras; y las Ceremonias confisten en la acción, ò modo de exercitar las mismas Preces, ò oraciones, que se dizen en la Miffa. (c)

5. El Rito substancial de la Miffa, confiste unicamente en la Confagracion de ambas especies: el accidental confiste en varias Preces, que para mayor decencia, y ornato del Sacrificio ha ordenado la Iglesia.

6. Los Ritos accidentales, unos fon partes ordinarias de la Miffa, porque nunca se omiten en ella; otros fon partes extraordinarias; porque muchas vezes se dice la Miffa sin ellas, y folamente en algunos dias se le añaden

por disposicion de la Iglesia para mayor solemnidad.

7 Las partes ordinarias fon: la Confesion, Introito, Oracion, Epistola, Gradual, ò en su lugar en tiempo Pasqual dos versos con quatro Aleluyas, Evangelio, Ofertorio, Prefacio, &c. Las extraordinarias fon: El Psalmo *Judica me Deus*, Gloria in Excelsis, las Sequencias despues de la Epistola, Tracto, Credo, Comunicantes propio, y algunas palabras, que en algunos dias se añaden al *Hanc igitur*.

8 De las partes ordinarias, unas fon notables, ò principales, otras menudas, ò menos principales: Notables fon: el principio de la Miffa; esto es, la Confesion con las siguientes Preces, la Epistola, Evangelio, el Ofertorio de la Hostia, y Caliz, con sus Oraciones, el Prefacio, Canon, la Oracion del *Pater noster* despues del Canon, la Oracion: *Libera nos*, &c. la Fraccion de la Hostia, y mixtion de la Particula con el *Sanguis*, y las palabras, que se dizen, los *Agnus*, y las tres Oraciones, que se figuen. Partes pequeñas,

ò

ò menõs principales fon: el dezir, *Dominus vobiscum* al Pueblo, el Gradual, ò en su lugar los Versos, y Aleluyas, la Antiphona llamada *Ofertorio*, &c. (d)

(d) Mera-
tisupr.

9 Omitir en la Miffa algunas partes extraordinarias de ella, y aun todas, no será pecado grave; porque todavia queda la Miffa absolutamente entera, con todas sus partes ordinarias; pero será pecado venial el omitir qualquiera de ellas, porque se le priva de aquel mayor ornato, que la Iglesia le quiere aplicar. (e)

(e) Quar-
tisupr.
Sec. 3.
punct. 2

(f) Idem
supr.

10 El omitir algunas de las partes notables, ò principales, como la Epistola, &c. será pecado grave, y omitir alguna de las menos principales, será pecado venial.

(f) Quando sea pecado grave omitir alguna parte de las mismas partes principales de la Miffa, y especialmente del Canon, es muy controvertido entre los Autores; pero generalmente todos convienen, en que todo lo que está dentro del Canon obliga con mas rigor, y debe pronunciarse con mucho mayor cuidado, y diligencia, que lo restante de la Miffa,

11 Antes de las Rubricas generales hay en el Missal uno como Proemio, que dize: *Missa quotidie dicitur*, &c. en el qual se infinúa, yá la conformidad, que regularmente debe tener la Miffa con el Oficio; yá la obligacion, que el Sacerdote tiene de celebrar, à lo menos algunas vezes, como regularmente enseñan los Theologos; y yá finalmente, la que hay en las Iglesias Cathedrales, y Collegiadas à la Miffa Conventual quotidiana, conforme el Capitulo: *Cum Creatura de celebratione Miffæ*. Otras muchas cosas, que à cerca de esto dizen los Autores, como de la etimologia del nombre *Miffa*, del motivo de dezirse unas vezes Doble, y otras Semidoble, &c. se omiten por poco conducentes à la practica, y por la brevedad, que en esta obra se intenta; y por esta razon tambien se omite poner literalmente las Rubricas, y se pone folamente la substancia de ellas, añadiendo para la declaracion la doctrina de los Autores mas classicos.

RUBRICA I.

De la Missa Doble.

Siempre que el Oficio es Doble, lo debe ser tambien la Missa; esto es, con una Oracion sola, sino es que haya alguna Comemoracion, como se dirá en las Rubricas. 7. y 9.

2. Tambien debe dezir Missa Doble el Sacerdote, que por obligacion, ò devocion celebra en Iglesia agena, en que se celebra alguna Fiesta Solemne, como de Patron, Dedicacion, &c. conformandose con ella, y diziendo la Missa propia de la tal fiesta, si la huviesse en el Missal Romano, y si no del Común, sin Comemoracion de su propio Oficio, aunque este fuesse Doble, sino es que el Oficio propio sea de aquellos de que nunca se omite la Comemoracion, como Dominica, Feria mayor, &c.

(a) 3. Quando el Oficio, que se celebra en Iglesia agena, no es Solemne, no está obligado el que celebra en ella à

conformarse en la Missa, pero puede hazerlo licitamente, y aun será lo mejor; (b) y en quanto al color debe conformarse; ni podrá dezir Missa de Requiem, aun que su Oficio sea Semidoble; si en la Iglesia agena se reza Doble. (c) Quando hayan de ser Dobles las Missas Votivas, y de Requiem, se dirá en las Rubricas 4. y 5.

4. De Santo Titular, ò Patron de algun Altar, ò Capilla, no se puede dezir Missa Doble en su dia, si no es, que el tal Santo tenga este mismo Rito en el Calendario; pero aunque no se reze de él, ni se haga Comemoracion en el Oficio del dia; si este fuesse Semidoble, se podrá dezir Missa Votiva del Santo Titular; y por ser su propio dia, se podrá dezir con Gloria, por no ser en rigor Votiva, sino mixta; y por razon de concurso de Pueblo se podrá cantar Missa Solemne del tal Santo, con Gloria, y Credo. (d)

(b) Quare
ti p. 1.
tit. 4.
dub.

(c) Decr.
36.

(d) Quare
ti sup.
tit. 1.
dub. 5.
Mera-
ti p. 1.
tit. 1.
n. 2.

RUBRICA

RUBRICA II.

De la Missa Semidoble, y Simple.

LA Missa Semidoble se diferencia de la Doble en tener muchas Oraciones, que regularmente no son menos que tres. Quales hayan de ser estas, y quando puedan ser menos, ò mas, se dirá en la Rubrica 9.

2. Entre las festividades, que se celebran con Rito Semidoble, tienen el primer lugar las Dominicas, y aunque algunas de ellas tienen Rito de primera, y segunda classe, no por esto tienen mas solemnidad, que de Semidoble, y así se dicen regularmente sus Missas con tres Oraciones: exceptuase la Dominica de Palmas, cuya Missa se dice con una Oracion sola, y las de Pasqua,

In Albis, Pentecostes, y Trinidad, que tienen Rito Doble tambien, en quanto à la solemnidad.

3. La Missa de Simple, es como la de Semidoble, excepto, que en la de Simple se pueden dezir hasta siete Oraciones; pero no es preciso, que dichas Oraciones sean nones, ò en numero desigual, como hasta aora han querido muchos Autores (a) de lo qual se bolverá otra vez à decir en la Rubrica 9.

4. Quando en algun Semidoble ocurriere Santo simple; aunque de este no se haga Comemoracion en el Oficio, se podrá dezir Missa del tal Santo simple con Gloria, conforme à lo dicho arriba Rub. 1. num. 4.

(a) Decr.
269.
Mera-
ti sup.
tit. 9.
n. 2.
Gue-
yet.
lib. 4.
cap.
21. 2.
23.

RUBRICA III.

De la Feria, y Vigilia.

Missa de Feria se dice, quando se reza de ella; pero en los Sabados de Advien-

to, no siendo Temporales, ni Vigilia, la Missa Conventual se dice de Nuestra Señora, con Comemoracion

cion de la Feria, ò Vigilia. Si la Feria no tiene Missa propia; se dize de la Dominica antecedente, sin *Gloria*, ni *Credo*, excepto en tiempo Pasqual, que se dize con *Gloria*, y sin *Credo*. Tampoco se dize el Tracto que hay desde Septuagesima hasta la Quaresma, ni las Aleluyas con su verso en Adviento, sino tan solamente el Gradual.

2 Quando en Ferias de Quaresma, Quatro Temporas, Rogaciones, y Vigilias se reza Oficio de nueve lecciones, ò de dia octavo (no de infraoctava) en las Iglesias Cathedrales, y Colegiatas se dizen dos Missas, una del Santo, ò dia octavo, despues de Tercia, sin Comemoracion de la Feria, y otra de la Feria despues de Nona, sin Comemoracion del Santo, ò dia octavo, y si huviere Comemoracion de Santo simple, se pone en la Missa de la Fiesta, y no de la Feria.

3 Missa de Vigilia se dize quando se reza de ella, y quando la Vigilia cae en alguna Feria de Adviento, en que se reza de la misma Feria. Tambien se dize Missa

de la Vigilia (lo mismo es de las Temporas, y la Feria segunda de Rogaciones) quando esta cae en alguna infra octava, (excepto la de Corpus) si se reza de infra octava; en el qual caso no solamente la Missa Conventual, mas tambien las Missas privadas deben ser de la Vigilia, con Comemoracion de la Octava, y su Prefacio, si le tuviere propio, pero sin *Gloria*, ni *Credo*; y ninguna se podrá dezir de la Octava con *Gloria*, y *Credo*, si no tan solamente en grado de Missa Votiva. Por lo qual, si el dia, v. g. 14. de Agosto se reza de la Octava de San Lorenzo, todas las Missas del dia deben ser de la Vigilia de la Assumpcion de Nuestra Señora, y solamente se podrá dezir de dicho Santo Missa Votiva sin *Gloria*, ni *Credo*; como tambien de otro qualquiera Santo, y aun de Requiem. La razon de discordar en este caso la Missa de el Oficio, es, dize Gavanto, (a) porque de la Octava se repite muchas vezes la misma Missa, y así es conveniente, que ceda á la Missa de la Vigilia, que tan solamente

(a)
P. 11
tit. 2.
lit. 1.

te una vez al año se dize.

4 Infierefe de lo dicho, que en tales casos no se deben dezir dos Missas en las Iglesias Cathedrales, y Colegiatas, porque si no se puede dezir Missa privada de la Octava; con muchas razon no se podrá dezir la Conventual: exceptuase la Octava de Corpus, en la qual ocurriendo Vigilia, todas las Missas privadas se dizen de la Octava, y en las Cathedrales, y Colegiatas se dizen dos Missas. (b)

(b)
Rubr.
3. n. 2.

5 Si en las Vigilias, que caen en Adviento se reza de Santo, como en este Obispado acaece muchas vezes con Santo Domingo de Silos, que cae en la Vigilia

de Santo Thomas Apostol, y tambien con San Saturnino en la Vigilia de San Andrés, aunque no se haze Comemoracion de la Vigilia en el Oficio, pero se haze en la Missa, en la qual segun Gavanto (c) no se debe dar el ultimo Evangelio de la Vigilia; porque en el Oficio no se hizo comemoracion de ella; pero Merati en la adiccion al lugar citado de Gavanto muestra con bastante claridad con razones convincentes, y practica comun de Roma, que en tales casos se debe dar el ultimo Evangelio de la Vigilia; lo qual tambien ensena Guyet. *lib. 4. cap. 6. quest. 4.*

(c)
P. 12
tit. 3.
lit. m.

RUBRICA IV.

De las Missas Votivas de Santa Maria, y otras.

Missa Votiva es la que se dize a voluntad, que se dize fuera del dia para el que la Iglesia la tiene señalada, ò fuera del dia del Santo, cuya es la Missa, y se llama así, por que se dize a voluntad, y arbitrio del Sacerdote: Hay tres generos de Missas Votivas; del primer genero son las que se ponen en el Missal despues del Comun de los Santos, repartidas

por los dias de la Semana, las quales se pueden dezir cada una el dia para que se señala en lugar de la Missa Conventual, rezandose a quel dia de Feria comun de entre año; con tal, que se haya dicho algun otro dia la Missa de la Dominica precedente.

2 Del segundo genero son las que despues de aquellas se ponen para diferentes necesidades, como para enfermos, Bendicion Nupcial, &c.

3 Del tercer genero son todas aquellas, que se dicen de algun Santo, ò Solemnidad, cuya Festividad se celebra entre año. Todas las quales Missas Votivas se pueden dezir privadamente, quando no se reza Oficio doble, ò Dominica, y mucho menos se podrán dezir en aquellos dias, en que se prohíbe rezar Oficio doble, como son, la Octava de la Epiphania con su Vigilia, dia de Ceniza, toda la Semana Santa; la Octava de Pasqua, Octava de Pentecostes con su Vigilia, Octava de Corpus, la Octava de Navidad con su Vigilia. Todo lo qual consta de los

Decretos 13. 25. 38. 39. 47. 4 Declarada ya la diversidad de Missas Votivas, y los dias en que se pueden dezir, ò no, resta dezir, de que Santos, ò Solemnidades se pueden dezir, y que es lo que deberá observarse en el modo de dezirlas, para lo qual será preciso referir con alguna extension la Doctrina de Merati sobre este titulo.

§. I.

De que Santos, y Solemnidades se pueden dezir Missas Votivas, y quales.

5 Ante todas cosas se ha de presuponer el Decreto siguiente, que lo refiere el citado Merati en este titulo:

Sacra Rit. Congreg. de Ordine SS. Dñi. mandat non amplius dici quasdam Missas Votivas, in quibus Ritus, & veritas verborum violatur, prout in sequenti Decreto, videlicet: Sanctissimus Dñs. noster Paulus V. vivæ vocis Oraculo declaravit, & sancivit amplius recipi, aut dici non debere

qua-

quasdam Missas Votivas, aut Collectas, quæ propriæ sunt Solemnitatum, aut in Missali Romano designantur: Ejusmodi sunt Missæ Nativitatis, Circumcisionis, Epiphaniæ, Resurrectionis, Ascensionis Dñi. N. J. C. Nativitatis, Purificationis, Assumptionis B. M. V. S. Joannis Baptistæ, & aliz ejusmodi, quæ proprias habent Introitus, vel Collectas, quæ extra proprios dies, vel octavas absurdum esset dicere: quæ vero Missæ hujusmodi jam promissæ essent, aut receptæ, Idem Sanctissimus Statuit, ut illis omisissis, satisfaciatur dicendo Missam de Tempore occurrenti.

Missæ autem Votivæ aliorum Festorum, aut Solemnitatum, in quibus veritas, & Ritus verborum non violatur nil prohibet, quin dici possint; sed quantum fieri potest, curare debent Sacerdotes, ut omnes Missæ Votivæ ad eas, quæ in Missali assignantur, reducantur; nè Ecclesiæ ritus ad cujuscumque arbitrium propriæ devotionis prætextu temere mutantur.

6 Conforme este Decreto, no solamente no se pueden

dezir Missas Votivas de Fiestas movibles; pero ni tampoco del tiempo, v. g. de Dominica, de Adviento, &c. Tampoco se puede dezir Missa Votiva de Santos, de cuya Canonizacion no consta suficientemente; pero si constasse de esta, ò por estar escritos en el Martyrologio Romano, ò de otro modo, podria dezirse Missa Votiva de ellos; aunque no estuviesen en el Calendario, ni se rezasse Oficio, ni Comemoracion de ellos, conforme a lo dicho Rab. I. num. 4. De los Santos tan solamente Beatificados, la sentencia comun es, que no se puede dezir Missa Votiva. Veanse en el Indice el Decreto 58. y siguientes.

7 Quando se dice Missa Votiva de algun Santo, se dice la Missa propia si la tiene, con tal, que se guarde la verdad de las palabras; y sino del Comun del mismo Santo; pero si se puede salvar la verdad, y propiedad de las palabras, omitiendo, v. g. el *hodie*, ò mudando las palabras: *Natallitia*, *Festivitas*, *Solemnitas*, &c. en *Commemoratio*, y *Memoria*, se podrá dezir la

B

Missæ

Missa propia, variando conforme el tiempo el Gradual, Tracto, &c.

8 Si se dixere Missa Votiva de algun Santo dentro de su misma Octava en dia, que se reza de algun Santo Semidoble, se deberá dezir more Votivo, sin Gloria, ni Credo, como se dixo en la Rubrica 3. num. 3. La razon de lo dicho es, porque en tal caso discorda la Missa del Oficio, y por esso no es Missa del dia, sino Votiva: Ni obsta dezir, que toda la Octava se reputa por un mismo dia; porque aunque esto sea verdad mientras se reza su Oficio, pero no quando este se interrumpe por rezarse de alguna otra Fiesta: Tampoco obsta el dezir, que en la Missa del tal Semidoble se haze Commemoracion de la Octava, y tal vez por razon de ella se dize Credo; porque

(a) Mera- sin embargo se verifica segun tit. 4. concuerda con el Oficio, y §. 4. assi siempre es Votiva. (a)

Bislo tom. 2 *** ** * lit. 4. *** ** * n. 181

*** ** * *** ** *

§. II.

De los Colores en Missas Votivas.

9 EN las Missas Votivas de Santos, y otras Festividades, que se celebran entre año, se usa el mismo color blanco, ò roxo, que se usa en sus propios dias.

(b) 10 Aun en las Missas Votivas Solemnes, que se cantan pro re gravi, se ha de usar aquel mismo color, que en la misma Fiesta del Santo, cuya Missa se celebra:

(c) De aquí es, que yerran aquellos, que celebrando Missa Votiva de algun Santo por alguna necesidad publica, como por agua, serenidad, &c. usan de ornamentos morados, privando al Santo de su mayor culto en la Gloria, y Credo, que por este motivo se omite en dicha Missa. Es verdad, que en la Missa, cuyo titulo es: Pro quacumque necessitate, y que empieza: Salus Populi, &c. se usa de color morado; pero no diziendose esta Missa, sino la del Santo, es error, que por ser por algu:

(b) Rubr: 18. n. 1. §. 3. in fine.

(c) Decr: 239.

alguna necesidad, se haya de usar de color morado.

§. III.

Del ingreso. à las Missas Votivas, y otras cosas hasta la Oracion.

11 EN todas las Missas Votivas se dize el Psalmo: *Judica me Deus*, y se termina con *Gloria Patri*, assi el Introito, como el Psalmo: *Lavabo*, aunque la Missa Votiva sea de la Pasion, ò de la Cruz, y aunque se diga en la Semana de Pasion. En qualquiera Missa Votiva, que se dize en tiempo Pasqual, al fin del Introito se añaden dos Aleluyas, y después del Ofertorio, y Communion, una, si no es,

12 En Missas Votivas privadas, aunque sean de Patron, ò se digan en tiempo Pasqual, ò Infra octava, no se dize *Gloria in excelsis*: (d) exceptuante las Missas de Angeles, en que siempre se dize *Gloria*, como tambien en las Votivas de Nuestra Señora, que se dizen en Sabado, pero no en otro dia; exceptuase tambien la Missa

(d) Decr. 226.

Votiva de algun Santo en su propio dia, la qual se puede dezir con *Gloria*, conforme à lo dicho Rubr. n. 4.

§. IV.

De las Oraciones en Missas Votivas.

13 EN las Missas Votivas privadas regularmente se dizen tres Oraciones, la segunda del Santo, ò Feria, de que se reza, y la tercera, la que havia de ser segunda en la Missa del dia: Sucede tambien algunas vezes por razon de algunas Commemoraciones forzadas de Octavas, ò Santos simples; haverse de dezir mas de tres Oraciones; pero no es necessario, que sean no- nes, ò en número desigual, como se dixo arriba, y se dista en la Rubrica 9.

14 Aunque se ha dicho, que en las Missas Votivas se dize por tercera Oracion la que se pondria en segundo lugar en la Missa del dia; pero de esta regla debe exceptuarse la Missa Votiva de Nuestra Señora, en la qual no habiendo Santo simple,

12 Libro I. De las Rubr. Gener.

En otra Commemoracion forzosa, se dize por tercera Oracion la del Espiritu Santo: *Deus, qui corda*; y en los Sabados, que se reza su Oficio, se pone en tercer lugar: *Ecclesia, vel pro Papa.*

15 Tambien hay alguna diversidad en las Missas Votivas de los Apostoles S. Pedro, y S. Pablo; porque de qualquiera de ellos, que sea la Misa, la segunda Oracion es del otro Apostol Companero, y la tercera del Oficio del dia; y si además de dichas Oraciones se añadieren otras voluntarias, en lugar de la Oracion *A cunctis*, que ocurriese, se deberia dezir: *Concede*; por ser regla general, que de un mismo Santo no se haze dos vezes Commemoracion.

§. VI

Del Gradual, Tracto, y Credo en las Missas Votivas.

16 EL Gradual, o Tracto siempre se dize en las Missas Votivas del mismo modo, q en las Missas del dia, variando conforme el tiempo Pasqual, o no, lo que fuere necesario: Pero

si en la Octava de Pasqua se dixese Misa Votiva Solemne, no se dize Gradual, por ser este por entonces propio de las Missas Pasquales de la Octava, y no de otras, y solamente se dizen entonces quatro Aleluyas con dos versos. Nunca se dize Credo en Missas Votivas privadas.

§. VI

Del Prefacio, y demás partes de la Misa Votiva.

17 EN las Missas Votivas, así privadas, como Solemnes, que tienen Prefacio propio, se dize siempre este; pero si no le tienen propio, se dize el Prefacio Comun, o del tiempo, o de la Infra octava, en que se dize la Misa Votiva: En las Missas Votivas Solemnes, que se dizen en la Octava de la Natividad del Señor, quieren muchos Autores, que siempre se diga su Prefacio, aunque la Misa Votiva le tenga propio; y lo deduzen, de que en la Fiesta de San Juan Evangelista no se dize el Prefacio de este, sino de dicha Octava, dentro de la qual se celebra; pe-

De las Mis. Vot. de Sta. Mar. y otras. 13

ro del Decreto 39. del Indice se ve con bastante claridad, que aun en dicha Octava se ha de dezir el Prefacio propio de la Misa Votiva, y no de dicha Octava, como lo notan Merati, y Pittono, declarando el cita-

(e) do Decreto. (e)

18 Pero se ha de advertir, que el que dize Misa Votiva de algun Santo en algun Sabado, en que se reza de Nuestra Señora, debe dezir el Prefacio Comun si el Santo no le tuviere propio, y no el Prefacio de Nuestra Señora: Esto mismo se debe observar quando se dize Misa Votiva de algun Santo en aquellos dias de que por privilegio se reza una vez al mes, o en la Semana, como en España de S. Tiago los Lunes, en los quales no se debe dezir el Prefacio de Apostoles en las Missas Votivas, sino el Comun. (f)

(f)

19 En el Prefacio propio del Espiritu Santo se omiten en sus Missas Votivas aquellas palabras: *Hodierna die*, conforme a lo dicho arriba §. 1. num. 7.

20 En las Missas Votivas regularmente se dize al fin: *Benedicamus Domino*, por-

que regularmente no se dize en ellas: *Gloria in excelsis*; pero si se dixere, como en las Votivas de Nuestra Señora, en Sabado, y en las de Angeles en qualquiera dia; en tal caso se dize: *Ite Misa est*; pero no se añaden Aleluyas quando dentro de la Octava de Pasqua se dixese Misa Votiva. (g) En quanto al ultimo Evangelio es regla inconcussa, que en Missas votivas siempre ha de ser el de San Juan.

(g) Merati sup. §. 2.

§. VII

De la Misa Votiva Solemne.

21 EN las Missas Votivas Solemnes *pro re gravi, vel publica Ecclesie causa*, se dize *Gloria*, y *Credo*, menos que se celebren con Ornamentos morados; porque en tal caso no se dize *Gloria*, ni *Credo*, excepto en los Domingos, en los quales siempre se dize *Credo*, aunque se celebren con Ornamentos morados, pero no se dize *Gloria*.

22 Aunque en las Missas Votivas privadas siempre se dizen a lo menos tres Oraciones

clon; pero en las Solemnes no se dice mas de una Oracion; y en la Misa de Accion de gracias, sea de la Santissima Trinidad, ò del Espiritu Santo, se añade debaxo de la misma terminacion la Oracion: *Deus cujus misericordia, &c.* Tambien se puede añadir en la Misa Votiva Solemne debaxo de una terminacion alguna otra Oracion segun la necesidad, ò motivo, porque se dice la Misa. (h)

(h) Gu-
yet. lib
4. cap.
21.
2. 12.
23 Es observacion de Guyet, Bisco, y otros, que en las Misas Votivas Solemnes dispone la Rubrica una Oracion sola, por suponer, que fuera de dicha Misa Votiva se dice tambien otra Conventual correspondiente al Oficio; por lo qual, dicen estos Autores, que quando solamente se canta la Misa Votiva, como sucede en las Iglesias, que no tienen obligacion de decir la Misa Conventual, que en tal caso en dicha Misa Votiva deben darse todas aquellas Comemoraciones forzofas, que no se omiten en las Fiestas más Solemnes, como son de Dominica, Feria mayor, y Octavas privilegia-

das, lo qual tiene por probable Merati, sobre este titulo, §. 8.

24 Aquellas palabras *res gratis*, denotan aquel motivo, ò causa, por la qual concurre Obispo (donde le hay) y Clero; ò quando en los Capítulos Generales, y Provinciales de los Regulares se canta Misa por motivo de juicio suyo, grave: (i) No porque la asistencia de Obispo, y Clero constituya por sí sola motivo grave, como lo nota Guyet; (j) sino por que de ella se infiere, que hay motivo grave, y publico; pues por necesidad privada, aunque sea grave, no concurren Obispo, y Clero.

Que no es motivo grave para decir Misa Votiva Solemne la Profesion de Religioso, ò Religiosa, ni la eleccion de Abadesa: consta por los Decretos 235. y 308.

25 Por publica causa se entiende, v. g. la salud del Rey, Reyna, algun Principe Eclesiastico, ò Secular, necesidad de agua, serenidad de tiempo, &c.

26 Resta decir, en que dias se podrá cantar Misa Votiva Solemne por los motivos

(i) Decret.
310.

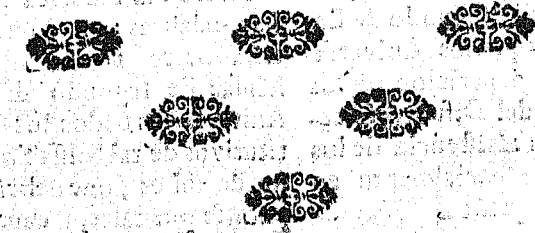
(j) Lib. 4.
cap.
21. q.
4.

(k) P. 1:
tit. 4.
lit. o.

De las Mis. Vot. de Sta. Mar. y otras.

arriba dichos. Gavanto, (k) y otros exceptúan solamente las Fiestas de primera clase: por lo qual no se podrá decir Misa Votiva Solemne; el dia de Ceniza, Dominica primera de Quaresma, Dominica de Pasion, y de Palmas, con toda la Semana Santa, las Dominicas de Pasqua, y Pentecostes, cada una con los dos dias siguientes, la Dominica In Albis, y la Dominica primera de Aviento; porque los referidos dias son de primera clase. (l) Ni obsta el decir, que solo lo son en quanto al Rito, y no en la Solemnidad algunos de ellos; porque si en ellos no se puede decir Misa del Patron, que ocurre, como se ve por la Rubr. 6. a fortiori no se podrá decir Misa Votiva, por ser esta menos privilegiada.
27 Aunque segun lo arriba dicho se puede decir Mis-

sa Votiva Solemne en qualquier dia, que no sea de primera Clase; pero por quanto en la Instruccion de Clemente XI. acerca de la funcion de las Quarent Horas, que refiere muy por extenso el citado Merati en su primer tomo, a folio 280. y siguientes, se ordena en el §. X. que en Fiestas de primera, ni segunda Clase no se diga Misa Votiva Solemne del Santissimo Sacramento *pro re gravi*, lo no que en las tales Fiestas se diga la Misa del dia, y a esta Oracion se le añada debaxo de una misma terminacion la Oracion del Santissimo Sacramento expuesto; de ahí es, que comunmente los Autores modernos deducen de dicha Instruccion Clementina, que no solamente en Fiestas de primera Clase, sino tambien en las de segunda Clase prohiben las Misas Votivas Solemnes *pro re gravi*.



RUBRICA V.

De las Missas de Difuntos

Por ser no menos frecuentes las dudas acerca de esta Rubrica, que en orden a la antecedente, se dividirá tambien para mayor claridad en paragrafos.

§. I.

De los dias, en que se debe cantar Missa Solemne de Difuntos.

Bien claro se ve por esta misma Rubrica, que se debe cantar Missa Solemne de Requiem, el dia de la Commemoracion general de los Difuntos, dia de Entierro, dia 3. 7. 30. y Aniversario, o cabo de año; mas la duda está, si además de dichos dias se debe, o puede cantar en algunos otros, como en el dia segundo de Entierro, y aquellos Aniversarios, que á peticion de los Parientes del Difunto se celebran con asistencia de los mismos, especialmente en lugares pequeños,

A lo qual digo, que si en dichos dias se celebra la Missa de Difuntos con Canto, Diacono, y Subdiacono, incensacion de Altar, y otros Ritos, y Ceremonias, que se acostumbra en Missas Solemnes; debe reputarse por Solemne, y decirse con una Oracion sola. Fundase esta resolucion en esta misma Rubrica, la qual despues de haver dicho, que se debe decir Missa Solemne de Difuntos en el dia de Entierro, &c. concluye así: Et quotiescumque Solemniter pro Defunctis celebratur. De donde se infiere, que además de los dias allí nombrados, pueda haver otros á quienes compete la misma Solemnidad; pues de otro modo serian ociosas en la Rubrica aquellas palabras; y como por otra parte tienen dichas Missas de segundo dia, y Aniversarios todos los constitutivos de tal Missa Solemne, de ahí es, que deben reputarse por tales, y cantarse

con

con una Oracion sola acomodada á la calidad del Difunto, como se dirá en el numero 3. mas la Missa mas proporcionada para estos casos es la que se llama Quotidiana.

§. II.

De las quatro Missas de Difuntos, y Oraciones, que en ellas se dicen.

Quatro Missas de Requiem, o Difuntos hay en el Missal Romano. La primera, para la Commemoracion general de todos los Fieles Difuntos. La segunda, para el dia de Obitus, o Entierro. La tercera, para el Aniversario. Y la quarta, para las Missas quotidianas: Y aunque dichas quatro Missas tienen un mismo Introito, Gradual, Ofertorio, y Communio; y de las Epistolas, y Evangelios se advierte en la quarta Missa, que se pueden variar, y decir promiscuamente en qualquiera de dichas quatro Missas; sin embargo dize Guyet, (a) que esto no es tan arbitrario, como se piensa, sino, que deben decirse en los dias, y por las personas; que

(a) Guyet. lib. 4. cap. 23. q. 27.

por los mismos titulos de dichas Missas se nota;

Merati siente, que la primera de dichas Missas se puede decir por Sacerdote. No lo repugna mucho Gavanto, pero aconseja, se diga la segunda, y alega la costumbre de Roma. (b)

3 Por lo que toca á las Oraciones: Por Sacerdote en todas las Missas, sea de Entierro, dia 3. 7. 30. o Aniversario, se dize: Deus qui inter Apostolicos Sacerdotes, dexando la palabra Pontificali. (c) Por los demás, que no sean Papa, Cardenal, u Obispo, en el dia del Entierro se dize: Deus, cui proprium. En los dias 3. 7. y 30. Quasumus Dñe. En el Aniversario: Deus indulgentiarum. Ultimamente, porque segun el Decreto 28. se puede decir Missa de Requiem doble, aunque sea en Doble mayor, como no sea Fiesta de precepto, por alguno, de quien se tiene noticia haver muerto en tierras distantes; en este caso se dize la Missa, ut in die Obitus; y no siendo Sacerdote, la Oracion: Quasumus del tercer dia, omitiendo la palabra tertium. (d)

C

4 En

(b) P. 4. tit. 18. n. 8. (c) Merati, p. 1. tit. 5. n. 11. Guyet, lib. 4. cap. 23. q. 29. Biffos, lit. m. num. 243. §. 3. (d) Guyet, suprad. Gav. vant. supr. n. 15.

4 En las Oraciones, en que se halla esta letra N. se expresa el nombre del Difunto; pero no en las que no se halla dicha letra. (e)

(e) Gu-
yet,
sup. q.
20.
5 En las Missas privadas de Requiem se dicen regularmente tres Oraciones, aunque se pueden dezir tambien hasta siete, porque estas Missas no tienen mas Rito, que de simplé. Quando la Missa se aplica generalmente por todos los Fieles Difuntos, se dicen las tres Oraciones, que están en la Missa quotidiana; pero si se aplica por determinada persona, ó personas, se dice en primer lugar la Oracion conveniente á las tales personas, y por segunda; y tercera las que se ponen en segundo, y tercer lugar.

Aqui se debe notar, que puede el Celebrante poner en segundo lugar en dichas Oraciones, la Oracion *Deus, qui nos. Patrem, &c.* (f) La qual Oracion en sentir de Guyet, (g) puede dezir el Celebrante por su Padre, ó Madre, aunque sea dia de Entierro, &c.

(g) Sup,
En las Missas privadas no hay obligacion de dezir la Sequentia, y solamente la

hay, quando se dize la Missa con una sola Oracion.

Las Missas Conventuales del primer dia desocupado del Mes, se dicen tambien con 3. Oraciones;

§. III.

De las cosas que deben observarse en las Missas de Requiem, así privadas, como Solemnnes.

Para que con mas comodidad se puedan tener presentes los Ritos, y Ceremonias, que pertenecen á las Missas de Requiem, se pone este Sumario, sacado por la mayor parte de Quarti

6 En las Missas de Requiem, así Solemnnes, como privadas.

Lo primero, antes de la Missa se dicen las Oraciones preparatorias del Missal del mismo modo, que en las Missas de Vivos, y al vestirse besan los Ornamentos, que tienen Cruz.

Lo 2. No se dize el Psalmó: *Judica me Deus.*

Lo 3. Al Introito no se fantigua el Celebrante, sino que haze la señal de la Cruz

en

en el ayre sobre el Missal, teniendo la mano izquierda sobre el Altar, siempre dize: *Requiem eternam* en plural, aunque la Missa se aplique por uno.

Lo 4. Nunca se dize Gloria, ni Credo.

Lo 5. El dia de la Comemoracion de todos los Fieles Difuntos, el dia de Obitus, ó Entierro, dia 3. 7. 30. y Aniversario, se dize una Oracion sola; y tambien quando en algun otro dia se dize con Solemnidad la Missa, como en el num. 2.

Lo 6. Nunca en la Oracion se nombran otros dias fuera del dia de Deposición, 3. 7. 30. y Aniversario.

Lo 7. En las Oraciones en que se halla esta letra N. se expresa el nombre del Difunto, mas no en otras.

Lo 8. Quando se dicen muchas Oraciones, siempre se pone en ultimo lugar la Oracion *Fidelium.*

Lo 9. Nunca se dize Oracion alguna por los Vivos.

Lo 10. Por el Papa, Cardenal, Obispo, y Sacerdote, así el dia 3. como 7. 30. y Aniversario, se dize la misma Oracion, que se dize el dia del Entierro.

Lo 11. La Epistola, y Evangelio de las quatro Missas se pueden en rigor dezir promiscuamente en qualquiera Missa; pero es mas conforme, que se digan segun están distribuidas en dichas Missas, como tambien, que por Sacerdote se diga la segunda Missa.

Lo 12. Siempre, que se dize una Oracion sola, se dize la Sequentia: en las demás Missas, en que se dicen muchas Oraciones, es arbitraria, y no de obligacion.

Lo 13. Antes del Evangelio no se pide bendicion; ni se besa el Missal acabado aquel, ni se dize *per Evangelica dicta*, ni en su lugar otra cosa.

Lo 14. No se bendice el agua al echar en el Caliz, pero se dize: *Deus, qui humanam, &c.*

Lo 15. Al fin del Psalmó *Lavabo* se omite el *Gloria Patri*, y no se dize en su lugar: *Requiem eternam.*

Lo 16. El Prefacio siempre es del Comun.

Lo 17. A los Agnus se dize: *Dona eis requiem*, y en el tercero se añade: *Sempiternam*, y no se dá golpe de pechos, y se tienen las

C. ma-

manos juntas en el pecho:

Lo 18. No se dize la Oracion primera: *Domine Jesu Christe*, ni se dà paz.

Lo 19. Al fin de la Missa siempre se dize: *Requiescant in pace* en plural, aunque la Missa se aplique por uno:

Lo 20. No se dà bendicion, sino que dicho el *Placet*, y besado el Altar, siempre se dize el Evangelio de San Juan.

Lo 21. El Cantico, y Psalmo despues de la Missa se dizen con *Gloria Patri*, como en Missas del dia.

§. IV.

De lo que se ha de observar en las Missas Solemnes de Difuntos.

Lo primero, no se inciensa el Altar, sino al tiempo de la Oblacion, y al fin de ella, solamente, al Celebrante.

Lo 2. El Subdiacono no besa la mano al Celebrante despues de la Epistola, ni recibe la bendicion, ni toma la Patena como en otras Missas, ni despues del Evangelio lleva el libro al Celebrante para que lo bese. Al

tiempo de alzar, inciensa el Sacramento.

Lo 3. El Diacono no toma bendicion, ni besa la mano al Celebrante antes del Evangelio, no inciensa el Libro, ni al fin al Celebrante.

Lo 4. Los Acolytos no llevan Ciriales al Evangelio; pero se ponen como en otras Missas à los dos lados del Subdiacono.

Lo 5. Ninguno besa la mano al Celebrante quando le entrega alguna cosa, ni tampoco lo que le entregan. Ni el Pueblo si huvire Offrenda.

Lo 6. En el Coro se arrodillan todos al tiempo de la Confesion, à las Oraciones, y despues del *Sanctus*, hasta el *Pax Dñi*, y tambien à las Oraciones despues de la sumpcion; y en lo demàs de la Missa, estàn en pie, ò sentados como en otras Missas.

Lo 7. Las velas se distribuyen al Clero despues de la Epistola, se encienden al Evangelio, al tiempo de alzar, hasta la sumpcion, y al tiempo del Responso.

Lo 8. En quanto à la Absolucion, ò Responso, q se canta despues de Missa, se ha de notar lo siguiente:

Def.

Despues de haver dexado en el lado de la Epistola el Celebrante la Casulla, y Manipulo, y tomado la Capa, dexan tambien el Diacono, y Subdiacono los Manipulos, y tomando el Subdiacono la Cruz buelto el Crucifijo àzia el mismo Subdiacono, va entre dos Acolytos, y se pone entre la puerta de la Iglesia, y el Tumulo, apartado de este como en distancia de dos varas. Todos los Ministros van descubiertos, y solo el Celebrante lleva Bonete en la cabeza, pero luego que llega al Tumulo lo quita. (h)

(h) Gavanto.

p. 2. tit. 13. lit. m. Merati, sup n. 24. Baul. part. 3. cap. 24. n. 3.

El Celebrante se pone en el lado de la Epistola, entre el Tumulo, y el Altar, sin volver à este la espalda, mirando àzia la Cruz del Subdiacono. En la misma postura se ponen todos quando el cadaver està presente, si este es de persona Secular; pero si fuere de Sacerdote, como este se pone buelta la cabeza al Altar; en este caso comunmente sienten los Autores, fundados, al parecer, en la misma Rubrica, que deben ponerse al contrario: esto es, el Preste, y Diacono entre la puerta de

la Iglesia, y el Cadaver, y el Subdiacono con la Cruz al estremo opuesto, y cabeza del Difunto Sacerdote; aunque Merati sienta, que aun en este caso se deben poner del mismo modo, y assi entendiendose esta Rubrica.

Poco antes de acabarse el Responso, despues de preparado el incienso con bendicion, se aspèrga el Tumulo, ò Cadaver, si le huviere, empezando siempre por el lado derecho del Celebrante; haziendo antes este con el Diacono, que va à su mano izquierda, genuflexion al Altar, si en el hay Sacramento; si no hay Sacramento, el Celebrante solamente haze venia à la Cruz, pero el Diacono genuflexion, y despues se inciensa con el mismo orden. Si las Exequias se celebran por uno, los versiculos antes de la Oracion se dizen en singular, pero despues de la Oracion en plural siempre. (i)

Lo 8. Si mientras se canta el Responso se alzase en algun Altar, Merati, con Gavanto (j) sienta, q no deben arrodillarse el Celebrante, y Diacono; pero Quarti, Tonerio, y Biffo, no menos pro-

(i) Biffo, tom. 2. pag. 173. §. 3. Olalla tom. 2. n. 373 (j) P. 2. tit. 13 n. 17. ba.

bablemente enseñan lo contrario; especialmente si el Celebrante no está actualmente ocupado en aspergear el Tumulo, ò dezir la Oracion: Lo que es cierto, es, que no se arrodillan el Subdiacono, que tiene la Cruz, ni los Acolytos, que están con Ciriales.

§. V.

Declaranse los dias en que está prohibido dezir Missas privadas, y cantar Missa Solemne de Difuntos con Cadaver presente, y sin el.

Declarados ya los Ritos, y Ceremonias, que se deben observar en Missas de Difuntos, así Solemnes, como privadas, si-guese dezir, en que dias podrán celebrarse, ò no; y hablando primero de las Missas privadas; cierto es, que ellas no se pueden celebrar no solamente en Fiestas Dobles, ni Dominicás, pero ni tampoco en aquellos dias, en que está prohibido rezar Oficio doble, ni en las Infra octavas de Corpus, y Natividad del Señor; como todo esto se ve claramente por el

Decreto 8. y siguientes.

10 La Missa Solemne de Difuntos con Cadaver presente se puede cantar qualquier dia, aunque sea Fiesta de precepto, como no sea Fiesta de primera Classe. (k) Merati entiende por estas Fiestas de primera Classe, no solamente las que lo son en quanto al Rito, y Solemnidad, como Pasqua, y otras; sino tambien las que tan solamente tienen este Rito, pero no la Solemnidad, como la Dominica primera de Adviento, dia de Ceniza, y otras; como se dixo tambien en la Rubrica 4. §. 7. Fundase esta opinion, en q̄ estando prohibido dezir Missa Solemne de Patron, ò Titular, que ocurre en los refrigerios dias, como se dirá en la Rubrica siguiente, con mucha mas razon debe entenderse prohibida la Missa de Requiem, por ser esta menos privilegiada, que aquella, como se deduce de la citada Rubrica. (l)

Sin embargo parece no menos probable, que en las Fiestas de primera Classe, solamente; en quanto al Rito, ò fuerza de excluir otras Festividades, como la Do-

minica

(k)
Decr.
322

(l)
Merati
ti. p. 1.
tit. 5.
n. 24

minica primera de Adviento, y otras, se puede cantar Missa Solemne de Requiem con Cadaver presente; porque el Ritual de Paulo V. titulo de Exeq. solo excluye dicha Missa de las Fiestas de grande Solemnidad, y los dias arriba mencionados no son tales, à lo menos en el sentido, en que comunmente se toma esta palabra Solemnidad, que es concurso grande de Pueblo, aparato magnifico de Altar, Ministros, &c. como à otro intento lo explican Gavanto, y Guyet;

Ni obsta la razon en contrario del citado Merati; porque la Missa del Patron, aunque alias mas privilegiada, es sin embargo por lo que tiene de festivo, y alegre, mas disonante, y desproporcionada à lo lugubre de aquellos dias, por los particulares mysterios, que en ellos se representan: como por el contrario la Missa de Requiem, por la misma tristeza, que representa, disuena mas à la celebridad de algunas fiestas, y por esto no es mucho, que estase prohiba, en algunos dias, que se admite la del Patron, ò Ti-

tular, conforme à la citada Rubrica. De este mismo sentir son Pasqualigo de Sacrif. nov. leg. tom. 1. quest. 285. y Fr. Juan Baptista Murcia, Var. notand. de Miss. §. 18.

11 Si el Cadaver no está presente en la Iglesia, no se puede dezir Missa Solemne de Requiem en fiesta alguna de primera Classe, aunque solo lo sea en el Rito; ni tampoco en fiesta alguna de precepto, ni en toda la Octava de Corpus. (m)

12 Mucho menos se pueden cantar en los dias dichos los Aniversarios latq̄ modo tales, ò Missas quotidianas cantadas, pero podrán cantarse en dias Dobles, aunque sean Dobles mayores, como no sean de segunda Classe. (n)

13 Ultimamente, para cumplimiento de este Tratado ha parecido conveniente advertir, que no hay prohibicion alguna para dar en Missas de Requiem Comunion à los Fieles, ora sea con Formas consagradas en la misma Missa, ora sea con Formas sacadas del Sagrario, luego que el Celebrante haya tomado la sumpcion. Lo qual prueba con tantos

(m)

Decr.

262

(n)

Decr.

18.

Tex-

Textos, Autoridades, y Razon es el Doctissimo Merati, que no dexa lugar a dudar: Pero advierte el mismo, que antes, o despues de la Miffa de Requiem no se debe administrar la Comunion, por no ser decente,

ni conveniente administrar la Sagrada Eucharistia fuera de la Miffa, sino con color blanco, o con el conforme al Oficio del dia, como lo prescribe el Ritual Romano. Vease el citado Autor *part. 2. tit. 10. num. 28.*

RUBRICA VI.

De la Translacion de las Fiestas.

Quando en un mismo dia ocurren muchas fiestas, se reza el Oficio de la mas Solemne de ellas, y las demàs se transfieren por el orden, que se prescribe en la Rubrica del Breviario *tit. 10. de Translat. Fesbor.* Y esto mismo ordena la Rubrica presente, en quanto a la Miffa, para que esta sea conforme al Oficio, especialmente en las Fiestas Solemnes; pero si la Fiesta, que se ha de trasladar es de Patron, o Titular, o tal, que a celebrarla concurre mucha gente; en este caso permite esta Rubrica, que se puedan cantar dos Miffas, una del Oficio, que se reza, otra del Santo, que se traslada. Esta

obligacion de cantar la Miffa correspondiente al Oficio corresponde tan solamente a las Iglesias Cathedrales, y Colegiatas; y asì, en otras Iglesias, que ni por costumbre, ni fundacion se canta todos los dias Miffa, bastará dezir solamente la del Patron, o Titular. (a) De esta licencia, y permision exceptúa la misma Rubrica, la primera Dominica de Adviento, dia de Ceniza, Dominica primera de Quaresma, la Dominica de Palmas con toda la Semana Santa; las Dominicas de Resurreccion, y Pentecostes, con los dos siguientes dias; los dias de la Natividad, Epiphania, y Ascension del Señor, y el dia de Corpus;

(a)

Decr. 22. 15

ca

en los quales no se puede dezir Miffa de Patron, &c; q ocurre. Ni en dichos dias exceptuados se puede dar en la Miffa del dia Commemoracion del Patron, que se traslada, como lo quieren algunos Autores; porque aunque es cierto, que la Rubrica de los antiguos Miffales lo permitia, pero no la moderna, como lo nota muy bien *Quarti part. 1. tit. 6; dub. 2.*

3 La Miffa del Patron, que así se traslada, se dice con Gloria, y Credo, y Prefacio propio, si le tuviere. Comunmente sienten los Autores, que en esta Miffa siem-

pre debe dezirse el ultimo Evangelio de San Juan, acaso porque suponen haverse dicho antes la Miffa correspondiente al Oficio; pero si tan solamente se celebrasse la Miffa del Patron, &c. en alguna Dominica, parece, que debiera darse Commemoracion, y ultimo Evangelio de esta, conforme a lo que se dixo en la Rubrica 4. §. 2. mayormente no siendo en este caso la Miffa del Patron Votiva; como no lo es en realidad, pues aunque no es conforme al Oficio, pero si a la Rubrica, que así lo ordena.

RUBRICA VII.

De las Commemoraciones.

EN la Miffa se hacen las mismas Commemoraciones, que en el Oficio, y por el mismo orden, que en el se hizieron, fuera de la Dominica de Palmas, y la Vigilia de Pentecostes, en cuyas Miffas no se haze Commemoracion alguna, aunque en el Oficio se hu-

viessse hecho, y por el contrario de las Vigilias, que caen en Temporales, o Quaresma, se dà Commemoracion en la Miffa, sin haverse dado en el Oficio.

2 En las Fiestas de primera Classe se haze Commemoracion: Lo primero, de dia octavo. Lo 2. de Dominica. Lo 3. de las Octavas

D

de

de la Natividad del Señor, Epiphania, y Corpus Christi. Lo 4. de las Férias de Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, y Rogaciones. Lo 5. de la Vigilia de la Epiphania. Lo 6. de las Dominicas, que se anticipan antes de la Septuagesima, ò de la ultima despues de Pentecostes; porque estas tienen fuerza de Feria mayor, como se colige del Breuiario tit. 4. num. 4. La Oracion mandada por el Superior se omite en estas Fiestas, y aun en las de segunda Classe; pero no la del Sacramento expuesto, en las Missas Solemnes. (a)

(a) Decr. 121. 3 En las Fiestas de segunda Classe se hazen todas las Commemoraciones, que en las de primera; y fuera de ellas: Lo primero, de las Oçtavas, que caen en la Infraoçtava de la Natividad del Señor, por privilegio especial de ellas, pero no de otras Infraoçtavas. Lo 2. de la Vigilia. Lo 3. del Santo simple se haze Commemoracion en las Missas privadas, quando se huviesse hecho antes en Laudés; pero en las Missas Solemnes, no se haze Commemoracion de Santo simple.

4 Quales Missas sean reputadas por Solemnes para este efecto: no está del todo averiguado. Merati (b) siente, que no es tal aquella Misa, que se canta en algunas Iglesias con dos Acolytos, sin Diacono, ni Subdiacono, y alega la autoridad de Benedicto XIII. el qual en unos Opusculos, que antes de ser Papa compuso, enseña lo mismo; como tambien Bispo: v. *Missa Solemnis num. 237. §. 2.* Pero Bustamante (c) dize, que aun en dichas

(c) Missas se debe omitir la Commemoracion del Santo simple, por ser Conventuales, y concurrir à ellas el Pueblo; lo que haze, que tengan cierta Solemnidad; y parece, que esta Sentencia se confirma con el Decreto 46.

5 En las Fiestas dobles, assi mayores, como menores, se hazen todas las Commemoraciones, q̄ en las Fiestas de primera, y segunda Classe; y fuera de ellas se haze tambien de qualquier dia Infraoçtavo, y de Fiestas simples. Tambien se puede hazer Commemoracion del Sacramento expuesto, despues de las Commemoraciones formozas, (d) y de alguna Oracion.

(b) P. 1. tit. 7. n. 1. (c) Lib. 3. cap. 2. n. 5. (d) Decr. 124.

cion mandada por el Superior por alguna necesidad publica.

6 Sucede algunas vezes, que haya en la Misa dos Commemoraciones de un mismo sentido, como la Oracion secreta de un Santo Martyr Pontifice, y la de una Santa Virgen, y Martyr, que ambas son; *Hofias tibi, &c.* y en este caso se varia la segunda, tomando otra del comun, ò propio. La dificultad está quando no se puede variar comodamente la segunda Oracion, v.g. si en la Dominica 22. despues de Pentecostes ocurriessse San Martin, cuya Oracion secreta es la misma, que de dicha Dominica 3; y aunque tambien en este, y semejantes casos quieren algunos, que se varie la segunda, tomando la de la Dominica antecedente; parece mas probable, que debe variarse la primera, y no la segunda; La razon es, porque la mutacion se debe hazer en otra oracion conveniente, y proporcionada à la Fiesta, ò Misterio, que se celebra, y no siendo al parecer la Oracion de una Dominica proporcionada enteramente à otra Dominica,

figuese, que debe variarse la del Santo, aunque primera, tomandola de su Comun, cuyas Oraciones pueden con mucha propiedad adaptarse à qualquier Santo. (e)

7 Por ser regla general, que de una misma Festividad no se hazen dos Commemoraciones en una misma Misa; nunca en Missas de Nuestra Señora, ni de los Apóstoles San Pedro, y San Pablo se dize la Oracion *A cum. His*; y assi, en lugar de ella, en la Misa de dichos Apóstoles se dize la Oracion *Comcede*. Y en la del Patron, ò Titular, se omite la letra *N.*

8 Quando en la Misa se dizen muchas Oraciones, antes de la primera, y segunda se dize: *Oremus*; si no es que se junten baxo de una misma terminacion, como se dixo en la Rubr. 4. §. 7. num. 26. No se entiende lo dicho de las Oraciones secretas, porque estas siempre se dizen sin *Oremus*. Solo la primera, y ultima Oracion se dizen con su conclusion, las demás se dizen continuadas: como se hayan de concluir, se dirá en la Rubrica 9. donde se dirá tambien de las Oraciones de la semidoble Misa.

(e) Quar. p. 1. tit. 7. dub. 5.

RUBRICA VIII.

Del Introito, Kyrie eleison, y Gloria in excelsis.

EN todas las Mifas fe dize al principio Introito, excepto el Sabado Santo, y la Vigilia de Pentecostes, en la qual no fe dize e la Miffa Solemne, pero si en las priyadas. Despues del Introito fe dize el Pſalmo con *Gloria Patri*; excepto en las Mifas de Requiem, y en las Mifas feriales del tiempo de Pafion, en las quales fe omite el *Gloria Patri*, pero fe dize en las feftivas, y Votivas de este tiempo. Repetido el Introito hasta el Pſalmo, fe dicen nueve vezes los Kyries, ò alternando con el Ministro, ò por si solo el Celebrante. Si hay Profecias fe dicen luego despues de los Kyries.

2. *Gloria in excelsis* fe dize en la Miffa, quando en el Oficio fe dize: *Te Deum*, fiendo la Miffa conforme al

Oficio, pero no quando no lo es, como en las Vigilias, que vienen en Infraoctavas, que vienen en Infraoctavas, fe dize Miffa de la Vigilia sin *Gloria*; porque aunque por entonces fea Miffa del dia de la Vigilia, por ser conforme a la Rubrica, pero no conforme al Oficio; y por el contrario, aunque entonces la Miffa de la Infraoctava fea conforme al Oficio, pero por no ser conforme a la Rubrica, fe dize sin *Gloria*, en calidad de Votiva; como fe dixo en la *Rubr. 3. n. 3.*

3. Tambien fe dize *Gloria*, quando de algun Santo canonizado, de quien no se reza Oficio, ni aun Comemoracion, fe dize Miffa en su propio dia, por ser semifestiva, como fe dixo en la *Rubr. 2. num. 4.* Quando se haya de dezir en Mifas Votivas, se puede ver en la *Rubr. 4. num. 13.*

R U.

RUBRICA IX.

De las Oraciones.

EN las Mifas Dobles no se dize mas, que una sola Oracion, si no es, que haya alguna Comemoracion, conforme a lo que se dixo en las Rubricas 1. y 7.

2. En las Fiestas semidobles, si no hay alguna Comemoracion del dia, se dicen otras dos segun el tiempo, es a saber: En Adviento, la 2. de Feria, y la 3. de Santa Maria, *Deus, qui de B. M.* Desde la Octava de la Epiphania, hasta el dia dos de Febrero, la 2. de Santa Maria, *Deus, qui salatis*; y la 3. *Ecclesia*, ò por el Papa. Desde el dia dos de Febrero, hasta la Quaresma, y desde la Trinidad, hasta el Adviento, la 2. *A cunctis*, la 3. *ad libitum*, con la excepcion puesta en la *Rubr. 4. §. 4.* Desde el Miercoles de Ceniza, hasta el Sabado de Pafion, la 2. de Feria, y la 3. *A cunctis*. La Semana de Pafion, la 2. de Feria, y la 3.

Ecclesia, ò por el Papa. Desde la Octava de Pafqua, hasta la Ascension, la 2. de N. Señora, *Concede*, y la 3. *Ecclesia*, ò por el Papa.

3. Quando en Fiesta semidoble hay alguna Comemoracion forzosa, como dia Infraoctavo, &c. sera tercera Oracion, la que conforme al tiempo havia de ser segunda; y si hay dos Comemoraciones, se omiten las dos Oraciones del tiempo. En los Semidobles, que ocurren en Infraoctavas, la 3. Oracion es la que en la misma Infraoctava feria segunda; pero si el Semidoble ocurre en Vigilia, no sera la 3. Oracion, la que seria segunda en la tal Vigilia, sino la que fuere tercera conforme el tiempo. (a).

4. En las Infraoctavas de Pafqua, y Pentecostes, despues de la Oracion del dia se dize *Ecclesia*, ò por el Papa; y si hay Santo simple, se omite aquella, y no se dize tercera. En otras Infraoctavas,

(a)
Decr.
345.

Y

y Vigilias de ayuno (excepto las de la Natividad del Señor, y Pentecostes) se dicen 3. Oraciones, la 1. del día, la 2. de Santa María, la 3. *Ecclesie*, ò por el Papa; pero en las Infraoctavas de Nuestra Señora, y de todos los Santos con su Vigilia, la 2. es del Espíritu Santo, y la 3. *Ecclesia*, ò por el Papa. En las Dominicas (excepto la de Pasion, y Palmas) se dicen 3. Oraciones, como en ellas se nota, pero en las que ocurren en Infraoctavas, si no hay Comemoraciones forzofas, solamente se dicen dos: En la Dominica de Pasion se dicen dos Oraciones, y en la de Palmas, una sola, aunque en el Oficio se huviesse hecho Comemoracion de Santo Simple.

5 En las Fiestas simples, y Ferias se dicen tres Oraciones, como en las Semidobles, pueden tambien decir hasta siete: pero no es necesario, como tenazmente quieren muchos, que así en estas, como en las Votivas se digan siempre las Oraciones nones, ò en numero desigual: (b) Exceptuánse las Misas Feriales desde el Domingo de Pasion hasta el Jueves Santo, en las quales, aunque ocurra Santo simple, no se dicen mas, que dos Oraciones; (c) pero en las Misas Festivales, ò Votivas de este tiempo, se dicen tres Oraciones.

6 En las Misas privadas, así de Semidoble, como de simple, y Feria, puede añadirse à las Oraciones forzofas alguna otra Oracion por los Difuntos, en comun, ò en particular, pero en este caso será preciso poner otra Oracion demás; pues siempre la de Difuntos debe ser penultima. (d)

Que Oraciones se hayan de decir en Misas Votivas, se puede ver en la Rubr. 4. §. 3.

7 En la Oracion *A cunctis*, los Patronos San Miguel, y San Juan Bautista se nombran antes, que los Apostoles. (e) Y lo mismo parece debe anteponerse San Joseph Patrono, ò Titular de alguna Iglesia, como se colige del Decreto 206.

8 Si la Iglesia en que se celebra estuviessse dedicada à algun Santo, de los q se nombran en la Oracion *A cunctis*; en tal caso, si la Misa es del mismo Titular, para no volverlo à nombrar otra vez

(b) Decr. 269. Mer. p. 1. tit. 9. n. 2. Guye. lib. 4. cap. 21. q. 23.

(c) Decr. 260.

(d) Decr. 268.

(e) Decr. 258.

en la letra N. se puede en su lugar nombrar algun Santo insignie de aquella Iglesia, ò si no algun otro, à arbitrio, y devocion del Celebrante. (f)

9 En la conclusion de las Oraciones se debe observar este orden: si la Oracion se dirige al Padre, ò à las tres Divinas Personas, se concluye; *per Dominum*: Si inmediatamente al Hijo, ò en su nombre, ò en Misterio de su Santissima Humanidad; *Qui vivis, & Regnas*. Si no se dirige al Hijo: pero se haze mencion de el al principio de la Oracion: *Per eundem Dñi*, si à lo ultimo: *Qui tecum*.

Si en la ultima Oracion se nombrare el Espíritu Santo, se concluirá: *In unitate ejusdem Spiritus, &c.* y lo mismo es aunque solo se nombre equivalentemente, como: *Spiritus Charitatis, Adoptivus, Sapientie, &c.*

10 Ultimamente la Peroracion: *O Famulos*, que en España se puede dezir aun en Fiestas de primera Classe, se termina como la Oracion inmediata, à que se junta, excepto quando aquella se concluye con: *Qui tecum*; que entonces se termina con: *Per eundem Dñi*, porque de otro modo haria mal sentido.

(f) Guye. lib. 3. cap. 28. q. 7.

RUBRICA X.

De la Epistola, Gradual, Aleluya, Trádo, y Evangelio.

Despues de la ultima Oracion se dice la Epistola, despues de la qual responde el Ministro, *Deo gratias*, y lo mismo al fin de las Profecias, excepto la de los Sabados de Quatro Temporas, y las del Viernes, y Sabado Santo.

2 Acabada la Epistola, se dice en todo tiempo el Gradual, fuera del tiempo Pascual, que en su lugar se dicen dos Versos con las Aleluyas, que se ponen en el ordinario. Despues del Gradual se dicen dos Aleluyas,

el verso, y otra Aleluya. Quando hay Sequentia: la Aleluya se dize despues de ella: excepto el Sabado antes de la Trinidad, que despues de la Sequentia no se dize Aleluya. En las Férias de Adviento, Vigilias comunes, y Férias, desde la Septuagesima, hasta la Quaresma, no se dize mas que el Gradual con su Verso, con algunas excepciones, que se advierten en sus propios lugares. 3 Desde la Septuagesima, hasta la Pasqua, con el Gradual, y su verso, se junta el Tracto: dize se en las Domi-

nicas, y Missas de Santos; y no en las Férias, si en ellas no se señalare, ni quando en alguna Feria se dize la Missa de la Dominica precedente. Del Gradual, Tracto, &c. de las Missas Votivas se dixo en la Rubr. 4. §. 5. 4 Despues del Gradual, &c. se dize el Evangelio, y antes: *Munda cor meum: fube Dñe benedicere: Dominus vobiscum: Sequentia, ò Initium S. Evangelij.* Fuera de las Missas de Passion, y Requiem, como se advierte en sus propios lugares.

RUBRICA XI.

Del Symbolo, ó Credo.

EL Symbolo, ò Credo se dize despues del Evangelio en los dias que señala esta Rubrica, y se nota tambien en cada Missa despues del Evangelio; y en los Missales modernos se pone tambien en las Missas de San Anselmo, y San Isidoro, Arzobispo: y tambien debe decirse en la de San Pedro Chrysologo, porque la men-

te de la Iglesia es, que en todas las Missas de Doctores se diga Credo. (a) 2 Además de los dias, en que particularmente se nota decir Credo, se dice tambien: Lo 1. en las Fiestas principales de los Patronos, y Titulares de las Iglesias, y sus Octavas. Lo 2. en las Fiestas principales del Patron, ò Patronos del Reyno, ò Ciudad. Lo 3. en el Aniversario de

(a) Meraz tit. III n. 7.

de la Dedicacion de la propia Iglesia, y su Octava. Lo 4. En la Dedicacion de la Iglesia Cathedral, y su Octava. Lo 5. En la Iglesia, donde hay Reliquia insigne; esto es: Cabeza, Brazo, Pierna, ò parte, en que el Santo huviesse padecido martyrio. Lo 6. En todas las Fiestas, que se celebran en alguna Dominica, ò Octava, que tenga Credo, aunq no se haga Comemoracion de dicha Octava: excepto las Missas de Vigilias, y Rogaciones, q en estas nunca se dize Credo, (b) si no es que sea Vigilia de la Natividad, ò Epiphania, quando caen en Domingo. 3. Por el contrario, no se

dize Credo: Lo 1. En las Fiestas secundarias de los Patronos, ò Titulares, como son Translacion, Invençion, &c. (c) Lo 2. En las Fiestas de los Patronos menos principales. (d) Lo 3. En la Missa del Patrõ, ò Titular de alguna Capilla, ò Altar; pero esto se entiende de Missas privadas; porque en la Solemne se puede dezir Credo. (e) Lo 4. Quando por razon de Reliquia insigne se dize Credo, solamente se dize en la Iglesia, donde está la tal Reliquia, y no en otras. (f)

(b) Decr. 201.

Quando se haya de dezir Credo en Missas Votivas, se dixo en la Rubr. 4. §. 7.

(c) Decr. 313. (d) Decr. 321. (e) Decr. 316. (f) Decr. 318. 319.

RUBRICA XII.

Del Ofertorio, Oraciones secretas, Prefacio, y Canon.

Despues del Credo, ò si no despues del Evangelio se dize: *Domine vobiscum, Oremus,* Ofertorio, y demás como en el ordinario de la Missa. En las Oraciones Secretas se

omite el *Oremus*, y se concluyen la primera, y ultima, como se dixo de otras Oraciones. 2 Es regla general, que en las Missas, que no tienen Prefacio propio, ni se dicen dentro de alguna Octava, que le

E ten-

tenga, se dize el Prefacio común, segun la diversidad de tiempos, como se nota en el Ordinario de la Misa: Exceptuante la Fiesta de S. Juan Evangelista, y otras, q̄ caen en la Infraoctava de la Natividad, en las quales no se dize su Prefacio propio, sino de la Natividad: Exceptuante tambien las Ferias mayores, y Vigilias, que ocurren en algun dia octavo, ò dentro de la Octava de Corpus en qualquier dia; porque entonces en la Misa de Feria, ò Vigilia, que se canta en las Iglesias Cathedralas, y Colegiatas, se dize el Prefacio comun del tiempo, y no de la Octava: (a)

(a)
Decr.
265.

3 Pero si la Feria, ò Vigilia ocurre en algun dia Infra octavo, en que se reza de la misma Octava, como en este caso, todas las Misas se dizen de la Feria, ò Vigilia, y ninguna de la Octava, conforme à lo que se dixo.

en la Rubrica 3. num. 3. se debe en este caso en dicha Misa de Feria, ò Vigilia dezir el Prefacio propio de la Octava. (b)

Que Prefacios se hayan de dezir en Misas Votivas, se puede ver en la Rubrica 4. §. 6.

4 Despues del Prefacio, empieza el Canon, en el qual en las letras N. N. se nombran el Papa, y Obispo, en cuya Diocesi se celebra, aunque el Celebrante no sea Subdito suyo; y en Sede Vacante de qualquiera de ellos, se omite su nombre, y en España por Privilegio se nombra tambien el Rey.

5 La Infra-accion; esto es, el *Communicantes*, y *Hanc igitur*, se diferencian en algunas Octavas; y se deben dezir tambien en otras Misas, que en dichas Octavas se celebran, como se dixo en la Rubr. 4. §. 6.

(b)
Rubr.
nov.
Missal
ad diē
14. De
cemb.
Mer.
p. 1.
tit. 12
n. 7.

RUBRICA XIII.

De la Comunión, Oraciones despues de ella,
Ite Missa est, ò Benedicamus Dño,
Bendicion, y ultimo Evan-
gelio.

Concluido el Canon hasta la Comunión, se dize el Versiculo, que se llama *Communio*, y las Oraciones con el mismo orden, y numero, que las primeras, añadiendo tan solamente en las Misas de Feria en Quaresma la Oración: *Super Populum*, diciendo antes de ella: *Humiliate Capita vestra Deo*. Dize se luego: *Dominus vobiscum*, y *Ite Missa est*, si se ha dicho *Gloria*, y si no: *Benedicamus Dño*, y despues del *Placet*, se dà la bendicion. De lo que se omite en Misas de Requiem, vease la Rubr. 5. §. 3.

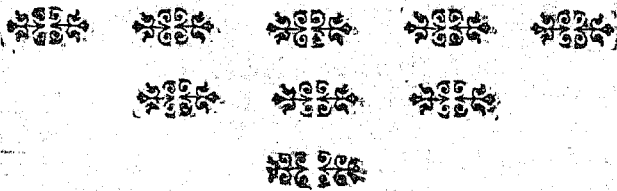
2 Ultimamente se lee el Evangelio de San Juan: *In principio &c.* En la tercera Misa de la Natividad del Señor, por no repetirse el mismo Evangelio; se lee en su

lugar el de la Epiphania; y en la Dominica de Palmas, en Misas privadas, y aun en las Solemnes (donde no hay bendicion) se dize el Evangelio de la bendicion de Palmas.

3 Quando en Maytines se dize Nona leccion de otro Evangelio, se dize este mismo en la Misa en lugar del de San Juan; pero se ha de advertir, que quando ambos Evangelios son de un mismo contexto, como el de la Feria 4. de las Temporas de Adviento, quando ocurre en el dia de la Expectacion de N. Señora; que en tal caso se dize el ultimo Evangelio de San Juan, y no el de dicha Feria, por la misma razon, que se ha dicho en el numero antecedente.

4 En las Vigilias, q̄ ocurren en Ferias de Temporas,

E 2 y



RU

y Quaresma, no se dice el ultimo Evangelio de la Vigilia, ni en la Vigilia de Navidad, que ocurre en Domingo, se dice el Evangelio

RUBRICA XIV.

Del modo de ordenar la Misa por las Rubricas sobredichas.

Esta Rubrica declara el orden, con que en el Missal Romano se disponen, así las Misas del tiempo, como las de Santos. Primeramente se ordenan las Misas del tiempo, desde el Adviento hasta Pasqua, y desde Pasqua hasta fin del año Eclesiastico. Lo segundo las Misas propias de Santos, y las comunes de los mismos. Lo tercero las Misas Votivas con diversas Oraciones conforme a las necesidades, y finalmente las Misas de Difuntos, y en medio del Missal, como en mejor lugar se pone el orden de la Misa, con el Canon comun a todas las Misas.

2 El Sacerdote pues, que conforme a las Rubricas so-

ultimo de la Dominica. En quanto a las Vigilias, q̄ caen en Adviento, vease lo dicho Rubr. 3. num. 5.

bredichas, quiere decir Misa, ha de recurrir al ordinario de las Misas del tiempo, ò de Santos, segun la Misa del dia, ò Votiva, que dixere. Si el Oficio es de Feria, que no tiene Misa propia, se toma la de la Dominica precedente, conforme a lo dicho Rub. 3. num. 1.

3 Si el Santo, de quien se dice Misa, no la tuviere propia, se toma del comun, que corresponde. Aunque el Santo tenga Misa propia, pero si aquella es concedida privativamente a los Regulares, y no del Missal Romano, no se dice la Misa propia, aunque sea en la misma Iglesia de dichos Regulares, sino la del Comun; (a) y si no le huviera en el Comun, se dice otra equivalente, ò mas propor-

(a) Decret. 236.

cionada. Aqui se ha de advertir, que algunas vezes se conceden a los Regulares algunas Misas propias, con facultad, que las puedan decir todos los que celebran en sus Iglesias, tales son la Misa propia de Santa Theresa concedida a los Padres Carmelitas Descalzos, y Calzados, y la de San Benito concedida a los de su Sagrada Religion, como se ve por los Decretos 251. y 252. En orden al modo de dirigir las Misas Votivas, vease lo dicho Rub. 4. y en quanto a las de Requiem la Rub. 5.

RUBRICA XV.

De la hora de celebrar Misa.

Misa rezada se puede decir a qualquiera hora desde la Aurora hasta medio dia, y así podrá decirse hora y media antes de salir el Sol, que es el tiempo, que regularmente le precede la Aurora, ò crepusculo de luz, menos en el mes de Marzo, en que solo se le anticipa cinco quartos de hora.

2 Que causas sean suficientes para anticipar, ò postonar de dichas horas la Misa, se puede ver entre otros en Lacroix lib. 6. part. 2. num. 224. y siguientes.

3 La Misa Conventual, y Solemne se dice por este orden, En las Fiestas Dobles, y Semidobles, Dominicas, ò Infractavas, despues de dicha Tercia en el Coro. En las Fiestas simples, y Ferias comunes, despues de Sexta, y lo mismo en las Vigilias, que no son de ayuno, como la de la Ascension del Señor. En Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, aunque sean de la Trinidad, y en las Vigilias de ayuno, aunque se reze de Doble, la Misa de la Feria se dice despues de Nona, y la del Santo, que ocurre, despues de Tercia. Exceptuase de esta regla las Misas Solemnes del dia de Navidad, de las quales la primera se canta a media noche, despues de Maytines, la segunda al amanecer despues.

38. Libro I. De las Rubr. Gener.

pues de Prima, y la tercera despues de Tercia. Fieles Difuntos, dias de Entierro, Tercero, Septimo, Trigesimo, y Aniversario se pueden cantar despues de Prima; pero el dia de la Comemoracion de todos los

RUBRICA XVI.

De las cosas, que en la Missa se han de dezir en voz clara, ò secreta.

TRes generos de voz, ò tono se usan en la Missa. La primera se llama clara, conveniente, ò inteligible, que todo es uno, es à saber: tal, que comodamente se pueda oir por los Circunstantes; de esta se usa en las Missas privadas, desde el principio hasta el Ofertorio *inclusive*, excepto la Oracion: *Aufer à nobis, Oramus te Domine, Manda cor meum, Jube Domine benedicere, y Per Evangelica dicta.* En la misma voz clara se dicen, el Prefacio hasta *Sanctus exclusive*, el *Pater noster* con el *Per omnia secula seculorum*, que le antecede, *Pax Domini*, los *Agnus*, la *Antiphona Postcommunio*,

Fieles Difuntos, dias de Entierro, Tercero, Septimo, Trigesimo, y Aniversario se cantan despues de Nona. Las Missas Votivas *pro re gravi*, se cantan despues de Nona.

con las Oraciones; que se figuen. *Humillate capita vestra Deo, Ite Missa est, Benedicamus Domino, Requiescant in pace*, Bendicion, y ultimo Evangelio. 2 La segunda voz se llama *sumissa, mediocre*, ò algo levantada, y es aquella, que se profiere de modo, que solo los Ministros del Altar, y los que estan cerca de el le pueden oir. En esta voz se dicen: *Orate fratres, Sanctus, Nobis quoque peccatoribus, solo. Domine non sum dignus*, solo. Todo lo demás de la Missa se dice en voz secreta; esto es, de fuerte, que el Sacerdote se oya à si mismo, y no le oygan los demás. 3 En quanto à las cosas,

que

Rub. XVI. De las cos. q en la Mis. &c. 39

que se dicen en voz clara, son dignas de particular reflexion las palabras de esta Rubrica: esto es, que se pronuncien con distincion, y claridad, ni tan de prisa, que no se pueda atender à lo que se lee; ni tan de espacio, que cause tedio à los circustantes, ni con voz tan levantada, que perturbe à otros, particularmente si celebra en algun Altar cercano, ni con voz tan sumissa, que no le oygan los circunstantes, sino con voz mediana, y grave, que nueva à devocion à los oyentes. 4 Lo que el Celebrante; y Coro deben cantar es bien manifesto, solo debe advertirse, que las mismas cosas, que canta el Coro, las dice el Celebrante, no en voz clara, como en Missas rezadas, sino en la mediocre, ò sumissa, conforme se dixo en el num. 2.

RUBRICA XVII.

Del orden de arrodillarse, sentarse, y estar en pie en Missa rezada, y Solemne.

EN las Missas privadas se arrodilla el Celebrante, quando en el Evangelio de San Juan se dice: *Et Verbum caro factum est.* En el de la Epiphania al: *Proidentes adoraverunt eum.* El Miercoles de la Dominica 4. de Quaresma à las ultimas palabras del Evangelio: *Et proiciens adoravit eum.* En las Pasiones, quando se dice: *Exspiravit, ò emisit Spiritum.* En las Episto-

lias de la Cruz, y del Domingo de Ramos à las palabras: *In nomine Jesu &c.* hasta *Infernorum inclusive.* Quando en el Credo se dice: *Et incarnatus est &c.* hasta, *Homo factus est inclusive.* Quando dice: *Flectamus genua.* Quando en el Tracto de las Ferias de Quaresma dice, *Adjuva nos*, solo à las primeras palabras. (a) En todas las Missas del Espiritu Santo, quando se dice: *Veni Sancte Spiritus*, hasta el

(a) Gav. P. 1. tit. 17. lit. m. fin

fin del Verso; pero no quando se dicen en otras partes de la Misa, como en la Secuencia. Ni en el Introito del Miércoles Santo á las palabras: *In nomine Jesu*. Ni en las Misas Votivas de Pasión á las palabras: *Tradidit Spiritum*. Tambien se arrodilla en otras ocasiones, que en las Ceremonias de la Misa se ordena, como se dirá en sus lugares, como tambien quando el Sacramento está expuesto.

2 En las Misas Solemnes se arrodilla el Celebrante á las cosas ya dichas, y otra vez quando se cantan, excepto al *Flectamus genua*, pero se arrodillan todos los demás. Arrodillase tambien, quando en el Coro se canta: *Et incarnatus est*, en el Credo, si está en el Altar: pero si está sentado solamente se arrodilla el dia de la Anunciacion de Nuestra Señora, aunque sea trasladada, y en las tres Misas de Navidad. Los Ministros se arrodillan con el Celebrante, menos el Subdiacono, que tiene el Libro para cantar el Evangelio, y los Acolytos, que asisten con Ciriales. Quando el Diacono haze genuflexion

cantando el Evangelio, la haze ázia el Libro; pero el Celebrante, y los demás ázia el Altar. Al verso: *Abjuro nos*, se arrodilla hasta su conclusion, á la diferencia de la Misa rezada, en que solo se arrodilla á las primeras palabras.

3 Los del Coro se arrodillan á todo lo dicho arriba, y demás de esso: Mientras se dize la Confesion con el Píalmo, y desde que se alza la Hostia, hasta que se alze el Caliz; pero en las Misas de Férias de Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, y Vigilias de ayuno (excepto las Vigilias de Pasqua, Pentecostes, y Navidad) y en las Misas de Difuntos, están tambien de rodillas á las Oraciones primeras, y á las que se dicen despues de la sumpcion; y desde el *Sanctus*, hasta el *Pax Domini*. Los Cantores mientras cantan al Facistol *Introito*, ó *Sanctus*, están en pie.

4 Los del Coro se sientan á las Profecias, Epístola, Gradual, Tracto, y Aleluyas, y Sequentias, excepto los que cantan al Facistol. Desde el Ofertorio *inclusivo*, hasta incensar el Coro, y no haviendo

se

se de incensar, están sentados mientras se canta la Antiphona *Communionis*. En lo demás de la Misa están en pie:

RUBRICA XVIII.

De los colores de los Ornamentos.

LA Iglesia nuestra Madre para denotar la variedad de Virtudes, con que fueron adornados los Santos, usa de diversos colores en sus festividades, estos son: Blanco, Colorado, ó Roxo, Verde, Morado, y Negro. Usar de otros, como azul, ó pagizo repruevan comunmente los Autores, como tambien el mezclar diferentes colores en unos mismos Ornamentos, como en una Casulla blanca, cenefa roxa, ó al contrario; y solo lo permiten en las Iglesias pobres, para suplir con variedad de colores en unos mismos Ornamentos la falta, ó escasia de los mismos Ornamentos.

2 Color blanco se usa generalmente en las Fiestas de la Santísima Trinidad, y de Christo: En la Misa de Jueves Santo, y Sabado Santo:

En la bendicion del Cirio Pasqual usa el Diacono de Dalmatica blanca: Sabado Santo en la Misa, y desde alli hasta la Vigilia de Pentecostes á Nona, en el Oficio del Tiempo: Excepto en las Misas de Letanias, y Rogaciones: En las fiestas de N. Señora, y de Angeles: En la de la Natividad de San Juan Baptista, Fiesta principal de San Juan Evangelista, y en la de Todos los Santos: En las Dedicaciones de Iglesias, y sus Aniversarios: En las de todos los Santos, y Santas, que no son Martyres: En las dos Cathedras de San Pedro, y en la Fiesta ad Vincula: En la Conversion de San Pablo: Finalmente en las Octavas de los dichos, quando se dize Misa de la Octava, y en las Dominicicas, que ocurren en ellas, si se reza de Dominica, excepto aquellas, en que se

E

usa

usa color Morado; y en las Misas Votivas de todas las Fiestas, que piden color Blanco.

3 *Colorado* usa la Iglesia desde la Vigilia de Pentecostes à Missa, hasta el Sabado siguiente: En las Fiestas de la Cruz, en las de los Apostoles, y Evangelistas, fuera de las dichas en el numero antecedente: En la Degollacion de San Juan Baptista, en la Fiesta de S. Juan Anteportam Latinam; en la de los Santos Inocentes, si cae en Dominica, y siempre en toda su Octava: Finalmente en las Fiestas de Santos, y Santas Martyres, y sus Octavas, rezandote de ellas, y en las Dominicas, que dentro de ellas ocurren, como arriba; y en las Misas Votivas de los dichos.

4 *Verde* se usa en las Dominicas, y Ferias desde la Octava de la Epiphania hasta la Septuagesima *exclusive*, y desde la Trinidad hasta el Adviento *exclusive*, en las Misas del tiempo, excepto en las Octavas, y Ferias de Quatro Temporas.

5 *Morado* se usa todo el Adviento, en el Oficio del tiempo, y desde la Septu-

gesima hasta el Sabado Santo, excepto el Jueves, Viernes, y Sabado Santo: En la Vigilia de Pentecostes, en las Profecias, y bendiciones de Fuente, mas no en la Missa: En las Vigilias, que se ayunan, fuera de las de Pentecostes: En las Quatro Temporas: En las Misas, y Procesiones de Rogaciones, y Letanias: el dia de Inocentes, no cayendo en Dominica: en las Bendiciones, y Procesiones de Candelas, Ceniza, Ramos, y Sabado Santo, y generalmente en todas las Procesiones, que se hazen por alguna publica necesidad: Finalmente en las Misas Votivas, de *Passione Domini pro quacumque necessitate*, y en la Missa por la buena muerte. Tambien se usa de Morado en la administracion de la Extrema Unction. Los Ornamentos con que se entierran los Ordenados in Sacris, pueden ser Morados, ò Negros.

6 *Negro* se usa el Viernes Santo, y en los Oficios, y Misas de Difuntos.

7 Quando la Missa pide diferente color, que el Oficio, como sucede en las Vigilias, que ocurren en Infraoctavas,

en las cuales se usa de color Blanco, ò Colorado, y en las Misas Morado, por ser de la Vigilia, y en la Vigilia de Pentecostes, que el Oficio pide color Blanco, y las Misas Colorado, y en la Feria tercera de Rogaciones, que el Oficio pide color Blanco, y la Missa Morado; en estos casos sienten algunos, que los Frontales de los Altars han de ser del color, que corresponde al Oficio; (a) pero otros no menos probablemente dizen, que deben ser del color, que correspon-

(a)
Gav.
p. 1.
tit. 18
n. 6.

de à la Missa, como funcion mas principal, que entonces se exercita; (b) pero convienen todos, en que à la Missa Conventual se ponga en el Altar mayor Frontal del mismo color, que se usa en dicha Missa.

(b)
Quar.
p. 1.
tit. 18
dub. 3.

8 Los Sacerdotes, assi Seculares, como Regulares, que celebran fuera de sus propias Iglesias, pueden conformar en la Missa con el color, que usa la Iglesia donde celebran, aunq no corresponda tal vez à su propio Oficio. (c)

(c)
Decr:
108.

RUBRICA XIX.

De la calidad de los Ornamentos.

EN la Missa, assi rezada, como cantada, siempre usa el Sacerdote de Ami- to, Alba, Cingulo, Manipulo, Estola, y Casulla.

2 De la Capa Pluvial usa el Celebrante en las Procesiones, y Bendiciones, que se hazen en el Altar: en el Oficio de Laudes, y Visperas, quando se cantan Solemnemente, y en la Absolucion de los Difuntos despues de

Missa. Tambien usa de Pluvial en la Aspercion del Agua bendita los Domingos; pero si la Aspercion la haze otro, que el Celebrante, como en España, por privilegio de Gregorio XIII. la puede hazer quando el Celebrante es Persona constituida en Dignidad; en este caso no usa de Pluvial, sino de Alba, y Estola cruzada ante el pecho, ò con Sobrepelliz, y Estola pendiente à los dos lados, como

se ve por el mismo Privilegio y por el Decreto 50. En otras Bendiciones menos Solemnes, que no se hazen en el Altar, ni son tan Solemnes, no usa de Capa pluvial, sino de Sobrepelliz, y Estola; y es Regla general, que de Manipulo nunca se usa fuera de la Miffa.

3 El Diacono, y Subdiacono, que ministran al Sacerdote, usan de Dalmatica, y Tunicela sobre la Alba en las Bendiciones, y Procesiones, y solo en la Miffa de Manipulo; y el Diacono en todas las funciones usa de Estola cruzada desde el ombro izquierdo hasta debaxo de el derecho: Exceptuandose de lo dicho las Dominicas, y Férias de Adviento, y Quaresma (menos la Dominica 4. de Quaresma, tercera de Adviento, y Vigilia de Navidad) Vigilia de Pentecostes antes de la Miffa, días de ayuno (fuera de las Vigilias de Santos) Bendiciones, y Procesiones de Candelas, Ceniza, Ramos, y Sabado Santo, y Quatro Temporas de Septiembre, en los quales dias en lugar de Dalmaticas, usan el Diacono, y Subdiacono de Planetas, ò Casu-

llas dobladas ante el pecho, en las Iglesias Cathedrales, y otras insignes; pero en otras menores, de Albas, Manipulos, y Estola tan solamente.

4 El Subdiacono para cantar la Epistola dexa la Casulla doblada, y se la buelve à poner en haviendo besado la mano al Celebrante. El Diacono la dexa antes del Evangelio, y en su lugar se pone el Estolon, el qual no lo dexa hasta haver passado el Missal despues de la sumpcion al lado de la Epistola, donde buelve à tomar la Planeta doblada.

5 Todos los dichos Ornamentos deben estar benditos, y aunque de la Capa Pluvial lo niegan muchos; pero Quarti p. 1. tit. 19. dub. 2. lo afirma con bastante fundamento. Que los Prelados Regulares no pueden bendecir sino los de sus propias Iglesias: consta del Decreto 80. Acerca de lo qual se puede ver à Merati p. 44 tit. 19. num. 25. donde con solidos fundamentos afirma, no ser ya probable la opinion contraria.

6 Es regla asentada, que las Vestiduras Sagradas conservan

servan la bendicion, mientras mantienen la misma figura, ò forma, baxo la qual son proporcionadas para los Sagrados ministerios, y fueron benditas; y que perdiendo aquella figura, ò rompiendose de modo, que no queden aptos para los Sagrados ministerios, para que fueron destinadas, pierden la bendicion.

7 De donde si à la Alba se le quita alguna manga, ò el Cingulo se quiebra de modo, que ninguna de sus partes basta para ceñir, pierden la bendicion: pero no quando

no pierden la forma, aunque en algun modo se mude; como si se echassen mangas nuevas à la Alba, sin quitar del todo las viejas, ò aunque se quitassen, si ellas no estuviessen cosidas, sino pegadas con Alamares, como sucede con los Calices, que tienen pies tornatiles, que no pierden la consagracion aunque se separen de ellos, como comunmente enseñan los Autores. Y por la misma razon no pierden la bendicion la Casulla, y Estola quando se les muda forros.

RUBRICA XX.

De la preparacion del Altar, y sus Ornamentos.

DOs lugares pide el Santo Sacrificio de la Miffa para que se celebre con la debida reverencia; uno remoto, que es Iglesia, ò Oratorio à este fin destinado; y otro proximo, que es Altar Fixo, ò Portatil. Fixo se llama, quando se consagra toda una piedra entera,

que ocupa la superficie; ò Mesa de Altar: Portatil es, el que vulgarmente se llama Ara, la qual debe ser tan capaz, que quepa comodamente la Hostia, y el Caliz. Ambos deben ser en la sententia mas comun de piedra, y de una piedra sola; y aunque la Ara es bien este para mayor seguridad inclusa en alguna

caxita de madera, pero siempre debe sobrefalir algo á lo restante de la Mesa, para que el Sacerdote no ponga fuera de sus limites el Caliz, ó la Hostia.

2 Debe cubrirse el Altar con tres lienzo benditos por Obispo, ú otro, que tenga facultad para ello, y el ultimo ha de ser tan largo, que quelgue de los dos extremos hasta el suelo; pero los dos mas interiores bastará, que cubran la Ara, y aun bastará, que sea un lienzo doblado.

3 Debe tambien adornarse con Frontal del color correspondiente al Oficio del dia, mas, ó menos precioso, segun la solemnidad:

4 Sobre la Mesa del Altar será bien, que haya una gradilla arrimada al Rebato, tan larga como la misma Mesa, y adornada decentemente, sobre la qual se ponga en medio la Cruz, y á sus lados los candeleros con velas, mas ó menos, segun la solemnidad, que se celebra; y á lo menos dos en la sentencia comun.

5 Gavanto, y otros con el Ceremonial de los Obispos, quieren, que la Cruz, que se

pone en el Altar tenga Imagen sobrepuesta de Christo Crucificado; pero como la Rubrica no lo expresa, otros juzgan ser bastante Cruz desnuda; sin imagen de Crucifixo, (a) y aun añade Quarti, que basta la Cruz pintada en alguna tabla, ó en la pared, como esté á la vista del Celebrante; pero no la que se suele poner en el remate de algunos Sagrarios, porque aquella no está propiamente á la vista del Celebrante, ni en proporcion conveniente para las reverencias necesarias: (b) Mas en el Altar, que tiene á la vista del Celebrante alguna Estatua de Christo Crucificado, no será necesaria otra Cruz para la Misa, como se ve en el mismo Decreto arriba citado.

6 No es menos controvertido entre los Autores, si en el Altar donde está manifestado el Santísimo Sacramento debe ponerse Cruz para la Misa. Gavanto con otros muchos tiene la sentencia negativa, fundado en la desproporcion de concurrir juntos figura, y figurado: Pero Merati sobre esta Rubrica, con otros que cita, juzga, que la sentencia afirmativa

(a) Merati p. r. tit. 20 n. 6. Byss. lit. A. n. 284. f. 2.
(b) Decret. 147.

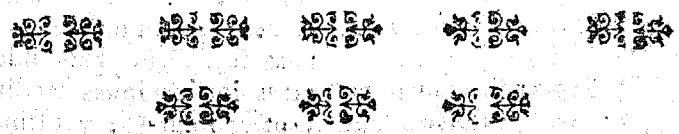
es del todo cierta, especialmente despues del Decreto 148. Ni obsta la razon en contrario, que es ociosa la figura donde está el figurado; porq el figurado, que es el Sacramento solo está presente á los ojos de la Fè, y de la consideracion, pero no á los ojos corporales; y la Rubrica quiere una figura, que esté presente á los ojos corporales del Celebrante, para que mas facilmente pueda excitarse la memoria de la dolorosa Pasion del Señor, la qual memoria atenta nuestra miseria, no hay duda se excita mas prontamente con la vista sensible de un Crucifixo, que con la misma Hostia consagrada, como lo confirma tambien el mismo Gavanto, que se vale de la misma razon, para probar, que despues de la Consagracion debe permanecer la Cruz en el Altar.

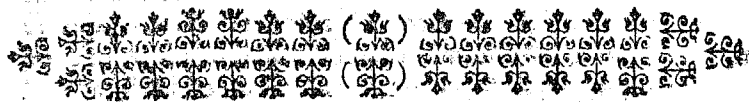
7 Despues de las rosas ya dichas prescribe esta Rubrica otras no tá substanciales,

como son la Tablilla de las Oraciones secretas, que se debe poner al pie de la Cruz para mayor comodidad del Celebrante, y para lo mismo sería bien se pusiese otra en el lado de la Epistola con el Psalmo: *Laxabo*; y otra en el del Evangelio para el de San Juan. Al lado de la Epistola una Almohada, ó Atril para el Missal; una vela fuera de las que sirven para la Misa, para encenderla al tiempo de la Consagracion; Campanilla, y Platillo con vinageras, y tohalla para secar las manos, que deben estar, ó en alguna mesilla, ó ventanillo al lado de la Epistola.

8 Nada se pondrá sobre el Altar, que no sea perteneciente á la Misa; y así prevenian todos los Autores dexar el Bonete, ó lienzo para limpiar las narizes sobre el, y aun los Antecijos en quanto sea posible, especialmente sobre los Corporales. (c)

(c) Baul. tit. 15 n. 13.





LIBRO II.

DE LAS CEREMONIAS DE LA MISA REZADA.

NOSTROS este Titulo, y siguientes trata ya en el Segundo Orden, o Classe de las Rubricas generales, q se intitula: *Ritus Servandus*, &c. al qual, como a su centro, se dirigen las noticias generales de las partes, y qualidades de la Misa, expuestas en el Libro antecedente: Y aunque en

este Titulo, y siguientes trata el Missal assi de las Ceremonias de Missas privadas, como Solemnes, promulgadas, pero para mayor claridad se tratará aqui solamente de las primeras, reservando para otro Capitulo las segundas, presuponiendo antes algunas reglas generales, que son comunes a unas, y otras.

CAPITULO I.

Reglas Generales.

§. I.

De las Reverencias en comun.

Reverencia es un nombre generico, que comprehende baxo de si di-

versas especies de inclinaciones, o humillaciones: unas se llaman profundas, otras inclinaciones medias, y otras infimas, y ultimamente tambien la genuflexion.

Capit. I. Reglas Generales.

xion; todas las quales diferencias, y cada una de ellas se expresan en las Rubricas, y con mas individualidad en los paragrafos siguientes.

§. II.

De la inclinacion profunda.

Inclinacion profunda es la que se haze doblando el cuerpo de tal forma, que alargando los brazos, se puedan tocar las rodillas con las palmas de las manos. Esta se haze: Lo 1. quando el Sacerdote llega al Altar donde ha de celebrar; si no es, que haya Tabernaculo del Santissimo Sacramento; porque entonces haze genuflexion. Lo 2. antes de dezir: *In nomine Patris*, &c. estando ya en el plano del Altar. Lo 3. al dezir: *Confiteor Deo*, hasta haver dicho el Ministro el *Misereatur*. Lo 4. al *Munda cor meum*, y *Fide Domine*, &c. Lo 5. al *Te igitur*. Lo 6. al *Supplices te rogamus*. En orden a la reverencia, que debe hazerse acabada la Misa inmediatamente antes de tomar el Bolvere; comunmente sienten los Autores, que ha de ser profunda: con todo esto pa-

rece mas conforme a la Rubrica, que en esta circunstancia solo ha de ser inclinacion de cabeza; (a) porque la Rubrica dize expressamente: *Caput inclinat*. Vease el §. 4.

§. III.

De la inclinacion media.

Inclinacion media, o mediocre, es aquella, que se haze con cabeza, y ombros: esta inclinacion se haze, quando la Rubrica dize: *Inclinatus*, o *parum inclinatus*. Assi se inclina: Lo 1. al verso: *Deus tu conversus*, hasta el *Aufer a nobis*, exclusivo; Lo 2. al *Oramus te Domine*. Lo 3. al *In Spiritu Sancta Trinitas*. Lo 4. a los *Sanctus*, hasta *Benedictus*, exclusivo. Lo 6. a los *Agnus*, y las 3. Oraciones siguientes. Lo 7. al *Domine non sum dignus*. Lo 8. mientras se comulga con la Hostia; y ultimamente al *Placeat tibi Sancta Trinitas*. (b)

G §. IV.

(a) Tonel pag. 267: Pissarj expof. Miss. in Ap. pend. de De- fact. §. 8. Volpi Brev. instr. Miss. p. 113. n. 157. Busta. lib. 2. Rubr. 12. n. 6. (b) Baul. p. 3. cap. 5. n. 7. Mera. p. 2. tit. 2. n. 2.

§. IV.

De la inclinacion infima.

Inclinacion infima se llama, la que se haze solamente con la cabeza; pero advierten Bauldri, Piffart; Merati, y otros, que quando en las Rubricas se hallan estas palabras: *Inclinat caput*, no siempre se han de tomar tan rigidamente; que se entiendan solamente de inclinacion de cabeza, y no de ombros; sino que segun las circunstancias del Mysterio de que se haze mencion, unas vezes se han de entender de inclinacion de cabeza, y ombros, y otras de cabeza tan solamente: la primera, segun estos Autores, se haze siempre, que se nombra esta palabra *JESUS*; quando llegando al medio del Altar, ò apartandose de él, se haze venia à la Cruz; quando en la Gloria, y Credo se dize: *Adoramus te, Gratias agimus tibi, Suscipe deprecationem nostram, In unum Deum, Jesum Christum, y Simul adoratur*, quando se dize: *Gloria Patri*; y generalmente siempre

que la inclinacion se haze con alguna mora, ò detencion, como en el Memento de Difuntos. La segunda de dichas inclinaciones; esto es, de cabeza tan solamente, se haze al pronunciar el nombre de MARIA, ò del Santo de quien se celebra, ò finalmente al nombre del Papa.

§. V.

De la genuflexion.

LA genuflexion es la mas principal de todas las humillaciones, pero porque de esta se tratò en la Rubrica 17, y se dixo quando se ha de arrodillar, assi en Missas privadas, como Solemnes; aqui solo se dirà el modo de arrodillarse.

7 Segun el uso comun, en la Missa rezada nunca se arrodilla el Celebrante con los dos rodillas, si no tan solamente con la una, puestas las manos estendidas sobre el borde del frontal para levantarse mas facilmente.

8 En la Missa Solemne se arrodilla tambien con sola una rodilla, à todas aquellas cosas, que son comunes à Missas rezadas; pero à las

mis-

mismas buelven à arrodillarse con las dos rodillas, assi el Celebrante, como los Ministros, quando se cantan en el Coro. (c)

(c) Gav. En quanto à los tonos, ò voces, que se usan en la Missa, vease lo dicho en la Rubrica 16.
p. 1. tit. 17. lib. 2. Baul.
p. 3. cap. 5. n. 14.

§. VI.

De el modo de tener las manos.

Quando el Celebrante junta las manos ante el pecho, ha de ser de modo, que las palmas estèn unidas una con otra, los dedos estendidos, y juntos entre si con el pollice derecho sobre el izquierdo, mirando sus puntas arriba àzia el rostro del mismo Celebrante, procurando tambien en quanto sea posible no tocar con las manos la Casulla; con la advertencia empero, que desde la consagracion hasta la sumpcion *inclusivo* no se separan los dedos polices de los indices.

10 Separadas, ò estendidas ante el pecho, se tienen de tal manera las manos, que

la una palma mire à la otra, levantados, y juntos todos los dedos, sin que ni el pollice se separe de ellos: ni se levanten mas arriba de los ombros; ni se estienda mas; que la latitud del mismo cuerpo. (d)

11 Siempre, que las manos se ponen juntas sobre el Altar, ha de ser de suerte, que los dedos pequeños toquen con las puntas el frontal, y lo demás de las manos el borde del mismo frontal, con el dedo pollice derecho sobre el izquierdo; con la excepcion arriba dicha para despues de la consagracion. Assi se ponen las manos para dezir: *Oramus te Domine, In Spiritu humilitatis, Suscipe Sancta Trinitas, Te igitur, Supplices te rogamus*: A las 3. Oraciones despues de los Agnus, y ultimamente al *Placeat tibi Sancta Trinitas*.

12 Estendidas sobre el Altar se ponen las manos, siempre que se le ha de besar; y en entonces de tal modo, que estendidos los dedos, y juntos entre si se asienten con las palmas àzia abaxo, sobre el borde del Altar, fuera de la latitud del Corporal; pero

G 2

def.

(d) Baul. supr. cap. 4.

despues de la consagracion, se ponen de canto, ò de cuchillo sin facarlas de la latitud del Corporal, y assentando las muñecas en el borde del frontal. En otras dos circunstancias se ponen tambien estendidas las manos sobre el Altar. La primera es, para empezar el Prefacio, desde el *Per omnia secula seculorum*, hasta *Sursum corda* exclusive; y en esta se estieden de modo, q̄ con las dos palmas se toque la Mesa del Altar fuera de los limites del Corporal. La secunda es al dezir: *Per omnia secula seculorum*, antes del *Pater noster*; y en esta se pone de canto, ò de cuchillo sobre el mismo Corporal, en la distancia, que este lo permitiere.

13 Mientras la una mano se ocupa en hazer algo, nunca se tendrá la otra al ayre: Y assi quando se buelve con la una de ellas la hoja, hijuela, &c. descansará la otra sobre el Altar, ò sobre el Corporal, si fuere despues de la consagracion.

* * *

§. VII.

Del modo de formar los Signos, ò Bendiciones, y besar el pecho.

14 **P**ara signarse à sí mismo el Celebrante, pone ante el pecho la mano siniestra, y levantando la derecha, estendidos, y juntos los dedos entre sí, y buelta la palma àzia su cara, forma una Cruz desde la frente hasta debaxo del pecho, sobre la mano izquierda, y del hombro izquierdo al derecho, tocando con las puntas de los dedos en las quatro partes del cuerpo ya dichas: (e) mas despues de la consagracion, no se tocará con los dedos polices, è indices.

15 Bendiziendo la Oblata, ò qualquiera otra cosa sobre el Altar, pone sobre el la mano siniestra estendida, y buelta la palma àzia la misma Mesa de Altar, fuera de los Corporales, antes de la Consagracion, y dentro despues de ella, y de canto la mano izquierda; y levantando la mano derecha con los dedos juntos, y estendidos, con la

(e)
Olall.
tom. I
n. III

§. VIII.

De las elevaciones de los ojos.

18 **E**N la Missa unas vezes se levantan los ojos, y luego se baxan, otras se levantan, y no luego se baxan. Se levantan, y luego se baxan para dezir: *Munda cor meum, Suscipe Sancte Pater, Veni Sanctificator, Suscipe Sancta Trinitas*: quando en el Prefacio se dize: *Gratias agamus*, á las palabras: *Deo nostro*; antes de empezar: *Te igitur*; antes de la Consagracion, al dezir: *Elevatis oculis in Cælum*; y antes de dezir: *Benedicat vos*.
19 Se levantan, y tienen sin baxar, mientras se dize: *Offerimus tibi Dñe*, &c. Mientras se alzan la Hostia, y el Caliz, se tienen fixos los ojos en ellos. Tambien se tienen fixos los ojos en el Sacramento, mientras se haze el Memento de Difuntos; y mientras se dize el *Pater noster*, y las tres Oraciones antes de comulgar, como se sepan de memoria, y no haya necesidad de leerlas por el Missal.

20 Para levantar los ojos,

excèpcion arriba dicha, forma en el ayre una Cruz, que no exceda de un palmo de una mano regular; no haciendo quatro puntos, sino tirando dos lineas iguales, una recta, y otra tranversal, con la mano igualmente estendida en la una linea, que en la otra. (f)

(f) Baul. 16 Quando en el lado de la Epistola bendize Candelas, Ramos, &c. pone tambien la mano izquierda sobre el Altar; pero fuera de estas, bendiziendo qualquiera otra cosa, que no está en el Altar, pone la mano izquierda sobre el pecho. (g)

(g) Pissar. 17 Por lo que mira al modo de herir el pecho fuera de el Altar, siempre pone el Celebrante la mano izquierda debaxo de el pecho, y con las extremidades de los dedos juntos, y estendidos, se golpea el pecho. Estando en el Altar, pone la mano siniestra sobre el, ò si es despues de la Consagracion, sobre el Corporal, cuidando no tocar entonces con los dedos police, è indice la Caxulla, y golpeando el pecho solamente con los otros 3. dedos.

no se levanta la cabeza, ni se levantan de modo, que parezca mirar al Cielo, y baxará, que se levanten ázia el rostro del Crucifixo, que está en el Altar. (h)

(h)
Baul.
supra.
cap. 6.

CAPITULO II.

De las Oraciones, que se han de saber de memoria.

Algunas cosas hay en la Missa, que indispensablemente se han de saber de memoria: otras hay, que es muy conveniente se sepan; porque de otro modo no se pueden executar con toda perfeccion, y decencia: unas, y otras se ponen aqui para alivio de los nuevos Sacerdotes, á quienes principalmente se dirige este Ceremonial.

ORACIONES, QUE SE
dizen al revestirse el Sacerdote.

Quando se lava las manos.

DA, Domine, virtutem manibus meis ad abtergendam omnem maculam: ut sine pollutione mentis, & corporis valeam tibi servire.

Al Amilo:
Impone, Domine, capiti meo galeam salutis ad expugnandos diabolicos incursus.

A la Alba.
Dealba me, Domine, & munda cor meum, ut in sanguine Agni dealbatus, gaudiis perfruar sempiternis.

Al Cingulo:
Præcinge, me Domine, cingulo puritatis, & extingue in lumbis meis humorem libidinis, ut maneat in me virtus continentia, & castitatis.

Al Manipulo.
Merear, Domine, portare manipulum fletus, & doloris: ut cum exultatione recipiam mercedem laboris.

A la Estola:
Redde mihi, Domine, Sto:

Stolam immortalitatis, quam perdidisti in prævaricatione primi parentis: & quamvis indignus accedo ad tuum Sacrum Mysterium, merear tamen gaudium sempiternum,

quare conturbas me?
M. Spera in Deo, &c.
S. Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto.
M. Sicut erat, &c.
S. Añs. Introibo ad Altare Dei.

A la Casulla.

Domine, qui dixisti: Iugum meum suave est, & onus meum leve: fac, ut istud portare sic valeam, quod consequar tuam gratiam. Amen.

M. Ad Deum, &c.
S. V. Adjutorium nostrum in nomine Dñi.
M. Qui fecit, &c.

DEL PRINCIPIO DE
la Missa, y Confesion.

S. 3. **I**n nomine Patris, & Filii, & Spiritus Sancti, Amen.

Añs. Introibo ad Altare Dei.
M. Ad Deum, &c.

S. Psal. Indica me Deus, & discerne causam meam de gente non sancta: ab homine iniquo, & doloso erue me.

M. Quia tu es Deus, &c.
S. Emitte lucem tuam, & veritatem tuam: ipsa me deduxerunt, & adduxerunt in montem Sanctum tuum, & in tabernacula tua.

M. Et introibo, &c.
S. Confitebor tibi in Cithara Deus, Deus meus, quare tristis es anima mea, &

S. Confiteor Deo, Omnipotenti, Beatæ Mariæ semper Virgini, Beato Michaeli Archangelo, Beato Joanni Baptistæ, Sanctis Apostolis, Petro, & Paulo, Beato N. omnibus Sanctis, & vobis fratres: quia peccavi nimis cogitatione, verbo, & opere: mea culpa, mea culpa, mea maxima culpa: Ideo præcor B. Mariam semper Virginem, Beatum Michaelem Archangelum, Beatum Joannem Baptistam, Sanctos Apostolos, Petrum, & Paulum Beatum N. omnes Sanctos, & vos fratres, orare pro me ad Dominum Deum nostrum.

M. Misereatur, &c.
S. Amen.
M. Confiteor Deo, &c.
S. Misereatur vestri Omnipotens Deus, & dimissis

catís veítris, perducát vos ad vitám æternam.

M. Amen.
S. Indulgentiam, abfolutionem, & remiffionem ✕ peccatorum noírorú tribuat nobis Omnipotens, & mifericors Dominus.

M. Amen.
Versiculos.

S. Deus tu converfus vivificabis nos.

M. Et plebs tua, &c.

S. Oftende nobis Domine mifericordiam tuam.

M. Et falutare tuum, &c.

S. Domine exaudi orationem meam.

M. Et clamor meus, &c.

S. Dominus vobifcum.

M. Et cum fpiritu tuo,

S. Oremus.

ORACIONES DE LA primera parte de la Miffa.

Al fubir al Altar.

A Ufer á nobis, qui fumus Domine, iniquitates noítras, ut ad Saæta Sanætorú paris mereamur méribus introire. Per Christum Dominum noítram. Amen.

Al inclinarfe al Altar.

Oramus te Domine per

merita Sanætorum tuorum; quorum reliquiæ hic funt, & omnium Sanætorum: ut indulgere digneris omnia peccata mea. Amen.

Bendicion del Incenfo.
 Ab illo benedicaris, in cujus honore cremaberis. Amen.

Buelto al Altar.

S. Kyrie eleifon. *M.* Kyrie eleifon. *S.* Kyrie eleifon. *M.* Christe eleifon. *S.* Christe eleifon. *M.* Christe eleifon. *S.* Kyrie eleifon. *M.* Kyrie eleifon. *S.* Kyrie eleifon.

Hymno Angelico.

Gloria in excelsis Deo. Et in terra pax hominibus bonæ voluntatis. Laudamus te. Benedicimus te. Adoramus ✕ te. Glorificamus te; Grátias agimus ✕ tibi, propter magnam gloriam tuam. Domine Deus Rex Cœlestis, Deus Pater Omnipotens. Domine Filii Unigenite Jefu ✕ Christe. Domine Deus, Agnus Dei, Filius Patris. Qui tollis peccata mundi, miferere nobis. Qui tollis peccata mundi, fufcipe ✕ deprecationem noítram. Qui fedes ad dexteram Patris, miferere nobis. Quoniam tu

folus Sanctus. Tu folus Dominus. Tu folus Altiffimus Jefu ✕ Christe. Cum Sancto Spiritu, in Gloria Dei Patris. Amen.

Symbolo de los Apoftoles.

Credo in unum Deum. Patre Omnipotentem, factoré Cœli, & terra, visibilium omnium, & invisibilium. Et in unum Dominum Jefum ✕ Christum, Filium Dei Unigenitum. Et ex Patre natum ante omnia sæcula. Deum de Deo, lumen de lumine, Deum verum de Deo vero. Genitum, non factum, confubstantialem Patri: per quem omnia facta funt. Qui propter nos homines, & propter noítram salutem descendit de Cœlis (arrodillafe) Et incarnatus est de Spiritu Sancto ex Maria Virgine: Et homo factus est. (levantafe) Crucifixus etiam pro nobis: Sub Pontio Pilato paffus, & Sepultus est. Et refurrexit tertia die, fecundum Scripturas. Et ascendit in Cœlum: Sedet ad dexteram Patris. Et iterum venturus est cum gloria judicare vivos, & mortuos: Cujus Regni non erit finis. Et in Spiritum Sanctum Dominum, & vivificantem, qui ex Patre, Filioque procedit: Qui cum Patre, & Filio simul adoratur, ✕ & conglorificatur, qui locutus est per Prophetas. Et unam Sanctam

Bendicion para el Evangelio.

Munda cor meum, ac labia mea, Omnipotens Deus, qui labia Ifaiæ Propheta calculo mandasti Ignito: Ita mea grata miferatione mundare dignare, ut Sanctum Evangelium tuum digne valeam nuntiare. Per Christum Dominum noítram. Amen.

Iube Domine benedicere. Dominus fit in corde meo, & in labijs meis: ut digne, & competenter annuntie Evangelium fuum. Amen.

En Miffa cantada.

El Diacono: Iube Domine benedicere.

El Presbte refponde: Dominus fit in corde tuo, & in labijs tuis: ut digne, & competenter annunties Evangelium fuum; in nomine Patris, & Filii, ✕ & Spiritus Sancti, Amen.

Al befar el Evangelio.

Per Evangelica dicta dealeantur noítra delicta.

ctam Catholicam, & Apostolicam Ecclesiam. Confiteor unum Baptisma in remissionem peccatorum. Et expecto resurrectionem mortuorum. Et vitam venturi sæculi. Amen.

ORACIONES DE LA

segunda parte de la Miffa;

Al ofrecer la Hostia.

Suscipe Sancte Pater Omnipotens æternæ Deus, hanc immaculatam Hostiam, quam ego indignus famulus tuus offero tibi Deo meo vivo, & vero, pro innumerabilibus peccatis, & offensionibus, & negligentis meis, & pro omnibus circumstantibus, sed & pro omnibus Fidelibus Christianis vivis, atque defunctis: ut mihi, & illis proficiat ad salutem in vitam æternam. Amen.

A la bendición de la agua.

Deus, qui humanæ substantiæ dignitatem mirabiliter condidisti, & mirabilis reformasti: da nobis per hujus aquæ, & vini mysterium, ejus divinitatis esse cōsortes, qui humanitatis no-

stræ fieri dignatus est particeps, Jesus Christus Filius tuus Dominus noster: Qui tecum vivit, & regnat in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum. Amen.

Al ofrecer el Caliz.

Offerimus tibi Domine Calicem salutaris tuam deprecantes clementiam: ut in conspectu divinæ Majestatis tuæ, pro nostra, & totius mundi salute cum odore suavitatis ascendat. Amen.

Después de ofrecido el Caliz.

In Spiritu humilitatis, & in animo contrito suscipiamur à te Deus: & sic fiat Sacrificium nostrum in conspectu tuo hodie, ut placeat tibi Domine Deus.

Al bendecir la Oblata.

Veni Sanctificator Omnipotens æternæ Deus, & benedic hoc Sacrificium tuo Sancto nomini præparatum.

Bendición de Incienso para la Oblata.

Per intercessionem Beati Michaelis Archangeli stantis à dextris Altaris incensis, &

om.

omnium electorum suorum, incensum istud dignetur Dominus benedicere, & in odorem suavitatis accipere. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

Al incensar la Oblata.

Incensum istud à te benedictum, ascendat ad te Domine, & descendat super nos misericordia tua.

Al incensar el Altar.

Dirigatur Domine Oratio mea, sicut incensum in conspectu tuo: elevatio manuum mearum Sacrificium vespertinum. Pone Domine custodiam ori meo, & ostium circumstantiæ labiis meis: ut non declinet cor meum in verba malitiæ, ad excusandas excusationes in peccatis.

Al bolver el Incensario.

Accendat in nobis Dominus ignem sui amoris, & flammam æternæ charitatis. Amen.

Al lavatorio de las manos.

Lavabo inter innocentes manus meas: & circumdabo Altare tuum Domine, ut audiam vocem laudis: & enarrem universa mirabilia tua.

Domine dilexi decorem domus tuæ, & locum habitationis gloriæ tuæ.

Nè perdas cum impiis animam meam: & cum viris sanguinum vitam meam.

In quorum manibus iniquitates sunt: dextera eorum repleta est muneribus.

Ego autem in innocentia mea ingressus sum: redime me, & miserere mei.

Pes meus stetit in directo: in Ecclesiis benedicam te Domine.

Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto.

Sicut erat in principio, & nunc, & semper, & in sæcula sæculorum. Amen.

Buelto al medio del Altar, & inclinado.

Suscipe Sancta Trinitas hanc Oblationem, quam tibi offerimus ob memoriam Passionis, Resurrectionis, & Ascensionis Jesu Christi Domini nostri: & in honorem Beatæ Mariæ semper Virginis, & Beati Joannis Baptistæ, & Sanctorum Apostolorum Petri, & Pauli, & istorum, & Omnium Sanctorum: ut illis proficiat ad honorem, nobis autem ad salutem: & illi pro nobis intercedere dignentur.

H a in

in Coelis, quorum memoriam agimus in terris. Per eundem Christum Dominum nostrum. Amen.

Convidando al Pueblo à orar.

Orate fratres: ut meum, ac vestrum Sacrificium acceptabile fiat apud Deum Patrem Omnipotentem. Amen.

Si el Ministro no respondiere, dirà.

Suscipiat Dominus Sacrificium de manibus meis ad laudem, & gloriam nominis sui, ad utilitatem quoque nostram, totiusque Ecclesiae suae Sanctae.

Al echar la particula en el Caliz.

Hæc commixtio, & consecratio Corporis, & Sanguinis Domini nostri Jesu Christi fiat, accipientibus nobis in vitam æternam. Amen.

Al tomar la Hostia.

Panem Cœlestem accipiam, & nomen Domini invocabo.

Al berrirse el pecho.

Domine non sum dignus, ut intres sub tectum meum, sed carum dic Verbo, & sanabitur anima mea.

Al signarse con la Hostia.

Corpus Domini nostri Jesu Christi custodiat animam meam in vitam æternam. Amen.

Despues de la meditacion.

Quid retribuam Domino pro omnibus, quæ retribuit mihi?

Al tomar el Caliz.

Calicem salutaris accipiam, & nomen Domini invocabo.

Laudans invocabo Dominum, & ab inimicis meis salvus ero.

Al tomar el Sanguis.

Sanguis Domini nostri Jesu Christi custodiat animam meam in vitam æternam. Amen.

ORACIONES DE LA tercera parte del a Miffa.

A la primera purificacion.

Quod ore sumpimus Domine, pura mente capiamus: Et de munere temporali fiat nobis remedium sempiternum.

Antes de tomar la ablucion.

Corpus tantum Domine, quod sumpsi, & Sanguis, quem potavi, adhaereat visceribus

ceribus meis: & præsta, ut in me non remaneat scelerum macula, quem pura, & Sancta refecerunt Sacramenta. Qui vivis, & regnas in sæcula sæculorum. Amen.

Despues del Ite Miffa est.

Placeat tibi Sancta Trinitas obsequium servitutis meæ, & præsta: ut Sacrificium, quod oculis tuæ majestatis indignus obtuli, tibi sit acceptabile, mihi que, & omnibus, pro quibus illud obtuli, sit te miserante, propitiabile. Per Christum Dominum nostrum. Amen.

A la ultima bendicion.

Benedicat vos Omnipotens Deus, Pater, & Filius, & Spiritus Sanctus.

Nota.

Antes de revestirse el Sacerdote para dezir Miffa debe formar intencion de dezirla, confagando el cuerpo, y fangre de Christo. El modo de formar esta intencion, y hazer los Mementos, se halla en muchos libritos asceticos bastante obvios à qualquier Sacerdote; y por esso no se pone aqui.

CAPITULO III.

De las Ceremonias particulares de la Miffa rezada.

RUBRICA I.

De la preparacion del Sacerdote para celebrar.

EL Sacerdote, que quiere dezir Miffa (supuesta la Confession Sacramental, del todo necessaria al que se licite con conciencia de pecado mortal) despues de haver dicho Maytines, y Laudes, y las Oraciones preparatorias del Miffa con la Antiphona: *Ne remissaris*, conforme el Rito Do-

ble, ò Semidoble del Oficio del dia; será bien, que haga tambien los Mementos, para que dentro de la Misa no se detenga sobradamente, sino que pueda remitirse á ellos.

2 Entrado en la Sacristia; Lo 1. registrará el Missal, acomodando las cintas en sus lugares, y será bien, que se lean antes, á lo menos las Oraciones, para ver, si alguna dellas tropieza con otra. Lo 2. se lavará las manos, diciendo: *De Domine virtutem, &c.* Lo 3. preparará el Caliz; para lo qual puestas sobre él el Purificador, y la Patena, sobre esta pone una Hostia, procurando no tenga quiebra; ni mota alguna, y passandola con suavidad entre el dedo pollice, è indice para quitar las particulas, que pueda tener movidas en la circunferencia: sobre la Hostia pone la pequeña hijuela, cubre con el velo el Caliz, y puesta sobre él la bolsa de corporales, de suerte, q̄ su abertura corresponda ázia el pecho del Sacerdote, buelve sobre ella la parte anterior de el velo; (a)

(a)
Baul.
p. 3.
tit. 1.
n. 4.

3 Acomodado así el Caliz, llega al lugar donde están los Ornamentos, y to-

mando el Amito con las dos manos por las extremidades, en que están las cintas, è inclinandose, besa la Cruz, que debe tener en medio, y lo mismo hace, aunque no tenga Cruz, y poniendolo sobre la cabeza, dize: *Imponere Domine, &c.* luego lo acomoda al cuello, y cruzando las cintas por delante de el pecho, passa la de la mano izquierda por debaxo del brazo derecho, y sobre esta la de la mano derecha por debaxo del brazo izquierdo: así las rodea á la cintura, y buviendolas ante el pecho, las ata con una lazada.

4 Puesto el Amito en la forma dicha, toma la Alba có ambas manos, y sin echarla al suelo, recogida, ò plegada hasta el cuello, la entrará por la cabeza, diciendo: *Dealba me, Domine, &c.* Entra despues la manga derecha, acomodandola con la mano sinestra, y luego la izquierda ayudado de la mano derecha: ciñese luego con el cingulo, que el Acolyto le ministra por la espalda, diciendo: *Præcinge me, &c.* levantando las faldas de la Alva por delante, de modo, que

que no las pise, ni se descubra el vestido talar, y toda ella en su circunferencia vaya como dos dedos levantada de el suelo.

5 Toma despues con la mano derecha el Manipulo, y besando la Cruz, que tiene en medio, la acomoda en el brazo izquierdo entre el codo, y la muñeca, diciendo: *Merear Domine, &c.* La Estola toma con las dos manos, y besando la Cruz de el medio, la pone al cuello, diciendo: *Redde mihi, &c.* cruza los extremos delante de el pecho, passando primero el de la izquierda á la derecha, y sobre este el de la derecha á la izquierda, y los prende con los remates del cingulo, de modo, que queden pendientes en los lados, sin colgar por detrás, ni tampoco por delante,

6 Ultimamente toma con ambas manos la Casulla, y se la pone, diciendo: *Domine, qui dixiste, &c.* Así esta Oracion, como las antecedentes se dizen en voz secreta, (b) procurando atender al sentido de ellas para excitar el deseo de aquellas virtudes, que las mismas sagradas vestiduras representan. Vease en el Lib. 5. cap. 5.

7 No habiendo Sacristia, ò otro lugar acomodado, se podrá revestir en el mismo Altar en el lado del Evangelio, pero nunca en medio de el Altar; sino es, que el Celebrante sea Obispo, ò algun otro Prelado, quando celebra Pontificalmente. (c) Pero nunca es permitido vestirse en el Altar en que está expuesto el Santissimo Sacramento. (d)

(b)
Bulla.
lib. 2.
cap. 2.

(c)
Gava.
p. 2.
tit. 1.
n. 2.
Mera.
in ad-
bra Pontificalmente.
(c) Pe-
dit. ad
ro nunca es permitido ves-
tirse en el Altar en que está
expuesto el Santissimo Sa-
cramento. (d)

(d)
Tone.
lib. 3.
cap. 2.
art. 1.

RUBRICA II.

De la entrada del Sacerdote al Altar.

Revestido el Sacerdote, y puesto el Bonete en la cabeza, toma el Caliz con la mano sinestra por el nudo del medio, y puesta la mano derecha de plano sobre la bolsa de los Corporales, y velo buuelto sobre ella, lo eleva al par de el pecho,

64 Lib. II. De la Mis. Rezada. Cap. III.

y en esta forma, habiendo hecho antes reverencia con cabeza, y ombros à la Imagen principal de la Sacristia, empieza à caminar azia la Iglesia con los ojos baxos, passos graves, y el cuerpo recto, llevando al Acolyto delante, como en distancia de dos passos.

2 Sobre la bolsa de los Corporales no debe ponerse, ni pañuelo, ni anteojos, ni otra cosa alguna, (a) ni llave de el Sagrario, ni Patena con Formas para renovar, ò dar Comunión. (b)

(a) Decr. 91.
(b) Mera. p. 2.
tit. 1.
n. 1.

3 Si el Caliz estuviere ya en el Altar, como en España se puede hazer por privilegio de San Pio V. en este caso irá el Celebrante con las manos juntas al par de el pecho, y para hazer reverencia, así à la Imagen de la Sacristia, como al Altar mayor, se quitarà el Bonete; y lo mismo hará passando por delante de Cardenal, Obispo, &c.

4 Al passar por delante del Altar mayor, hará reverencia de cabeza, y hõbros, y si en el huviesse Tabernaculo con Sacramento, se arrodillará con sola una rodilla, sin quitar el Bonete. Si passare por delan-

te de algun Altar, en q̄ hay Miffa, y fuere en el intermedio despues de haver alzado hasta la sumpcion, se arrodillará tambien con sola una rodilla, quitarà despues el Bonete, y lo bolverá à poner antes de levantarse; y lo mismo hará si se está alzando, permaneciendo de rodillas en este caso con ambas rodillas, hasta haverse alzado el Caliz. Si fuere estando dando la Comunión, y fueren muchos los que han de comulgar, en habiendo comulgado el primero, cubrirá la cabeza, y se levantará, y proseguirá al Altar; mas si solo fuesse uno, ò otro el que comulga, permanecerá arrodillado hasta concluirse la Comunión, sin poner en este tiempo el Bonete sobre el Caliz, sino dandolo al Acolyto, ò teniendolo en la mano derecha.

(c) 5 Gavanto (d) quiere, que passando por delante de alguna Reliquia insigne expuesta publicamente, quite el Celebrante el Bonete, y haga profunda reverencia; mas otros Autores comunmente niegan, que en tal caso se haya de quitar el Bonete,

(c) Mera. p. 2.
tit. 23
n. 74
(d) P. 22
tit. 2.
lib. 01

netc,

Rubr. II. De la entrada del Sacerd. &c. 65

nete, sino tan solamente hazer la reverencia dicha.

6 Generalmente hablando, à nadie debe quitar el Bonete el Celebrante, que va con Caliz; y así passando por delante de Cardenal, Obispo, ò otro gran Prelado, haze inclinacion mas, ò menos profunda, segun la calidad del Prelado, mas sin quitar el Bonete, y lo mismo hará encontrandose cõ algun otro Sacerdote, que buelve de dezir Miffa, al qual inclinará la cabeza, y cada uno de los dos proseguirá siguiendo su mano derecha.

7 En llegando al Altar, estando delante de su infima grada, se quita el Bonete, y se lo dà al Acolyto, que estará à su mano derecha, y lo recibirá besandolo, pero no la mano del Celebrante: haze luego profunda reverencia al Altar, y si hay Tabernaculo con Sacramento, haze genuflexion, mas no despues de ella otra reverencia, como lo hazen algunos mal instruidos. Si el Tabernaculo no está en medio del Altar, sino fuera de él à un lado del Retablo, como sucede en algunas Iglesias de este Obispado, no se haze genu-

flexion, sino tan solamente reverencia profunda al Altar. (e)

8 Echa la debida reverencia, sube al Altar moviendo primero el pie derecho; y puesto el Caliz à la parte del Evangelio, baxa con ambas manos la parte del velo puesta sobre la bolsa de Corporales, tomados despues estos, los estiende sobre la Ara dexando plegada la faxa que cae azia delante, y dexa sobre ellos el Caliz, habiendo antes dexado la bolsa de los Corporales à la parte del Evangelio arrimada de canto al Retablo.

9 Si se huviesse de consagrar formas para dar Comunión, y fuesse pocas, se pondrán en la Patena debaxo de la Hostia, (f) y despues de la Oblacion se pondrán al lado del Evangelio. Si fuesse Idem muchas las Formas, se pondrán detrás del Caliz en algun Copon, ò Caliz cubierto con hijuela.

10 Disuelto así el Caliz, junta las manos ante el pecho, y hecha venia à la Cruz (lo qual executara siempre, que se apartará de medio del Altar, ò se llega a él, sino es que poco antes de apartarse,

(e) Pillar. p. 2.
tit. 32
n. 3.
Mera. supr.
tit. 32
n. 1.

(f) p. 2.
tit. 22
n. 163

I ò

ò de llegar; bese el Altar, ò haga alguna otra inclinaci6n va al lado de la Epistola, abre el Missal, y dexando acomodados sus registros buelve à medio del Altar con las manos juntas al pecho, haze venia à la Cruz, y bolviendo sobre la mano derecha, baxa ante la infima grada.

11 Si el Altar tuviese dos ordenes de gradas, bastarà baxar ante la ultima del primer orden, (g) y si no huviese gradas, como sucede en Oratorios, y en algu-

nos otros Altares, se apartarà como dos varas.

12 Si mientras acomoda el Caliz, ò los registros del Missal, se alzasse en algun Altar, continuará lo que està haciendo, y baxando despues al plano, se arrodillará con las dos rodillas, si todavia no huviese acabado de alzar el Caliz, y lo mismo se arrodillará si estando ya en el plano parà empezar la Misa, sucediese alzar en otra Misa, pero no se arrodillará despues de haver dicho ya: *In nomine Patris.*

RUBRICA III.

Del principio de la Misa, y Confesion.

Estando el Sacerdote ante la infima grada con las manos juntas al pecho, haze reverencia profunda al Altar, ò genuflexion si hay Sacramento, y puesto recto, signandose à si mismo desde la frente al pecho, y del ombro izquierdo al derecho, dice en voz clara: *In nomine Patris, & Filii, & Spiritus Sancti. Amen.* Al dezir: *Amen*, junta las

manos ante el pecho, y prosigue la Confesion. Al *Gloria Patri*, inclina la cabeza à la Cruz. Al *Confiteor Deo*, se inclina profundamente al dezir: *mea culpa, mea culpa, mea maxima culpa*, golpea tres vezes el pecho suavemente, y sin estrepito con las puntas de los dedos juntos, y no con la palma, puesta entre tanto la mano sinietra debaxo del pecho. En la letra N. por privilegio pe-

(g) Casta. lib. 2. sec. 8. cap. 1. n. 12.

culiar de España se puede añadir el nombre del Patron del Reyno, como de S. Tiago en toda España, del Patron del Obispado, ò de la Iglesia, en que se celebra; pero nunca se nombra mas que uno de ellos, colocandolo conforme à su dignidad antes, ò despues de los Apóstoles, sin añadir la conjuncion *atque*, por ser abuso, como tambien lo es el hazer venia al Acolyto al dezir: *Vobis fratres*, ò *Vos fratres.* (a)

(a) Baul. p. 3. tit. 3. not. 1. ad Ru. n. 3. Dicha la Confesion, permanecerà todavia profundamente inclinado, hasta q el Ministro haya concluido el *Misereatur*, &c. despues del qual puesto recto, el Celebrante, dice: *Misereatur*, &c. y no *dimissis omnibus peccatis*, sino *dimissis peccatis*, y luego: *Indulgentiam*, &c.

formandò al dezirlo una Cruz desde la frente al pecho, y del ombro izquierdo al derecho, distribuyendo las palabras de modo, que al dezir: *Indulgentiam*, se sigue en la frente, al dezir: *Ab solutionem*, en el pecho; al dezir: *Remissionem*, en el ombro izquierdo, y al dezir: *Peccatorum nostrorum*, en el ombro derecho; y no se dice: *Omnium peccatorum*, por ser tambien abuso.

3 Despues de lo qual inclinado medianamente, y juntas las manos ante el pecho prosigue: *Deus tu conversus*, &c. y al dezir: *Oremus*, permaneciendo todavia inclinado, estiendo las manos, y las buelve à juntar ante el pecho sin levantarlas à los ombros, ni baxarlas azia abaxo, ni menear la cabeza;

RUBRICA IV.

Del Introito, Kyrie eleison, y Gloria in excelsis.

Dada la absolucion, y dicha *Oremus* con voz clara, poniendose recto con las manos

juntas ante el pecho, empieza à subir al Altar, diciendo al mismo tiempo en voz secreta: *Aufer à nobis*, &c. la qual Oracion proporcionará

con la distancia al Altar, de modo, que llegue à él al concluir la; despues de la qual inclinandose sobre el Altar con inclinacion media, y puestas las manos sobre él, como en el *cap. 1. §. 6. num.*

1. empieza en secreto la Oracion: *Oramus te Domine, &c.* y al dezir: *Quorum reliquia hic sunt*, estendidas las manos sobre el borde del Frontal, besa el Altar en medio, y no al lado, y para poderlo hazer con mas ayre, así en esta ocasion, como en otras, en que se ha de arrodillar, ò besar el Altar, se apartará un poco de él.

2. Si la Ara no contiene en sí Reliquias, como regularmente sucede, muchos Autores quieren, que se omitan las palabras: *Quorum reliquia, &c.* pero otros de no menor nota, entre los quales se cuenta Casrapalao, dicen, que nunca se deben omitir.

3. En haviendo besado el Altar, puestas las manos ante el pecho, y sin hazer reverencia à la Cruz, por haver estado inclinado inmediatamente antes, irá al Missal, y empezará en voz clara el Introito, signandose al mismo tiempo desde la frente al pe-

cho, y de el ombro izquierdo al derecho. Al dezir: *Gloria Patri*, inclina la cabeza, y algo de ombros àzia la Cruz, y quando repite el Introito, no se signa à sí mismo.

4. Repetido el Introito, buelve con las manos juntas ante el pecho à medio del Altar, y en llegando allí, y no antes, hecha la venia à la Cruz, dice con voz clara, tres veces: *Kyrie eleison*, tres: *Christe eleison*, y otras tres veces: *Kyrie eleison*, alterando con el Ministro, y si este no respondiere, los dirá todos el Sacerdote.

5. Concluidos los Kyries, dice: *Gloria in excelsis Deo*, con las acciones siguientes: al dezir: *Gloria*, estienda las manos ante el pecho; al dezir: *In excelsis*, las eleva al par de los ombros, y no mas; y al dezir: *Deo*, las junta ante el pecho, è inclina al mismo tiempo la cabeza à la Cruz; pero no se elevan los ojos, ni la cabeza, ni se menea el cuerpo.

6. Prosigue despues con las manos juntas ante el pecho, la *Gloria*, haziendo venia à la Cruz, à las palabras: *Adoramus te. Gratias agimus ti-*

bi.:

bi: *Jesu Christe: Suscipe deprecationem nostram*: y otra vez al *Jesu Christe*. Al fin del Hymno, à las palabras: *Cum Sancto Spiritu*, se signa, distribuyendo de este modo las palabras: Al dezir: *Cum Sancto*, lleva la mano derecha à la frente; al dezir: *Spiritu*, la lleva al pecho; al dezir: *in gloria*, la lleva al ombro izquierdo; al dezir: *Dei Patris*, la lleva al ombro derecho; y al dezir: *Amen*, jun-

ta las manos ante el pecho, segun Gavanto, Quarti, y otros; aunque Tonellio, y otros, no menos probablemente enseñan, que en dicha circunstancia no, se han de juntar las manos; porque ni la Rubrica lo prescribe, ni la junta de las manos es parte del signo; y ultimamente, porque parece ociosa, havindose de separar luego para besar el Altar.

RUBRICA V.

De la Oracion.

Dicha la *Gloria* (y aunq no se haya dicho) estendidas las manos sobre el borde del Frontal, fuera de la latitud de los Corporales, besará en medio el Altar, y juntando las manos ante el pecho, bolverá sobre su derecha, enteramente con el rostro àzia el Pueblo, teniendo los ojos, no cerrados, sino modestamente abiertos, y baxos, de fuerte, que

tar contra el Altar; estendiendo las manos en la latitud del cuerpo, de fuerte, que la una palma mire à la otra, y bolviendolas à juntar ante el pecho, dirá en voz clara: *Dominus vobiscum*, estendiendolas al *Dominus*, y juntandolas al *vobiscum*.

(a) Mera. p. 2. 213. 5. n. 2. (a) En esta postura, sin reco-

2. Bolviendo despues por el mismo lado al Missal, estendiendo, y juntando las manos ante el pecho, è inclinando la cabeza à la Cruz, dice en voz clara: *Oramus*, y luego buelve à estender las manos, y prosigue la Oracion.

Al.

Al fin de ella, al decir: *Per ombros*, azia el Missal, y no á la Cruz; con la diferencia, que al nombre: *Maria*, se inclina algo mas cumplidamente la cabeza, que á los otros nombres; pero no se inclina la cabeza, quando en la Oracion: *Acumbis*, se nombran otros Santos, excepto nuestra Señora. (c) Ni

(b) Mera. *Supra* n. 10. 3 Si la Oracion concluyere; *Qui tecum*, ó *Qui vivis*, no junta las manos hasta empezar: *In unitate*, ni inclina la cabeza, sino que estando recto azia el Missal, concluye la Oracion, y como quiera, que esta se concluya, nunca se terminan mas que la primera, y ultima, á las quales tan solamente se añade tambien: *Oremus*. Exceptuante las Missas feriales de Quaresma, en las quales despues de las Oraciones ordinarias, se dize la Oracion: *Super Populum*, con *Oremus* y *Flectamus genua*.

4 Quando en la Oracion se pronuncia el nombre de Nuestra Señora: *Maria*, ó el de algun Santo, de quien se dize la Missa, ó se haze Comemoracion, y lo mismo quando se nombra el Papa, se haze inclinacion de cabeza tan solamente, y no de

quando se nombran los Santos, en el titulo de la Epistola, ó Evangelio. (d)

5 A los nombres: *Jesus*, *Maria*, y de los Santos, de quien se reza, ó haze Comemoracion, no solamente en la Oracion, sino tambien en qualquiera otra parte de la Missa (con la excepcion de arriba) se debe hazer inclinacion. (e)

6 En las Missas, que tienen Profecias, haviendo dicho el Celebrante en medio del Altar los *Kyries*, sin besar el Altar, ni bolver al Pueblo, haziendo venia á la Cruz, buelve con las manos juntas al Missal, donde con las mismas Ceremonias, que en otras Oraciones, dize: *Oremus*, en voz clara, y con la misma dirá: *Flectamus genua*, arrodillandose al mismo tiempo con sola la rodilla derecha, puestas sobre el

Al-

Altar las manos, y levantandose despues de haver respondido el Ministro: *Levate*, dirá las Oraciones con las mismas acciones, y voz, que otras Oraciones acostumbradas. A las Profecias tendrá las manos sobre el Missal, ó sobre el Altar, como se dirá de la Epistola; y concluidas estas, bolviendo con

las manos juntas al medio del Altar, le besará, y dirá: *Dominus vobiscum*, como en otras Missas; excepto las Temporales de la Octava de Pentecostes, en que se dize: *Gloria in excelsis* despues de las Profecias, y antes de ellas no se dize *Flectamus genua*.

RUBRICA VI.

De la Epistola, Gradual, y demás cosas hasta el Ofertorio.

Dicha la Oracion, ó Oraciones, poniendo las palmas sobre las margenes del Missal, ó teniendole con las dos manos del modo q̄ mas gustare al Celebrante, dize la Epistola en voz clara, y en la misma responde el Ministro: *Deo gratias*, y presigue el Sacerdote con el Gradual, &c. Despues de lo qual, juntas las manos ante el pecho, va á medio del Altar, y levantando los ojos al Crucifixo, y baxandolos luego, se inclina profundamente, de modo, que

la cabeza esté al par de la copa del Caliz; y sin assentar las manos sobre el Altar, apartandose para esto un poco de él, dize en voz secreta: *Munda cor meum*, &c. Jube Domine (no Domne) benedicere, &c. entre tanto el Ministro passa el Missal al lado del Evangelio.

2 Tomada la bendicion; sin mas inclinacion á la Cruz, va con las manos juntas al Missal, el qual estará puesto de tal fuerte, que sus hojas abiertas miren casi al medio del Altar, y sin esender las manos, dize: *Dominus vobiscum*

biscum en voz clara; y respondido: *Et cum spiritu tuo*, haze con la mano derecha la señal de la Cruz sobre el principio del Evangelio, y no sobre el título. Esta Cruz se hará con la hiema del dedo pollice, teniendo los demás dedos estendidos, y juntos, y la mano izquierda de plano sobre la margen del Missal. Al formar la Cruz dicha sobre el principio del Evangelio, dize: *Sequentia*, y poniendo luego la mano izquierda debaxo del pecho, se signa á sí mismo el Celebrante haziendo una Cruz en la frente, diziendo: *Sancti*, luego otra en la boca, diziendo: *Evangelii*, y ultimamente en el pecho, diziendo: *Secundum*, y al dezir: *Matthæum*, v.g. junta las manos ante el pecho, (a) y profigue el Evangelio.

(a)
Oialla
dom. 1
no. 24

3 Mientras se lee el Evangelio, estará recto el Celebrante, sin poner los codos sobre el Altar, ni las manos sobre el Missal; y si se huviere de hazer alguna inclinacion, ò genuflexion, siempre se hará ázia el mismo Missal, y no ázia el medio del Altar.

4 Concluido el Evangelio,

levantará con ambas manos un poco el Missal, y baxando la cabeza, besará el principio del Evangelio, diziendo en voz sumissa, ò mediocre: *Per Evangelica dicta*, &c. (b) sin añadir: *Amen*, por ser abuso. Las palabras: *Per Evangelica*, &c. se podrán dezir antes de besar el Evangelio, ò despues, pero lo mejor será, que antes de besar el libro se diga: *Per Evangelica dicta*, y despues de besado el libro: *Deleantur nostra delicta*. (c)

5 Dicho el Evangelio, el Sacerdote arrima el Missal junto á los Corporales para poder leer con mas comodidad lo que se ha de leer estando en medio del Altar; juntas despues las manos ante el pecho, llega á medio del Altar, y estando allí recto, levantando, estendiendo, y juntando las manos, empieza en voz clara el Credo, si se ha de dezir; quando dize esta palabra: *Credo*, levanta, y estiende las manos; al dezir: *in unam*, las junta ante el pecho; á la palabra *Deum*, inclina la cabeza; (d) pero no levanta los ojos, ni la cabeza, para empezarlo. Quando dize: *Jesus Christum*,

(d) Idem
n. 11.
Bissus
lit. 54
S. 235

(b)
Mera:
p. 2.
tit. 4.
n. 8.

(c)
Idem
supra

inclina la cabeza, y al *Et incarnatus est*, se arrodilla con sola la rodilla derecha, puestas las manos sobre el borde del Frontal, hasta: *Et homo factus est*, inclusive; pero sin inclinar la cabeza á debaxo del Frontal, sino teniendola recta. (e) Al dezir: *Simul adoratur*, inclina la cabeza; al dezir: *Et vitam venturi sæculi*, se signa desde la frente al pecho, y desde el ombro izquierdo al dere-

(e)
Mera:
supra

cho, teniendo la mano izquierda debaxo del pecho, y distribuyendo dichas palabras de fuerre, que al dezir: *Et vitam*, toque con los dedos estendidos, y juntos, la frente, y el pecho; al dezir: *Venturi*, toque el ombro izquierdo; y al dezir: *sæculi*, el derecho, juntando las manos al dezir: *Amen*. Vease lo dicho *Libr. 2. Rubr. 4. num. 6.*

RUBRICA VII.

Del Ofertorio, y demás cosas hasta el Canon.

Dicho el Credo, ò sino se ha de dezir, despues de besado el Evangelio, estendidas las manos sobre el Altar, le besa en medio, y con las manos juntas ante el pecho vuelve sobre su mano derecha al Pueblo, y dize: *Dominus vobiscum*, en la misma forma, que arriba se dixo, y bolviendo por la misma parte al medio del Altar, estendiendo, y juntando las ma-

nos, è inclinando la cabeza á la Cruz, dize en voz clara: *Oremus*, y en la misma voz profigue todo el Ofertorio con las manos juntas ante el pecho.

2 Concluido el Ofertorio, descubre el Caliz, quitando con las dos manos el velo, ò raseran, que tenia encima. Comunmente sienten los Autores, que dicho raseran ha de doblar el Acolyto, y no el mismo Sacerdote; mas con todo esto, es probable, que

(a) Pissar: expof. Mis. p. 1. tit. 7. n. 2. Mera. in hoc. tit. n. 2.

lo puede doblar el mismo Sacerdote, y que ferà esto lo mejor quando el Acolyto es muy pequeño, ò menos capaz para hazerlo bien. (a) Quitado el velo, y doblado por el Ministro, ò por el Celebrante, se dexa fuera del Corporal, à la parte de la Epistola, y entonces el Sacerdote puesta la mano izquierda sobre el Altar, fuera de los Corporales, toma con la mano derecha el Caliz, y lo dexa à la parte de la Epistola, apartado de los Corporales en la distancia, que comodamente pudiere, estendiendo de medio del Altar el brazo derecho; desdobra despues con las dos manos la faxa del Corporal, que estava doblada, y dexando la mano izquierda sobre el Altar, quita con la derecha la hijuela redonda de encima de la Hostia, y la dexa sobre el velo doblado: toma luego con la misma mano derecha la Patena con la Hostia, y quando la tiene ya al par de los Corporales, levanta la mano izquierda, para tomarla tambien con ella.

¶ Puesta la Patena entre los

dedos polices, è indices de ambas manos, teniendola con aquellos por su circunferencia, y los demás dedos estendidos por debaxo de ella, la levanta al par del pecho, y del sitio de los Corporales, donde despues se ha de poner, y luego alzando los ojos àzia el Crucifixo, y baxandolos luego, dize en voz secreta: *Suscipe Sancte Pater, &c.* (b) Concluida enteramente dicha Oracion, y no antes, haze con la Patena una Cruz sobre el Corporal, pero sin tocarle; por esso la hará como un palmo más arriba del Corporal, formandola de modo, que la primera linea venga recta desde el medio del Corporal, y se estienda un palmo àzia la frente del Altar, y en la misma longitud se hará la linea transversal, que se corta por medio de la primera linea. Dexa despues con la misma Patena inclinandola un poco àzia el Retablo, la Hostia en la faxa del Corporal, que corresponde à su pecho, y con la mano derecha la misma Patena, à la parte de la Epistola, algo cubierta con el Corporal. (c)

(b) Rubric. n. 2. Mera. sup. n. 5. Pissa. in Ap. pend. de De. fect. §. 2.

(c) Mera. sup. n. 8.

6 Si

(d) Mera. sup.

(e) Idem sup.

6 Si en la misma Patena juntamente con la Hostia huviese algunas Formas para consagrar, hecha la Oblacion, y dexada la Hostia en su lugar, se pondrán dichas Formas àzia la parte del Evangelio; y si las Formas estuviesen en algun Caliz, ò Copon, antes de ofrecerlas se les quita la hijuela, ò cubierta, y se les buelve à poner despues de dexada la Hostia en su lugar. 7 Dexada la Patena debaxo del Corporal, junta las manos ante el pecho, y hecha venia à la Cruz, va al lugar donde dexò el Caliz, (d) y tomandole con la mano izquierda por el nudo, toma con la derecha el Purificador, y limpia suavemente por dentro la copa, y dexa despues el Purificador sobre el pie del Caliz. Teniendo assi asido el Caliz, y asentado sobre el Altar, toma con la mano derecha la Vinagera del Vino, y echa una moderada cantidad, de suerte, que despues pueda sumirla de una vez, (e) y buelve la Vinagera al Acolyto; 8 Luego sin apartar la mano izquierda del nudo del Caliz, levanta la derecha, y

formando una Cruz en el ayuntamiento sobre la vinagera de la agua, que tendrá el Acolyto en la mano à la vista de el Sacerdote, dize en secreto: *Deus, qui humanae substantiae, &c.* y al dezir: *per hujus aqua*, echa en el Caliz algunas gotas de agua, y al pronunciar: *Jesus Christus*, inclina la cabeza àzia la Cruz. (f) Si despues de puestos vino, y agua en el Caliz, fuesen algunas gotas dentro del Caliz separadas, ò pegadas à la Copa, se procurarán unir con lo demás, la deando àzia donde están las gotas, ò se quitarán con el Purificador, y luego se dexará este con la mano izquierda sobre la Patena, doblando de modo, que sus extremos miren àzia el Retablo. 9 Executado todo lo dicho, dexando el Caliz en el mismo lugar, irá con las manos juntas ante el pecho al medio del Altar, y hará à la Cruz la reverencia acostumbrada: pone despues la mano sinestra sobre el Altar, y estendiendo la mano derecha, toma el Caliz por el nudo, y levantando la mano izquierda quando ya el Ca-

(f) Idem sup.

K 2 liz

liz está al par de los Corporales, le asse con ella el pie, poniendo debaxo los quatro dedos, y el pulgar encima.

10 Tomado de esta suerte el Caliz, lo eleva de modo, que su copa venga à estar al par de los ojos del mismo Celebrante, y levantando los ojos al rostro del Crucifixo, lo ofrece con la debida intencion, diciendo en secreto: *Offerimus tibi Dñe. &c.* Concluida enteramente esta Oracion, y no antes, baxa los ojos, y haze con el mismo Caliz una Cruz sobre los Corporales. Esta Cruz se formará de suerte, que empezando por el extremo del Corporal arrimado al retablo, llegue hasta cerca de la Hostia, y la linea transversal cortada por el medio de la recta, tendrá de largo como un palmo. (g)

(g)
Idem
supr.
n. 15.
(h)
Idem
supr.

11 Dexa despues el Caliz con ambas manos (h) detrás de la Hostia, y puesta la mano izquierda sobre el Altar, le cubre cõ la hijuela. Cubierto el Caliz, puestas las manos juntas sobre el Altar, se inclina medianamente, y en voz secreta dize: *In Spiritu humilitatis, &c.* Acabada esta Oracion, se pone recto con

las manos juntas ante el pecho, levanta los ojos al Crucifixo, y buelve luego à baxarlos, esfiende las manos ante el pecho, sin levantarlas arriba, y juntandolas luego ante el pecho, dize en voz secreta: *Veni Sanctificator, &c.* Al dezir: *Et benedic*, puesta la mano izquierda sobre el Altar, forma con la derecha estendidos, y juntos los dedos, una Cruz sobre el Caliz, y Hostia, de tal modo, que empezando por encima de la hijuela, y medio de ella, se tire una linea recta àzia el pecho, y la otra transversal, casi tocando la hijuela, y en latitud como de un palmo, sin encorbar la mano, sino llevandola igualmente estendida, que al formar la linea recta: (i) Y este modo se observará, siempre que se formare Cruz sobre el Caliz, y Hostia.

12 Formado el signo sobre la Oblata, juntas las manos ante el pecho, y echa venia à la Cruz, vâ al lado de la Epistola cerca de la esquina del Altar, donde se lava las extremidades de los quatro dedos pulgares, e indices de ambas manos, y no

otros

otros dedos) diziendo al mismo tiempo el Psalmo: *Lavabo*, en voz secreta. Mientras el Sacerdote se lava los dedos, está buuelto de rostro àzia el Acolyto, pero para enjugarlos con la Tohalla, se buelve de cara àzia el Retablo, y allí mismo concluye todo el Psalmo inclinando la cabeza à la Cruz al *Gloria Patri*.

13 Buelve despues con las manos juntas ante el pecho, al medio del Altar, donde levantando los ojos al Crucifixo, y bolviendolos luego à baxar, se inclina medianamente sobre el Altar, puestas sobre el las manos, y dize en voz secreta: *Suscipe Sancta Trinitas, &c.*

14 Dicha esta Oracion, estiendo las manos de una, y otra parte sobre el Altar, y besandole en medio, juntas las manos ante el pecho, y cõ los ojos baxos de suerte, q̄ miren à la tierra, buelve sobre su mano derecha al Pueblo, y estendiendo, y juntando las manos ante el pecho como al dezir: *Dominus vobiscum*; dize en voz medianamente: *Orate fratres*, y perfiegue lo demàs de esta Oracion en voz secreta, bolviendo

entre tanto sobre su derecha à la parte del Evangelio, y poniendose en medio del Altar. El Ministro se detiene un poco sin dezir el *Suscipiat, &c.* hasta que el Sacerdote diga las palabras: *Patrem Omnipotentem*, ni el Sacerdote dize la palabra: *Amen*, hasta que el Ministro haya dicho las ultimas palabras: *Ecclesia sua Sancta.*

(j)
15 Puesto en medio del Altar, estendidas las manos ante el pecho, y un poco inclinado àzia el Missal, para poder leer mas comodamente, sin dezir: *Oremus*, dize la Oracion, ò Oraciones secretas en voz secreta. Si huviesse mas de una Oracion, al *Per Dominum* de la primera junta las manos ante el pecho, y al *Jesum Christum* inclina la cabeza a la Cruz, y el mismo responde en secreto: *Amen*, y bolviendo à estender las manos, profiegue las demàs Oraciones.

16 En haviendo llegado al fin de la ultima Oracion, antes de dezir: *Per omnia secula seculorum*, puesta la mano derecha sobre el Altar, registrará con la izquierda el Prefacio, (con la misma ma-

(i)
Decr.
146.

(j)
Mera:
supr.
n. 32.

no bolverá siempre las hojas del Missal, mientras estuviere en medio del Altar) y estendidas despues ambas manos sobre el Altar, fuera del Corporal, dirá en voz clara: *Per omnia secula seculorum, y Dominus vobiscum*, sin levantar las manos. Al dezir: *Sursum corda*, levanta las manos hasta el par del pecho, de suerte, que las palmas miren la una á la otra, estendidos, y juntos entre sí los dedos, sin que sus extremos excedan la altura de los ombros. Al dezir: *Gratias agamus Domino*, junta las manos ante el pecho, sin levantarlas mas arriba, ni menear la cabeza, y al dezir: *Deo nostro*, levanta los ojos al Crucifixo, y los baxa luego inclinandole la cabeza. Al dezir: *Verè dignum, &c.* estiendo las manos ante el pecho, y prosigue así el Prefacio, en el qual no inclina la cabeza al dezir: *Per Christum Dominum nostrum*, pero si

quando se pronuncia el nombre de *Jesus*, ò *Maria*; al primero ázia la Cruz, y al segundo ázia el Missal. (k)

17 Para dezir: *Sanctus*, Mera. se inclina medianamente, *supr.* puestas las manos ante el pecho, sin tocar con ellas el Altar; así dize en voz mediocre tres vezes: *Sanctus*, y lo demás hasta: *Benedictus qui venit*, exclusive, á las quales palabras poniendose recto, se signa á sí mismo, puesta la mano izquierda debaxo del pecho, distribuyendo de suerte las palabras, que al dezir: *Benedictus*, signe la frente; al dezir: *qui venit*, el pecho; al dezir: *in nomine Domini*, el ombro izquierdo; y al dezir: *Hosanna in excelsis*, el ombro derecho. Segun el uso comun; despues de dicho signo se juntan las manos ante el pecho; mas no dexa de ser muy probable lo contrario, conforme á lo dicho, *lib. 2. Rub. 4. num. 6.*

(k)

Mera. n. 41:

RUBRICA VIII.

Del Canon de la Missa, hasta la Consagracion.

Avanto, Bauldri, Tonelio, y otros, son de sentir, que al mismo tiempo, que se dizen las primeras palabras del Canon: *Te igitur, &c.* se deben levantar las manos, y los ojos; pero la sentencia mas comun, y mas conforme á la misma Rubrica, es, que dichas palabras se deben dezir despues de executadas las referidas acciones. (a)

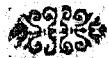
(f) Quar. p. 2. tit. 8. ser. 1. dub. 1. Mera. in hoc tit. n. r. ubi refert alios quam plures.

2. Conforme á lo qual, dichos los *Sanctus*, en la forma notada, y buelta con la mano sinestra la hoja donde está el principio del Canon, estando recto el Sacerdote en medio del Altar, estiendo las manos ante el pecho, levantalas un poco, sin alejar con ellas; al mismo tiempo, que las manos, levanta tambien los ojos al Crucifixo, y los baxa luego: junta despues las manos ante el pecho, y posttran-

dose profundamente sobre el Altar, con las manos puestas sobre él en la forma ordinaria, dize en secreto: *Te igitur, &c.* y en la misma voz secreta se dize todo lo demás del Canon, sino es quando se nota lo contrario.

3. Al dezir: *Accipimus*: pone sobre el Altar las manos estendidas fuera del Corporal, y luego q̄ haya concluido aquellas palabras, besa en medio el Altar. Al ponerse derecho, dize: *Ut accipere habeas*, y juntando las manos ante el pecho, dize: *Es benedicas*. Pone luego la mano izquierda sobre el Altar, y con la derecha estendida, hazé tres Cruces sobre toda la Oblata, diziendo: *Hanc dona, Hac munera, Hac Sancta Sacrificia illibata*, uniendo las acciones con las palabras; de suerte, que al formar la línea recta, diga la palabra:

Hanc



RU

Hac, y al formar la transferral, diga la palabra: *do-na*, y así de las demás; observando tambien lo dicho en la Rubrica antecedente, num. 1. r. Despues de lo qual estendidas las manos ante el pecho, prosigue: *In primis, quæ tibi offerimus, &c.*

(b) Mera. *Supr.* n. 4. tambien el nombre del Obispo Diocesano, y por privilegio concedido à España, se expresa tambien el nombre de su Rey. Vease lo dicho *lib. 1. Rub. 12. num. 4.*

6 Mientras dize en secreto estas palabras: *Memento Domine famulorum, famularumque tuarum*, tiene todavia estendidas las manos ante el pecho, y despues de dichas palabras, las junta ante el pecho, y las levanta hasta cerca de la barba; (c) puestas así las manos, è inclinada la cabeza àzia la Hostia, teniendo los ojos abiertos, se detiene como el espacio de un Padre nuestro, haziendo memoria de aquellos, por quienes intenta aplicar el Sacrificio (d) Lo que se ha dicho de dere-

dre nuestro, se debe encender en suposicion de haver hecho antes de la Misa los Mementos, como todos los Autores lo encargan, para no ser molesto à los oyentes, y la misma Rubrica lo dize tambien.

7 Acabado el Memento, endereza la cabeza, y estendidas las manos ante el pecho, prosigue en secreto: *Et omnium circumstantium*, y luego el *Communicantes*, inclinando la cabeza àzia el Missal al nombre de *Maria*, y tambien al de aquellos Santos, que se nombran en el *Communicantes*, si aquella se reza, ò haze commemoracion de alguno de ellos; (e) pero al nombre de *Jesus*, inclina àzia la Cruz. Quando al fin del *Communicantes* dize: *Per eundem Christum, &c.* sin inclinar la cabeza, junta las manos ante el pecho. Al dezir: *Hanc igitur*, las abre, sin apartarlas, bueltas àzia abaxo las palmas, y así las estiende sobre la Oblata; de suerte, que parte de las manos estè sobre el Caliz, y parte sobre la Hostia, cruzado el dedo pulgar derecho sobre el izquierdo, no

(e) Idem *Supr.* n. 10

(c) Mera. *Supr.* n. 4. Olalla *com.* n. 271 (d) Mera. *Supr.*

(f) Decr. 208.

debaxo de las manos, sino encima de ellas. (f) En quanto à variarse el *Communicantes*, y *Hanc igitur*. Vease lo dicho, *lib. 1. Rub. 12. num. 5.* Así tiene las manos hasta el *Per Christum Dominam nostrum*, y entonces las cierra, y retira ante el pecho, y prosigue: *Quam oblationem, &c.* Al dezir: *Quasumus*, pone la mano izquierda sobre el Altar, y con la diestra estendida, haze tres Cruces continuadas sobre toda la Oblata, diziendo en secreto: *Bene & dictam; Adscrip-tam; Ra-tam.*

9 En lo que se ha dicho en el numero antecedente, convienen todos los Autores; mas la dificultad està, q̄ deberà hazer el Sacerdote, mientras se dicen las palabras: *Rationabilem, acceptabilemque; facere digneris*, q̄ median entre las tres primeras Cruces ya dichas, y las dos, que restan. Muchos con Gavanto enseñan, que dichas palabras: *Rationabilem &c.* se han de pronunciar antes de concluir las tres Cruces ya dichas, haziendolas para esto con alguna lentitud, y continuando

despues sin interrupcion las dos Cruces siguientes; y así se practica regularmente. Pero esta opinion no parece bien fundada; porque de la misma Rubrica se vee con bastante claridad, que al pronunciar la palabra: *Ratam*, se concluye el tercer signo; por consiguiente, no pueden incluirse en èl las palabras: *Rationabilem, &c.*

Otros quieren, que mientras se pronuncian dichas palabras, tenga el Sacerdote la mano derecha al ayre: mas quien no vee, quan indecorosa accion es tener suspena en el ayre la mano; quando aun mientras se buelve una hoja del Missal con la una mano, uniformemente reprueban los Autores tener suspena en el ayre la otra?

Otros finalmente dicen, que mientras se pronuncian las referidas palabras, ponga la mano sobre el Altar, y luego continùe los dos signos siguientes: mas esto parece contrario à la disposicion de la Rubr. 7. del Missal, en la qual dando forma general de bendezir, ò signar alguna cosa, se dize, que antes se deben juntar ante

L el

el pecho las manos.

Por lo qual, dexadas las referidas opiniones, parece mas conforme à la Rubrica de Merati *sobre esta Rubrica*, donde con otros, que cita, enseña, que concluidos los tres Signos arriba dichos, se deben juntar las manos ante el pecho, y tenerlas asì mientras se dize: *Rationabilem, acceptabilemque facere digneris.*

10 Conforme à lo qual, bolviendo à tratar de lo que con tan larga digression, mas no inuèil, se ha interumpido; hechos los tres signos dichos, junta el Sacerdote las manos ante el pecho, diziendo: *Rationabilem, acceptabilemque facere digneris.* Al dezir: *ut nobis*, dexa la mano sinjètra sobre el Altar, y luego haze una Cruz sobre la Hostia, diziendo: *Cer* ✠ *pus*, y otra sobre el Caliz, diziendo: *Et San* ✠ *guis*, y bolviendo à juntar las manos ante el pecho, prosigue: *fias dilectissimi*, &c. y al pronunciar: *Jesu*, inclina à la Cruz la cabeza. Asì en esta ocasiõ, como en otras en los Signos, q se hazen solamente sobre la Hostia, no se baxa la mano sobre ella, sino q se

tira la linea en la misma altura, que quando se bendize toda la Oblata.

11 Si hay Formas, que confagrar en algun vaso, le descubre aora con la mano derecha, y le coloca al lado de la Epistola cerca del Caliz. (g)

12 En el interin, que dize: *Qui pridie, quam pateretur*, limpia las hiemas de los dedos pollice, è indice de ambas manos sobre el Corporal, y al dezir: *Acceptit panem*, toma con el pollice, è indice de la mano derecha la Hostia por la parte, que mira àzia supecho, ayudandose, para hazerlo con mas facilidad, del pollice, è indice de la mano izquierda; al dezir: *In sanctas, ac venerabiles manus suas*, aplica la mano izquierda à la Hostia, y teniendola entre los pollices, è indices de ambas manos estendidos, y juntos los demás dedos por debaxo de la misma Hostia, y algo levantados del Corporal, eleva los ojos al Crucifixo, diziendo: *Et elevatis oculis*, y baxandolos luego, prosigue: *Ad te Deum Patrem Omnipotentem*, inclinando la cabeza al Crucifixo.

(g)
Gava.
p. 2.
tit. 8.
lit. b.

fixo; al dezir: *tibi gratias agens*, aparta entonces la mano derecha, y formando con ella una Cruz sobre la Hostia dize: *Bene* ✠ *dixit.*

13 Buelve luego à tomar la Hostia con ambas manos, como se ha dicho arriba, y prosigue diziendo: *fregit, deditque*, &c. en haviendo dicho: *ex hoc omnes*, pone ambos codos sobre el Altar, è inclinado con cabeza, y algo de ombros, (h) dize las palabras de la Consagracion en secreto, con toda reverencia, y devocion, sin distincion, ni pausa entre una y otra palabra, sino diziendolas en un mismo contexto, y sin mover la cabeza, ni acercarla tanto à la Hostia, que la humedezca con el aliento.

14 Dichas las palabras de la Consagracion, adora la Hostia, arrodillandose hasta la tierra con sola la rodilla derecha, y para hazer mas comodamente la genuflexion, retirando un poco los codos assentarà las muñecas sobre el borde del frontal, cuidando no sacar fuera de los Corporales la Sagrada Hostia; hecha esta pri-

mera adoracion, la eleva perpendicularmente, fixos los ojos en ella, y de suerte, que ni la Hostia se levante sobre el Caliz, ni muy lentamente, ni con demasiada priessa, ni la detenga mucho despues de haver elevado lo que comodamente pudiere, y los musculos de los dedos pulgares, y todas las estremidades de los demás dedos estèn juntos para mayor seguridad de la Sagrada Hostia.

15 Elevada la Hostia en la forma dicha, la dexarà despues solamente con la mano derecha, sobre el Corporal, y luego se arrodillará con las muñecas puestas sobre el borde del frontal, sin sacar los dedos fuera del Corporal, ni separar los pollices de los indices, lo que observará hasta la segunda ablucion, sino es que haya de tomar la Hostia con ellos.

16 Si se confagraron Formas en algun vaso, se cubre à este tiempo, y luego quitando la hijuela de sobre el Caliz con el dedo mayor, (i) y el indice de la mano derecha, unido con el pollice (i) la pondra à la misma mano

(h)
Baul.
p. 3.
tit. 8.
Rub. 5.
v. 2.

(i)
Mera.
p. 2.
tit. 10.
L. 2.
en n. 5.

en el quadro, que le toca del Corporal, pero de suerte, q̄ parte de ella quede sobre el Purificador, para tomarla con mas facilidad, quando sea necesario. Quitar la Hijuela antes de la genuflexion, es abuso.

17 Despues de la genuflexion, quitada la hijuela, purificara los dedos sobre el Caliz, si fuere necesario, no estregandolos contra su labio, sino frotando uno con otro en medio del Caliz: Luego dirá en secreto: *Simili modo, &c.* al dezir: *Accipiens in Sanctas, ac venerabiles manus suas.* Toma el Caliz con ambas manos por entre los dedos mayores, e indices, assiendole por el mástil, o por entre la copa, y nudo del medio, y levantandole un poco con los quatro referidos dedos, y los menores puestos sobre el nudo, lo buélve à poner en su sitio, sin apartar la mano sinestra, con que le tendrá asido del mástil; al dezir: *Item tibi gratias agens,* levantando la mano derecha, que entre tanto estava puesta de canto sobre el Corporal, con los tres dedos estendidos, y

juntos haze un Signo sobre la copa del Caliz, diciendo: *Bene dixit,* y prosigue lo demás hasta *Omnes.*

18 Para dezir las palabras de la Consagracion, tomará el Caliz con la mano derecha, del nudo de debajo de la Copa, y con la sinestra por debaxo del pie con los tres dedos estendidos, y juntos, y el pollice, e indice sobre el mismo pie, y teniendole un poco levantado del Altar, (j) y los codos sobre el, dirá las palabras de la Consagracion del *Sanguis: Hic est enim, &c.* con las mismas circunstancias que se notaron arriba num. 13. en la Consagracion de la Hostia.

19 Dichas las palabras de la Consagracion, asentará el Caliz sobre el Corporal, y estendidas las manos sobre el en la forma ordinaria, se arrodilla, diciendo al mismo tiempo: *Hec quotiescumque, &c.* Puesto ya en pie, toma el Caliz con las dos manos del mismo modo, que antes de Consagrarle, y lo levanta perpendicularmente al par del sitio, que antes ocupava; pero de suerte que

(j)
Bustas
lib. 2.
cap. 2.
n. 23.

su pie no exceda los ojos sola la mano derecha, y con el Sacerdote, que deben briendole luego con la hijuela haze genuflexion, pues sobre el Corporal con

RUBRICA IX.

Del Canon despues de la Consagracion, hasta el Pater noster.

D Espues de la genuflexion, estando derecho en medio del Altar

con las manos estendidas ante el pecho, como à las Oraciones, dirá en secreto: *Unde, & memores, &c.* Al dezir: *de tuis donis ac datis,* junta las manos ante el pecho, y luego dexando la izquierda sobre el Corporal, haze tres Cruces sobre el Caliz, y Hostia, diciendo: *Hostiam puram, Hostiam Sanctam, Hostiam Immaculatam,* y prosigue diciendo: *Panem Sanctum vite aeternae,* haziendo à estas palabras una Cruz solamente sobre la Hostia en la misma altura que las antecedentes, y luego otra sobre el Caliz, diciendo: *Et Calicem Sa-*

lutis perpetuae: Estendidas despues las manos ante el pecho, prosigue: *Supra que, &c.*

2 Al fin de esta Oracion, en haviendo dicho: *Immaculatam Hostiam,* juntas las manos ante el pecho, se postura profundamente sobre el Altar, de modo, que la cabeza iguale con la copa del Caliz, y las manos toquen el Altar en la misma forma, que otras vezes, y dize: *Supplices te rogamus, &c.* Al llegar à las palabras: *Ex hac Altaris participatione,* estienda las manos sobre el Corporal, y besa el Altar, levantasse luego, y junta las manos ante el pecho, diciendo entre tanto: *Sanctum, etiam filium,* y asentandole la mano sinestra de canto sobre

bre el Corporal, haze con la derecha una Cruz sobre la Hostia, diciendo: *Cor X pas*, y otra sobre el Caliz, diciendo: *Et San X quinem sumperimus*; al dezir: *Omni benedictione Coelesti*, se signa assi mismo con los tres dedos sueltos de la mano derecha, recirando un poco el pollice, è indice juntos, para no tocar con ellos la Casulla, distribuyendo de fuerte dichas palabras, que al dezir: *Omni benedictione*, se signe en la frente; al dezir: *Coelesti*, en el pecho; al dezir: *Et gratia*, en el ombro izquierdo; al dezir: *repleamur*, en el derecho; y al dezir: *Per eundem Christum Dominum nostrum*, junta las manos ante el pecho. (a)

3 Estiende despues las manos ante el pecho, y dize en secreto: *Memento etiam Dñe famulorum famularumq; tuarū, &c.* en diciendo: *in somno pacis*, buelve à juntar las manos ante el pecho, levantalas hasta la barba, y con los ojos abiertos mirando àzia la Hostia consagrada, se deriene algun poco de tiempo, como se dixo antes, haciendo memoria de aquellos Difuntos, por

quienes intenta orar.

4 Hecha la Comemoracion dicha, estiende las manos ante el pecho, y pone derecha la cabeza, y prosigue en secreto: *Ipsis Domine, &c.* Al dezir: *Per eundem Christum Dominum nostrum*, junta las manos ante el pecho, è inclina al Sacramento la cabeza, levatala luego, y puesta la mano sinietra sobre el Corporal, se hiere con los tres dedos de la derecha el pecho, diciendo con voz algo levantada: *Nobis quoque peccatoribus*, sin inclinar la cabeza à este tiempo, sino teniendo la recta. (b)

5 Prosigue despues en secreto: *Famulis tuis, &c.* con las manos estendidas ante el pecho, y al dezir: *Per Christum, &c.* las junta ante el pecho: en haviendo dicho: *Semper bona creas*, dexando la mano sinietra sobre el Corporal, haze con la derecha tres signos sobre el Caliz, y Hostia, diciendo en secreto: *Sancti X ficas, vivi X ficas, Beno X dicitis, & praestas nobis*, y quitando luego la hijuela al Caliz, haze genuflexion.

6 Toma despues con toda

(a)
Mera.
p. 2.
tit. 9.
n. 3.

(b)

Idem
supr.
n. 5.

reverencia la Hostia con el dedo pulgar, è indice de la mano derecha, ayudandose del pulgar, è indice de la sinietra, con la qual afsivà luego el nudo de medio del Caliz con los tres dedos sueltos, y el pollice, è indice juntos; sube despues con la derecha la Hostia sobre el Caliz, y con la misma Hostia forma tres cruces de labio à labio, sin sacarla fuera de la copa, ni tocar el labio del Caliz cò la Hostia, diciendo al mismo tiempo en secreto: *Per ip X sum; & cum ip X so; & in ip X so*; y luego trayendo la Hostia recta àzia el pecho, forma con ella otra Cruz, diciendo: *Est tibi Dño Patri X Omnipotenti, y Spi ritui X Sancti*. Estas dos

ultimas Cruces se han de formar entre el labio del Caliz, y el pecho, y para formar la linea transversal, se ha de encorvar algo el brazo izquierdo, para no pasar sobre el la Hostia. (c)

7 Luego que se acabaron los signos antecedentes pone la Hostia derecha sobre la copa del Caliz, y al mismo tiempo, que dize: *Omnis honor, & gloria*, levanta con la mano izquierda el Caliz como quatro dedos, llevando tambien sobre el la derecha con la Hostia: baxa luego el Caliz, y dexando la Hostia en su lugar, purifica sobre la copa del Caliz los dedos polices, è indices de ambas manos, y cubriendo con la hijuela el Caliz haze genuflexion.

(c)
Idem
supr.
n. 5.
Baul.
p. 3.
tit. 9.
n. 3.

RUBRICA X.

Del Pater noster, y lo demás hasta la Comunion.

Despues de la genuflexion, estan do recto el Sacerdote, estiende sobre el Corporal las manos, y dize en voz clara: *Per omnia saecula saeculorum: Respondido por el Ministro: Amen*, dize en voz clara: *Oramus*, juntado al mismo tiempo

tiempo las manos ante el pecho, è inclinando la cabeza al Sacramento, y prosigue con las manos juntas, diciendo: *Præceptis salutari- bus, &c.* Al empezar el *Pater noster*, estiene las manos ante el pecho, y puestos los ojos en el Sacramento, prosigue hasta el fin, y respondido por el Ministro: *Amen*, dexando la mano izquierda sobre el Corporal, saca de debaxo de el con la derecha la Patena, dexala alli cerca, y tomando el Purificador con los tres dedos sueltos, lo estrega con el levemente, y dexa el Purificador arrimado à la orilla del Corporal.

2 Purificada la Patena, la toma con la mano diestra entre el indice, y dedo mayor, y la asientra sobre el

(a) Purificador. (a) con el extremo, ò punta, mirando su parte dorada àzia el Corporal, y el brazo derecho asentado sobre el Altar. Tomada la Patena en la forma dicha, dice en secreto: *Liberanos quasumus*, inclinando la cabeza al nombre de Maria; al dezir: *Da propitius pacem*, poniendo la mano sinieſtra debaxo del pe-

cho, se signa desde la frente al pecho, y del ombro izquierdo al derecho, con la Patena buelta de ancho àzia su cara, (b) y acabado dicho signo, besa la Patena en la parte superior por la parte de adentro, y prosigue: *In diebus nostris, &c.*

3 Entre tanto, que và diciendo: *In diebus nostris, &c.* pone la Patena debaxo de la Hostia, ayudandose para esto del pollice, e indice de la mano sinieſtra, y dexa la Patena en medio del Corporal; pero de fuerte, que parte de ella estrive sobre el pie del Caliz, para que no se le peguen algunas particulas; y à su tiempo se pueda tomar con mas comodidad: (c) quita despues la hijuela, y haze genuflexion, toma la Hostia con la mano derecha entre los dedos pollice, e indice, ayudandose tambien con el dedo indice de la izquierda, levantando sobre el Caliz, y subiendo entonces la mano sinieſtra, la tiene con ambas manos.

4 Teniendo así la Hostia, empieza à dividirla con la mano derecha, por la parte de arriba con toda reve-

(b)
Decr.
280.

(c)
Mera
supra
n. 3.

ren-

rència, dividela por medio, ò en partes iguales, diciendo al mismo tiempo: *Per eundem Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum*; al *Jesum*, inclina la cabeza à la Hostia, al dezir *Filium tuum*, pone la parte de la Hostia, que tiene en la mano derecha, sobre la Patena, y luego con la misma mano quita una pequeña parte de la parte de abaxo à la parte de Hostia, que tiene en la mano izquierda, diciendo: *Qui tuum vivit, & regnat*, al decir: *In unitate*, dexa en la Patena có la misma mano sinieſtra la otra mitad de Hostia, sobreponiendola algo à la otra mitad, pone despues la mano sinieſtra en el nudo del Caliz, y entre tanto, teniendo en la mano derecha sobre la copa del Caliz la particula, dice en voz clara: *Per omnia secula seculorum*, respondido por el Ministro: *Amen*, haze con la misma particula tres cruces de labio à labio del Caliz sin tocarle con la Hostia, diciendo en la misma voz: *Pax Domini, sit semper, vobis cum.* Respondido *Amen* por el Ministro, dexa

caer en el Caliz la particula, diciendo al mismo tiempo en secreto: *Hæc commixtio, &c.* inclinando la cabeza al Sacramento al dezir: *Jesu Christi*: acabada dicha Oracion, purifica los dedos sobre el Caliz, y cubriendolo con la hijuela, se arro-

dilla.
4 Inclinado despues con cabeza, y algo de ombros, y juntas las manos ante el pecho, (d) dice en voz clara: *Agnus Dei, qui tollis peccata mundi*, dichas estas palabras, dexa la mano sinieſtra sobre el Corporal, y con la diestra hiere el pecho, diciendo en la misma voz: *Miserere nobis*, y sin juntar las manos, sino permaneciendo siempre con la izquierda sobre el Corporal, y con la cabeza inclinada, como arriba, prosigue los *Agnus* hiriendose otras dos veces el pecho con los tres dedos sueltos, sin tocar la Casulla con el pollice, e indice, ni los Corporales có los demás dedos.

5 Dichos los *Agnus*, se inclina medianamente sobre el Altar, puestas las manos juntas sobre el en la misma forma, que otras veces, y

(d)
Mera
P. 2.
tit. 10
n. 5.
Baul
P. 3.
tit. 5
n. 6.

M di:

dize en secreto: *Domina Jesu Christe, &c.* concluida la ultima Oracion, haze genuflexion con especial reverencia por ir a recibir el Sacramento, (e) y al mismo tiempo, que se va levantando de la genuflexion, dize: *Panem Coelestem accipiam, &c.* para denotar assi el ferviente deseo de recibirle; sin aguardar a dezir dichas palabras despues de haberse levantado. (f) Toma despues la Hostia entre el pollice, e indice de la mano derecha, ayudandose del pollice, e indice de la izquierda, entre los cuales la pone luego, de modo, que la parte, que corresponde a la siniestra, quede un poco encimada de la otra, pero haciendo forma circular, o redonda. (g)

(g) Tomada assi la Hostia, pone con la mano derecha la Patena entre el dedo indice, y el annular de la izquierda, la qual tendra levantada como quatro dedos del Corporal, sin asentar el codo sobre el, (h) ni la dehar el cuerpo, pero si algo inclina la cabeza, y ombros; y con los tres dedos de la mano derecha estendidos, y

juntos se liere lentamente el pecho diziendo en voz medioete: *Domine non sum dignus*, prosiguiendo despues en secreto: *ut intres, &c.* y teniendo entre tanto la mano arrimada al pecho, pero sin tocarlo con el dedo pollice, e indice, lo qual repite del mismo modo otras dos veces con la advertencia tambien de passar siempre la mano por debaxo de la Patena. (i)

7 Repetido tres veces en la forma dicha el *Domine non sum dignus, &c.* se pone derecho, toma despues ambas partes de la Hostia de la mano siniestra, con el dedo pulgar, e indice de la derecha, quedandose con la Patena en la mano siniestra, y se signa con la Hostia a si mismo diziendo en secreto: *Corpus Domini nostri, &c.* Al dezir *Jesu*, inclina la cabeza al Sacramento, y la cruz, o signo que haze no ha de exceder de un palmo, en lo alto, y en lo ancho, o linea transversal, no ha de salir de la Patena. (j) Puestos despues los codos sobre el Altar, e inclinado medianamente, recibe con toda reverencia las dos partes de la

(e) Quar. P. 2. tit. 10 in explicat. lit. 4
(f) Idem Supr.
(g) Mera. P. 2. tit. 10 n. 12.
(h) Idem Supr.

(i) Olall. tom. 1 n. 333
(j) Mera. P. 2. tit. 10 n. 12.

Hostia de una vez, acomodando la parte, que esta a la siniestra, sobre la que esta a la diestra, y sin dexar entre tanto la Patena de la mano siniestra; puestas ya ambas partes de la Hostia sobre la lengua, las dexa humedecer un poco, porque no se peguen al paladar, y las traga sin masticarlas, ni desmenuzarlas con los dientes, y si sucediere pegarse al paladar alguna particula, no la mueva con el dedo, sino procure separarla con la lengua, y si no lo pudiere conseguir facilmente, tome el Sanguis, y aun las abluciones. (k)

(k) Consumida la Hostia, podrá la Patena sobre el Corporal, un poco sobrepuesta al pie del Caliz, (l) y sobre la Patena se purificará los dedos al ayre, por si en ellos se huviesse pegado alguna particula; (m) puesto despues derecho, juntas las manos, y levantadas sus extremidades hasta la barba, inclina un poco la cabeza, y se detiene assi algun poco de tiempo en la meditacion del Santissimo Sacramento.

9 Despues de la medita-

sion, aparta las manos de delante del rostro, y dexando la siniestra sobre el Corporal, con la diestra descubre el Caliz diziendo entre tanto en secreto: *Quid retribuam Domino, pro omnibus, quae retribuit mihi?* haze genuflexion, toma la Patena con la mano derecha, y recoge las particulas levantando para esto un poco con la mano siniestra el extremo del Corporal, que está azia el pecho. (n) Purificado el Corporal sube con la mano derecha la Patena sobre la copa del Caliz, levantandola de plano, porque no caygan las particulas, sube al mismo tiempo la mano siniestra, y puesta en ella la Patena, la purifica con las diemas de los dedos pulgar, e indice de la mano derecha, sin pegar con la Patena golpes sobre el Caliz, ni mudarla a la mano derecha para purificarla con la izquierda.

10 Purificada la Patena, la dexará sobre el Corporal, sin soltarla de la mano siniestra, y purificará sobre el Caliz los dedos pulgar, e indice de la mano derecha, (o) con los cuales,

(n) Mera. Supr. n. 1.
(o) Olall. tom. 1 n. 339

unidos entre sí, y los restantes sueltos, toma el Caliz por el nudo debaxo de la Copa, como le tomó para alzarlo; (p) (aunque Buzante, Olalla, y otros, quieren, que en esta ocasión se tome por debaxo del nudo cerca del pie) al tiempo de tomarlo, y no antes, dize en secreto: *Calicem salutaris accipiam, &c.* y signandose despues con el mismo Caliz, de la frente al pecho, y del ombro izquierdo al derecho, sin subirlo mas arriba de los ojos, ni sacarlo del Corporal: al formar la línea transversal, dize en secreto al mismo tiempo: *Sanguis Domini nostri, &c.* inclinándose la cabeza al *Jesus*. Hecho el signo, pónese la Patena debaxo de la barba, pero sin tocarla con ella, y recibe con toda reverencia el *Sanguis* enteramente de una vez, como quieren algunos, (q) ó en tres veces, como quieren otros, (r) sin lamer los labios del Caliz, ni los suyos, como hazen algunos. Si la patena queda pegada al Caliz, se podrá con el dedo índice arrimar al labio del Caliz, y tomarla con la len-

gua; mas nunca se tomará puesta en el dedo: Podráse tambien dexar allí, y tomarla con la primera purificación, y este segundo modo es mas aprobado de los Autores. 12 Si se huviessem consagrado Formas en algun vaso, se pondrán en el Sagrario despues de tomado el *Sanguis*, y la primera purificación; mas si se consagrassem sobre el mismo Corporal, se pondrán en el vaso destinado, luego que se consumió la Hostia, antes de recoger las fragmentos, ó particulas; observando antes, y despues las debidas reverencias: (t) como se aya de dar la Comunión; así dentro de la Misa, como fuera de ella, (se) dize en el Capitulo 4. 13 Recibido el *Sanguis*, estiendo el brazo derecho con el Caliz al lado de la Epistola, y teniendo al aire sobre el Altar, se echa el Ministro otro tanto vino, como preparò para la consagración, (t) diziendo entre tanto en secreto: *Quod ore sumpsimus, &c.* aunque muchos Autores dizen, que dicha

f

(p) Gava. p. 2. tit. 10. lit. t. Pica. p. 2. tit. 10. n. 15. (q) Casta. lib. 2. cap. 8. n. 9. Biffo. lit. 5. r. 88. (r) Gava. p. 2. tit. 10. lit. v. Baul. p. 3. tit. 10. Rub. 5. n. 2.

(t) Mera. supr. n. 16. Baul. supr. Rub. 7. n. 1. (t) Gava. supr. lit. y. Ora:

Oracion se ha de dezir antes de alargar el Caliz, para tomar la purificación, recibiendole asido cò la mano sobre el Altar. (u) 14 Concluida la Oracion: *Quod ore, &c.* levanta la Patena, que entre tanto estaba en la mano siniestra sobre el corporal, y puesta debaxo de la barba, recibe la purificación por el mismo labio del Caliz, por donde recibió el *Sanguis*. Si por justas causas no tomasse en esta purificación la cantidad de vino, que se dixo arriba, mueva el vino que tomó à un lado, y otro del Caliz, para que así se absumatodo el *Sanguis*. (x) 15 Tomada la purificación, pondrá la Patena en el lado del Evangelio sobre el Corporal, y sin limpiarse la boca, ni los labios del Caliz con los dedos, como lo hazen algunos, tomará el Caliz con ambas manos, con los seis dedos sueltos por debaxo de la copa, y los polices, è indices sobre la boca del Caliz, è inclinándose la cabeza à la Cruz, se apartará un poco al lado de la Epistola, donde teniendo

el Caliz levantado del Altar, labará los dedos polices, è indices sobre la boca del mismo Caliz con vino, y agua. 16 Purificados los dedos, toma con la mano izquierda el purificador, dexando todavia la diestra sobre la boca del Caliz, aplica despues la mano siniestra con el Purificador àzia el Caliz, y baxando entonces la derecha, toma con ambas el Purificador, y se limpia con èl ambos polices, è indices, diziendo à este tiempo, y no antes: *Corpus tuum Domine, &c.* en secreto. (y) 17 Despues de concluir esta Oracion, dexa el Purificador cerca del Corporal, y juntando las manos ante el pecho, llega à medio del Altar, y haze venia à la Cruz, toma luego con la mano siniestra el Purificador, y con la derecha el Caliz por el nudo, y aplicando la mano siniestra con el Purificador àzia el pecho, toma la ablución de una vez. (z) 18 Tomada la ablución, dexa el Caliz sobre el Corporal, (a) y tomándolo con ambas manos el Pur-

(u) Mera. supr. n. 19. Valpi Brev. instr. n. 139. (x) Baul. supr. n. 4. (y) Baul. supr. (z) Mera. n. 22. (a) Idem supr.

(y) Baul. supr. (z) Mera. n. 22. (a) Idem supr.

purificador, se limpia la boca, y luego con la derecha tan solamente limpia el Caliz, teniendo con la izquierda afido del nudo, luego lo pondrá fuera del Corporal á la parte del Evangelio, y el Purificador sobre él, y sobre el Purificador la Patena, y la hijuela redonda. Despues de esto, doblará luego los Corporales en esta forma: La hijuela, con que se cubre el Caliz, pondrá en la faja de medio, que corresponde al lado de la Epistola; doblará despues, primeramente la parte del Corporal, que corresponde al pecho del Celebrante, sobre esta doblará la que corresponde al Retablo, despues con la mano derecha, la parte, que corresponde al lado de la Epistola, y ultimamente con la izquierda, la parte, que corresponde al lado del Evangelio.

19. Doblados los Corporales en la forma dicha, toma con la mano izquierda la bolsa, y con la diestra los pondrá dentro de ella, dexa la bolsa tendida sobre la Ara, y cubre con ambas manos el Caliz con su velo, y pone sobre él la bolsa: final-

mente, entrando la mano izquierda por debaxo del velo, toma el Caliz por el nudo, y puesta la derecha sobre la bolsa, assienta el Caliz en medio de la Ara, acomodando el velo, de suerte, que cubra todo el Caliz, á lo menos por la parte anterior. (b)

20. Si se huviere de dezir otra Miffa, como el día de Navidad, no purificará el Caliz, sino que despues de haver consumido, con toda diligencia el Sanguis, cubrirá el Caliz con la Patena, y sobre ella pondrá la hijuela redonda, y dexará así en medio del Corporal; juntas despues las manos ante el pecho, dirá estando en medio del Altar: *Quod ore sumpsumus, &c.* y haziendo venia á la Cruz, pasará al lado de la Epistola, donde purificará los dedos en algun vaso, q para esto estará preparado, ministrando el Acolyto vino, y agua, y luego, tomando el Purificador, los estregará, diciendo entre tanto: *Corpus tuum Domine, &c.* Dexado el Purificador cerca del Corporal, irá con las manos juntas ante el pecho, al medio

(b)
Idem.
supr.
Decr.
90.

medio del Altar, donde despues de hazer venia á la Cruz, pondrá sobre la Patena la Hostia para la Miffa siguiente, y cubrirá con la hijuela redonda, y el velo.
21. En la segunda, y tercera Miffa prepara el Caliz en el extremo del Corporal, sin sacarlo fuera de él, y si advirtiere, que al tiempo de prepararlo quedan algunas gotas de vino, ó agua dentro del Caliz separadas de lo restante, las procurará unir, ladeando á un lado, y otro

el Caliz; pero no las limpiará con el Purificador, como en otras Miffas.
22. En la tercera Miffa, tomará las abluciones acostumbradas, y despues de ellas, echará el Acolyto al Caliz las q estaban en el vaso, y las sumirá el mismo Celebrante, por las particulas q puede haver en ellas. Lo qual se observará tambien proporcionalmente, quando se dicen dos Miffas en diferentes Lugares.

RUBRICA XI.

De la Comunion, y Oraciones ultimas.

Colocado sobre la Ara el Caliz, junta las manos ante el pecho, y haziendo reverencia á la Cruz, vá al lado de la Epistola, donde lee en voz clara, y con las manos juntas ante el pecho, la Antiphona Comunto, despues de la qual buelve al medio del Altar, y haviendole besado, y dicho: *Domine, vobis*

sum, como otras vezes, buelve al Missal, y dice las Oraciones con el mismo orden, y numero, que las primeras: excepto en las Miffas de feria en Quaresma, en las quales, despues de las Oraciones ordinarias, añade la Oracion: *Super Populum*, diciendo antes de ella: *Oremus*, y *Humilitate capite vestra Deo*, inclinando al mismo tiempo la cabeza.

Con-

2 Concluida enteramente la ultima Oracion, y no antes, cierra el Missal con la mano derecha, de modo, que sus hojas miren azia el Caliz, y puestas las manos juntas al pecho, buelve al medio del Altar, y le besa en medio; buelve despues al Pueblo, y dize: *Dominus vobiscum*, y estando así

buelto al Pueblo, y las manos juntas ante el pecho, dize: *Ite Missa est*, y por el mismo camino buelve al Altar. Si huviere de dezir: *Benedicamus Domino*, ò *Requiescant in pace*, los dize despues de buuelto al Altar, y teniendo las manos juntas ante el pecho.

RUBRICA XII.

De la bendicion al fin de la Missa y Evangelio de S. Juan.

Despues de haver dicho: *Ite Missa est*, ò *Benedicamus Domino*, puestas las manos juntas sobre el Altar en la misma forma, que antes de la Consagracion, y teniendo inclinada la cabeza, y algo de ombros, (a) dize en secreto: *Placeat tibi, &c.* concluida esta Oracion, pone las manos estendidas de una, y otra parte sobre el borde del Altar, y le besa en medio, puesto despues recto, junta las manos ante el pecho, las estiendo, y levanta hasta los

ombros, sin alçar con ellas; al mismo tiempo de levantar las manos, levanta tambien los ojos azia el rostro del Crucifixo, diciendo en voz clara: *Benedicat vos Omnipotens Deus*, al dezir la palabra *Deus*, inclina la cabeza al Crucifixo, y junta las manos ante el pecho, y con los ojos baxos azia la tierra buelve sobre su mano derecha al Pueblo.

2 Estando ya buuelto al Pueblo, pone la mano sinestra debaxo del pecho, y estendiendo la derecha, forma una Cruz diciendo en

voz

voz clara: *Pater, &c.* Esta Cruz se ha de formar de modo, que al dezir: *Pater*, suba recta la mano al par de la frente; al dezir: *Filius*, baxe al par del pecho; y al dezir: *Spiritus Sanctus*, haga la linea transversal desde el ombro izquierdo al derecho, (b) junta luego las manos ante el pecho, y perficionando el circulo, buelve sobre su derecha a la parte del Evangelio.

(b) Mera. npr. n. 3.

3 Para dezir el ultimo Evangelio, estando recto con el rostro azia la esquina del Altar, y con las manos juntas ante el pecho, dize en voz clara: *Dominus vobiscum*, y lo demás como en el primer Evangelio, con la advertencia, que si lo dize por la tablilla, al signarla pone la mano izquierda sobre el Altar. Al llegar a las palabras: *Et Verbum caro factum est*, puestas las manos sobre el borde del Frontal, se arrodiña con sola la rodilla derecha azia la esquina del Altar, y no azia el Aquilon, y concluidas las referidas palabras, luego se levanta, y con las manos juntas al pecho prosigue lo restante del Evangelio; despues

del qual no dize: *Per Evangelica dicta*, ni besa el libro, ni tablilla, y si lo ha dicho por el Missal, lo cierra con la mano derecha, de modo, que sus hojas miren a la parte del Evangelio.

4 Leido el ultimo Evangelio, llega con las manos juntas al pecho, al medio del Altar, haze venia a la Cruz, levanta con ambas manos la parte del velo de delante sobre la bolsa de los Corporales, y tomando despues el Caliz por el nudo con la mano sinestra, puesta la diestra de plano sobre la bolsa, retirandose algo azia la parte del Evangelio, buelve sobre su mano derecha; esto es, con la cara azia el lado de la Epistola, y baxa de suerte, que no buelva enteramente la espalda a la Cruz. (c) *Idem* *supr.*

5 Estando ya delante de la infima grada, buelve el rostro azia el Altar, y haze inclinacion de cabeza, y ombros a la Cruz. Vease lo dicho *lib. 2. cap. 1. §. 4.* Si en el Altar hay Tabernaculo con Sacramento, haze genuflexion, y no despues otra reverencia, como algunos lo hazen por entender mal la Rubrica, (d) Hecha la debida reverencia;

(c) *Idem* *supr.*

(d) *Gava* *P. 3.* *tit. 12* *lit. b.*

N

to

(a) Mera. P. 2. tit. 12. n. 1. Bauld. P. 3. cap. 5. n. 6.

toma de mano del Acolyto el Bonete, y cubierta con él la cabeza, empieza la Antiphona: *Trium puerorum*, &c. la qual se dice doble, quando tambien la Missa lo es, y en el tiempo Pasqual se le añade: *Aleluia.* (e)

(e) Mera. *supr.* n. 12. 6 Concluida dicha Antiphona, ò empezada tan solamente si la Missa es Semidoble, dirá el Cantico: *Benedicite*, &c. aunque la Missa

(f) Olall. tom. 1. n. 391. haya sido de *Requiem*; (f) en el camino hará las mismas reverencias, y genuflexiones, que al salir á dezir Missa, las quales se pueden ver en el *lib. 2. Rub. 2. num. 4.* y siguientes.

7 En llegando á la Sacrificia, hará reverencia á la Cruz con cabeza, y algo de ombros cubierta todavia la cabeza con el Bonete, y despues dexado el Caliz, se desnudará guardando el orden contrario; que al vestir-

se; esto es, dexando primero, lo que para vestirse tomó en ultimo lugar, &c. y besando aquellos ornamentos, que besó al vestir. Despues de desnudado encargan comunmente los Autores, que se laven las manos, pero no será culpa alguna el omitirlo, pues no lo pide la Rubrica, como lo encarga antes de dezir Missa.

8 Si el Sacerdote huviesse de desnudarse en el mismo Altar, despues del ultimo Evangelio llegará á medio del Altar, y hecha venia á la Cruz, bolverá al mismo lado del Evangelio, y alli se desnudará con el mismo orden, sin omitir entre tanto la Antiphona: *Trium puerorum*, y Cantico. Lo que se ha de omitir en Missas de *Requiem*, se puede ver en el *lib. 1. Rub. 5. §. 3.*

CAPITULO IV.

Del modo de dar la Comunión en la Missa Rezada, y fuera de ella.

EL tiempo propio de dar la Comunión es inmediatamente despues de haver recebido el Cebante el *Sanguis*. Recibido pues el *Sanguis*, cubrirá el

el Caliz con la hijala, y si las Formas se consagraron en algun vaso, se pondrá este en medio del Corporal, retirando el Caliz ázia el lado de la Epistola, pero dentro del Corporal. Si las Formas se consagraron sobre el mismo Corporal, haciendo primero genuflexion las pondrá en la Patena delante del Caliz. Si huviere de sacar el Copon del Sagrario, despues de abrirlo sin separar el dedo pollice del indice, hará genuflexion, y en poniendolo sobre el Corporal, le quitará la cubierta, y bolverá á hazer genuflexion. Concluida la Confesion, que entre tanto dirá el Ministro, hará genuflexion el Celebrante, y retirandose un poco al lado del Evangelio, bolverá de cara á los que han de comulgar, y dirá en voz clara: *Misereatur vestri*, &c. aunque sea uno solo el que ha de recibir la Comunión. Al dezir: *Commissioem* ✕ *peccatorum vestrorum*, puesta la mano sinistra debaxo del pecho, hará una Cruz de arriba abaxo con la mano derecha, sobre los Circunstantes, y respondido por el Ministro:

Amen, bolverá al medio del Altar, y hará genuflexion.

2. Despues de la genuflexion, toma con la mano sinistra sin desunir el dedo pollice, è indice, la Patena, ò Copon, y con el pollice, è indice de la derecha, una Forma, y teniendola un poco levantada, de forma, que la mano estive sobre el borde del Copon, ò sobre el filo de la Patena, buelve con gravedad á los que han de comulgar, y dice en voz clara: *Ecce Agnus Dei, ecce qui tollit peccata Mundi*; y luego en la misma voz: *Domine nō sum dignus, ut intres sub tectum meum, sed tantum dic verbo, & sanabitur anima mea.* Repetido el *Domine non sum dignus* por otras dos vezes, empezará á dar la Comunión por el primero, que estuviere al lado de la Epistola, y continuará hasta acabar la fila de los que huvieren de comulgar, y acabada aquella, bolverá de nuevo al lado de la Epistola si huviesse otros que comulgar: al dar la sagrada Forma, hará con ella una cruz sobre la Patena sin exceder sus limites, diciendo: *Corpus Domini nostri Jesu*

Christi custodiat animã tuam in vitam aeternam: Amen. inclinando la cabeza à la palabra: *Jesu.*

3 Si entre los que comulgan huviesse algun Sacerdote, se pondrà Estola al cuello, y se arrodillará en la grada superior separado de los demás, y se le darà la Comunión antes, que à los demás. Si huviere de comulgar el Ministro, que assiste à la Miffa, se le darà tambien la Comunión antes que à otros, arrodillandose para esto en medio del Altar en la grada superior. (a)

(a) Mera. p. 2. tit. 10 n. 24. Quando es grande el numero de los que han de comulgar, aprueban algunos Autores, que en la mano izquierda lleve el Sacerdote otro Purificador distinto del de la Miffa para secar con él los dedos pollice, è indice humedecidos con la saliva de los que comulgan, pero con la prevencion, de que

(b) Mera. supr. n. 26. Lacr. lib. 6. p. 1. n. 491 antes se froten dichos dedos entre sí sobre el Copon, para que cayga en él alguna particula, que puede estar pegada. (b) Si por alguna justa causa huviere de pararse alguna Forma, se hará sobre el Corporal, y no de

otra suerte. (c) Tambien se cuidará de no apartar mucho del Copon, ò Patena la mano con la Forma, por el peligro de caer fuera alguna particula, aunque no menos debe cuidarse de no arrimar demasiado à los que comulgan la Patena con peligro de echar con el aliento alguna Forma fuera de ella.

5 Concluida la Comunión vuelve al Altar llevando el indice, y pollice de la mano derecha sobre el borde del Copon, ò Patena: si huviesse sobrado algunas Formas, que no se huviesse de reservar en el Sagrario, las sumirá sin hazer antes genuflexion: si se huviere de entrar el Copon en el Sagrario, puesto sobre el Corporal, se arrodillará antes de cubrirlo; y despues de haverlo puesto en el Sagrario, se arrodillará tambien antes de cerrar la puerta. Despues de haver sumido las Formas, que sobraron, purificará la Patena sobre el Caliz; y tambien con la misma Patena el Corporal sobre que se consagraron, y proseguirá despues lo restante de la Miffa, como en el num. 13. de la Rubr. 10;

En

En orden à dar la Comunión en Miffas de Requiem, vease lo dicho lib. 1. Rubrica 9. §. 5. num. 13.

6 Aunque en los primeros doze siglos no se permitia dar la Comunión fuera de la Miffa, como lo refiere Vanespino, citado de Merati; pero segun la costumbre de estos tiempos, se puede dar tambien antes de la Miffa, y despues de ella inmediatamente, y tambien en otros tiempos no inmediatos à la Miffa.

7 Si se diere la Comunión inmediatamente antes de la Miffa por alguna justa causa, pues sin ella no es decente hazerlo; (d) puesto el Caliz en la parte del Evangelio, y estendidos los Corporales, se abrirá el Sagrario, y hecha genuflexion, se sacará el Copon, el qual puesto sobre el Corporal, se le quitará la cubierta, y luego se hará genuflexion: entre tanto el Ministro havrà dicho la Confesion, despues de la qual darà la Comunión como se ha dicho arriba.

8 Concluida la Comunión, vuelto al Altar, y dexado sobre él el Copon, y sobre este los dedos con que tocò el Sacramento, podrá dezir:

O Sacrum convivium, &c. con su Versiculo, y Oracion: *Deus qui nobis, &c.* en tiempo Pasqual: *Spiritum nobis,* como en el Ritual; pero no hay obligacion de dezirlos: luego hará genuflexion, y cubriendo el Copon, lo pondrá en el Sagrario, atrodillandose tambien antes de cerrar este. Despues de cerrado el Sagrario, lavará los dedos en algun vaso, que para este fin estará preparado en el mismo Altar con Purificador, y bolviendo el rostro àzia el Pueblo con las manos juntas ante el pecho, darà la bendicion à los que ha comulgado, diciendo: *Benedictio Dei Omnipotentis, Patris, & Filii, & Spiritus Sancti, descendat super vos, & maneat semper;* y el Ministro responde: *Amen;* observando en esta bendicion, lo mismo que en otras, de poner la mano izquierda baxo el pecho, y con la diestra estendida forma una cruz de arriba abaxo, y del ombro izquierdo al derecho. Despues de dar la bendición, vuelve al Altar, y acomodando el Caliz, y registrando el Missal en la forma dicha en el ingreso al Altar,

ba-

baxará al plano, y empezará la Missa.

9 Es abuso muy notable dar la Comunión despues de haver dicho el Sacerdote la Confesion, y besado el Altar à las palabras: *Quorum reliquia hic sunt*, (e) como tambien el dar la bendicion con el mismo Copon; pues este Rito solo lo prescribe el Ritual para con los Enfermos, à quieues se dà el Viatico. (f)

(e)
Lacr.
lib. 6.
p. 2.
n. 250
(f)
Mera.
supr.

10 Si la Comunión se da inmediatamente despues de la Missa, será con las mismas circunstancias, que antes de empezar la Missa, sin omitir tampoco la bendicion, no obstante haverse dado poco antes en la Missa.

11 Para dar la Comunión en otras ocasiones, fuera de las ya dichas, despues de haver lavado las manos, pondrá el Sacerdote sobre el Roquete, ò Sobrepelliz, Estola del color del Oficio del dia, como lo dize el Ritual Romano, ò de color blanco, como quieren algunos, podráse tambien poner la Estola sobre la Alba, pero en tal caso, deberá cruzarse ante el pecho con los remates

del cingulo, (g) y cubierta la cabeza con bonete, si fuere Sacerdote Secular, tomará la bolsa de Corporales ante el pecho, y la llave del Sagrario, si antes no está puesta en el Altar, y llevando el Ministro delante, irá con passos modestos haziendo genuflexion quitado el Bonete si passare por delante de Altar en que haya Tabernaculo del Santísimo Sacramento.

12 En llegando al Altar, donde ha de dar la Comunión, dará el Bonete al Ministro, y hará genuflexion, sube al Altar, y sin besarle, desdobra el Corporal, y luego pone la llave en la puerta del Sagrario; despues de esto juntas las manos ante el pecho (segun el uso comunísimo de España, de que atestigua Bustamante lib. 3, cap. 3. n. 5.) baxa à la infima grada, haze genuflexion, y signandose desde la frente al pecho, y del ombro izquierdo al derecho dize: *In nomine Patris, &c.* y respondido por el Ministro: *Ad Deum, &c.* omitido el Psalmo, dize signandose como antes: *Adiutorium nostrum in nomine Domini,*

(g)
Gava.
p. 1.
tit. 1.
lit. m.

mini, respondido por el Ministro: *Qui fecit, &c.* inclinase profundamente el Sacerdote, y dize la Confesion, despues de la qual, el Ministro dize: *Misereatur, &c.* y respondido *Amen* por el Sacerdote, prosigue el Ministro diziendo la Confesion, y entre tanto subiendo el Sacerdote al Altar, haze lo que queda dicho en los numeros antecedentes.

13 Esta costumbre parece loable, pero pues ni el Ritual Romano prescribe, que se diga dicha Antiphona: *Intrabo, &c.* ni comunmente los Autores mas clasicos; podrá omitirse sin culpa alguna, como no haya escandalo en ello; y así diziendo el Ministro la Confesion mientras el Sacerdote des-

dobra los Corporales, y abre el Sagrario, se podrá hazer lo demás en la forma ya dicha; y lo que en contra dize Olalla, carece de fundamento.

14 Una cosa hay que advertir aqui; y es, que aunque algunos Autores dizen, que los dedos con que se tocò el Sacramento se han de lavar en el vaso para esto antes preparado en el Altar, despues de cubierto el Copon antes de entrarlo en el Sagrario; pero la sentencia mas comun es, que deben lavarse despues de haver entrado el Copon en el Sagrario, y todos convienen, en que ha de ser antes de dar la bendicion à los que comulgan.

CAPITULO V.

De las Ceremonias de la Missa Rezada delante del Santísimo Sacramento Expuesto.

Aunque el Ceremonial de Obispos, que no se diga Missa en Altar, en que está expuesto el Santísimo Sacramento, y lib. 1. cap. 12. amonesta, lo

lo mismo ordena el Decreto 149. del Indice; sin embargo Gavanto, Merati, Bauldri, y otros muchos dicen, que habiendo alguna causa justa, como en la Octava de Corpus, en las Quarenta Horas, y otras funciones semejantes, se podrá dezir, no solamente Miffa solemne, mas tambien rezadas, especialmente donde huviere costumbre, la qual, en sentir del citado Bauldri, ha prevalecido ya en las mas Iglesias: Pues por quanto en dichas Miffas se deben observar algunas ceremonias particulares; se ponen aqui las que pertenecen a las rezadas, sacadas todas ellas de los Autores arriba citados, reservando las que pertenecen a las solemnes al cap. 3. del lib. 3.

1. Lo primero: En llegando el Sacerdote a parage desde donde se vea el Santissimo Sacramento, quita el Bonete, y se lo da al Acolyto.

2. Lo segundo: En llegando al Altar, se arrodilla ante su infima grada en el plano, con ambas rodillas, y juntamente inclina la cabeza profundamente; pero

todas las demas genuflexiones, despues de esta, las haze con sola la rodilla derecha, menos la ultima, como se dirá en su propio lugar, puestas las manos sobre el borde del Frontal, y sin inclinar la cabeza.

3. Lo tercero: En viendo subido al Altar, dexa el Caliz, como en otras Miffas, en el lado del Evangelio, y antes de estender los Corporales, se arrodilla: desplegados los Corporales, y puesto el Caliz sobre ellos, se arrodilla, y passa al lado de la Epistola a registrar el Missal: en bolviendo despues al medio del Altar, se arrodilla, y apartandose un poco al lado del Evangelio, baxa, sin bolver enteramente la espalda al Santissimo Sacramento.

4. Lo quarto: Estando ya en el plano, antes de dezir: *In nomine Patris, &c.* se arrodilla con una sola rodilla sobre la ultima grada, sin inclinar la cabeza.

5. Lo quinto: Acabada la Confesion, sin hazer genuflexion sube al Altar, y antes de inclinarse sobre él, se arrodilla, y en viendo dicho: *Oramus te Domi-*

ne

ne, &c. y besado el Altar, se arrodilla antes de passar a la parte de la Epistola.

6. Lo sexto: Dicho el Introito, llega al medio del Altar, y se arrodilla, dize los Kyries, y Gloria, y acabados, besa el Altar: apartase un poco al lado del Evangelio, y dize: *Dominus vobiscum*, sin bolver la espalda al Santissimo Sacramento; pero del todo buelto de cara azia el Pueblo, buelve despues al medio, y haziendo genuflexion, passa al lado de la Epistola, donde dize: *Oremus*, y lo demás, como en otras Miffas.

7. Lo septimo: En llegando despues al medio del Altar, haze genuflexion antes de dezir: *Munda cor meum, &c.* y concluida esta Oracion, y el *Iube Domine benedicere*; antes de apartarse para dezir el Evangelio, se arrodilla otra vez.

8. Lo octavo: En viendo dicho el Evangelio, y besado al fin, como en otras Miffas, buelve al medio del Altar, y si hay *Credo*, se arrodilla luego antes de empezarlo, pero si no le hay, despues se arrodillarse, besa el Altar, y

buelve al Pueblo para dezir: *Dominus vobiscum*, como antes se dixo; y bolviendo al medio, se arrodilla; y lo mismo haze despues del *Credo*, quando le hay.

9. Lo nono: Despues de haver dicho: *Oremus*, Ofertorio, y lo demás haze genuflexion, y se aparta como en otras Miffas al lado de la Epistola a preparar el Caliz, y dexandolo despues en el mismo sitio, buelve con las manos juntas ante el pecho al medio del Altar, haze genuflexion, y estendiendo el brazo, toma el Caliz, y le ofrece como en otras Miffas.

10. Lo decimo: Despues de haver bendecido la Oblata, sin juntar las manos se arrodilla luego, y en levantandose, va recto azia el lado de la Epistola, y baxando sus gradas, laba las manos estando buelto de rostro azia el Pueblo, pero de suerte, que no buelva la espalda al Sacramento, buelve despues a subir por el mismo lado por donde baxò, y en llegando al medio del Altar, haze genuflexion, y dize: *Suscipe, &c.*

11. Lo undecimo: Dicha

la Oracion : *Suscipe Sancta Trinitas*, &c. bese el Altar, y se arrodilla para dezir : *Orate fratres*, y lo dize buelta la espalda azia la esquina del Evangelio, y sin perficionar la buelta, ó circulo, buelve al medio del Altar, donde haze genuflexion, y prosigue lo demás como en otras Miffas, hasta la fumpcion.

13 Lo duodécimo : Despues de haver tomado la primera purificacion, dexa el Caliz fuera del Corporal, haze genuflexion, vá al lugar donde está el Caliz, y allí se purifica los dedos, dexando despues el Caliz en el mismo sitio, llega al medio del Altar, haze genuflexion, y estendiendo el brazo toma el Caliz.

14 Lo decimotercio : Tomada la ablucion, y acomodado el Caliz en medio del Altar como en otras Miffas, haze genuflexion, y vá al lado de la Epistola á dezir el *Communio*, llega despues á medio del Altar, haze genuflexion, bese el Altar, y buelve como se dixo antes á dezir : *Dominus vobiscum*, buelve otra vez al medio del Altar, haze genu-

flexion, y passa al lado de la Epistola á dezir las Oraciones, despues de las quales, vá al medio del Altar, haze genuflexion, bese el Altar, y buelve al Pueblo como antes en el lado del Evangelio, donde dize : *Dominus vobiscum*, y *Ite Missa est*, pero si huviere de dezir : *Benedicamus Domino*, en haviendo dicho : *Dominus vobiscum* buelve al medio del Altar, haze genuflexion, y dize despues : *Benedicamus*, &c.

15 Lo decimoquarto : Dicho : *Ite Missa est*, llega á medio del Altar, haze genuflexion, y puesto despues inclinado sobre el Altar, dize : *Placeat tibi Sancta Trinitas*, &c. acabada esta Oracion, bese el Altar; y luego dize : *Benedicat vos Omnipotens Deus*, y sin inclinar la cabeza como en otras Miffas á la palabra *Deus*, se arrodilla y levantandose, y luego bese viendose al Pueblo como arriba, bendize al Pueblo en la forma acostumbrada, y sin perficionar el circulo, ni buolver al medio del Altar, buelve al lado del Evangelio, y dize el ultimo Evangelio signando el libro, ó la tablilla, pero no el Altar, y

lo dixere de memoria. Al *Verbum caro factum est*, no se arrodilla como otras veces azia la esquina del Altar, sino un poco azia el Sacramento.

16 Lo decimoquinto : En llegando despues al medio del Altar, haze genuflexion, levanta sobre la bolsa de Corporales la parte del velo del Caliz, que cae delante, y baxa por el lado del Evangelio sin buolver la espalda al Sacramento, y en el plano se arrodilla con las dos rodillas, è inclina tambien profundamente la cabeza como al principio; y lo mismo haze el Ministro no solamente en esta ocasion, sino tambien siempre, que passare de un lado á otro del Altar. En havendose apartado del Altar á distancia de donde no se vé el Sacramento, toma el Bonete de mano del Ministro, y puesto en la cabeza, buelve á la Sacristia.

17 De lo dicho se vé, que en dichas genuflexiones se ha de observar esta regla; que quando el Sacerdote lle-

ga al medio del Altar, la primera accion ha de ser arrodillarse, y despues bese el Altar; pero quando está en medio del Altar, y ha de buolver al Pueblo, primero ha de bese el Altar, y despues arrodillarse, y luego buolver al medio á arrodillarse, menos despues de la bendicion.

18 Se debe advertir, que quando se dize Miffa votiva privada del Santissimo Sacramento, aunque esté expuesto, no se puede dezir por esto *Gloria*, ni *Credo*, como se dixo en las Rubricas generales, y consta, en quanto al *Credo*, del Decreto 20. Tambien se ha de advertir que se puede hazer Comemoracion del Santissimo Sacramento expuesto en las Miffas privadas en todas las Fiestas, que no sean de primera, ó segunda Classe, y aun en estas se podrá hazer Comemoracion baxo de una terminacion en las Miffas Solemnes, como se vé por el Decreto 121.

X ***X*** ***X***

CAPITULO VI.

De las Ceremonias de la Miffa privada
delante del propio Obispo.

Comunmente aconsejan los Autores, que el Sacerdote, que ha de celebrar ante su propio Obispo ha de tener dispuesto el Caliz sobre el Altar, y el Missal abierto antes que el Prelado venga á la Iglesia, y tambien será bien este revestido para no hazerle esperar. En llegando pues el Prelado á la Iglesia, y arrodillado en su sitial en medio del Presbyterio, ó al lado de la Epistola conforme el Ceremonial de Obispos, saldrá el Sacerdote con Bonete en la cabeza, y en llegando al Altar, quitará el Bonete, y hará la debida reverencia al Altar, y luego profunda reverencia al Prelado, retirandose despues un poco ázia el lado del Evangelio, algo inclinado ázia el Prelado, espera que este haga señal para empezar, despues de la qual inclinase otra

vez profundamente al Prelado, y bolviendose algo al Altar, empieza la Miffa.

2 En llegando en la Confesion á las palabras: *Et vobis fratres*, en lugar de ellas dize el Celebrante: *Et tibi Pater*, inclinandose al Prelado profundamente, y lo mismo al dezir: *Et te Pater*, en lugar de: *Et vos fratres*.

3 Dicho *Oremus*, se inclina profundamente al Prelado, llega despues á medio del Altar delante de la infirmita grada, y empezando allí en secreto: *Aufer à nobis*, &c. prosigue como en otras Miffas.

4 Acabado el Evangelio, no besa el libro, ni dize: *Per Evangelica dicta*, sino que entonces algun Capellan del mismo Obispo con Sobrepelliz, ó á falta de este otro Ministro, lleva el Missal abierto al Prelado; y sin hazer antes reverencia, se lo

aplica

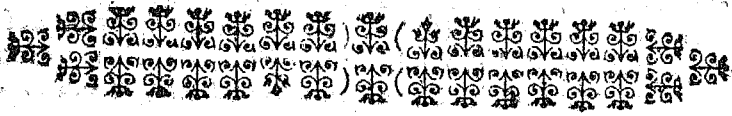
aplica para besarlo. Despues de haverlo besado el Prelado, cierra el Missal el Ministro, y arrodillandose cõ una rodilla ázia el Prelado, lleva el Missal al Altar, y lo coloca en su puesto.

5 Lo demas dize como en otras Miffas, pero despues de los *Agnus*, en el interin, que el Celebrante dize la primera Oracion: *Domine Jesu Christe*, &c. el Ministro arrodillado con ambas rodillas á la diestra del Celebrante tiene el Portapaz levantado sobre el Altar, y concluida dicha Oracion besa el Celebrante el Altar, y luego el Portapaz diziendo: *Pax tecum*, el Ministro responde: *Et cum spiritu tuo*: levantandose entonces el Ministro, haze genuflexion con una rodilla, y lleva el Portapaz al Prelado, pero antes de darselo á besar lo limpia con la mano sinistral con la parte del velo con que le tiene afido con la mano derecha, el qual velo debe ser del mismo color que se usa en la Miffa. Antes de darselo á besar no haze el Ministro inclinacion alguna al Prelado, pero despues haze genuflexion con una rodilla.

6 Al fin de la Miffa despues de haver dicho como en otras: *Benedicat vos Omnipotens Deus*, buelve ázia el Prelado inclinandose profundamente como pidiendo licencia para dar la bendicion, y prosigue despues: *Pater, et Filius, et Spiritus Sanctus*, bendiziendo solamente á los que están á la otra parte del Prelado.

7 Acabado el ultimo Evangelio, buelve en el mismo sitio ázia el Prelado, haze profunda reverencia, y aguarda allí hasta que vaya el Prelado; pero si no ha de ir luego, toma el Caliz, y haziendo las debidas reverencias al Altar, y Prelado, puesto el Bonete, buelve á la Sacrificia.

8 Si se dixere Miffa delante de Prelado, que no sea propio del Celebrante, aunque sea Arzobispo, Nuncio, ó Legado Apostolico, solamente se les hará reverencia antes, y despues de la Miffa, pero ninguna de las Ceremonias dichas se practicará con ellos, aunque se les podrá embiar la paz.



LIBRO III.

DE LAS CEREMONIAS DE LA MISA Solemne.



MISSA Solemne en sentido riguroso solamente es la que se canta con Diacono, y Subdiacono, y incensacion de Altar, y otros Ritos, y Ceremonias, que prescribe el Missal, y se dirán adelante.

Otras Missas, que no se cantan con el aparato dicho, sino tan solamente con asistencia de dos Acolytos, no son propiamente Solemnes: De unas, y otras trataremos en este libro, y tambien de los Ministros, que sirven en ellas.

CAPITULO I.

De la Misa Solemne, que propiamente es tal.

S. I.
De lo necesario para la Misa Solemne, y preparacion del Celebrante, y Ministros.

Para la Misa Solemne se preparan en la Sacristia sobre sus saxonas,

o sobre alguna Mesa larga todos los Ornamentos necesarios, del color conveniente á la Misa, los del Celebrante en medio, los del Diacono á la diestra, y los del Subdiacono á la izquierda. Se pondrán pues estendidas

De la preparacion del Celebrante. Y Y

sobre dicha Mesa, tres Albas, tres Cingulos, tres Amictos, tres Manipulos, dos Estolas, dos Dalmaticas, o dos Casullas dobladas por delante, si huvieren de usar de ellas; y para el Celebrante Casulla, y Capa Pluvial si huviere Asperges. Incensario, Naveta con Incienso, y Cuchara, y dos Candeleros con velas para los Cerofentarios.

En el Altar se pondrán seis Velas en los dias mas clasicos, y en otros quatro.

(a) El Missal abierto sobre el Atril en el lado de la Epistola, y en el mismo lado el Portapaz entre los Candeleros. Pondráse al mismo lado la Credencia cubierta de un mantel blanco, á sus dos lados, Vinageras, Campanilla, Tohalla para enjugar las manos, y el libro de las Epistolas, y el de los Evangelios, y donde no los huviere, se pondrá un Missal. El Caliz se dexará en medio de la Credencia con Purificador, Patena, Hostia, una pequeña Hijuela sobre ella, que á lo menos por la parte interior sea de lienzo, cubriráse el Caliz con velo, y sobre él se pondrá la bolsa con los Corporales;

pero en aquellas Iglesias, que se acostumbra abrir con el paño de ombros del Subdiacono el Caliz, y lo demás de la Credencia, se dexará la bolsa de Corporales sobre dicho paño encima del Caliz, para que á su tiempo la tome mas comodamente el Diacono.

3 Cerca de la Credencia se pondrá tambien algun banco de respaldo cubierto con algun paño decente para sentarse el Celebrante, y Ministros si hay Sermon, ó á la Gloria, y Credo, si quisieren.

4 A la hora señalada se juntarán en la Sacristia el Celebrante, y demás Ministros, y todos se lavarán las manos. (c) Comunmente los Autores dicen, que el Diacono, y Subdiacono deben ayudar á vestir al Celebrante, pero como lo nota Olla,

(d) este Rito no está en uso sino para con los Obispos. Tambien algunos son de sentir, que el Diacono, y Subdiacono deben dezir al vestirse las Oraciones, que la Iglesia ordena para cada Ornamento, pero otros lo dexan á su libertad, porque

(b) Mera. p. 2. tit. 2. n. 22. Baul. p. 3. art. 2. n. 6.
(c) Mera. Supr.
(d) To. 2. n. 65.
las

(e) las Rubricas solo hablan con el Celebrante. (e)

Mera
supr.
Baul.

6. II.

P. 1. De la salida del Celebrante,
cap. y Ministros al Altar, e
12. incensacion de el,
art. 1.

n. 3.

5 **R**evestidos el Celebrante, y Ministros, se ponen en medio de la Sacristia mirando ázia el Crucifixo, ò Imagen principal, el Diacono á la diestra del Celebrante, y el Subdiacono á la siniestra, todos sin Bonetes, el Celebrante prepara luego el Incensario con bendicion, ministrandole la

(f) Navera el Diacono, (f) hazen despues todos profunda reverencia á la Cruz, y púéstos los Bonetes, van al Altar con este orden. El Thuriferario como dos passos delante de los Cerofentarios, tras estos el Subdiacono, tras este el Diacono, y ultimamente el Celebrante; pero si este fuesse con Capa Pluvial para dezir Asperges, ò para alguna bendicion, en este caso va en medio del Diacono á la diestra, y del Subdiacono á la siniestra, (g) levantandole ambo; por delante la

(g)
Baul.
supr.
n. 3.
Mera
supr.

7 **E**n llegando al Altar, estando ante su infima grada el Celebrante en medio, el Diacono á su diestra, y el Subdiacono á su siniestra, el Thuriferario á la diestra del Diacono, y los Cerofentarios el uno á la diestra del Thuriferario, y el otro á la siniestra del Subdiacono, quita el Celebrante el Bonete, y se lo dá al Diacono, el qual lo recibe con ademan de besar

la fimbria de la Capa.

6 Si passaren por delante de algun Altar, en que haya Sacramento, todos hazen genuflexion, quitados los Bonetes. Si passaren por delante del Altar mayor, en que no haya Sacramento, el Celebrante quitado el Bonete, hará reverencia á la Cruz, y los demás se arrodillarán, sino es que sean Canonigos de Iglesia Cathedral. Si passaren por delante de algun Altar, en que se eleva el Sacramento en alguna Misa, se detendrán arrodillados con las dos rodillas hasta elevar tambien el Caliz, y si se administra la Comunión, se detendrán hasta comulgar el primero, si fueren muchos los que huvieren de comulgar.

7 En llegando al Altar, estando ante su infima grada el Celebrante en medio, el Diacono á su diestra, y el Subdiacono á su siniestra, el Thuriferario á la diestra del Diacono, y los Cerofentarios el uno á la diestra del Thuriferario, y el otro á la siniestra del Subdiacono, quita el Celebrante el Bonete, y se lo dá al Diacono, el qual lo recibe con ademan de besar

lo

lo, y se lo entrega al Maestro de Ceremonias, ò á algun otro Ministro juntamente con el suyo, y el Subdiacono tambien dá el suyo por la otra parte, y los Cerofentarios dexan los Candeleros á los dos lados de la Credencia.

8 Dispuestos en la forma dicha, haze el Celebrante la debida reverencia, y los Ministros, sino son Canonigos, genuflexion, aunque no haya Sacramento, levantados despues, empieza el Celebrante la Misa en voz sumisa; esto es, de suerte, que le oygan los Ministros del Altar; lo que observará en adelante en todo lo que no huviere de cantar, ò dezir en secreto. Al mismo tiempo que el Celebrante empieza: *In nomine Patris*, &c. empieza tambien el Coro á cantar el

(h) Cere. Introito. (h) Quando se signa el Celebrante, se signarán tambien los Ministros, sino se nota en contrario. Quando dize: *Et vobis fratres*, & vos *fratres*, se inclina algo á los Ministros, primero al Diacono diziendo *vobis*, y despues al Subdiacono diziendo *fratres*, y lo mismo se inclina al dezir: *Misereatur*, &c;

pero el Diacono, y Subdiacono se inclinan profundamente ázia el Celebrante al dezir: *Misereatur*, &c. y en la Confesion, ázia el Altar, y al dezir: *tibi Pater*, & *te Pater*, al mismo Celebrante, permaneciendo inclinados ázia el Altar hasta que el Celebrante haya concluido el *Misereatur*. Al dezir: *Indulgentiam*, &c. se ponen derechos, y se signan con el Celebrante, y luego se inclinan algo mas que el Preste, mientras este dize: *Deus tu comersus*, &c. pero no estenden las manos á la palabra: *Oremus*.

9 Echa la Confesion, sube el Celebrante al Altar levantandole algo la Alba por delante el Diacono, y Subdiacono, los cuales hazen genuflexion mientras el Celebrante besa el Altar, pero así en esta ocasion, como en otras, en que se arrodillan en el Altar, sino que las tendrán juntas ante el pecho. El Celebrante despues de haver besado el Altar, buelve un poco el rostro ázia el lado de la Epistola, entre tanto el Diacono toma del Thuriferario la Navera, y teniendola

P en

en la mano sinieſtra, de modo, que ſu abertura mire ázia el Celebrante, le dá con la mano derecha la Cuchara beſandola primero en el Cabo, y despues la mano al mismo Celebrante, diciendo: *Benedicite Pater Reverende.*

10 El Celebrante pueſta la mano ſinieſtra debaxo del pecho, toma tres vezes Incienſo, y la echa en otras tres vezes en tres diſtintos lugares del Incenſario, diciendo á la primera: *Ab illo benedicaris*; á la ſegunda: *In cuius honore*; y á la tercera: *cremaveris. Amen*; y buelta la Cuchara al Diacono, haze una cruz ſobre el Incenſario, ſin dezir nada. Eſte modo de preparar el Incienſo ſe obſervará ſiempre, excepto, q para incenſar la Oblata ſe bendize con otras palabras como ſe dirá en ſu lugar. Entre tanto, que ſe prepara el Incienſo en la forma dicha, el Subdiacono eſtará á la ſinieſtra del Celebrante con el roſtro buelto al Altar, y el Thuriferario tendrá el Incenſario con la mano ſinieſtra por el eſtremo de las cadenillas, y con la diestra por cerca de la cubierta, le-

vantado de fuerte, que el Celebrante pueda comodamente poner en él el Incienſo.

11 Preparado el Incienſo, el Diacono toma del Celebrante la Cuchara, beſando primero la mano del Celebrante, y despues la misma Cuchara, la qual pone en la Naveta, y ſe la entrega al Thuriferario, toma luego de mano de eſte el Incenſario có la diestra por el remate de las cadenillas, y con la ſinieſtra por cerca de la cubierta; y ſe la entrega al Celebrante beſando primero el eſtremo de las cadenillas, y despues la mano del Celebrante, en cuya mano ſinieſtra pone el eſtremo de las cadenillas, y por cerca de la cubierta en la diestra.

12 El Celebrante despues de haver tomado el Incenſario, pueſta la mano ſinieſtra debaxo del pecho (que la tendrá aſſi durante toda la incenſacion, ſin menearla á una, ni otra parte) buelve el roſtro ázia el Altar, y despues de hazer profunda reverencia á la Cruz, la incienſa tres vezes en igual altura, guiando el Incenſario ſiempre á un mismo pueſto, y

con.

con alguna pauſa, de modo, que ſe diſtingan los golpes uno de otro, despues de los quales haze otra profunda reverencia á la Cruz, pero los Diaconos hazen genuflexion antes, y despues de incenſar la Cruz.

13 Si en el Altar hay Tabernaculo con Santifſimo Sacramento, antes, y despues de incenſar la Cruz haze genuflexion tambien el Celebrante, pero no despues otra reverencia profunda, como lo hazen algunos mal intruidos, y de la misma manera ſe arrodillan el Celebrante, y Ministros ſiempre que en acto de incenſar paſſaren por medio de dicho Altar. (i)

14 Incenſada la Cruz, y hecha la debida reverencia, incienſa el Altar, para lo qual moviendose ázia el lado de la Epistola, incienſa aquella parte tres vezes, empezando por la parte ſuperior mas proxima á la Cruz, y guiando el Incenſario en igual proporcion ſegun la diſtribucion de los Candeleros, y lo mismo hará aunque no haya tantos Candeleros; pues no ſon eſtos los que ſe incienſan, ſino el Altar: en-

tre tanto cuidará de mover ſiempre primero el pie derecho, y dar tantos paſſos como incenſaciones, meneandose con compoſtura, y gravedad, ſin mover la cabeza; ni el cuerpo tras el Incenſario, y el Diacono, y Subdiacono irán á los dos lados levantandole la Caſulla, cada uno por ſu lado, pueſta la mano deſembarazada al pecho.

15 Despues de las tres incenſaciones dichas, en llegando á la eſquina del Altar, inclinandose un poco el Celebrante, baxa la mano con el Incenſario, è incienſa una vez por el lado, que cae el Mantel, la parte inferior de la eſquina del Altar, y luego por el mismo lado, la parte ſuperior: buelve despues ſobre ſu izquierda el roſtro ázia medio del Altar, y levantando la mano, incienſa tres vezes el plano del Altar empezando de la eſquina, y en llegando á medio, y hecha la debida reverencia, incienſa la parte poſterior del Altar, guiando tres vezes el Incenſario á proporcion de los Candeleros, del mismo modo que en el lado de la Epistola. En llegando á la

P 2 eſqui:

(i)
Gava.
p. 2.
rit. 4.
lit. f.

esquina de la parte del Evangelio, baxando la mano con el Incensario, incienfa la parte inferior, y despues la superior como en el otro lado, y luego sin moverse de alli, buelto el rostro ázia el medio del Altar, incienfa tres vezes el plano de la Mesa, empezando por la parte mas proxima al mismo Celebrante, y baxando despues el Incensario, incienfa tres vezes delante del Frontal, y hecha la debida reverencia en medio, incienfa otras tres vezes delante del Frontal. En llegando á la esquina de la Epistola, entrega con las dos manos el Incensario al Diacono, que estará en la segunda grada, el qual hazien do antes, y despues profunda reverencia incienfa tres vezes al Celebrante, que estará con las manos juntas al pecho.

16 Si en el Altar huviere Reliquias, ò bultos de Santos, que las incluyan en sí, despues de incensar la Cruz, y hazer la debida reverencia, incensará con dos golpes, ò incensaciones las que estu- vieren al lado del Evange- lio, y hecha reverencia á la Cruz, incensará otras dos

vezes las que estuviere al lado de la Epistola, y no dará mas incensaciones, aun- que haya mas Reliquias, ni inclinará la cabeza á ellas antes, ò despues de incen- farlas. Si los bultos de los Santos puestos en el Altar, no incluyessen en sí Reli- quias, no se deben incensar en la Misa, como se deduce de la misma Rubrica, que dize: *Reliquia, seu Imagines Sanctorum*, la qual particula seu denota una misma cosa; esto es, que se deben incen- sar las Reliquias puestas en urnas, ò en bultos de San- tos. (j)

17 Poco antes de empe- zarse la incensacion del Altar llega á el algun Ministro, y con las debidas genuflexio- nes toma el Atril con el Mis- sal, y lo baxa por el lado de la Epistola, y acabada la in- censacion, lo buelue á po- ner en su lugar. (k)

G. III.

Del Introito, y demás hasta el Evangelio.

18 **C**oncluida la incensa- cion, estando el Ce- lebrante con las manos jun- tas

tas ante el pecho, el Diacono á su mano derecha en la segunda grada, y a la diestra de este el Subdiacono en li- nea recta en el plano, (l) lee en voz sumisa el Introito, signandose juntamente con los Ministros, è inclinando todos la cabeza á la Cruz al dezir: *Gloria Patri*; y en el mismo lugar dize los *Ky- ries* alternando con los Mi- nistros. Al cantar el Coro el ultimo *Kyrie*, el Diacono se pone detrás del Celebran- te en la misma segunda gra- da, y el Subdiacono detrás de este en el plano, y con el mismo orden van despues con el Celebrante á medio del Altar, en donde entona el Celebrante: *Gloria in ex- celsis Deo*, con las mismas acciones, que en las Misas privadas, y empezando el Coro: *Et in terra pax*, el Diacono, y Subdiacono ha- zen genuflexion en el mismo sitio, donde están, y apartan- dose un poco el Diacono ázia el lado de la Epistola, aguarda hasta que el Subdia- cono suba á la segunda gra- da, (lo qual se hará sienpre, que han de subir al Altar) suben ambos iguales, el Dia- cono á la parte de la Episto-

la, y el Subdiacono á la del Evangelio, y no se arredi- llan al llegar al Altar, y sin arrimarse á el, sino estando un poco mas apartados, que el Celebrante con las manos juntas al pecho, rezan tam- bien la Gloria, pero en voz mas baxa que el Celebrante, inclinandose tambien á lo que el Celebrante se incli- na.

19 Acabada de rezar la Gloria, todavia se mantie- nen alli mismo el Diacono, y Subdiacono entre tanto que se canta en el Coro, (m) y poco antes de acabarse de cantar, hazen genuflexion, y baxan á sus puestos, po- niendose uno en pos de otro, sin hazer otra genuflexion. Cantado el Hymno por el Coro, el Celebrante con las mismas Ceremonias, que en Misas privadas, dize: *Do- minus vobiscum*, y passa al lado de la Epistola, y al mis- mo tiempo passen tan bien Diacono, y Subdiacono sin hazer genuflexion, y quedan uno en pos de otro como es- taban antes, entretanto que el Celebrante canta la Ora- cion, ò Oraciones correspon- dientes, á cuya conclusion no responde *Amen*, el Dia-

(l) Mera. *supr.* n. 32.

(j) Quar. *supr.* Mera. p. 2. tit. 4. n. 27. (k) Baul. p. 1. cap. 2. Pisar. p. 2. tit. 4. n. 2.

(m) Gava. p. 2. tit. 4. lit. n. Baul. *supr.* n. 7.

cono, por responderlo el Coro.

20 Quando el Diacono dize: *Flectamus genua*, se arrodilla el primero con ambas rodillas, y despues de él todos los demás menos el Celebrante, el Subdiacono responde: *Levati*, levantandose el primero, y á la Oracion, que despues dize el Celebrante. están inclinados Diacono, y Subdiacono, y quando quiera que el Celebrante al nombre de Jesus, ú otro inclina la cabeza en las Oraciones, del mismo modo lo inclinarán los Ministros Sacros. (n)

(n)
Gava.
supr.
lit. b.

20 Poco antes de acabar-se la ultima Oracion el Maestro de Ceremonias, ó algun Acolyto toma de la Credencia el libro de las Epistolas, y se lo entrega con ambas manos al Subdiacono, que está detrás del Diacono, y tomandolo el Subdiacono con ambas manos ante el pecho, de modo, que la parte por donde se abre corresponda á su mano siniestra, vá á medio del Altar llevando á la siniestra al Acolyto, y haziendo allí ambos genuflexión con una rodilla, llegan al lugar donde se ha de cantar

la Epistola, y sin mas genuflexion empieza la Epistola en voz clara, y sonora, teniendo á su mano siniestra el Acolyto.

21 Mientras el Subdiacono empieza la Epistola, el Diacono, sin hazer genuflexion, llega á la mano derecha del Celebrante, que dize la Epistola en voz sumissa, y asiste allí, y responde: *Deo gratias*, quando se acaba, y persevera allí hasta que el Subdiacono venga á tomar la bendicion, arrojandose juntamente con el Celebrante quando se dize: *Veni Sancte Spiritus*, &c. *In nomine Iesu*, &c.

22 Acabada la Epistola, el Subdiacono cierra el libro, y llevandolo como antes, llega con el Acolyto á la siniestra al medio del plano del Altar, donde haviendo hecho genuflexion, llega al lado de la Epistola, y arrodillado sobre la superior grada, inclina ázia el Celebrante la parte superior del libro, teniendolo con ambas manos, y besa la mano del Celebrante, que la pone sobre el libro, y luego, sin dezir nada, le dá la bendicion, teniendo entre tanto

la mano siniestra sobre el Altar; entre tanto se aparta un poco el Diacono para dexar lugar al Subdiacono.

23 El Celebrante, en haviendo dado la bendicion al Subdiacono, vá al medio del Altar, y dize como en otras Missas: *Munda cor meum*, &c. y entre tanto el Subdiacono, haviendo dexado el libro de las Epistolas, toma el Missal con el Arril, y lo passa al lado del Evangelio, haziendo, al pasar por el plano del Altar, genuflexion, y lo coloca de suerte, que las hojas miren casi al medio del Altar, y no al Pueblo, y asiste allí respondiendo al Celebrante, y conformandose con él, formando la Cruz sobre su frente, boca, y pecho, y arrodillandose, ó inclinando la cabeza con él á una, y en haviendo dicho el Evangelio el Celebrante, pone el Subdiacono el libro arrimado ázia el medio del Altar, para que despues lea comodamente el Celebrante el Canon, y haziendo genuflexion, baxa luego al plano, donde espera hasta el Evangelio. El Celebrante no besa el libro al fin del Evangelio, ni dize:

Per Evangelica dicta.

24 Al empezar el Celebrante á dezir el Evangelio, el Diacono, que entre tanto está en el lado de la Epistola, toma de mano de algun Acolyto el libro de los Evangelios del mismo modo que el Subdiacono tomó el libro de las Epistolas, y haziendo genuflexion en medio del Altar sobre su infima grada, sube al Altar, y dexa el libro en medio de él, y apartandose un poco ázia el lado del Evangelio, estará allí con las manos juntas ante el pecho, hasta que el Celebrante haya concluido el Evangelio.

25 Poco antes de concluir el Evangelio, sube por el lado de la Epistola al Altar el Thuriferario con el Incensario, haze genuflexion, y entregando la Naveta al Diacono, prepara el Celebrante el Incienso en el mismo modo, que se dixo arriba en el principio de la Misa; despues de lo qual, el Thuriferario, haziendo genuflexion, baxa por el mismo lado de la Epistola á su lugar, que será cerca de la Credencia, y el Subdiacono, despues de hazer genuflexion

xion baxa al plano, el Diacono baxa à la segunda grada, y arrodillado con ambas rodillas, è inclinado profundamente, dize: *Munda cor meum.* Toma despues el libro con ambas manos, y arrodillandose otra vez con las dos rodillas, buelto el rostro àzia el Celebrante, que estará un poco apartado del medio del Altar, pide la bendición, diciendo: *Iube Domine benedicere*, no *Domine*, como en Missas privadas.

26 Despues que el Diacono pide la bendición, el Celebrante con las manos juntas ante el pecho, responde: *Domnus sit in corde tuo*, &c. y al dezir: *In nomine Patris*, &c. le dá la bendición con la mano derecha, puesta entre tanto la izquierda al pecho; y luego, estendiendo la misma mano derecha sobre el libro, se la besa el Diacono en la parte superior. El Celebrante despues de haver dado la bendición, haze ventá à la Cruz, y retirandose al lado de la Epístola, está buelto àzia el Altar hasta que el Diacono diga: *Dominus vobiscum*, y entonces con las manos juntas al pecho buel-

ve el rostro àzia el Diacono; pero sin bolver la espalda al Altar, y estará así hasta haver besado el libro despues del Evangelio.

27 El Diacono despues de tomar la bendición, y besar la mano al Celebrante, baxa al plano, en donde teniendo à su mano siniestra al Subdiacono, al Thuriferario à la espalda, y los Ceroferarios à los dos lados, se arrodillan todos; los Ministros Sacros sobre la infima grada, y los demás en el plano, y despues van à cantar el Evangelio en el lugar destinado; con este orden: primero el Thuriferario, sino es quando hay Maestro de Cereemonias, que debe ir el primero, siguense los Ceroferarios al par, y tras de estos el Diacono con el libro ante el pecho, llevando à su mano siniestra el Subdiacono con las manos juntas ante el pecho.

28 En llegando al lugar donde se ha de cantar el Evangelio, se pondrá el Subdiacono de espaldas àzia la parte Aquilonar, con los Ceroferarios à sus dos lados, el Diacono àzia el rostro del Subdiacono, el qual tomará el libro de los Evangelios

con

con ambas manos, y le tendrá levantado ante los ojos, de modo, que no vea al Diacono, si no es, que para mayor comodidad del Diacono se haya de baxar mas; el Subdiacono, ni Ceroferarios nunca se arrodillarán al tiempo del Evangelio, ni hará inclinacion alguna el Subdiacono al nombre de *Jesus*.

§. IV.

Del Evangelio, y otras cosas hasta el Ofertorio.

29 **D**ispuestos en la forma dicha, el Diacono con las manos juntas ante el pecho canta en voz sonora: *Dominus vobiscum*, y despues *Sequentia*, ó *Initium Sancti Evangelii*, y respondido por el Coro: *Et cum spiritu tuo*, mientras pronuncia: *Sequentia*, &c. signará con el pollice diestro el principio del Evangelio, (no el titulo *Sequentia*, &c.) teniendo los demás dedos estendidos, y la mano siniestra sobre el libro, y luego se signará à sí mismo con el pollice en la frente, boca, y pecho, puesta la mano sinief-

tra debaxo del pecho, y del mismo modo se signarán al mismo tiempo el Celebrante, y los demás, menos el Subdiacono, Ceroferarios, y Thuriferario, por estar ocupados. Si durante el Evangelio, se huviere de arrodillar, el Diacono se arrodillará àzia el libro, los demás àzia el Altar, aunle Thuriferario.

30 Si el Evangelio se cantasse en Pulpito, el Subdiacono assiste à la mano derecha del Diacono ministrandole el Incensario, y bolviendolas hojas quando sea necesario, signandose, y haciendo las inclinaciones que otros, por no tener entonces ocupadas las manos.

31 En haviendo respondido el Coro: *Gloria tibi Domine*, toma el Diacono de mano del Thuriferario, que está à su siniestra, el Incensario cerrado, è incienfa el libro en tres partes, en medio, en la parte diestra del libro; esto es, à la siniestra del Diacono, y en la parte siniestra del libro, y diestra del mismo Diacono, pero haciendo antes, y despues de la incensacion inclinacion al libro por la reverencia, que se debe

Q

be

libre al Texto Evangelico. Incensado el libro, y entrega el Incensario al Thuriferario, y este se mantiene alli hasta concluir el Evangelio, moviendo algo el Incensario.

32 Acabado el Evangelio, muestra el mismo Diacono al Subdiacono el principio de el, y si estuviere en otra hoja, la buelve tambien el mismo Diacono, para lo qual baxará un poco el libro el Subdiacono, el qual despues sin hazer genuflexion, ni inclinacion alguna á la Cruz, lo llevará abierto ante el pecho para que lo bese el Celebrante, el qual tomándolo con ambas manos por la parte de abaxo, y sin soltarlo de las suyas el Subdiacono, bese el principio del Evangelio diciendo: *Per Evangelica dicta, &c.* inclinándose á la Cruz.

33 Despues de haver besado el Celebrante el libro, lo cierra el Subdiacono, y retirándose un poco á la izquierda, haze profunda reverencia al Celebrante, y luego haciendo en el mismo lugar genuflexion á la Cruz, baxa por el lado de la Epistola al plectro para volver despues á

su puesto. Mientas el Subdiacono haze lo dicho, llega el Diacono ante la misma grada del Altar, y hecha alli genuflexion, inciensta tres vezes al Celebrante sin preparar de nuevo el Incensario, aunque del todo se huviesse acabado el humo, haciendo antes, y despues profunda reverencia al Celebrante.

34 Incensado el Celebrante, y buelto el Incensario al Thuriferario, este despues de hazer genuflexion, dexa el Incensario en el lugar destinado; pero si no huviesse Oredo, ó Sermon, no lo dexará de la mano, sino que lo andará un poco, para que no se apague el fuego para el tiempo de la Oblacion.

35 Si huviere de haver Sermon acerca del Evangelio, será á este tiempo, pero acerca de otro asunto no debe haver Sermon dentro de la Misa. Si el mismo Celebrante predica, se sentará en algun asiento sin cubierta de tela alguna á la parte del Evangelio delante del Altar, y el Diacono, y Subdiacono, en el mismo lado en otro asiento fuera del Altar, y todos con Bonetes en la cabe-

za; pero si predicare en Pulpito, irá á el fin Casulla conducido por el Maestro de Ceremonias, ó otro Ministro, y el Diacono, y Subdiacono se sentarán en donde con mas comodidad pudieren, dexando vacio el asiento, que correspondia al Celebrante si huviera de sentarse.

36 Si huviere de predicar otro, que el Celebrante, segun el uso comunissimo de estos Reynos, antes de subir al Pulpito pide la bendicion al Celebrante, diciendo: *Fuiste Domine benedicere*; mas lo cierto es, que así la Rubrica, como los Autores mas Clasicos no hazen mencion de tal bendicion, y solamente la prescriben en caso de estar presente el propio Obispo, ó otro Prelado mayor, que en tal caso no hay duda se debe pedir la bendicion á los tales Prelados, como se ve por el Ceremonial de Obispos lib. 2. cap. 18. Del qual capitulo, y del siguiente 19. infiere Bauldri, (o) que de ningún otro fuera de dichos Prelados se debe tomar bendicion; porque en el primer capitulo de los dichos, habla el Ceremonial

de quando está presente el Obispo, y manda, que el Predicador le pida la bendicion: en el segundo le supone ausente, y por esso dize, que el Predicador no pide bendicion, y aunque Olalla (p) limita esto á solo el dia de Ceniza, de que habla alli el Ceremonial; pero debe entenderse igualmente de otros dias, en que el Obispo no está presente; que es la unica razon por que alli prohibe el Ceremonial la bendicion del Predicador; por consiguiente, ó nunca en ausencia de Obispo ha de tomar bendicion el Predicador, ó le ha de tomar igualmente el dia de Ceniza, que otros.

37 Despues de incensado el Celebrante (ó acabado el Sermon) buelve el Celebrante al medio del Altar, en donde en alta voz entona el Credo, ó sino se ha de dezir, bese el Altar, y dize: *Domine vobiscum*. Entre tanto que el Coro empieza: *Pater Omnipotentem, &c.* el Diacono, y Subdiacono despues de hazer genuflexion en sus lugares; esto es, el Diacono sobre la segunda grada, y el Subdiacono detrás de este en el mismo pla-

(p)
Olalla:
to. 2.
n. 185,

(o)
P. 1.
cap. 10
n. 20.

no, suben al Altar, el Diacono a la diestra, y el Subdiacono a la siniestra del Celebrante, y juntas las manos ante el pecho prosiguen con el el Credo, como se dixo de la Gloria, inclinándose con el Celebrante a las palabras, que el se inclina, y arrodillándose a las palabras: *Et incarnatus est*, con las manos juntas ante el pecho, y solo el Celebrante las pondrá sobre el Altar. A las palabras: *Et vitam venturi saculi* se signan todos con la derecha, puesta la siniestra debaxo del pecho. Acabado de rezar el Credo, quedan todavía el Diacono, y Subdiacono en sus mismos puestos mientras se prosigue en el Coro, como se dixo de la Gloria, menos que quieran ir a asentarse, que lo podrán hazer siempre que quisieren, y en tal caso despues de hazer genuflexion en sus propios lugares, y si no hay Sacramento, el Celebrante solamente venia a la Cruz, baxarán por el lado de la Epistola uno en pos de otro por el camino mas breve.

38 Si estuviere sentados no se arrodillarán quando en el Coro se canta: *Et in-*

caratus, &c. y solamente quitado el Bonete haran inclinacion con la cabeza, pero el dia de la Anunciacion de Nuestra Señora, y en las tres Misas del dia de Navidad se arrodillarán con ambas rodillas, è inclinarán juntamente la cabeza profundamente aunque estén sentados, en reverencia de tan grande Mysterio, del qual có especialidad en los dias dichos se haze mencion. Quando no están sentados, siempre se arrodillan en la forma dicha.

39 Despues de haver cantado el Coro: *Et homo factus est*, si el Celebrante, y Ministros están sentados, se levanta el Diacono, y dexado el Bonete sobre su mismo asieto, haze venia al Celebrante, y tomando de la Credencia la bolsa de Corporales, llega por el plano ante la infima grada del Altar, y hecha allí genuflexion sube al Altar, y desplega los Corporales, dexa la bolsa azia el lado del Evangelio arrimado al Retablo, y haciendo genuflexion en medio del Altar, baxa por el lado de la Epistola, y hecha venia al Celebrante, se asienta en su lugar.

40 Si el Celebrante, y Ministros no estuviere sentados, despues de cantado por el Coro: *Et homo factus est*, vá el Diacono por el lado de la Epistola a la Credencia, y tomando con ambas manos la bolsa de los Corporales, la lleva arrimada al pecho, y haciendo genuflexion en medio del Altar sobre su infima grada, sube al Altar, y los desplega, y dexa la bolsa a la parte del Evangelio de canto contra el Retablo, apartándose entre tanto el Celebrante, y Subdiacono un poco azia la parte del Evangelio. Al cantar el Coro: *Et vitam venturi saculi*, el Diacono, y Subdiacono hazen genuflexion, y baxan a sus lugares.

S. V.

Del Ofertorio, y demás cosas hasta el Canon.

41 Concluido el Credo por el Coro, y dicho por el Celebrante: *Dominus vobiscum*, y *Oremus* para el Ofertorio, el Diacono, y Subdiacono, hazen genuflexion en sus lugares, y sube el Diacono a la di-

tra del Celebrante, y el Subdiacono va a la Credencia, de donde tomando por sí, ó por ministerio del Acolyto el paño de ombros, lo pone al cuello de modo, q su extremo derecho cayga algo mas q el siniestro, quita despues al Caliz el velo, ó tafetan, como se refiere de la misma Rubrica, que ninguna mencion haze de llevarlo al Altar, y lo dexa en la Credencia, (q) y luego tomando con la mano siniestra desnuda, ó sin paño de ombros el Caliz por el nudo, y puesto el extremo derecho del paño de ombros sobre el Caliz, y sobre el paño la mano derecha, lo lleva por el lado de la Epistola sin hazer genuflexion al subir.

42 En haviendo dexado el Subdiacono sobre el Altar el Caliz, el Diacono quita la parte del paño de ombros, que estava sobre el, y tambien la hijuela redonda de encima de la Hostia, toma despues la Patena có la Hostia con la mano siniestra por debaxo, y có la derecha por encima, y se la entrega al Celebrante besando primero la Patena, y despues la mano del Celebrante. Entre tanto el

(q) Mera: p. 2. tit. 7. n. 49

el Subdiacono tomando con la mano izquierda el Caliz por el nudo lo estrega con el Purificador en lo interior de la copa, y dexando sobre su pie el Purificador, entrega al Diacono el Caliz.

43 Quando no hay Credo, despues de dezir el Celebrante *Oremus*, el Subdiacono con el paño de ombros lleva juntamente con el Caliz los Corporales, y el Diacono haziendo antes, y despues genuflexion en medio, los estiendo sobre la Ara apartandose entre tanto el Celebrante ázia el lado del Evangelio.

44 El Celebrante ofrece la Hostia como en otras Missas, y dexa la Patena fuera del Corporal ázia el lado de la Epistola, luego el Diacono tomando sin osculos de mano del Subdiacono la vinagera de vino, prepara una moderada cantidad, y el Subdiacono levantando un poco la vinagera del agua, é inclinandose al Celebrante, dize en voz familiar: *Benedicite Pater Reverende*, el Celebrante puzta la mano izquierda al pecho, con la derecha forma una cruz sobre la vinage-

ra, diciendo: *Deus qui humana substantia, &c.* y bolviendo á juntar las manos, concluye dicha Oracion, echando entre tanto el Subdiacono algunas gotas en el Caliz, de las quales si algunas quedaren pegadas á los lados de la copa, las quita el Diacono con el Purificador.

45 Preparado el Caliz, lo toma el Diacono con la mano derecha por debaxo del nudo, y con la izquierda por debaxo del pie, y se lo entrega al Celebrante besando primero el pie del Caliz, y despues la mano del Celebrante, el qual lo ofrece como en otras Missas, y juntamente con él tambien el Diacono, diciendo: *Offerimus, &c.* teniendo al mismo tiempo la mano derecha por debaxo del pie del Caliz, ó sosteniendo el brazo del Celebrante.

46 Hecha la Oblacion, dexa el Celebrante por sí solo el Caliz, haziendo con el como en otras Missas una cruz, el Diacono lo cubre con la hijeta, y entrega la Patena al Subdiacono de modo, que su parte interior mire ázia el mismo

Sub:

Subdiacono, y el Diacono se la cubre con el estremo derecho del paño de ombros. El Subdiacono despues de tomada la Patena, sin hazer genuflexion baxa al plano á medio del Altar, y despues de hazer genuflexion, levanta la Patena al par de los ojos, y sustentando con la mano izquierda el brazo derecho, se mantiene así sin arrodillarse en adelante sino al tiempo de la Consagracion.

47 Entre tanto que el Diacono entrega la Patena al Subdiacono, prosigue el Celebrante, diciendo: *In Spiritu humilitatis*, y el *Veni Sanctificator*, y entre tanto llega por el lado de la Epistola el Thuriferario con el Incensario, y hecha genuflexion, entrega la Naveta al Diacono, el qual se dá al Celebrante la Cuchara como se dixo al principio de la Misa, diciendo: *Benedicite Pater Reverende*, y el Celebrante echa incienso tres vezes, diciendo: *Per intercessionem, &c.* hasta *benedicere*, y despues de buelta la Cuchara al Diacono, formando una cruz sobre el Incensario, dize: *benedicere, &c.*

toma despues el Incensario de mano del Diacono, y sin hazer genuflexion, incienso la Oblata formando tres cruces sobre el Caliz, y Hostia juntos.

48 Incienso la puzta de este modo: Desde cerca de la Tablilla de las Oraciones secretas por encima del Caliz, guia el Incensario ázia el pecho, diciendo: *Incensum*, forma despues la linea transversal de la parte izquierda á la derecha pasando el Incensario por delante de la hijuela, diciendo: *Istud*, luego forma para la segunda cruz otra linea como la primera, diciendo: *A te*, y en la linea transversal dize: *Benedictum*. Al formar la linea recta para la tercera cruz dize: *Ascendat*; y al formar la transversal: *Ad te Domine*.

49 Hechas las tres cruces sobre la Oblata en la forma dicha, haze sobre toda la Oblata tres circulos con el Incensario en esta forma: Teniendo el Incensario entre el pecho, y la Hostia, lo guia por la mano derecha circulando el Caliz, y trayendolo al mismo puesto, diciendo entre tanto: *Et descendat super nos*; buelve á formar otro

otro círculo en el mismo modo, diciendo: *Misericordia*; y finalmente haze el tercer círculo contrario á los otros dos; esto es, desde la siniestra á la diestra, diciendo: *Tua*.

50 Despues de incensada la Oblata, el Diacono, que entre tanto tiene la mano derecha sobre el pie del Caliz, lo dexa á este fuera del Corporal á la parte de la Epistola, y haze genuflexion, aunque el Celebrante solo haga reverencia á la Cruz por no haver Sacramento.

(r) Despues de la debida reverencia incienfa el Celebrante tres veces á la Cruz, diciendo á la primera: *Dignatur*; á la segunda: *Oratio mea*; á la tercera: *Oratio mea*; (f) y hecha la debida reverencia, pone el Diacono el Caliz sobre la Ara, y el

(f) Celebrante incienfa el Altar en el mismo modo que al principio de la Misa, y diciendo entre tanto las palabras: *Sicut incensum*, &c. repartiendolas de modo, que duren en toda la incensacion, y al entregar el Incensario al Diacono, dice: *Accendat in nobis*, &c.

51 Buelto el Incensario al

Diacono, queda el Celebrante con las manos juntas ante el pecho, y el Diacono lo incienfa tres veces haciendo antes, y despues profunda reverencia, sin que el Celebrante corresponda con inclinacion alguna ázia el Diacono. (r) Conforme la Rubrica, despues de incensado el Celebrante, debiera el Diacono incensar el Coro, pero en España hay dispensacion de San Pio V. para que esta incensacion pueda hazer el Thuriferario. Por lo qual el Diacono despues de incensado el Celebrante, saliendo ázia el plano del Altar incienfa dos veces al Subdiacono inclinandose mutuamente uno á otro antes, y despues de incensar, y baxando el Subdiacono la Pañena ázia el pecho.

52 Incensado el Subdiacono, entrega el Diacono el Incensario al Thuriferario, sube el Diacono á la segunda grada en medio del Altar, y hecha genuflexion buelve el rostro ázia el Thuriferario, el qual lo incienfa dos veces, inclinandose uno á otro antes, y despues mutuamente, y el Thuriferario hecha genuflexion al Altar;

(r)
Mera.
supr.
n. 69.

vá á incensar el Coro.

53 En llegando el Thuriferario á medio del Coro, haze genuflexion al Altar, y al mismo tiempo todos los del Coro se ponen en pie, buelto despues el Thuriferario ázia los que ha de incensar, inclina la cabeza á todos en general, y el Coro corresponde con otra inclinacion. Si hay algunos con Capas Pluviales, incienfa primero á estos dos veces, empezando por los de la mano derecha haciendo antes, y despues reverencia, despues incienfa una vez á los demás empezando por el mas digno, y prosiguiendo en incensar á los que se siguen por el mismo lado, y haze lo mismo con los del otro lado; los que son incensados se hazen tambien mutuamente vénia al inmediato, que se sigue, como pidiendo licencia para ser incensado antes que el. Acabada la incensacion, haze genuflexion al Altar, y vénia al Coro, y buelto al Altar, incienfa á los Acolytos.

En orden al modo de incensar Prelados, y otras personas, assi Eclesiasticas, co-

mo Seculares: veanse en el Indice el Decreto 328. y siguientes.

54 Incensado el Celebrante, llegan al lado de la Epistola dos Acolytos, el uno con alguna Fuente, y Aguamanil, y el otro con alguna Tohalla para secar las manos el Celebrante, el qual despues de haver lavado los dedos, y concluido el Psalmo: *Lavabo*, buelve á medio del Altar, y dice como en otras Misas: *Suscipe*, &c. Al *Orate fratres* responde el Diacono: *Suscipiat*, &c. y haciendo genuflexion en el mismo lugar, sube á la siniestra del Celebrante, y le ministra allí bolviendo las hojas del Missal quando es necesario, menos que haya Maestro de Ceremonias, que en tal caso no sube el Diacono hasta el fin del Prefacio.

55 Al empezar el Celebrante el Prefacio, el Diacono, y Subdiacono están detrás del Celebrante en sus puestos, y á las palabras: *Domine*, inclinan la cabeza. Poco antes del *Sanctus*, segun se infiere de la Rubrica, y lo dicen comunmente los Autores, el Diacono, y Sub-

diacono, aunque effe con Patena, haziendo genuflexion fuben al Altar, el Diacono à la derecha del Celebrante, y el Subdiacono à la finiftra, è inclinados dizen juntamente con el Celebrante en voz mediana: *Sanctus*; al *Benedictus* fe levantan, y el Diacono fe figna como el Celebrante, mas no el Subdiacono, por tener ocupadas las manos con la Patena.

56 Sin embargo de lo dicho en el numero antecedente, la practica mas comun es, que quando el Subdiacono està con la Patena, no fube al Altar, fino que en fu propio lugar dize los *Sanctus*, y esta misma costumbre ha prevalecido en las mas Iglesias de Roma, como con Nicolás Brailon confesta Merati en esta parte, pero no en lo que dize, que esto mismo difpuso la Sagrada Congregacion de Ritos por estas palabras: *St Subdiaconus non tenet Patenam, cum Diacono accedit ad Altare*; pues dize, que este Decreto, referido tambien de Turrino, es falso, pues no fe halla en los registros de la Sagrada Congrega-

cion. Gavanto dize, (u) que el año de 1627. fe imprimió en Roma un Missal, que contenia en sus Rubricas las referidas palabras: *St Subdiaconus, &c.* pero que fue fin licencia de los Superiores, en lo qual dà à entender tambien este Autor, que segun las legitimas Rubricas debe tambien subir al Altar el Subdiacono à dezir los *Sanctus*, aunque tenga la Patena.

57 Conforme pues à la costumbre comuniffima; quedando el Subdiacono con la Patena en fu lugar, el Diacono haze genuflexion; y fube à la mano finiftra del Celebrante à dezir con el los *Sanctus*, (x) y permanece alli afsistiendo al Celebrante para bolver las hojas del Missal: Si huvieffe Maestro de Ceremonias, el Diacono fube para los *Sanctus* à la mano derecha del Celebrante, y despues del *Benedictus*, &c. hecha genuflexion, baxa à fu lugar, por que entonces fuple el Maestro de Ceremonias el Oficio del Diacono en bolver las hojas.

* * *

§. VI.

(u)
P. 2.
tit. 7.
lit. f.

(x)
Merati
supr.
n. 83.

§. VI.

Del Canon de la Miffa, y de demàs cosas basta la Comunión.

38 **D**espues de los *Sanctus*, continúa el Celebrante lo demàs como en otras Miffas, y al dezir: *Quam oblationem, &c.* el Diacono, que està à la mano finiftra del Celebrante haze genuflexion, y pa'a à la mano derecha, donde haze otra genuflexion, y no en el medio al passar de un lado à otro; lo que observarà siempre (y) si huviere algun Mera. Copon con Formas, al dezir el Celebrante: *Qui pridie*, lo descubre, y dexa cerca de la Hostia, arrodillase despues con ambas rodillas sobre la tarima cerca del Altar, y al mismo tiempo tambien el Subdiacono en medio del Altar sobre fu infima grada, (z) y el Thuriferario por el lado de la Epistola sobre la fuprema grada, el qual haziendo antes, y despues profunda reverencia, incienfa tres vezes la Sagrada Hostia, y otras tres el Caliz.

(z)
Idem
supr.
n. 31.

39 Mientras el Celebrante

alza la Sagrada Hostia, el Diacono levanta detras un poco la Casulla con la mano finiftra sin befarla al dexar, levantase despues juntamente con el Celebrante, y cubierto el Copon, si fe han consagrado Formas, descubre el Caliz, y se arrodilla con las dos rodillas hasta haverse alzado el Caliz, entonces fe levanta, y le cubre, y haze genuflexion juntamente con el Celebrante, y luego passa à la mano finiftra del Celebrante, haze alli genuflexion, y afsiste bolviendo las hojas quando fea menester, arrodillandose quando el Celebrante se arrodilla, y signandose quando el se figna, &c. El Subdiacono despues de alzado el Caliz fe levanta, y està en fu lugar sin arrodillarse quando se arrodilla el Celebrante, y el Thuriferario lleva à la Sacristia el Incensario, por no ser ya necessario, los Acolytos llevan tambien à la Sacristia las hachas, que sacaron al empezar los *Sanctus*, menos que haya Comunión, ò fea Vigilia de ayuno, ò Miffa de Requiem, que en tal caso fe detienen hasta despues de la Comunión.

R 2 60 AI

60 Al dezir el Celebrante: *Subdiacono* da el paño de *Per quem hæc omnia*, el Diacono haze genuflexion, y pasa à la diestra del Celebrante, donde haze otra genuflexion, y assiste quitando, y poniendo la hijuela al Caliz, arrodillandose juntamente con el Celebrante, y quando dize: *Per omnia sæcula sæculorum*, haze genuflexion, y baxa detrás del Celebrante, y al dezir: *Et dimitte nobis*, el Diacono, y Subdiacono habiendo hecho genuflexion en sus lugares suben al lado de la Epistola, el Diacono à la derecha del Celebrante, y à la diestra del Diacono el Subdiacono, y luego el Diacono apartando de encima de la Patena el paño de ombros, toma la misma Patena, y puestas sobre el Altar la limpia con el Purificador.

61 Quando el Celebrante empieza: *Libera nos*, el Diacono tomada la Patena entre el indice, y pollice se la entrega besando primero el filo de la misma Patena, y despues la mano del Celebrante, y descubre el Caliz quando sea tiempo, arrodillandose juntamente con el Celebrante. Entre tanto el

ombros al Acolito, y hecha genuflexion, baxa al plano del Altar detrás del Celebrante, y quando este se arrodilla, se arrodilla tambien el Subdiacono.

62 Mientras el Celebrante pone la Patena debaxo de la Hostia, el Diacono descubre el Caliz, se arrodilla, y levanta, y en habiendo echado el Celebrante la patricula en el Caliz, lo cubre, y luego se arrodilla, ni hay necesidad, que mientras el Celebrante parte la Hostia; tenga el Diacono el Caliz por el pie. (a) Quando el Celebrante dize: *Pax Domini*, el Subdiacono haze genuflexion, y sube à la siniestra del Celebrante, con el qual, y el Diacono se arrodilla otra vez, inclinados despues los tres con las manos juntas al pecho dizen en voz sumissa los *Agnus*, y al dezir: *Miserere nobis* se golpean levemente el pecho con la mano derecha, teniendo el Celebrante la siniestra sobre el Corporal, y los Ministros debaxo del pecho.

63 El Subdiacono despues de los *Agnus* haze genuflexion, y baxa à la segunda

(a)
Baul:
P. 3.
tit. 1.
art. 8.
n. 1.

grada donde suele estar otras veces el Diacono, para que pueda assi recibir mas comodamente la paz, (b) y el Diacono se arrodilla con las dos rodillas sobre la tarima cerca del Altar, y espera que el Celebrante concluya la primera Oracion, despues de la qual, ò poco antes se levanta, y juntas las manos ante el pecho, no sobre el Altar, lo besa fuera de los Corporales, y al mismo tiempo el Celebrante puestas las manos sobre el Corporal, besa tambien el Altar.

64 Despues de besado el Altar, el Celebrante sin hacer genuflexion abraza al Diacono poniendo las dos manos sobre los ombros del Diacono, y arrimando mutuamente las mejillas, y donde huviere cesun bre de que el que dà la paz solamente ponga la mano derecha sobre el ombro izquierdo del que la recibe, y la siniestra debaxo del tobaco, se podrá tambien observar este modo. (c) El Diacono pone sus brazos debaxo de los del Celebrante, de suerte, que mutuamente se abracen, (d) y antes, y despues de recibir la paz, haze inclinacion

(b)
Mera.
p. 2.
tit. 10.
n. 10.

(c)
Idem
supr.
n. 43.
(d)
Idem
supr.
Baul.
P. 3.
cap. 11
art. 8.
n. 13.

al Celebrante, el qual al tiempo de dàr la paz dize: *Pax tecum*, y el Diacono responde: *Et cum spiritu tuo*.

65 El Diacono despues de recibida la paz del Celebrante, y hecha genuflexion en el mismo lugar, buelve sobre su izquierda azia el Subdiacono, el qual haze venia, y recibe la paz en el mismo modo que el Diacono la recibió del Celebrante, y despues mutuamente se hazen venia, pero el que dà la paz nunca antes de darla haze venia.

66 El Diacono nunca dà la paz à otra persona fuera del Subdiacono, sino que assistiese el Prelado sin Assistentes, que en este caso se la dà antes que al Subdiacono, y este se la podrá dar con ofuculo à algun Principe supremo lego, ò Governader de la Provincia, en el mismo modo que se dà à los del Clero, con ò del mismo Ceremonial de Obispos, y practica de la Capilla del Papa lo deduze el citado Merati; pero à otras personas inferiores se les darà con el Portapaz.

67 Conforme à la dispensacion de San Pio V. para que

que en España pueda llevar la paz al Coro algun Acolyto, este tomado el Portapaz con algun tafetan del color correspondiente al Oficio, se pone de rodillas detrás del Diacono, el qual despues de haver dado la paz al Subdiacono, besa el Portapaz diciendo: *Pax tecum*, y el Acolyto responde: *Et cum spiritu tuo*. En sentir de Olla, el Subdiacono es el que ha de besar el Portapaz; pero otros juzgan, que lo ha de hazer el Diacono. (e) En llegando al Coro el Acolyto con el Portapaz, hecha genuflexion al Altar, saluda al Coro inclinandose á una, y otra parte, y llegando al mas digno se la dá á besar, diciendo: *Pax tecum*, y del mismo modo por su orden á los demas.

(e) Baul. *supr.* n. 19. M. ra. *supr.* n. 45.

68 El Diacono despues de da la paz al Subdiacono, sube á la siniestra del Celebrante, y hecha allí genuflexion asiste al Celebrante. El Subdiacono no yendo al Coro á dar la paz, sube tambien al mismo tiempo, q el Diacono, á la diestra del Celebrante, y haze allí genuflexion, y quando el Celebrante dize: *Domine non sumus*

dignus, ambos se inclinan profundamente, y puesta la mano siniestra debaxo del pecho, con la derecha se hieren levemente el pecho, y lo mismo se inclinan mientras el Celebrante toma ambas especies, pero no en el tiempo intermedio de una á otra.

69 El Subdiacono descubre el Caliz quando el Celebrante dize: *Quid retribuam Domino*, y hecha genuflexion, toma de mano del Acolyto las vinageras, que a este tiempo trae de la Credencia, y besando antes la vinagera echa en el Caliz, que sobre el Altar, y no fuera tendrá el Celebrante, la cantidad de vino, que le insinua el mismo Celebrante, y despues otra vez vino, y agua para purificar los dedos.

70 Si en la Misa Solemne se huviere de dar Comunión, el Celebrante despues de haver sumido el Sanguis, dexa el Caliz al lado de la Epistola dentro del Corporal, y el Subdiacono le cubre con la hijuela, haze genuflexion, y al mismo tiempo la hará tambien el Diacono, que está á la mano siniestra.

niestra del Celebrante, passa despues el Subdiacono por el plano, y el Diacono por la segunda grada, y en llegando el Diacono a la diestra, y el Subdiacono á la siniestra del Celebrante, hazen otra vez genuflexion; despues de la genuflexion pone el Diacono en medio del Corporal el Copon (si se consagraron las Formas en la misma Misa) y lo descubre, y luego se arrodilla otra vez.

71 Si el Copon se ha de sacar del Sagrario, el Celebrante, y Subdiacono se ponen de rodillas un poco apartados ázia el lado del Evangelio, el Diacono sin hazer genuflexion abre el Sagrario, haze genuflexion, saca el Copon, lo pone en medio del Corporal, lo descubre, y haze genuflexion; entonces el Celebrante llega á medio del Altar, el Subdiacono queda á su siniestra en pie, y el Diacono baxa al plano sin bolver la espalda al Sacramento; estando el Diacono en el plano ázia la esquina del Altar, buelto el rostro ázia el Celebrante, inclinada la cabeza, y ombros, y las manos juntas ante el pecho, dize en voz clara la Confesion: (es

abuto dezirla tambien el Subdiacono.)

72 Acabada la Confesion, el Diacono, y Subdiacono se arrodillan en el mismo sitio donde están, y el Celebrante despues de hazer genuflexion, retirandose algo ázia el lado del Evangelio, buelve el rostro á los que han de comulgar, y dize: *Misereatur vestri*, &c. respondiendo los Ministros: *Amen*. Si huvieren de comulgar el Diacono, y Subdiacono, este se arrodilla antes de la Confesion en la segunda grada de la parte del Evangelio; y el Diacono despues de la absolucion del Celebrante se arrodilla en la segunda grada del lado de la Epistola.

73 Mientras el Diacono, dize, ó canta la Confesion dos Acolytos estienan alguna Tohalla, y arrodillados ante el Celebrante la tienen con ambas manos hasta haverse acabado toda la Comunión del Clero.

74 Despues de lo dicho el Celebrante hecha genuflexion, toma el Copon, y haviendo dicho: *Ecce Agnus Dei*, y lo demás como se dize de la Comunión en la Misa

sa Rezada, comulga primero al Diacono, y despues al Subdiacono, el qual si fuere Sacerdote pondrá Estola, y despues de haver comulgado, baxan de las gradas, hazen genuflexion, y ván á la Credencia, donde toman la purificacion, y bueltos al Altar hazen genuflexion, y suben á sus lugares, el Diacono á la parte del Evangelio, y el Subdiacono á la de la Epistola, y están de rodillas hasta que se haya concluido la Comunión.

75 Acabada la Comunión, y buuelto el Celebrante al Altar, si han sobrado algunas Formas, y no se han de guardar en el Sagrario, las tome luego sin hazer antes genuflexion, puesto despues el Copon sobre el Caliz, echa en él con el dedo indice las particulas, haviendo antes quitado la hijuela el Subdiacono, toma despues de mano del Subdiacono un poco de vino al Copon, y haviendole rodeado con ella, lo echa en el Caliz para tomarle despues con la purificacion, y por estar entonces el Subdiacono ocupado con las vinageras, el Diacono limpia el Copon con el

Purificador, y se lo entrega algun Acolyto ordenado in Sacris.

76 Quando el Copon se ha de entrar en el Sagrario, queda el Diacono á la diestra del Celebrante, y despues de haver dexado el Celebrante el Copon en la Ara, y retiradose con el Subdiacono ázia el lado del Evangelio, donde se ponen arrodillados, llega el Diacono al medio, haze genuflexion, cubre el Copon, abre el Sagrario, y lo entra en él, haze genuflexion, y cierra el Sagrario. Hecho esto llega el Celebrante á medio, y el Diacono, y Subdiacono haciendo genuflexion en el sitio donde están, passa el Diacono á la siniestra del Celebrante, y el Subdiacono á la derecha.

§. VII.

Del Post Communio, y otras cosas hasta el fin de la Misa.

77 **D**espues de la ablucion del Celebrante, el Diacono toma el Missal con el Attril, y lo lleva al lado de la Epistola, pasando

do por la segunda grada, y haciendo en medio de ella genuflexion, dexa registrada la Antiphona, que se llama *Communio*, y queda allí hasta que vaya el Celebrante á dezirla. Al mismo tiempo el Subdiacono, despues de haver dado las vinageras al Acolyto, passa por el plano al lado del Evangelio, y al tiempo que el Diacono se arrodilla en la segunda grada, se arrodilla en el mismo plano detrás del Diacono, y en haviendo llegado al Altar, purifica el Caliz con el Purificador, (no lo debe purificar el Celebrante) pone despues el Purificador sobre el Caliz, y sobre él la Patena, è hijuela redonda, dobla los Corporales, los mete en la bolsa, y luego, tomando con ambas manos el Velo, cubre el Caliz; pone sobre él la bolsa, y buelta sobre ella la parte anterior del Velo, toma el Caliz con la mano siniestra por el nudo, y puesta la diestra de plano sobre la bolsa, lo lleva á la Credencia, haciendo genuflexion en medio del Altar en la ínfima grada, y luego quita de encima del Caliz la parte del Velo, y

lo dexa enteramente cubierto el Caliz. Aquí se ha de advertir, que dicho Velo lo ha de pasar algun Acolyto á la parte del Evangelio, haciendo genuflexion en medio del plano, y entregarlo al Subdiacono. (f)

78 El Celebrante, despues de haver leído la Antiphona *Communio*, buelve á medio del Altar, y el Diacono detrás de él por la segunda grada, y despues de dezir: *Dominus vobiscum*, vá del mismo modo al lado de la Epistola, y el Diacono estará detrás del Celebrante mientras éste dize la Oración, ú Oraciones. El Subdiacono, despues de haver dexado el Caliz en la Credencia, vá tambieu, sin hazer genuflexion, y estará detrás del Diacono mientras las Oraciones.

79 Despues de concluidas las Oraciones, cierra el Missal el Diacono, y buelven al medio del Altar el Celebrante, y Ministros en el modo acostumbrado, y dize el Celebrante: *Dominus vobiscum*, al responder por el Coro: *Et cum spiritu tuo*, el Diacono haze genuflexion en el mismo sitio

(f) Mera:
supr.
tit. 11
n. 26

donde está, y buelto de espaldas ázia el Celebrante, canta en voz sonora: *Ite Missa est*, sin moverse entre tanto el Subdiacono de su lugar, y estando de cara ázia el Altar.

80 Dicho: *Ite Missa est*, el Celebrante, y el Diacono se buelven al Altar, y dize el Celebrante el *Placeat tibi, &c.* Si no se ha de dezir: *Ite Missa est*, sino *Benedicamus Domino, & Requiescant in pace*, mientras los dize, el Diacono está buelto al Altar, como tambien el Celebrante, y en ambos casos con las manos juntas al pecho, y el Coro responde: *Deo gratias, & Amen*, en las de Requiem.

81 Si en la Misa huviese Oracion: *Super Populum*, como en las Férias de Quaresma, despues de dezir el Celebrante: *Oramus* en alta voz, el Diacono, que está detrás del Celebrante en la segunda grada, buelve sobre su derecha, sin hazer genuflexion, ázia el Pueblo, y con las manos juntas al pecho, y los ojos en tierra, canta: *Humiliate capita vestra Deo*, buelve despues por el mismo lado ázia el

Altar, y estara con las manos juntas al pecho, è inclinada la cabeza, como tambien el Subdiacono, mientras el Celebrante canta dicha Oracion.

82 Se ha de advertir, que en la Misa solemne no dize el Celebrante en voz sumissa ni el: *Ite Missa est*, ni el: *Humiliate capita vestra Deo*, porque los canta el Diacono: pero así el: *Benedicamus Domino*, como *Requiescant in pace*, los dize tambien el Celebrante, sin embargo de cantarlos el Diacono; porque en el *Benedicamus Domino*, no solamente à otros, sino tambien a sí mismo se exorta el Celebrante a alabar a Dios, y en el *Requiescant in pace* haze oracion por los difuntos, juntamente con los otros; y esta es la razon porque los dize en estos dos ultimos casos, y no en los primeros. (g)

83 Despues de dezir el Celebrante: *Placeat tibi, &c.* el Diacono se arrodilla en la segunda grada, ò en la primera de arriba, como quieren algunos, (h) ázia el lado de la Epistola, y el Subdiacono en la misma grada

(g) Mera: *supr.* n. 135

(h) Idem *supr.* n. 134

azia

ázia el Evangelio, y buviendose el Celebrante al Pueblo, le bendice del mismo modo, que en las Misas privadas, signandose al mismo tiempo desde la frente al pecho, y del ombro izquierdo al derecho, así los Ministros Sacros, como todos los demás. (i)

(i) Idem *supr.* n. 65. Baul. P. 3. c. 11 art. 2. n. 5.

84 Despues de la bendicion, se levanta luego el Subdiacono, y va al lado del Evangelio, donde le administra al Celebrante la tablilla del Evangelio, teniendo un poco levantada, para que lo lea con mas comodidad, y respondiendole al principio, y fin del Evangelio; el Diacono asistirá à la mano derecha del Celebrante, ò detrás de él, como lo quiere Gavanto, y ambos se arrodillaràn con el Celebrante ázia la Tablilla, ò Missal, al: *Verbum caro factum est*, à otras palabras, à que se aya de arrodillar.

85 Quando el ultimo Evangelio es propio, mientras el Celebrante dize: *Placeat, &c.* el Subdiacono passa el Missal al lado del Evangelio, haziendo primero genuflexion en el sitio

donde está; y despues en medio del plano mientras el Celebrante dá la bendicion al Pueblo, pero de fuerte, que ponga el Missal en el Altar tan à tiempo, que no haga esperar al Celebrante: asiste despues, bolviendo la hoja si fuere menester; y despues de haver respondido al fin: *Deo gratias*, cierra el libro de modo, que sus hojas miren ázia la esquina de la parte del Evangelio.

86 Acabado el ultimo Evangelio, buelve el Celebrante à medio del Altar, y teniendo à la mano derecha al Diacono, y al Subdiacono à la izquierda, hazen los tres reverencia à la Cruz, y baxan al plano del Altar, (k) el Celebrante, y el Subdiacono bolviendo sobre su derecha, y el Diacono sobre la izquierda. Estando ya en el plano en el mismo sitio, que se empezó la Misa, el Diacono, y Subdiacono, y demás Ministros, todos hazen genuflexion, juntamente con el Celebrante; pero si no huviere Sacramento, el Celebrante no haze genuflexion, sino reverencia con cabeza, y ombros: toman

(k) Mera: *supr.* n. 154 Baul. *supr.* n. 8.

despues los Bonetes de mano de algun Acolyto, menos el Celebrante, que lo toma de mano del Diacono, y buelven à la Sacristia con el mismo orden, que vinieron al Altar, y en llegando à ella, hazen todos, quitado el Bonete, reverencia à

la Cruz, y despues los Ministros al Celebrante, el qual les corresponde con una leve inclinacion de cabeza:

De las cosas, que en Missas de Difuntos se omiten, se puede ver el libro 1. Rubr. 5. §. 3.

CAPITULO II.

De la Missa Cantada sin Diaconos, con asistencia solamente de dos Acolytos.

DE las mismas Rubricas se colige, que algunas vezes se puede cantar la Missa Conventual con solos dos Acolytos con Roquetes, à falta de Ministros Sacros; y en tal caso, à la hora conveniente, el Sacristan, ò el Acolyto pondra sobre el Altar el Cáliz, y el Missal con su Atril, y sobre la Credencia otro Missal, ò libro, para cantar la Epistola, vinageras, &c.

2 El Celebrante despues de lavar las manos se viste co-

mo en otras Missas ayudado de los Acolytos, y va al Altar, llevando los dos Acolytos delante el uno al par del otro. En llegando al Altar, puesto en medio de los dos Acolytos arrodillados en el plano, entrega el Bonete al primero de ellos, y hecha la debida reverencia, empieza la Missa.

3 Si huviere Asperges, el Celebrante sale con Alba, y Estola cruzada ante el pecho, y Capa Pluvial, si le huviere, el Acolyto, que va à la derecha lleva la Calderilla con agua bendita, è hyssopo.

sopo. En llegando al Altar, dà el Bonete al segundo Acolyto, arrodillase sobre la infima grada, y entonces el Acolyto entrega el hyssopo besandolo primero, y despues la mano al Celebrante, el qual entona la Antiphona aspergeando al mismo tiempo tres vezes el Altar, y despues à sí mismo, y à los demás del Coro, y Pueblo, como se dirà en el lib. 4. cap. 8.

4 Despues de la aspercion, puesto el Celebrante ante la infima grada del Altar canta el Verso, y Oracion, teniendo el Missal el segundo Acolyto por la parte siniestra del Celebrante, y entre tanto el otro Acolyto trae de la Sacristia el Manipulo, y Casulla. Acabada la Oracion el Celebrante haze genuflexion, y se aparta àzia el lado de la Epistola, donde toma el Manipulo, y Casulla, y buelto al Altar, haciendo antes la debida reverencia, empieza la Missa: quando en la Confesion dize: *Vobis fratres,* y *Vos fratres,* no se inclina à los Acolytos como al Diacono, y Subdiacono. (a)

(a) Mera. p. 2. tit. 6. n. 42.

5 Dicha la Confesion, su-
be al Altar, y lee el Introito,

y los *Kyries* alternando con los Acolytos. Mientras el Coro canta el ultimo *Kyrie* llega al medio del Altar, y entona: *Gloria in excelsis Deo.* Concluido este por el Coro, dize: *Dominus vobiscum;* y, passando al lado de la Epistola, canta la Oracion, ò Oraciones. En orden à la Commemoracion de Santo simple en esta Missa vease lo dicho lib. 1. Rub. 7. n. 4.

6 Poco antes de concluirse la ultima Oracion, el primer Acolyto toma de la Credencia el libro, y hecha genuflexion en medio del Altar, canta la Epistola en el lugar acostumbrado, despues de la qual hecha otra vez genuflexion como antes, sin besar la mano al Celebrante, dexa el libro en la Credencia, y al acabar el Celebrante el Gradual, passa el Missal à la parte del Evangelio haciendo genuflexion en medio.

7 Comunmente dizen los Autores, que en este genero de Missa se puede usar de incienso para el Evangelio, à la Oblata, y al tiempo de Alzar, pero no al Introito: conforme à lo qual mientras el uno de los Acolytos pasa el Missal, el otro llega con el

el Incensario por el lado de la Epistola à medio del Altar, y el Celebrante antes de dezir: *Munda cor meum, &c.* prepara el Incienso con la bendicion acostumbrada ministrandole el mismo Acolyto con la mano siniestra la Naveta, y diziendo: *Benedicite Pater Reverende.* (b)

(b) Olall. 8 Despues de haver dicho tom.2 el Celebrante: *Munda cor meum, y Iube Domine, &c.* n.174 llegando al libro, canta en voz sonora: *Dominus vobiscum, y Sequentia, &c.* siguiendo el libro, y à si mismo como en otras Missas, entonces el Acolyto con los osculos acostumbrados del Incensario, y mano del Celebrante, le entrega el Incensario, è incienso tres vezes el libro, como se dixo en la Misa Solemne.

9 Concluido el Evangelio, baelve el Celebrante un poco el rostro azia el Aquilon, y le incienso el Acolyto tres vezes haciendo antes, y despues profunda reverencia, llega despues al medio del Altar, y si se ha de dezir *Credo*, lo entona en voz sonora. Mientras el Coro dize: *Et incarnatus est, &c.* està arrodillado sobre la tarima un

poco apartado de el Altar, y con las manos juntas al pecho, è inclinada la cabeza. En acabando el Coro el *Credo*, y no antes, por ser abuso, dize: *Dominus vobiscum, y Oremus* para el Ofertorio. (c)

(c) 10 Dicha la Antiphona, que se llama Ofertorio, si hay Ofrenda, baxa el Celebrante à la infima grada, los que la ofrecen besan primero lo que ofrecen, y despues la mano del Celebrante, menos que sea Misa de Difuntos en que se omiten los osculos. (d) Puede tambien dar à besar alguna Cruz, ò Imagen, pero nunca la Patena; (e) y si son mugeres las que ofrecen, siempre será bien no besen la mano del Celebrante, sino alguna Imagen. (f)

(d) 11 Despues de la Ofrenda, sin dar bendicion al Pueblo, ni dezir nada al tiempo de recibirla, por ser abuso, (g) buelto el Celebrante al Altar, y preparado el Caliz por si solo como en las Missas rezadas, si se ha de incensar la Oblata, llega por el lado de la Epistola el Acolyto con Incensario, y Naveta, y despues de dezir el Ce-

(c) De:

crer. 3179

(d) Baul. p. 30 cap. 11 art. 70 n. 102

(e) Idem; supr.

(f) Olall. to. 2. n. 206

(g) Baul. supr. Gava. p. 2. tit. 7. lit. 9.

lebrante: *Veni sanctificator, &c.* prepara el Incienso con la bendicion: *Per intercessionem, &c.* è incienso la Oblata, y Altar, como en el lib. 2. g. 5. num. 20. y siguientes; pero con la excepcion, de que el Acolyto no ha de tener el Caliz, ni apartarlo mientras se incienso la Oblata.

12 Concluida la incensacion del Altar, incienso el Acolyto en el lado de la Epistola al Celebrante, y luego el otro Acolyto le administra la agua para labar las manos, y alguna Tohalla para secarlas. Mientras el Celebrante canta el Prefacio, encienden dos hachas, y las sacan al tiempo del *Sanctus*; pero si el uno de los Acolytos huviere de incensar al tiempo de Alzar, en este caso bastará sacar una hacha sola. Despues de los *Agnus*, mientras el Celebrante dize la primera Oracion: *Domine Jesu Christe, &c.* un Acolyto tomado el Portapaz con algun tafetan por la asa se arrodilla cerca del Altar à la mano derecha del Celebrante, y quando esté concludida dicha Oracion besa el Altar,

le levanta el Acolyto, y le ofrece el Portapaz, el Celebrante lo besa diziendo: *Pax tecum*, y el Acolyto responde: *Et cum spiritu tuo.* Hecha despues genuflexion va al Coro, y da la paz conforme se dixo en la Misa Solemne.

13 Quando el Celebrante al fin de la Misa canta: *Ite Missa est, ò Benedicamus Domino*, ambos Acolytos se arrodillan para tomar la bendicion, y despues mientras el ultimo Evangelio están de pie en el plano. Si se ha de leer el Evangelio por el Missal, lo muda el primer Acolyto haciendo genuflexion al passar por medio del Altar, y despues haciendo otra genuflexion va al lado de la Epistola, y prepara el Bonete del Celebrante.

14 Acabada la Misa, baxa el Celebrante al plano, en donde despues de haver hecho la debida reverencia al Altar juntamente con los Acolytos, y tomado el Bonete, buelve à la Sacrilia con los Acolytos con el mismo orden, que vinieron al Altar, y hecha reverencia a la Cruz, ayudan los Acolytos

al Celebrante à desnudar, y manos, y Tohalla, como se ministran despues el Agua al principio de la Mis. Solemne.

CAPITULO III.

De la Mis. Solemne delante del Santisimo Sacramento, y Procecion despues de ella.

Haviendo dicho yá al Altar se arrodillan con difusamente en ambas rodillas en el plano, en el Capitulo 1. è inclinan tambien profundamente la cabeza, lo qual de este libro las solamente executan en esta Ceremonias que se deben observar en las Mis. Solemnes en coman, en este Capitulo solamente diremos las que se deben observar quando está Expuesto el Santisimo Sacramento; y primeramente sea regla general, que en esta Mis. los Ministros no besan la mano al Celebrante, ni lo que le han de entregar, sino es en los casos, que se notarán abaxo.

2 El Celebrante, y los Ministros luego que llegan à parage desde donde se ve el Santisimo Sacramento, quitan los Bouetes, y se los entregan à algun Acolyto, ò al Maestro de Ceremonias donde le hay. En llegando

al Altar se arrodillan con ambas rodillas en el plano, è inclinan tambien profundamente la cabeza, lo qual solamente executan en esta ocasion, y al despedirse del Altar, como se dirà en su lugar, pero en lo demás de la Mis. se arrodillan con sola una rodilla para levantarse mas facilmente, ni entonces inclinan la cabeza.

3 Dicha la Confesion, sin hazer genuflexion suben al Altar, en donde hazen genuflexion, y dize el Celebrante la Oracion: *Oramus te, &c.* como en otras Mis. Despues de esta Oracion, retirandose un poco el Celebrante àzia el lado del Evangelio, prepara el Incienso con bendicion como en otras Mis. pero sin que el Diacono befe la Cuchara, ni otra

otra cosa, como se dixo arriba. En preparando el Celebrante el Incienso, sin hazer genuflexion, baxa con los Ministros à la segunda grada, procurando no bolver la espalda al Sacramento al tiempo de baxar, y arrodillado sobre la tarima, toma de mano del Diacono el Incensario, è incienso tres vezes el Sacramento, haziendo antes, y despues profunda reverencia, y tambien los Ministros Sacros.

4 Incensado el Sacramento, suben al Altar llevando el Incensario el mismo Celebrante, hazen genuflexion, poniendo el Celebrante la mano siniestra sobre el borde del Altar, pero los Ministros las tendrán juntas ante el pecho, lo que se observará siempre, que se haze genuflexion, y sin incensar la Cruz, incienso el Altar como en otras Mis. Que en el Altar en que está Expuesto el Santisimo Sacramento debe haver Cruz en la Mis. consta bastantemente de lo que se dixo lib. 1. Rub. 20. num. 6. sin embargo se omite su incensacion, porque en su lugar se incienso el Sacramento, è incensa-

do el Original, no hay necesidad de incensar su figura, (a) aunque el Viernes Santo se incienso tambien la Cruz, como se dirà en su lugar.

5 Concluida la incensacion del Altar, y buuelto el Incensario al Diacono en la esquina de la Epistola, baxa el Celebrante por el mismo lado al plano, y buuelto el rostro àzia el lado del Evangelio, lo incienso tres vezes el Diacono haziendo antes, y despues profunda reverencia, estando casi enteramente buuelto de espaldas àzia el Pueblo, y teniendo à su mano siniestra al Subdiacono; lo que se observará tambien en la otra incensacion despues del Ofertorio, y en la misma postura lavará despues los dedos el Celebrante.

6 Quando el Celebrante llega à medio del Altar, ò se aparta de èl, y tambien para decir: *Dominus vobiscum*, se arrodilla cò una rodilla, y lo mismo executará los Ministros quando llegã, ò se apartan de medio del Altar, pero si no se mueven de sus puestos, como al *Orate fratres*, no se arrodillan, aunque el Cele-

(a) Merca. P. 2. tit. 14 no. 7.

brante se arrodille. Quando despues de entonada la *Gloria*, *Credo*, &c. suben los Ministros al Altar, hazen genuflexion en el lugar de donde parten, y tambien quando llegan al Altar, pero quando se apartan del Altar, hazen antes genuflexion, y no despues otra en el lugar adonde llegan detras del Celebrante, excepto quando el Subdiacono despues de tomada la Patena baxa al plano, en donde como en otras Missas haze genuflexion.

7 Aunq como arriba se ha notado, el Diacono, y Subdiacono nada besa en esta Misa, pero el Subdiacono despues de la Epistola besa la mano al Celebrante como en otras Missas, y el Diacono besa la mano al Celebrante antes del Evangelio, y al tiempo de la Oblacion besa la Patena, el Caliz, y la mano del Celebrante, como tambien despues del *Pater noster*, la Patena, y mano del Celebrante.

8 Despues de cantado el Evangelio, el Subdiacono sin hazer genuflexion lleva el libro al Celebrante para que lo bese, y en el mismo sitio donde está, que será la esquina del Altar, como en

otras Missas, es incensado del Diacono.

9 Despues de incensada la Oblata como en otras Missas, sin hazer genuflexion baxa el Celebrante a la segunda grada con el Diacono, el qual le entrega el Incensario, è incienfa tres vezes el Sacramento, y despues el Altar como en otras Missas, menos la Cruz, como se dixo arriba. El Subdiacono, que está con la Patena, no se arrodilla.

10 Concluida la incensacion del Altar, y buelto el Incensario al Diacono, baxa el Celebrante por el lado de la Epistola al plano en el mismo lado, y estando de cara azia el lado del Evangelio, lo incienfa el Diacono, y luego estando en la misma postura, le ministran los Acolytos sin osculos, la agua para lavar los dedos, y la tchalla para secarlos. El Subdiacono, para fer incensado en esta ocasion, haze genuflexion, y se retira un poco azia la parte del Evangelio, y despues de incensado, en bolviendo a su lugar, haze otra vez genuflexion.

11. Despues de tomar el

Ce.

Celebrante la purificacion, dexa el Caliz fuera del Corporal azia la parte de la Epistola, haze genuflexion, y va a donde está el Caliz, alli haze la purificacion de los dedos, y llegando a medio del Altar, haze genuflexion, y toma el Caliz, y haze todo lo demás, como se dixo en la Misa rezada, delante del Santissimo Sacramento. Despues de concluida la Misa, haze en el plano genuflexion, y profunda reverencia con los Ministros, como al principio de la Misa, y van sin bonetes, hasta perder de vista al Santissimo Sacramento.

12 Si despues de la Misa huviere procession, ò se huviere de reservar el Sacramento, acabado el ultimo Evangelio, llega el Celebrante con los Ministros a medio del Altar, y haziendo genuflexion con una rodilla, baxan por el lado de la Epistola azia la Credencia, en donde el Celebrante dexa la Cafulla, y todos dexan los Manipulos: toma despues el Celebrante la capa Pluvial del color que se huviere usado en la Misa, y por el plano llega a medio

del Altar, donde hazen genuflexion con ambas rodillas, y despues de levantados, se arrodillan sobre la infima grada.

13 Estando ya dispuestas todas las cosas necesarias para la Procession, el Celebrante, puesto en pie, prepara en el mismo sitio sin bendicidos Incensarios, ministrandole el Diacono la Naveta, y luego, arrodillado sobre la infima grada, incienfa tres vezes el Sacramento, inclinando antes, y despues profundamente la cabeza. Concluida la incensacion, y buelto el Incensario al Diacono, y por este al Turiferario, el Subdiacono tomando de mano de algun Acolyto un tafetan, ò paño de ombros blanco (aunque los demás Ornamentos sean de otro color) le pone al Celebrante sobre los ombros, y lo acomoda ante el pecho.

14 Puesto el tafetan al Celebrante, sube este con los Ministros a la grada superior, y quedando alli arrodillado con el Subdiacono, sube el Diacono al medio del Altar, en donde haziendo genuflexion, toma

T 2 con

con ambas manos la Custodia en el mismo modo, que deberá estar en el Altar; esto es, con la Efigie del Crucifixo ázia el Pueblo, y bolviendose sobre su mano derecha, se la entrega al Celebrante en la misma forma; de modo, que en la Procecion dicha Efigie mire ázia el Pueblo. El Diacono se la entrega en pie, y el Celebrante la recibe de rodillas, con las manos cubiertas con el velo, ò paño de ombros.

15 Entregada la Custodia al Celebrante, luego haze genuflexion el Diacono ázia el Sacramento. El Celebrante se levanta, y buelve ázia el Pueblo, y entonces el Diacono passa á la mano derecha del Celebrante, y el Subdiacono á la siniestra, y al mismo tiempo, y no antes, entonan los Cantores arrodillados, el Hymno: *Pange lingua*, y se ordena la Procecion: si esta se haze por dentro de la Iglesia, empieza por la derecha, ò parte del Evangelio, y se buelve por la mano siniestra. El aparato necesario para las Proceciones y orden de ir los Ministros

en ellas, es bastante manifestado, y omitimos tratar de ello atendiendo á la brevedad. Vease lo dicho *lib. 4. cap. 7. num. 14.*

16 Despues de haver buuelto la Procecion al Altar, el Diacono arrodillado sobre la tarima cercana al mismo Altar, toma del Celebrante la Custodia, y la coloca en el Altar, y luego, haziendo genuflexion, baxa á la infima grada, donde está arrodillado el Celebrante con el Subdiacono, el qual le quita el Velo al Celebrante luego que el Diacono toma la Custodia. Los Cantores cantarán el *Tantum ergo*, y al verso: *Gentili, &c.* se levanta el Celebrante con los Ministros, y ministrandole el Diacono la Naveta sin osculos, prepara el incienso sin bendicion, y despues arrodillado con los Ministros, incienca tres vezes el Sacramento, inclinando antes, y despues profundamente la cabeza: levántate despues del versículo solo el Celebrante, y teniendo ambos Ministros arrodillados, el libro delante con cada mano, cauta con las manos

juntas.

juntas ante el pecho, la Oracion: *Deus, qui nobis, &c.* con la conclusion: *Qui vivis, & regnas, Per omnia secula seculorum.*

17 El Ritual Romano, y comunmente los Autores dicen, que antes de dicha Oracion ha de dezir el Celebrante: *Dominus vobiscum*; pero en la Instrucción Clementina, de que hizimos mencion en el *lib. 1. Rub. 4. num. 27.* expressamente se ordena en el numero 21. que conforme al Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, que se halla en nuestro Indice al num 169. se omitta dicho versículo en la repocion del Santissimo Sacramento: y en la misma Instrucción Clementina, al numero 16. se ordena, que dicho Versículo se diga antes de la Oracion al exponer el Santissimo Sacramento; de donde infiere Merati, (b) que la razon de omitirse dicho Versículo en la repocion, es, porque en la repocion ha de dar el Celebrante la bendicion con el mismo Sacramento, y efectivamente pedir al Se-

ñor, que sea con los circunstantes, y por esto no ay necesidad de dezirla de palabra.

18 Concluida la Oracion, se arrodilla el Celebrante como antes sobre la infima grada, y tomado allí el paño de ombros por mano del Maestro de Ceremonias, sube al Altar, y se arrodilla con una rodilla, para levantarse mas facilmente: toma despues con ambas manos cubiertas con la Vanda la Custodia con la siniestra por el pie, y con la diestra por el nudo, havien-dola antes buuelto de un lado á otro, para que la efigie de la Hostia mire ázia el Pueblo; al qual bolviendose sobre su derecha como al tiempo de dezir: *Dominus vobiscum*, lo bendice con la misma Custodia de esta manera.

19 Tomada la Custodia en el modo dicho, la pone al par del pecho, la levanta lentamente hasta los ojos, y no mas, y con la misma lentitud la baxa mas abaxo del pecho: otra vez la levanta al par del pecho, de allí la lleva ázia el embro izquierdo, y ultimamente

(b)
p. 4.
tit. 12
n. 19.

al.

al ombro derecho; y perficionando el círculo, dexa la Custodia fobre el Altar, fi allí se ha de refervar en el Tabernaculo; y fi se ha de llevar á otro Tabernaculo conforme á la cofumbre de muchas Iglesias, se la toma el Diacono puefto de rodillas, la entra en el Sagrario, y hecha genuflexiõ, le cierra, eftãdo en el interin arrodillados tambien el Celebrante, y demás. Si el Sacramento ha de quedar expuefto, en aviendo dexado el Celebrante defpues de la bendiciõ, fobre

el Altar, fube el Diacono, y hecha genuflexion, coloca la Custodia en el lugar deftinado, y baxando al plano, hazen genuflexion con ambas rodillas el Celebrante, y Ministros, y fin cubric las cabezas, buelven á la Sacristia.

Todo lo dicho en este Capitulo es conforme á la doctrina de Merati en el lugar arriba citado, y en la *part. 2. tit. 14. num. 6.* y siguientes, y á la Inftuccion Clementina, que allí refiere.

CAPITULO IV.

De la Miffa Solemne delante del propio Obifpo en otras Iglesias, fuera de la Cathedral.

Sucede algunas vezes, que el Obifpo con motivo de Vifita, ò de alguna Solemnidad, afsifte á la Miffa folemne en las Iglesias Parroquiales, ò Regulares; y para que se pueda executar esta fagrada fun-

cion con las debidas ceremonias, pondremos aquí una breve inftuccion, facada de Bauldri, y Merati. En primer lugar se pondra en el lado del Evangelio la Silla Episcopal fobre alguna tarima cubierta con alfombra, podráse tambien poner

Dosel,

Dosel, y alguna almohada delante de la filla, por fi el Prelado al tiempo de alzar, quiere arrodillarse allí, y no en el faldistorio, el qual se pondrá en el plano en medio del Altar, con alguna almohada, ò almohadas.

En llegando el Prelado á la Iglesia, le reciben en su puerta todos los Sacerdotes de ella con Sobrepellices; y fi fuere á vifitar la Iglesia, con Cruz, Capa Pluvial, y Palio. El Superior de aquella Iglesia arrodillado, le entrega el hyfopo, befiandolo primero, y defpues la mano al Prelado. Veante en el Indice el Decreto 53. y siguientes, en que se ordena, que aunque el Obifpo vaya acompañado de Canonicos de su Iglesia Cathedral, fiempre le ha de entregar el hyfopo el Superior de la Iglesia, á donde llega. Defpues que el Prelado haya echado agua bendita á los circunftantes, tomará el Superior, ò mas digno, el hyfopo, befiando primero la mano al Prelado, y defpues el hyfopo, y luego lo conduciran al faldistorio, ò genuflexorio.

3. El Celebrante, y Mi-

nifros, que entrẽ tanto efperan fentados en el lado de la Epiftola, en llegando el Prelado al genuflexorio, se levantan, y haziendole profunda reverencia, paffan por detrás de el á su mano finieftra, ò faldrán á este tiempo de la Sacristia, fin hazer efperar al Prelado, el qual, defpues de quitado el faldistorio por algun Acolyto, se pondrá en pie ante la infima grada del Altar, y dirá la Confefion, ayudado del Celebrante, que eftará á su mano finieftra, un poco mas atrás que el Prelado: á la mano finieftra del Celebrante eftará el Diacono, y á la finieftra de este, el Subdiacono, ambos de rodillas, no fiendo Canonicos de Iglesia Cathedral.

4. Defpues de haver dicho el Prelado: *Indulgentiam, &c.* el Celebrante haze profunda reverencia al Prelado, y se aparta un poco, dexandole lugar para que paffe á su afsiento, y defpues puefto en medio del Altar en medio de los dos Ministros profigue lo demás como en otras Miffas; y haviendo befiado el Altar á las palabras: *Quorum reit-*

quia, &c.

quis, &c. El Diacono, y Thuriferario llegan al Prelado para que prepare el Incienso, el Diacono toma la Naveta, y besando la Cuchara, y despues la mano al Prelado, se la entrega diciendo: *Benedicite Pater Reverendissime*, y el Thuriferario arrodillado con una rodilla levanta el Incensario.

5 Puesto el Incienso, y bendecido por el Prelado, se levanta el Thuriferario, y tomando la Naveta, vuelve con el Diacono haciendo antes los dos genuflexion al Prelado, la qual genuflexion harán todos los Ministros siempre que llegan, ò se apartan del Prelado, como con el Ceremonial de Obispos lo enseñan Bauldri, y Merati. Olalla (a) exceptua el caso de estar el Sacramento patente, en el qual dize con Ripario, que ni los Ministros se arrodillan, ni besan la mano, ni lo que entregan al Prelado. En llegando al Altar el Diacono, entrega sin osculos el Incensario al Celebrante por reverencia à la

(b) presencia del Obispo, (b) è p. 2. incienso el Altar como en tit. 14 otras Missas, y despues el m. 26. Diacono al Celebrante dos

vezes con las debidas reverencias antes, y despues,

6 Incensado el Celebrante, si el Obispo està con Capa Pluvial, y Mitra, lo incienso el Diacono tres vezes con las debidas reverencias, pero si solo assiste con la Capa magna, no se le incienso en esta ocasion; y en tal caso se omite tambien la incensacion del Celebrante. (c) Si el Obispo tuviere Canonigo asistente, no llega el Diacono à preparar el Incienso, ni à incensarlo, sino que entonces va el Thuriferario con el Maestro de Ceremonias, y el Canonigo asistente exercita el Oficio de Diacono.

7 El Subdiacono antes de cantar la Epistola haze genuflexion al Altar, y al Obispo, y despues de la Epistola llega à la Silla del Obispo, y arrodillado, teniendo el libro por la parte inferior, lo inclina sobre las rodillas del Obispo, el qual pone la mano sobre la parte superior del libro, y el Subdiacono se la besa, y luego lo bendize el Obispo, al qual haze genuflexion, y va à su ministerio al lado del Celebrante, haciendo tambien genuflexion al Altar al pas-

Bauldri
P. 3. ca
9. art. 4
2. n. 48

Est

far por medio de el.

8 Al tiempo de comenzar el Coro à cantar el Gradual, ò luego que el Subdiacono haya pasado el libro, el Diacono toma el libro de los Evangelios, y con las debidas reverencias lo dexa sobre el Altar como en otras Missas, va despues acompañado del Maestro de Ceremonias al Obispo, al qual besa la mano arrodillado, y hecha despues la debida reverencia, vuelve al Altar, y arrodillado en su infima grada dize: *Munda cor meum*, &c. Toma despues del Altar el libro, y hecha genuflexion al Altar, se retira àzia el lado de la Epistola; donde espera hasta el tiempo de ir à tomar la bendicion. Entre tanto llega el Thuriferario con el Maestro de Ceremonias al Obispo, el qual prepara el Incienso ministrandole la Naveta el Canonigo asistente, el qual si no le haviere, va à prepararlo el mismo Diacono luego que dexa el libro sobre el Altar, y dize despues el *Munda cor meum*, &c. y tomando el libro, llega con los demás Ministros al Obispo, ante el qual arrodillado, toma la be-

dicion, estando arrodillados tambien entre tanto todos los demás Ministros.

9 Recebida la bendicion, el Diacono canta el Evangelio como en otras Missas, pero poniendose todos los Ministros en tal disposicion, que no vuelvan la espalda al Obispo, ni Altar. Cantado el Evangelio, el Subdiacono lleva al Obispo el libro abierto para que lo besa, sin hazer antes reverencia alguna, cerrado el libro haze genuflexion el Subdiacono al Obispo, y Altar, y tambien los Cerofentarios, y van à dexar los Ciriales. El Diacono con el Thuriferario va al Obispo, y lo incienso si està con Capa Pluvial, y Mitra, y si no lo està assiste, incienso al Celebrante, y no al Obispo. (d)

10 Despues que el Diacono haya puesto el vino en el Caliz, el Subdiacono arrodillado con una rodilla en su propio lugar, levanta la vinagera de agua, y mostrandofela al Obispo dize: *Benedicite Pater Reverendissime*; despues de haverla bendecido, se levanta el Subdiacono, y echa al Caliz unas gotas, y haze lo demás como

(d) Decret
339

V

ca

en otras Misas. Despues de la oblacion del Caliz, si no hay Asistente, va el Diacono con el Thuriferario al Obispo, y preparado el Incienso, buelve con las debidas reverencias al Celebrante, el qual incienso la Oblata, y Altar, y despues el Diacono incienso al Celebrante dos vezes, y al Obispo tres, aunque este sin Mitra en esta ocasion.

11 Al tiempo de los *Agnus*, si hay Canonigo, ò Presbytero Asistente, hecha profunda reverencia al Obispo, llega al Altar con las debidas genuflexiones, y besando el Altar al mismo tiempo que el Celebrante, toma de el la paz, y se la lleva al Obispo, el qual se la dà à los Canonigos que le asistenten. El Subdiacono sigue al Canonigo, ò Presbytero Asistente, del qual toma la Paz, y la lleva al Coro, si la huviere de llevar, y despues se la dà al Diacono; pero si no huviere Asistente, el Subdiacono toma del Diacono la Paz, y se la lleva al Obispo, y despues à los demas.

12 Despues del *Placeat*, si el Obispo huviere de dar la bendicion, se retira el

Celebrante con los Ministros à la esquina de la Epistola, y baxa à la segunda grada teniendo al Diacono à su mano siniestra, y à la siniestra de este al Subdiacono; si no fueren Canonigos, se arrodillan todos à la bendicion, menos el Celebrante, que se inclina profundamente. Si el Obispo no quisiere dar la bendicion, el Celebrante despues de hazerle reverencia, bendize como en otras Misas, pero solamente la parte en que no està el Obispo.

13 Concluido el ultimo Evangelio, haze reverencia el Celebrante al Obispo, y baxando despues al plano, haziendo las debidas reverencias al Altar, y Obispo, buelven à la Sacristia. Por conclusion de este tratado se ha de advertir, que si huviere *Asperges*, el Celebrante despues de aspergear el Altar como otras vezes, va con el Maestro de Ceremonias (quedandose los Ministros arrodillados en el Altar) al Obispo, y arrodillado, si no fuere Canonigo, le entrega el hyssopo con los debidos osculos. El Obispo despues de rociarle à si mismo,

mo, rocía al Celebrante, el rocía à los Ministros, arrodillados todavia, y despues levanta, y va al Altar donde à los demas.

CAPITULO V.

De los Ministros Sagrados.

POr Ministros Sagrados se entienden aqui el Diacono, y Subdiacono, de los cuales para que puedan con mas facilidad tener presente lo que conduce à su ministerio en las Misas Solemnes, tratèmos en este Capitulo, y los dos siguientes; y primeramente en este diremos lo que es comun a ambos.

Lo 1. Las manos tendran juntas al pecho, y nunca de baxo de la Dalmatica:

Lo 2. Siempre que en medio de los dos se arrodilla el Celebrante, ò se levanta, le ayudan sustentando los brazos, y si la genuflexion es con alguna detencion como al: *Et incarnatus est*, le acomodan la Casulla por detras de suerte, que le cubra los pies.

Lo 3. Quando le entre-

gan alguna cosa, primero la besan, y despues la mano del Celebrante, pero quando la reciben, primero besan la mano al Celebrante, y despues lo que reciben; excepto en las Misas de Requiem, y quando està expuesto el Santisimo Sacramento, en que se omiten los osculos, como se dixo en su proprio lugar.

Lo 4. Al principio de la Misa à la Confesion, ambos se arrodillan con igualdad, responden los dos juntos, se signan juntamente con el Celebrante, se inclinan con igualdad, y no el uno mas que el otro, al decir: *Tibi Pater*, y *Te Pater* ambos se inclinan al Celebrante, y quando sube al Altar ambos le levantan las Vestiduras por delante, y ambos se arrodillan aunque no haya Sacramento, por

primera subida al Altar.
Lo 5. Quando el Celebrante incienso el Altar, ambos le levantan la Casulla por detrás.

Lo 6. Ambos responden juntos à los *Kyries*, ambos dicen juntos la *Gloria*, *Credo*, *Sanctus*, y *Agnus Dei*, y no el uno mas alto, que el otro.

Lo 7. Ninguno de ellos durante la Misa tendrá en las manos Diurno, u otro libro, ni aun el Missal para registrar lo que han de cantar, sino que debe estar antes de la Misa registrado.

Lo 8. Si mientras la *Gloria*, ò *Credo* estuvieren sentados, y alguno de ellos se levantara para algo, se levanta tambien el otro, y sin Bonete espera que vuelva el otro, y mutuamente se inclinan al ir, y volver.

Lo 9. Quando están detrás del Celebrante, y han de subir al Altar, se arrodillan juntos cada uno en su lugar, y el Diacono apartandose un poco ázia el lado de la Epistola, aguarda que el Subdiacono suba à la segun-

da grada para subir juntos à los dos lados del Celebrante, y quando de allí parten, hazen alli mismo genuflexion, y no en el lugar à donde buelven, sino es quando expressamente se advierte.

Lo 10. Quando se arrodillan junto al Altar, nunca pondrán las manos sobre el, sino que las deberán tener juntas ante el pecho, y quando hieren el pecho, siempre la mano sinietra pondrán debaxo del mismo pecho.

Lo 11. Ambos estarán igualmente distantes del Celebrante, y no tan arriamados al Altar como él.

Lo 12. Quando el Celebrante usa de Capa Pluvial, ambos van à sus dos lados levantando los extremos de la Capa por la parte anterior.

Lo 13. Quando huvieren de sentarse, lo hazen despues de haverse sentado el Celebrante, y haziendole venia sin Bonete, y despues se levantan antes, que el Celebrante, guardando en esto, y en todo lo demás la uniformidad possible.

CAPITULO VI.

Del oficio del Diacono en la Misa Solemne.

EL principal Ministro, que sirve al Sacerdote en la Misa, es el Diacono; por lo qual, debe cuidar mucho de estar bien instruido en lo que pertenece à su oficio, y de exercitarlo con gran pureza de alma, y cuerpos.
2. A la hora conveniente, despues de labarse las manos, se vestirá con las Vestiduras correspondientes, diciendo si quisiere, las Oraciones, que la Iglesia ordena; pero no ay obligacion de dezirlas otro, que el Celebrante. De la obligacion de ayudar à vestir al Celebrante, ya diximos en el lib. 3. §. 1. que no está en uso, sino para con los Obispos.
3. Fuera de las cosas, que juntamente con el Subdiacono debe hazer el Diacono, y que se notaron en

el Capitulo antecedente, pertenecen privativamente al Diacono las siguientes: Antes de salir de la Sacristia, estando à la derecha del Celebrante, le ministra con la cabeza descubierta, la Naveta, para que ponga incienso en el Incensario; para lo qual, tomando la Naveta de mano del Thuriferario, y teniendola en la mano sinietra, toma con la derecha la cuchara por cerca de la cazolera, y se la entrega al Celebrante, besando primero la misma cuchara en el otro extremo, y despues la mano del Celebrante, diciendo: *Benedicite Pater Reverende*: puef- to, y bendecido el incienso, toma la misma cuchara, besando primero la mano del Celebrante, y despues la cuchara; sin permitir, que el mismo Celebrante la dexee en la Naveta.

CA.

4 En llegando al Altar, quica el bonete, y toma el del Celebrante con ademán de besarlo, y ambos dà à algun Acolyto; despues se arrodilla sobre la infima grada à la diestra del Celebrante, aunque este no se arrodille por no haver Sacramento, excepto si fuere Canonigo de Iglesia Cathedral.

5 Al tiempo de la Confesion, quando el Diacono, y Subdiacono dicen: *Misereatur tui, &c.* están profundamente inclinados azia el Celebrante; y quando este responde: *Amen,* profundamente inclinados azia el Altar, dicen: *Confiteor Deo, &c.* y à las palabras: *Tibi Pater, & te Pater,* se inclinan profundamente al Celebrante. A las palabras: *Indulgentiam, &c.* están rectos; y quando dize: *Deus tu conversus, &c.* se inclinan algo mas que el Celebrante, y quando este dize: *Oremus,* no estienen como èl las manos.

6 En subiendo al Altar con el Celebrante, hecha genuflexion, aunque no aya Sacramento, luego el Diacono ministra la Naveza al Celebrante, como se

dixo arriba en el num. 3; despues de bendecir el incienso, toma el Incensario cerrado, y besandolo en el extremo de las cadenillas, dexa aquella parte en la mano siniestra del Celebrante, besandolo al mismo tiempo, y el otro extremo del Incensario cerca de la cazoleta lo pone en la mano derecha del mismo Celebrante, y despues romando con la mano siniestra la Casulla por la parte inferior, acompaña al Celebrante en toda la incensacion, arrodillandose siempre que passare por delante de la Cruz, aunque el Celebrante no se arrodille por no haver Sacramento.

7 Despues de incensado el Altar, baxa por el lado de la Epistola a la segunda grada, toma el Incensario de mano del Celebrante; besando primero la mano al Celebrante, y despues el extremo de las cadenillas del Incensario, y retirandose un poco, incienza tres veces al Celebrante, haziendo antes, y despues profunda reverencia: ponese despues à la diestra del Celebrante en la segunda grada,

8 conforme el sitio lo permitiere, signandose con el Celebrante al Introito, inclinando la cabeza quando èl la inclina, y respondiendo à los *Kyries.*

8 Despues de cantado por el Coro el ultimo *Kyrie,* quando el Celebrante va à medio del Altar, juntamente con èl irá por la segunda grada, y despues de entonar el Celebrante el *Gloria in excelsis Deo,* haviendo inclinado la cabeza à la palabra *Deo,* haze genuflexion, y se aparta un poco en la misma grada azia la parte de la Epistola, y en haviendo subido el Subdiacono à la misma grada, llegan los dos al Altar, y sin hazer alli otra genuflexion (excepto quando està patente el Santissimo Sacramento) juntamente con el Celebrante, y Subdiacono, prosiguen en voz sumissa el Hymno, sin adelantarse al Celebrante, antes siguiendole en lo que dize, inclinando juntamente con èl la cabeza, y signandose à las palabras: *Cum Sancto Spiritu.*

9 Acabado de rezar el Hymno, si se han de sentar, despues de hazer genuflexion, baxa por el lado de la Epistola, siguiendole el Celebrante, y yendo delante el Subdiacono, en llegando al asiento preparado, toma el bonete del Celebrante, y se lo entrega, con ademán de besarlo, le levanta la Casulla por detrás, porque no se assiente sobre ella: toma despues su bonete, haze profunda reverencia al Celebrante yà assentado, y alguna inclinacion al Subdiacono, que toda via està en pie, y se assienta, apartando à un lado la parte posterior de la Dalmatica para no assentarse sobre ella, puesto el Bonete en la cabeza, y las palmas de las manos sobre las rodillas, como las tendrá tambien el Celebrante, con el qual se inclinará quando sea necesario, y no se signará al fin del Hymno.

10 Poco antes de acabarse el Hymno, toma el Bonete del Celebrante con ademán de besarlo, y juntamente con el suyo, lo dexa sobre el asiento: hecha despues reverencia al Celebrante, siguiendo al Subdiacono, buelven por el plano al medio del Altar, en donde

donde se aparta un poco para que pase el Celebrante, y despues de hazer genuflexion sobre la infima grada, fube à la segunda.

11 Quando el Celebrante no se sienta à la Gloria, el Diacono, y Subdiacono no baxan à detrás del Celebrante, mientras se canta por el Coro, sino que están à los lados de él, como se dixo hablando de la Misa solemne, y quando en el Coro se canta: *Cum Sancto Spiritu*, hazen genuflexion, y baxan à sus lugares. Mientras el Celebrante dize: *Dominus vobiscum*, el Diacono está detrás de él, con el qual va despues al lado de la Epistola, y al tiempo de las Oraciones está del mismo modo detrás del Celebrante; pero si no huviera Maestro de Ceremonias, fube a bolver las hojas, si fuere necesario, sin arrodillarse antes, ni despues.

12 Quando ay Profecias, en haviendo dicho el Celebrante: *Oremus* despues de los *Kyries*, el Diacono se arrodilla con ambas rodillas, y canta: *Flectamus genua*; y en haviendo dicho el Subdiacono: *Le-*

vate, se levanta: al fin de las Oraciones no responde: *Amen*, ni responde à otras cosas, à que el Coro responde.

13 En empezando el Subdiacono la Epistola, y no antes; el Diacono llega à la diestra del Celebrante, y le tiene el libro, ò buelve las hojas quando sea necesario, inclinandose, y arrodillandose con él, y respondiendo en el fin: *Deo gratias*, ni se aparta de allí, hasta que el Subdiacono, despues de cantar la Epistola, vaya à besar la mano al Celebrante, y entonces se retira un poco à detrás del Celebrante.

14 Mientras el Celebrante dize: *Munda cor meum*, el Diacono, estando todavia en el lado de la Epistola, recibe de mano de algun Acolyto el libro de los Evangelios, lo toma con ambas manos; y lo lleva arrimado al pecho de suerte, que la parte por donde se abre mire à su mano siniestra: llega por el plano al medio del Altar, sobre cuya infima grada haze genuflexion, y lo dexa sobre la Ara, de modo, que

la

la parte por donde se abre mire àzia el lado del Evangelio: haze despues genuflexion, y queda à la derecha del Subdiacono.

15 Despues del Evangelio, administra el incienso como se dixo arriba, baxa despues à la segunda grada, y arrodillado sobre la tarima, con las manos juntas al pecho, è inclinado, dize: *Munda cor meum, &c.* despues de lo qual llega à medio del Altar, toma con ambas manos el libro, y arrodillado, è inclinado àzia el Celebrante, dize: *Tu Domine benedicere*. Recibida la bendicion, besa al Celebrante la mano, que pone sobre el libro, el qual lo inclina para esto àzia el Celebrante: despues de levantado, haze venia al Celebrante, baxa al plano, y haziendo genuflexion sobre la infima grada, va à cantar el Evangelio al lugar destinado, llevando, como antes el libro con ambas manos.

16 En llegando al lugar donde se canta el Evangelio, entrega el libro al Subdiacono, ò lo pone en el Atril, y en acabando de can-

tar el Coro, dize en voz sonora: *Dominus vobiscum*, quando dize: *Sequentia, &c.* signa el principio del Evangelio, no el titulo, con la yema del pollice diestro, teniendo los demás dedos estendidos, y juntos, y la mano siniestra sobre las margenes del libro, puesta despues la misma mano siniestra debaxo del pecho, se signa afsimismo en la frente, boca, y pechos: despues de esto, toma el Incensario, è incienso tres vezes el libro, en medio, àzia su mano siniestra, y à la diestra, inclinandose al libro antes, y despues de incensar, por reverencia al Sagrado Texto, y buuelto el Incensario, juntando las manos ante el pecho, prosigue el Evangelio, inclinandose, ò arrodillandose àzia él quando fuere necesario.

17 Concluido el Evangelio, apunta al Subdiacono el principio de él, y si estuviere en la hoja antecedente, la buelve, y se aparta un poco para que pase el Subdiacono: llega despues al plano del Altar, hace genuflexion, y romando el Incensario, incienso tres ve-

X zes

zes al Celebrante, con las debidas reverencias antes, y despues; pero haviendo antes besado el Celebrante el libro.

18 Buelto el Incensario al Thuriferario, sube à la segunda grada, y en haviendo dicho el Celebrante: *Credo in unam Deum*, haze genuflexion, y sube à su derecha, en donde con el mismo Celebrante, y el Subdiacono, dize el Credo como la Gloria in excelsis: quando se dize: *Et incarnatus est*, se arrodilla, al dezirse: *Adoratur*, inclina la cabeza: al dezir: *Et vitam, &c.* se signa; y al dezir: *Amen*, junta las manos.

19 Acabado de rezar el Credo, si no se han de sentar, quedan Diacono, y Subdiacono en el mismo lugar, como à la Gloria; y quando el Coro canta: *Descendit de caelis*, baxan con el Celebrante à la segunda grada, bolyendo el rostro azia el mismo Celebrante, y arrodillados sobre la tarima, cada uno por su lado le acomoda la Casulla de modo, que le cubra los pies: suben despues al Altar, y el Diacono, haziendo genu-

flexion, va por el lado de la Epistola à la Credencia, de donde toma la bolsa con Corporales: llega por el plano al Altar, sobre cuya infima grada haze genuflexion; desplega los Corporales, dexa la bolsa azia la parte del Evangelio arrimada de canto al Retablo, y haziendo genuflexion, buelve à su lugar al lado de la Epistola.

20 Si estuvieren sentados, se inclinan profundamente à las palabras: *Et incarnatus est*, y solo se arrodillan en las tres Missas de Navidad, y Anunciacion de nuestra Señora: despues de las quales palabras, se levanta el Diacono, y despues de hazer al Celebrante la debida reverencia, lleva de la Credencia la bolsa de Corporales, como se dixo arriba, y despues de puestos en el Altar, buelve por el camino mas breve à sentarse.

21 Al cantar el Coro: *Et vitam venturi saeculi*, el Diacono, y Subdiacono se signan, hazen genuflexion, y baxan à detras del Celebrante a sus lugares: despues que el Celebrante dize:

dize: *Oremus* para el Ofertorio, el Diacono haze genuflexion, y sube à la diestra del Celebrante, donde espera à que el Subdiacono llegue con el Caliz, al qual descubre, apartando de encima de el el paño de ombros del Subdiacono, y la hijuela redonda de encima de la Hostia: toma despues la Patena con la Hostia, y con ambas manos se la entrega al Celebrante besando primero la misma Patena, y despues la mano del Celebrante. Si huviesse en el Altar Copon para confagrar Formas, lo descubre antes de entregar al Celebrante la Patena, y despues de ofrecida la Hostia, la buelve à cubrir.

22 Despues de lo dicho toma con la mano siniestra por el nudo el Caliz, ya entregado por el Subdiacono, y de mano del mismo Subdiacono toma la vinajera del vino, y echa la porcion, que el Celebrante le diere à entender. Si de las gotas de agua, que despues echa el Subdiacono, quedaren pegadas à los lados de la copa del Caliz: toma el Purificador, y los limpia,

ò moviendo el Caliz, los haze unir con lo demas: toma despues el Caliz con la siniestra por debaxo del pie, y con la derecha por debaxo del nudo, y besando primero el pie del Caliz, y despues la mano al Celebrante, se lo entrega, y juntamente con el lo ofrece, diciendo: *Offerimus, &c.* teniendo entre tanto con la mano derecha el Caliz por el pie, ò si no, el brazo del Celebrante.

23 Dicha la Oracion, y dexado el Caliz sobre el Corporal por solo el Celebrante, el Diacono lo cubre con la hijuela, y entrega al Subdiacono la Patena de modo, que lo interior de ella mire azia el mismo Subdiacono, y con la extremidad del paño de ombros se la cubre: luego ministra la Naveta al Celebrante, como se dixo arriba, y mientras el Celebrante incienfa la Oblata, tiene la mano derecha sobre el pie del Caliz, el qual lo aparta despues azia el lado de la Epistola sobre el Corporal mientras se incienfa la Cruz.

24 Despues de la incensacion del Altar, incienfa

tres veces al Celebrante, y conforme à la dispensacion, que ay en España, de no ir el Diacono à incensar el Coro, incienfa luego al Subdiacono dos veces: sube despues à la segunda grada en medio del Altar, haze genuflexion, y buelve el rostro àzia la parte de la Epistola para ser incensado por el Acolyto. Si no ay Maestro de Ceremonias, que asista al libro, sube luego à la mano siniestra del Celebrante, haziendo antes genuflexion, y asiste alli bolviendo las hojas quando sea necesario.

25 Al empezar el Celebrante el Prefacio, haze genuflexion, y baxa à su lugar, y al acabarse, haze genuflexion, y sube à la siniestra del Celebrante à dezir con el los *Sanctus*: puede tambien subir à la derecha; pero en tal caso, luego que dize los *Sanctus*, haze genuflexion, y passará al libro, donde hará otra vez genuflexion, y no en medio al passar; lo que observará siempre, que passare de un lado à otro del Celebrante.

26 Quando el Celebrante empieza à dezir: *Quam*

oblationem, &c. haze genuflexion, y passa à la derecha, y se arrodilla có ambas rodillas sobre la tarima, y quando el Celebrante se arrodilla para adorar la Hostia, con la mano siniestra le levanta por la parte posterior la Casulla: en levantandose el Celebrante despues de adorar la Hostia, se levanta tambien el Diacono; descubre el Caliz, y luego se arrodilla, y levanta como antes la Casulla mientras el Celebrante adora el Caliz: cubre despues el Caliz, y haziendo genuflexion juntamente con el Celebrante, passa à su mano siniestra, donde otra vez haze genuflexion, y asiste al libro; signandose con el Celebrante à las palabras: *Omni benedictione*, &c. è hiriendose el pecho al: *Nobis quodque peccatoribus*.

27 Si huviesse Copon con Formas, quando el Celebrante dize: *Qui pridie quam pareretur*, levantandose el Diacono, lo descubre, y pone cerca de la Hostia, y despues dealzada la Hostia, y dexada sobre el Corporal, se levanta, cubre el Copon, y lo aparta al lugar donde antes

estaba

estaba, haze despues genuflexion juntamente con el Celebrante, se levanta, descubre el Caliz, y se arrodilla.

28 Quando el Celebrante dize: *Per quam hac omnia*, haze genuflexion, y passa à la derecha del Celebrante, con quien juntamente haze genuflexion despues de descubrir el Caliz. Quando el Celebrante dize: *Per omnia secula seculorum*, haze genuflexion, y baxa à su lugar à la segunda grada, y quando dize: *Et dimitte nobis*, haze genuflexion en su lugar, y subiendo à la derecha del Celebrante, quita el estremo del paño de ombros de encima de la Patena, la qual toma del Subdiacono, la purifica con el Purificador, y despues de la palabra: *Amen*, se la entrega al Celebrante besandole la mano despues de haver besado la misma Patena.

29 Mientras el Celebrante pone la Patena debaxo de la Hostia, el Diacono descubre el Caliz, haze genuflexion, se levanta, y despues de echada la particula en el Caliz, lo cubre, y haze genuflexion juntamente con el Celebrante, despues de levantado es-

tando inclinado àzia el Sacramento, dize juntamente con el Celebrante los *Agnus*, hiriendose el pecho con la mano derecha, puesta la siniestra debaxo del pecho; arrodillase despues con las dos rodillas, y en haviendo acabado el Celebrante la primera Oracion: *Domine Jesu Christe*, &c. se levanta, y con las manos juntas ante el pecho, besa el Altar al mismo tiempo que lo besa el Celebrante, y luego recibe la paz estendiendo los brazos por debaxo de los del Celebrante, y arrimando algo mutuamente las mejillas; respondiendole: *Et cum spiritu tuo*, quando el Celebrante dize: *Pax tecum*.

30 Recebida la paz del Celebrante, el Diacono despues de hazer genuflexion, bolviendo àzia su mano siniestra vá à dar la paz al Subdiacono, y se la dà del mismo modo que el Celebrante à el; esto es, ò poniendo los dos brazos sobre los ombros del Subdiacono, ò solamente poniendo el brazo derecho sobre el ombro derecho, y el izquierdo debaxo del brazo izquierdo del Subdiacono.

Del-

31 Despues de dar la paz al Subdiacono, besa el Portapaz, que algun Acolyto se lo lleva alli, diziendo: *Pax tecum*, y sube al Altar à la siniestra del Celebrante, donde despues de hazer genuflexion, asiste al Celebrante, y quando este dize: *Domine non sum dignus*, lo dize tambien hiriendose el pecho, y estando inclinado. Mientras el Celebrante comulga con ambas especies, està profundamente inclinado àzia el Altar, y no àzia el Sacramento; pero en el tiempo intermedio de una à otra Comunion estarà recto.

32 Despues de haver tomado el Celebrante las abluciones, el Diacono passa el libro al lado de la Epistola haciendo genuflexion en medio de la segunda grada por donde passa, y despues de registrar la Antiphona, que se llama *Communio*, espera alli mismo à que el Celebrante vaya à dezirla, despues de la qual buelve por la segunda grada con el mismo Celebrante al medio del Altar, y despues del *Dominus vobiscum*, va otra vez con el mismo al lado de la Epistola, en donde estarà detrás del Cele-

brante mientras las Oraciones, como al principio de la Misa, subiendole sin genuflexion, si fuere necessario bolver alguna hoja.

33 En las Missas feriales de Quaresma en diziendo el Celebrante: *Oremus*, para la Oracion: *Super Populum*, el Diacono sin hazer genuflexion buelve sobre su derecha al Pueblo, y con las manos juntas al pecho, y los ojos baxos canta: *Humiliate capita vestra Deo*, y despues buelve àzia el Altar como estava antes,

34 Concluidas las Oraciones, si no se ha de passar el libro para el ultimo Evangelio, lo cierra el Diacono, si no hay Maestro de Ceremonias que lo haga. Buelto al medio del Altar con el Celebrante, despues de haver dicho este: *Dominus vobiscum*, haze genuflexion el Diacono, y bolviendose sobre su derecha al Pueblo con las manos juntas al pecho canta: *Ite Missa est*; pero si no se ha de dezir: *Ite Missa est*, no buelve àzia el Pueblo.

35 Mientras el Celebrante dize: *Placeat tibi, &c.* se arrodilla sobre la segunda grada, ò en la superior, qes lo mismo,

mismo, àzia la parte de la Epistola, y el Subdiacono en la misma grada àzia la parte del Evangelio, y despues de recibir la bendicion inclinados, el Diacono va al lado del Evangelio, y asiste a la diestra del Celebrante mientras dize el ultimo Evangelio, signandose, y arrodillandose àzia el libro juntamente con el Celebrante.

36 Ultimamente despues de responder el Subdiacono: *Deo gratias*, buelve al lado de la Epistola à la derecha del Celebrante, y haciendo reverencia à la Cruz, y no genuflexion, baxa al plano con el rostro buuelto àzia la parte del Evangelio, arrodillase con los demás, toma el Bonete del Celebrante, y se lo entrega con ademàn de

betarlo, y tomado tambien el suyo, buelve à la Sacrificia, en donde despues de hazer reverencia a la Cruz, se inclina al Celebrante, y se desnuda de sus Vestiduras.

37 Quando el Diacono usa de Casulla doblada por delante, la pone antes de salir à Misa, y en acabado de cantarse la Epistola, la dexa, y toma el Estolon, y en havien-

do passado el libro despues de la Comunion al lado de la Epistola, quita el Estolon, y buelve à tomar la Casulla. Quando haya de usar de esta se puede ver en el lib. 1. Rub. 19. Todo lo que en este Capitulo se contiene, es conforme à lo dicho en el Capitulo de la Misa Solemne, y por esso se omite citar Autores para su comprobacion.

CAPITULO VII.

Del oficio del Subdiacono en la Misa Solemne.

Porque muchas de las cosas, que se han dicho en el Capitulo pasado à cerca del Diacono, convienen tambien al Subdiacono, conviene, que este las lea alli por lo qual brevemente notaremos aqui algunas, y en primer lugar, quando el Ce-

lebrante prepara el incienso al principio de la Misa, estará a su mano sinestra algo buelto al Altar, y despues le acompañará en la incensación del Altar juntamente con el Diacono.

2 Concluida la incensación del Altar, sin hazer genuflexion, llega al lado de la Epistola, y con las manos juntas ante el pecho estará a la sinestra del Diacono mientras este incienso al Celebrante, y despues queda a la diestra del Diacono durante el Introito, signandose, è inclinando la cabeza juntamente con el Celebrante, y Diacono, y alternando en los *Kyries*.

3 Al ultimo *Kyrie* vá por el plano a medio del Altar, y despues de entonar la *Gloria* el Celebrante, haze genuflexion en su propio lugar, y sube a la sinestra del Celebrante, con el qual, y el Diacono dize en voz sumissa el Hymno, inclinandose, y signandose al fin de èl con ellos.

4 Acabado de rezar el Hymno, si no se han de sentar queda en el mismo lugar a la sinestra al par del Diacono, y quando el Co-

ro canta: *Cum Sancto Spiritu*, haze genuflexion, y buelto la cara azia el Celebrante, baxa al plano a detras del Diacono, donde estará hasta haver dicho el Celebrante: *Dominus vobiscum*, despues de lo qual vá al lado de la Epistola, y allí se está detras del Diacono mientras las Oraciones.

5 Si se huvieren de sentar, despues de hazer genuflexion, passando por detras del Diacono, irá el primero por el lado de la Epistola, y se sentará juntamente con el Diacono haziendo venia al Celebrante, y en haviendo dicho el Coro: *Cum Sancto Spiritu*, quitado el Bonete, y hecha reverencia al Celebrante, irá el primero por el plano al medio del Altar, donde hará genuflexion a la sinestra del Celebrante.

6 Quando el Diacono dize: *Flectamus genua*, se arrodilla con los demás, y levantandose el primero de todos, dize: *Levate*.

7 Poco antes de acabarse la ultima Oracion, toma de mano del Acolyto el libro de las Epistolas con ambas manos por la parte inferior, y lo restante del libro inclinado

nado al pecho, y la parte por donde se abre, mirando a su mano sinestra, llevando así el libro, llega con el Acolyto a la sinestra al medio de el Altar, y haziendo genuflexion en el plano, vá al lugar donde ha de cantar la Epistola.

8 Cantada la Epistola, cierra el libro, y puesto ante el pecho como antes, llega a medio del Altar, donde haze genuflexion, vá despues al lado de la Epistola, y arrodillado sobre la infima grada, inclina la parte superior del libro azia el Celebrante, cuya mano puesta sobre el libro, la besa, y luego dando el libro al Acolyto, toma el Missal del Celebrante con su Atril, y lo passa por el plano al lado del Evangelio, haziendo en medio genuflexion. El Missal lo pondrá de suerte, que sus hojas abiertas casi miren a medio del Altar, y responderá al tiempo del Evangelio: *Et cum spiritu tuo. Gloria tibi Domine, y Laus tibi Christe*, y en todo lo demás de signar, inclinara la cabeza, ò hazer genuflexion, se conformará con el Celebrante.

9 Leido el Evangelio, el

Subdiacono arrima el Missal cerca de los Corporales para que el Celebrante pueda leer en commodidad el Ofertorio, y demás, y haziendo genuflexion, baxa luego al plano, donde estará hasta que el Diacono haya tomado la bendición, pero no estará detras del Celebrante, sino un poco apartado al lado del Evangelio.

10 Despues de tomar la bendición el Diacono, haze genuflexion a su sinestra sobre la infima grada, y vá también a su sinestra al lugar donde se canta el Evangelio, en donde toma con ambas manos el libro por la parte inferior, y lo tiene abierto arrimado al pecho, levantado hasta los ojos, de suerte, que no pueda ver al Diacono; no se signa, ni inclina la cabeza, ni se arrodilla quando los demás, sino que está como inmobile; si el Diacono cantare en Atril, estará el Subdiacono tras èl, buelto el rostro azia el Diacono, y teniendo con ambas manos el libro, como quando no hay Atril, y por esto no se arrodillará tampoco con los demás, (a) pero si cantare por

el Palpito, entonces el Subdiacono

como estará à la mano derecha del Diacono, le ministrará el Incensario, bolverá la hoja si fuere menester, y hará las inclinaciones, que los demás.

11 Concluido el Evangelio, el Subdiacono lleva el libro abierto como antes lo tenia al Celebrante, sin hazer antes genuflexion, aunque este expuesto el Santísimo Sacramento. Despues de besarlo el Celebrante, lo cierra, y se aparta un poco àzia el lado de la Epistola haziendo reverencia al Celebrante, baxa despues al plano, y hecha genuflexion sobre la infima grada, entrega el libro al Acolyto, ò lo dexa el mismo en la Credencia: buelve luego al medio del Altar, donde haze genuflexion, y levantado, estará allí hasta haver entonado el Celebrante el *Credo*; despues de entonado el *Credo*, haze genuflexion, y subiendo a la siniestra del Celebrante, prosigue con él el *Credo*, signandose, è inclinando, y atrodillandose juntamente con él.

12 Acabado de rezar el *Credo*, ò quedan allí como à la *Gloria*, ò se van a sentar.

Si están en el Altar, se arrodilla juntamente con el Celebrante, y Diacono sobre la tarima al verso: *Et incarnatus est*, inclinando tambien la cabeza, y acomodando la Casulla al Celebrante por la parte de atrás. Si están sentados, à las dichas palabras, se inclina profundamente quitado el Bonete, levántase despues, y estará así hasta que el Diacono despues de haver dexado los Corporales en el Altar, se sienta, y despues se sienta tambien, y cubre la cabeza.

13 Al acabarse el *Credo*, buelve con el Celebrante, y Diacono al Altar del mismo modo, que se dixo de la *Gloria*; pero si no estuviere sentado, al dezir el Coro: *Be vitam venturi saculi*, sin signarse, haze genuflexion, y baxa al plano, en donde estará detrás del Diacono hasta haver dicho el Celebrante: *Oremus*; despues de lo qual, haze genuflexion, y va a la Credencia, en donde toma el mismo, ò se lo pone el Acolyto el paño de ombros al cuello, de modo, que su extremo derecho cayga mas, que el izquierdo. Si el Caliz estuviere cubierto con

velo

velo, se lo quita el Acolyto, y lo dexa sobre la Credencia, y despues el Subdiacono lo toma por el nudo con la izquierda, lo cubre con la parte derecha del paño de ombros, y puesta la mano derecha de plano sobre el mismo paño, va al Altar por el camino mas breve; esto es, por el lado de la Epistola.

14 En haviendo dexado el Caliz sobre el Altar, lo descubre el Diacono, y dà la Patena al Celebrante, y despues el Subdiacono toma el Caliz con la siniestra por el nudo, y limpia con el Purificador lo interior de la copa, y lo entrega sin osculos al Diacono, toma despues la vinagera de vino, y se la entrega tambien sin osculos. Entre tanto, que el Diacono echa vino en el Caliz, el Subdiacono levantando la vinagera de agua se la muestra al Celebrante diziendo: *Benedicite Pater Reverende*, y luego echa unas gotas de agua en el Caliz, y buelve las vinageras al Acolyto: espera despues à que el Diacono le entregue la Patena, tomada la qual, sin hazer genuflexion baxa al plano al medio del Altar, donde des-

pues de hazer genuflexion, estará detrás del Diacono con la Patena levantada hasta los ojos, sustentando con la mano siniestra el brazo derecho, y sin hazer genuflexion, aunque el Celebrante la haga, sino es al tiempo de alzar. Al *Orate fratres*, responde: *Suscipiat, &c.* si el Diacono huviere ido à incensar el Coro, pero si no, responde el Diacono, y quando este le incensa, buelve àzia él el rostro, y baxa un poco la Patena, haziendole tambien inclinacion antes, y despues de ser incensado.

15 Si estuviere sin Patena, como en las Misas de Requiem, un poco antes de acabarse el Prefacio, haze genuflexion, y sube à la mano siniestra del Celebrante à dezir los *Sanctus*; pero quando está con la Patena, los dize en el mismo lugar, donde está, y no se signa al dezir: *Benedictus, &c.* Si subió al Altar por no tener Patena, despues de haverse signado al *Benedictus*, haze genuflexion, y baxa à su lugar, y un poco antes de Alzar, haziendo genuflexion, va al lado de la Epistola, donde

Y 2

Gu

sin bendicion pone Incienso en el Incensario ministrádole la Naveta el Acolyto, y despues arrodillado incienso el Sacramento, tres vezes la Hostia, y otras tres el Caliz con profunda reverencia antes, y despues:

16 Estando con la Patena, se arrodilla sobre la infima grade en medio del Altar, mientras se elevan ambas especies, y despues, puesto recto en su propio lugar, se mantiene assi, hasta que el Celebrante dice: *Et dimitte nobis*, entonces, haziendo genuflexion en su propio lugar, llega al Altar a la diestra del Diacono: le entrega la Patena, y quitando el paño de ombros, se lo dá al Acolyto: arrodillase despues, y buelve a su lugar a detrás del Celebrante; y quando este dice: *Pax Domini, &c.* haze genuflexion, sube a la izquierda del Celebrante, y juntamente con él haze otra genuflexion despues de cubierto el Caliz: inclinada despues la cabeza, dice los Agnus juntamente con el Celebrante, y Diacono, hiriendose el pecho con la derecha, teniendo entre tanto la mano izquierda de-

baxo del mismo pecho, haze despues genuflexion, y baxa a la segunda grade, donde espera a recibir la paz del Diacono.

17 Despues de recibir la paz del Diacono, se retira un poco, dándole lugar a que passe por la segunda grade, haze genuflexion, y sube a la mano derecha del Celebrante, donde buelve a hazer otra genuflexion; y quando el Celebrante dice: *Domine non sum dignus*, inclinado profundamente, se hiere el pecho tres vezes, puesta la mano izquierda debaxo de él, y lo mismo se inclina profundamente mientras el Celebrante comulga con ambas especies, pero no en el intermedio de una a otra Comunion; ni en este caso se inclina azia el Sacramento, sino azia el Altar en derecha.

18 Quando el Celebrante dice: *Quid retribuam Domino, &c.* descubre el Caliz, haze genuflexion, y tomando las vinageras de mano del Acolyto, despues de haver sumido el Celebrante el *Sanguis*, echa en el Caliz la porcion de vino, que le insinuate el Celebrante.

te, bestando antes la misma Vinagera, y del mismo modo le echará despues vino, y agua sobre los dedos. Bueltas las Vinageras al Acolyto, passa al lado del Evangelio, haziendo genuflexion en medio, y allí, despues de haver limpiado con el Purificador el Caliz, le pone encima la Patena, y la hijuela redonda, dobla despues el Corporal, lo pone en la bolsa, y tomando de mano del Acolyto el Velo, cubre con él el Caliz: ponele encima la bolsa, buelve sobre ella la parte del Velo, que está delante del Caliz, y tomándole despues con la mano izquierda por el nudo, y puesta sobre él la mano derecha de plano, lo lleva a la Credencia, haziendo genuflexion sobre la infima grade en medio.

18 En dexando el Caliz sobre la Credencia, lo cubre enteramente, quitando de encima de él la parte del Velo, y hecho esto, buelve al lado de la Epistola, donde sin hazer genuflexion, queda detrás del Diacono mientras se dicen las Oraciones; despues de las qua-

les va con el Celebrante, y Diacono al medio, donde estara hasta haver dicho el Diacono: *Ite Missa est*, y despues sube a la parte del Evangelio sobre la segunda grade, en donde arrodillado, è inclinada la cabeza, recibe la bendicion.

19 Si huviere ultimo Evangelio particular, despues del *Ite Missa est*, haze genuflexion en su lugar, y passa el Missal al lado del Evangelio, haziendo genuflexion a la mano izquierda del Diacono mientras la bendición, assiste despues a la izquierda del Celebrante, signándose con él, y arrodillándose, y respondiéndose quando sea necessario; y buuelto despues con el Celebrante al medio del Altar, haze reverencia a la Cruz, y volviéndose de cara azia el Celebrante, baxa con él al plano, y hecha genuflexion sobre la infima grade, toma el Bonete, y puesto en la cabeza, buelve a la Sacristia, en donde despues de hazer reverencia a la Cruz, la haze tambien al Celebrante, y se desnuda.



LIBRO IV.

DE LAS RUBRICAS PARTICULARES de algunos dias especiales del Año; y modo de hacer el Aspercion.



Aviendo tratado la cantada ; descendiendo en los libros ahora à lo particular, ex-
anteriores de pondrèmos los Ritos, y Ce-
las Rubricas remonias de algunos dias
generales, y del especiales de entre año, y
modo de ordenar por ellas, de la Aspercion en los Do-
mìngos, como

CAPITULO I.

De la Fiesta de la Purificacion de nuestra Señora, bendicion de Candelas, y Procefsion.

Si esta Fiesta ocur- giadas de Septuagesima, Se-
riere en alguna xagesima, ò Quinquagesi-
de las Dominicas privile- ma, la Miffa serà de la Do-
mini-

Cap. I. De la Fiesta de la Purificaci6n. 175

minica, meuos que sea Ti- rilla con hyfopo, y agua
tular, ò Patrona debaxo del bendita.
mismo titulo de la Purifica-
cion, y no de otro modo,
aunque sea Iglesia dedicada
à nuestra Señora baxo de
otro titulo. (a) Lo mismo
se harà quando ocurre en
dia de Patron, ò Titular,
que en tal caso serà de este
la Miffa.

(a)
Decr.
255.

2 Aunque la Miffa no
sea de nuestra Señora, po-
drà hazerse la bendicion de
las Velas, para lo qual se han
de preparar Ornamentos
morados, Capa Pluvial pa-
ra el Celebrante, y para los
Ministros Casullas dobladas,
si es Iglesia donde se usan,
y si no, saldràn con Albas,
y el Diacono pondrà Estola;
pero ninguno pondrà Mani-
pulo, por no usarse de este jas
màs fuera de la Miffa: en el Al-
tar se pondrà tambien Fron-
tal morado, y debaxo de el
(si la Miffa fuere de nuestra
Señora) se pondrà Frontal
blanco. En el lado de la
Epistola cerca de la Creden-
cia, se pondrà alguna me-
filla cubierta con algun pa-
ño blanco limpio, y sobre
el las Velas, que se han de
benedicir: preparanse tam-
bien Incensario, y la Calde-

illa con hyfopo, y agua
bendita.

3 Despues de Tercia,
encendidas en el Altar qua-
tro, ò seis velas, segun la
costumbre, y posibilidad
de la Iglesia, saldràn de la
Sacrifflia con este orden, el
Thuriferario sin Incensario
con las manos juntas ante
el pecho, y à su finiestra
otro Acolyto: si huviere bastã-
tes Ministros, para ministrar
à su tiempo el hyfopo, tràs
estos iràn los Ceroterarios
con velas encendidas, y ul-
timamente el Celebrante en
medio de los Ministros, que
le iràn levãtando la Capa por
los estremos de delante con
la mano mas proxima, lle-
vando la otra arrimada al
pecho.

4 En llegando al Altar,
dexados los Bonetes, haze
el Celebrante la debida reve-
rencia, y los Ministros sien-
pre genuflexion. Si ay As-
perges, se haze luego en el
modo, que se dita en el
cap. 8. Suben despues al Al-
tar, al qual besa el Cele-
brante, los Ministros hazen
genuflexion, y van al lado
de la Epistola, en donde
estando el Celebrante en me-
dio del Diacono à la dere-

cha, y del Subdiacono a la siniestra, algo mas atrás, que el Celebrante, empieza este en tono ferial: *Dominus vobiscum*, sin bolverse al Pueblo, ni estender las manos, sino teniendolas juntas ante el pecho, y del mismo modo dize las Oraciones.

5 Poco antes de empezar la bendicion, algun Acolyto descubrirá las velas, que deberán estar cubiertas con algun tafetan, y mientras dura la bendicion, todos los Ministros estarán de pie, y sin Bonetes, así los del Altar, como los del Coro, inclinando la cabeza, quando el Celebrante expresare el Nombre *Jesus*.

6 Quando el Celebrante forma la Cruz sobre las velas en los lugares, que se notan en el Missal, pone la mano sinestra sobre el Altar, y el Diacono levanta el extremo de la Capa por delante. Poco antes de acabarse la bendicion, el Thuriferario toma el Incensario, y otro Acolyto la Calderilla con el hysope, y llegan por el lado de la Epistola cerca del Diacono.

7 En haviendose acaba-

do la bendicion, el Celebrante en el mismo lugar pone incienso en el Incensario, y lo bendice como otras vezes, ministrandole la Naveta el Diacono, y levantandole el Subdiacono la parte derecha de la Capa por delante: toma despues el Celebrante de mano del Diacono el hysope con las debidas reverencias, que hará el Diacono, y rocía tres vezes las velas, en medio, à la siniestra del Celebrante, y à la derecha, diziendo en voz sumissa: *Asperges me Domine, &c.* y del mismo modo las incienso, sin dezir nada. Hecho esto, vâ al medio del Altar, y hecha reverencia à la Cruz, buelve el rostro àzia el Pueblo, y queda así sobre la tarima del Altar, no en el extremo de ella, sino un poco retirado; de modo, que los que vâ à tomar velas, puedan arrodillarse sobre la misma tarima; los Ministros, despues de hazer genuflexion, pàssan por detrás del Celebrante, el Diacono à la siniestra, y el Subdiacono à la diestra del mismo Celebrante, el qual estará sin Bonete durante la distribucion de las velas.

(b) De:

cret.

74.

El

El Diacono se las dà, tomandolas del Acolyto, que estará à su siniestra, y el Subdiacono le levanta la Capa por delante.

8 Despues de esto llega el Sacerdote mas antiguo, ò mas digno, y arrodillado sobre el extremo de la tarima, toma de mano del Diacono una vela, y besandola, se la entrega al Celebrante, el qual la besará tambien, pero no la mano ni el uno, ni el otro. El Celebrante, despues de dexar su vela en mano de algun Ministro, toma del Diacono otra, que se la entrega besandola, pero no la mano al Celebrante, y empieza à distribuir las velas, dando la primera à dicho Sacerdote mas digno, despues al Diacono, y Subdiacono juntos, y à todos los demás Ministros de dos en dos, los quales las reciben besando primero la vela, y despues de la mano del Celebrante, al qual antes, y despues de recibirlas, le hazen tambien reverencia.

9 Despues de distribuir las al Clero, se distribuyen à los Seculares, pero no en el Altar, sino baxando el Celebrante con los Minis-

tros à la rexa, ò entrada del Presbyterio, sino es que sean personas de especial distincion, ò autoridad, que à las tales se podrán distribuir las velas en el Altar. (c) Si fuere grande el numero de los Seculares, les podrá distribuir las velas algun otro Sacerdote con Sobrepelliz, y Estola morada, y será bien, que las mugeres no besen la mano al que las distribuye. (d)

10 Mientras se distribuyen las velas, canta el Coro la Antiphona: *Lumen ad revelationem gentium*, con el Canto: *Nunc dimittis*, repitiendo la Antiphona despues de cada verso del Canto; pero el *Gloria Patri*, solo se dirá al fin, aunque los otros Versos podrán repetirse durante toda la distribucion; despues de la qual, y no antes, canta el Coro: *Exurge Domine, &c.* y entre tanto el Celebrante en el lado de la Epistola lava las manos, ministrandole el agua el Acolyto, y la to-

(c) Mera p. 2. tit. 14 n. 13.

(d) Idem; supr.

Si

11 Si esta fiesta se celebrare despues de la Septuagesima, y no en Domingo, quando el Celebrante despues de labarse las manos, dize: *Oremus*, el Diacono se arredilla detrás de el, y dize: *Flectamus genua*, y el Subdiacono arrodillado detrás del Diacono, dize: *Levate*, levantandose el primero de todos, y para la Oracion suben los dos Ministros à los lados del Celebrante, como antes.

12 Dicha la Oracion, el Subdiacono, despues de hazer genuflexion al Altar, baxa à tomar la Cruz, el Celebrante con el Diacono va al medio del Altar, donde prepara el incienso como otras vezes: el Thuriferario, despues de preparado el incienso, haziendo genuflexion, baxa por el lado de la Epistola à detrás del Subdiacono, que estará en medio del plano del Presbyterio con la Cruz, y los Ceroferarios à sus lados. Entré tanto el Diacono toma la vela encendida del Celebrante de mano de algun Acolyto, y se la entrega con los debidos ofusos, toma despues la su-

ya, haze genuflexion, levántase, y buelto el rostro al Pueblo en el mismo lugar detrás del Celebrante, canta en voz sonora: *Procedamus in pace*, el Coro responde: *In nomine Christi. Amen*, y entonces buelve el Celebrante àzia el Pueblo, y baxa con el Diacono al plano, hazen la debida reverencia al Altar, y román los Borietes, y despues empieza la Procecion, yendo el Thuriferario el primero, trás este el Subdiacono con la Cruz en medio de los Ceroferarios, sigue el Clero en dos ordenes con velas encendidas, y ultimamente el Celebrante con el Diacono à la izquierda.

13 Inmediatamente, que empieza la Procecion, los Cantores comienzan à cantar la Antiphona: *Adorna Te tabernaculum*, y prosigue el Coro con los demás que están en el Missal. Los Acolytos debén estar instruidos de no tocar campanilla al alzar en las Misa privadas durante esta Procecion, y otras, pero si la tocan, y se advintiere, todos se arrodillaran con ambas rodillas, y no se levantarán hasta haver dexado el Sacramento.

(e) De- 14 Al bolver la Procecion à la Iglesia, cantan los Cantores el Responsorio: *Obtulerunt*, y el Coro lo prosigue, despues los Cantores cantan enteramente este versò: *Postquam impleti sunt*, &c. y el Coro repite desde: *Sicut scriptum est*. Ultimamente cantan el *Gloria Patri* los Cantores, y el Coro repite lo mismo.

15 Acabada la Procecion, si la Sacristia estuviere cerca, irán à ella el Celebrante, y los Ministros, y si no, se retirarán al lado de la Epistola fuera del Altar, donde tomarán los Ornamentos convenientes à la Misa, que se ha de cantar (f) conforme à lo dicho arriba, con la advertencia, que si la Misa no fuere

de Nuestra Señora, sino de Dominica, ó Patron, no se encienden en ella las velas. (g) 16 Diciendose Misa de Nuestra Señora, en el Coro se encienden las velas al Evangelio, y desde el tiempo de Alzar hasta la Sumpcion inclusive; el Celebrante despues de dar la bendicion al Diacono para el Evangelio, toma de mano de algun Acolyto su vela encendida en el lado de la Epistola, y la tiene así mientras se canta el Evangelio, despues del qual, la buelve al mismo Acolyto, y Subdiacono nunca toman vela en la Misa, ni salen con ellas desde la Sacristia, como ni tampoco el Celebrante, y demás Ministros. (h)

(g) Gava: p. 2. tit. 14 n. 10.

(h) Olalla to. 2. n. 534.

CAPITULO II.

Del Miercoles de Ceniza, Bendicion, y Distribucion de ella.

Este dia se prepara el Altar con Frontal morado, y sin Ramos, ni Flores, que denoten Solemnidad: pondráse tambien sobre el mismo Altar en la esquina de la Epistola un platillo decente con Ceniza sacada de los Ramos benditos el año

antecedente, cubierto con algun tafetan hasta el tiempo de bendecirla; en la Creencia fuera de lo regular de otras vezes se pondra en algun platillo una porcion de miga de pan para lavarse las manos el Celebrante.

2 Despues de Nona, encendidas las velas del Altar, saldrán de la Sacristia el Celebrante con Capa Pluvial, y Estola, los Ministros Sacros con Casullas dobladas, si se usan, y si no con Albas, el Diacono con Estola, y todos estos tres sin Manipulos; en habiendo llegado al Altar con el orden que se dixo en el Capitulo antecedente, dexados los Bonetes hazen la debida reverencia, suben al Altar, el Celebrante lo besa, los Ministros hazen genuflection, y passando los tres al lado de la Epistola, puesto el Celebrante en medio de los Ministros, lee en voz sumissa la Antiphona: *Exaudi*, la qual entre tanto canta el Coro, y luego sin bolverse al Pueblo, ni estender las manos, canta: *Dominus vobiscum*, y las Oraciones en tono ferial, formando la Cruz sobre las Cenizas quando se nota en el Missal, teniendo

la mano siniestra sobre el Altar.

3 Concluidas las Oraciones, echa agua bendita, è incienso las Cenizas como en el Capitulo passado, y llegando despues con los Ministros al medio del Altar, buelve el rostro ázia el Pueblo estando cerca del extremo de la tarima con el Diacono, que tiene la Ceniza à la derecha, y el Subdiacono à la izquierda; entonces llegando el Sacerdote mas digno, despues de hazer reverencia al Altar, y Celebrante, sube à la segunda grada, y pone un poco de Ceniza sobre la cabeza del Celebrante, diciendo: *Memento homo, quia pulvis es, & in pulverem reverteris*. El Celebrante despues de haver recibido la Ceniza en pie, y con las manos juntas ante el pecho, tomando un poco de Ceniza con el pulgar, è indice, se la pone en primer lugar al mismo que se la dió à el mismo, con las mismas palabras, despues a los Ministros Sacros, y demás con el orden que se dixo en el Capitulo passado, y entretanto canta el Coro la Antiphona: *Immutemur habitu,*

y lo demas como en el Missal.

4 Acabada la distribucion de la Ceniza, llega el Celebrante con los Ministros à la esquina de la Epistola, donde se lava las manos frotandolas con algunas migas de pan, que juntamente con la agua se las ministra el Acolyto, y despues en el mismo lugar canta con las manos juntas al pecho: *Dominus vobiscum*, y la Oracion: *Concede nobis*, &c. estando el Diacono à la diestra, y el Subdiacono à la siniestra del Celebrante.

5 Concluida la Oracion, buelven à medio del Altar, y echa la debida reverencia, baxan al plano, en donde retirados ázia el lado de la Epistola, y no en medio, dexa el Celebrante la Capa, y toma la Casulla, y Manipulo, y los Ministros tambien los suyos; llegan despues al medio, y echa la debida reverencia, empieza la Missa. Quando hayan de tomar, ò dexar las Casullas los Ministros, vease *lib. 1. Rub. 19. num. 4.*

6 En esta Missa, y otras feriales de Quaresma, quando el Celebrante lee el verso:

Aajucanos, &c. se arrodilla con una sola rodilla a las primeras palabras tan solamente; pero quando despues se canta en el Coro dicho verso, se arrodilla con las dos rodillas durante todo el verso; por lo qual el Coro debe cantar con alguna mayor lentitud el Gradual, y otros versos, para que el Celebrante entre tanto concluya el Evargelio, y se halle desembarazado para arrodillarse à dicho verso. (a) En quanto à la bendicion de Predicador en este dia, veate lo dicho *lib. 3. §. 4. num. 8.*

7 Finalmente, en los Pueblos cortos, donde no hay suficiente numero de Ministros, puede un Sacerdote solo con asistencia de algun Acolyto, à la hora, que mejor le estuviere al Pueblo bendezir las Cenizas con las mismas ceremonias arriba dichas, emitiendo las que son propias de la bendicion Solemne; pero la distribucion de ellas se hará fuera del Altar à la entrada del Presbyterio, y à las Mujeres se les pondrá la Ceniza sobre el cabello inmediatamente, y no sobre ropa alguna, sin alterar las palabras;

(a) En quanto à la bendicion de Predicador en este dia, veate lo dicho *lib. 3. §. 4. num. 8.*

bras: *Memento homo*; y el zaso, que sobraren, se echas en el Laboratorio de manos, y Cenirán en la Piscina. (b)

CAPITULO III.

De la Dominica de Ramos, Bendicion, y Distribucion de Palmas.

EL Oficio de este día, en quanto á la Bendicion de Ramos, distribucion, y Procecion, conviene mucho con el de la Purificacion de Nuestra Señora, por lo qual remitiendonos á él, en este solo notaremos algunas cosas particulares. Despues de Tercia, encendidas las velas del Altar, saldrán de la Sacristia el Celebrante preparado con Alba, Estola, y Capa Pluvial morados, sin Manipulo, los Ministros con Casullas dobladas, ó si no con Albas, el Diacono con Estola, y ambos á dos con Manipulos, porque han de cantar Epistola, y Evangelio.

2 Despues del *Asperges*, que se haze como otras vezes, suben al Altar; el Celebrante lo besa, y los Ministros haze genuflexion, y

ván todos al lado de la Epistola, en donde el Celebrante sin signarse lee la Antiphona, estando los Ministros á sus dos lados como en el día de la Purificaci6n, y luego sin bolverse al Pueblo, ni estender las manos, sino teniendolas juntas al pecho, canta en tono ferial: *Dominus vobiscum*, y la Oracion: entre tanto el Acolyto descubre los Ramos, que estaran sobre alguna Mesilla decenge, y el Subdiacono, dexando la Casulla doblada, toma de mano de algun Acolyto el libro de las Epistolas, y con los mismos Ritos, y Ceremonias, que en otras Missas canta la Epistola, la qual entre tanto leerá el Celebrante en voz sumissa, si quisiere, (a) asistiendo el Diacono, y respondiendo al fin: *Deo gratias*.

3 Cantada la Epistola, el Sub:

(b)
Mera:
supr.
n. 18.
Baul.
supr.
n. 7:

(a)
Baul.
P. 4. c.
5. art.
2. n. 4.

Subdiacono como en otras Missas toma la bendicion del Celebrante besandole la mano, y tomando la Casulla, buelve a su lugar, y assiste al Celebrante sin pasar el Missal al otro lado: En el Celebrante es arbitrario el decir la Epistola, y todo lo demás hasta el Evangelio *inclusivo*; (b) pero si los dixere, fera en el mismo lado de la Epistola, desde donde inclinándose profundamente á la Cruz, dira: *Munda cor meum*, y *Fabre Domine benedicere*, sin llegar al medio del Altar.

4 El Diacono, quando le parece tiempo oportuno, dexa la Casulla, y toma el Estolon, y tomando el libro de los Evangelios, lo pone en medio del Altar con las debidas reverencias, y llega despues a la diestra del Celebrante en la esquina del Altar, y alli le ministra la Naveta para preparar el incienso: buelta la Naveta al Thuriferario, va al medio del Altar, arrodillado sobre su grada superior, oize: *Munda cor meum*, &c. toma el libro, y pide la bendicion al Celebrante, el qual se la da desde el mismo sitio en

que esta, bolviendo el rostro ázia él.

5 Cantado el Evangelio, è incensado el Celebrante, el Diacono, despues de dexar el Estolon, y toman la Casulla, va á la diestra del Celebrante, en donde assiste mientras la bendicion de los Ramos, y el Subdiacono á la siniestra, inclinándose, y signándose juntamente con el Celebrante, quando este canta el Prefacio. Si la bendicion se hiziese sin Diaconos, cantada la Epistola por algun Acolyto, el mismo Celebrante cantará el Evangelio en el mismo lado de la Epistola, è incensará el libro.

6 Concluidas las Oraciones, se rocian con agua bendita, è incensan los Ramos, como se dixo el día de la Purificacion, y con los mismos Ritos, y Ceremonias, que se distribuyen las velas en dicho día, se distribuyen ahora los Ramos; por lo qual, por no repetir las aqui inutitamente, veanse allí.

7 En la Procecion de este día solo ay que notar, que quando buelve á la puerta de la Iglesia, entran

en ella dos, ò quatro Cantores, y cerradas las puertas, cantan el Verso: *Gloria, laus*, hasta, *O sanapium*; entre tanto, estando el Subdiacono con la Cruz en medio de los Ceroferrarios al par de la puerta, el Clero dividido en dos coros, y el Celebrante con el Diacono à la siniestra, repiten los mismos Versos: cantan despues los de à dentro otros dos Versos: *Cætus in Ecclesijs*, &c. despues de los quales, los que están fuera de la Iglesia, dicen: *Gloria, laus, & honor*, y así se prosiguen todos los Versos, ò solamente algunos de ellos, como se deduce del Missal.

8 Acabados los Versos, el Subdiacono dà un golpe en la puerta con la hasta de la Cruz: los que están dentro la abren, y continúa la Proceesion con el mismo orden, que vinieron. Al entrar en la Iglesia la Proceesion, empiezan los Cantores el Responsorio: *Ingre-diente Domino*, &c. y se continúa por el Coro; pero al fin de él, no se dice: *Gloria Patri*, &c.

9 En llegando la Proce-

sion al Altar, el Subdiacono dexa la Cruz cerca de la Credencia, el Celebrante, estando ya ante la infimagrada del Altar con el Diacono à la diestra, y el Subdiacono à la siniestra, dada la Palma al Diacono, y hecha la debida reverencia al Altar, se retira con los Ministros àzia el lado de la Epistola, en donde despues de dexar la Capa, toma el Manipulo, y Casulla, y los Ministros sus Manipulos, y llegan despues todos al medio del Altar para empezar la Missa, en la qual los Ramos se tienen en las manos solamente mientras se canta la Passion.

10 Quando el Subdiacono en la Epistola dice: *Vt in nomine Iesu omne genu flectatur*, &c. todos se arrodillan con ambas rodillas, hasta la palabra: *Infer-narum*, inclusivè, menos el Celebrante, si toda via estuviese ocupado en dezir otras cosas. (c)

11 Concluida la Epistola, preparan los Acolytos tres Arriles desnudos en el lado del Evangelio, en recta linea, desde el sitio donde otras vezes se canta el Evan-

(c)
Bauldri
supr.
n. 72

Evangelio, para abaxo àzia el cuerpo de la Iglesia: esto es lo que comunmente dicen los AA; aunq Bauldri lo limita, y dize, que se pueden poner en otra disposicion, segun la costumbre de las Iglesias, (d) y la de este Obispado, regularmente es, ponerse el que haze la persona del Evangelista en el Pulpito del Evangelio, el de la Turba en el Pulpito de la Epistola, y el de Christo, en medio del Presbyterio, lo qual parece se podrá observar tambien quando se canta por Arril.

11 Poco antes de acabarse en el Coro el Tracto, salen de la Sacristia los que han de cantar la Passion, vestidos con Amitos, Alba, Manipulo, y Estolas moradas atravesadas como el Diacono regularmente la suele poner para cantar el Evangelio, y sobre las Estolas comunes se pueden poner, en sentir del citado Bauldri, los Estolones. El orden, con que deben ir, es este: Irà primero el Maestro de Ceremonias, y à falta de este, el Thuriferario, sin Incensario; tràs este el que haze de Evangelista: si-

guese el que haze la persona de las Turbas, y ultimamente el que haze la persona de Christo, todos sin Bonetes, y con las manos juntas al pecho si los libros estuviesen puestos antes sobre los Arriles, y si no, llevando cada uno el suyo arimado al pecho: tràs de todos estos van tres Acolytos con las manos juntas al pecho, que asisten despues à los lados de los que cantan la Passion.

13 En llegando al Altar, los tres dichos Diaconos hazen genuflexion, el que haze la persona de Christo, en medio, à su derecha el Evangelista, y à la siniestra el de las Turbas, y los demás Ministros tràs ellos: despues de una breve pausa, se levantan, y haziendo al Altar la debida reverencia, y al Celebrante inclinacion, van al lugar donde han de cantar, como se ha dicho arriba.

14 Quando saltan Cantores para la Passion, Gavanto, y Bauldri dicen, que sebe cantarla toda el Diacono, y reprobán la costumbre de cantarla entre el Celebrante, Diacono, y Sub-

Aa dia-

(d)
Supr.
n. 8.

(e) Subdiacono : pero Merati (e) refiere, y aprueba la costumbre de muchas Iglesias, en las cuales, à falta de Cantores, el Celebrante haze la persona de Christo, el Diacono de Evangelista, y el Subdiacono de las Turbas.

15 Acabado de cantar el Tracto en el Coro (ò dichos algunos Versos de el, y no todos, segun la costumbre de Roma, de que atestiguan Merati, y Baudri en los lugares arriba citados) el que haze la persona del Evangelista, sin dezir: *Dominus vobiscum*, ni signarse a si mismo, ni al libro, empieza absolutamente: *Passio Domini, &c.* y entonces se levantan todos tomando las Palmas en las manos, excepto los Cantores, y Acolytos; el Celebrante, y los Ministros le tendran en la mano sinistral, y asistirán estos como en el Introito de la Misa, el Diacono à la diestra del Celebrante, y à la diestra del Diacono en linea recta el

la la Passion. (g) Dudas (g) se, si à las palabras: *Emisit spiritum*, que dize el Celebrante, se deba arrodillar el mismo con los Ministros: Gavanto, Bauldri, Piffart, Bisso, y otros, dizen; que no debe arrodillarse; y no dan mas razon, que porque no dize la Passion en el lado del Evangelio. Castaldo (h) dize, que debe arrodillarse, y lo mismo dize Braylon citado de Merati. (i) La razon que da este Autor parece convincente; y es, que el Celebrante, si no està ocupado en otras cosas, es muy regular, que se arrodilla con los Ministros à todas aquellas cosas, que piden genuflexion, mientras las lee privadamente, y otra vez quando se cantan en el Coro; ni el estar al lado de la Epistola parece puede ser motivo de excusarle de la genuflexion; pues en otras ocasiones se arrodilla en el mismo lugar, como quando en la Epistola se canta: *In nomine Iesu, &c.*

17 Acabada de leer la Passion hasta la parte, que sirve de Evangelio, buelve el Celebrante el rostro azià los

(f) Subdiacono. (f) Merati 16 Estando con este orden, dize el Celebrante en el mismo lado de la Episto-

los Cantores, y queda en la misma postura, que suele estar en la Misa mientras se canta el Evangelio, el Diacono se pone en la segunda grada à su sinistral, y en el plano à la sinistral del Diacono, el Subdiacono, todos tres ahora con las palmas en la mano derecha, y la sinistral arrimada al pecho. (j)

(j) Mera. *supr.*

18 Algunos Autores son de sentir, que el Celebrante, despues de haver acabado aquella mayor parte de la Passion, debe dezir en el mismo lado de la Epistola la parte, que sirve de Evangelio, diciendo antes: *Manda cor meum, &c.* en el mismo lugar. Otros, que esto lo debe hazer passando luego el Missal à la parte del Evangelio: y otros finalmente, que despues de la pausa, que hazen los Cantores: de este ultimo sentir es Olalla; (k) pero parece debe preferirse à todas la sententia de Braylon citado de Merati, que dize, q despues de acabarse enteramente de cantar la Passion, debe el Subdiacono passar el libro, y con su asistencia dezir el Celebrante el Evan-

(k) To. 2. n. 525

gelio, lo qual es conforme al Ceremonial de Obispos; (l) ni ay otro motivo alguno para anticiparlo con precipitacion, como algunos lo hazen, pues tiene el Celebrante bastante tiempo para dezirlo, mientras el Diacono quita la Casulla, toma el Estõdn, lleva el libro al Altar, y dize: *Munda cor meum.*

(l) Lib. 1.º cap. 2.º §. 16.º

19 Quando se cantan aquellas palabras: *Iesus autem exclamans, &c.* se arrodillan todos con ambas rodillas, los Cantores azià el libro, el Celebrante, y Ministros llegan à medio del Altar, y baxando à la segunda grada, se arrodillan sobre la tarima, y se levantan, despues de haverse levantado el Evangelista, sin que este de golpe alguno para hazer señal: (m) levantados despues todos, profinguen los Cantores hasta la parte, que sirve de Evangelio, y el Celebrante, y Ministros buelven entre tanto al lugar, en que estaban antes.

(m) Gava. P. 4. tit. 4.º n. 7.º

20 Concluida la Passion buelven los Cantores à la Sacristia con el mismo orden que vinieron, y el Ce-

lebrante, llegando á medio del Altar, dice: *Munda cor meum*, &c. Entre tanto el Subdiacono passa el libro al lado del Evangelio, en donde lo lee el Celebrante sin signarse á sí mismo, ni al libro, y al fin de él responde el Subdiacono: *Laus tibi Christe*. Entre tanto el Diacono, despues de dexar la Casulla, y tomar el Estolón, dexa el libro en medio del Altar, y dice: *Munda cor meum*, &c. y quando el Celebrante buelve al medio del Altar, se prepara el incienso, y pide la bendicion, y despues canta el Evangelio, asistiendo los Acolytos sin Ciriales, no dice: *Dominus vobiscum*, ni se signa á sí mismo, ni al libro, pero lo incienso como otras vezes, como tambien al Celebrante despues de acabado, y besado el libro.

21. Este modo de cantar la Pasion se observará tambien en los días siguientes, excepto el Viernes Santo, en que ay alguna diferencia, como se dirá allí. De la Oracion unica, que oy se dice en la Misa, Credo, Prefacio, y ultimo Evangelio de las Palmas, donde no

ay bendicion de estas, se nota con bastante claridad en los Kalendarios; pero no será importuno advertir aqui, que el Miercoles siguiente, á las palabras: *In nomine Iesu*, &c. que se dicen en el Introito de la Misa, no se debe arrodillar. (n)

22. Si esta Misa se cantare sin Diacono, el Evangelio de la bendicion de las Palmas lo cantará el mismo Celebrante en el lado de la Epistola, diciendo antes: *Munda cor meum*, &c. en el mismo lugar, pero inclinado profundamente ázia la Cruz, y no incensar el libro en esta ocasion, (o) pero la Pasion cantará en el lado del Evangelio, incensando despues, si le pareciere, la parte, que sirve de Evangelio. Si cantare la Pasion algun Diacono solo, que no sirve en la Misa, en tal caso el Celebrante dirá la Pasion en el lado de la Epistola, y despues cantará en el lado del Evangelio la ultima parte, y hará lo demás, como en las Misas cantadas sin Diaconos.

23. En las Misas privadas se ha de dezir la Pasion en el lado del Evangelio.

(P) P4.

(n) Merat
P. 4.
n. 3
f. 5.

(o) Decr.
162.

(p) De-
cret.
279.

(p) para lo qual el Acolyto, acabado el trazo, pasará el Missal al otro lado con las debidas reverencias, y el Celebrante, juntas las manos ante el pecho, haciendo reverencia á la Cruz, pasará al Missal, y sin signar el libro, ni á sí mismo, ni dezir nada, empieza: *Passio Domini*, &c. En diciendo: *Emisit spiritum*, se arrodilla ázia el libro con ambas rodillas, y se detiene como el espacio de un *Pater noster*; dicho despues lo demás hasta la parte, que sirve

de Evangelio, vá á medio del Altar, y dice como en otras Misas: *Munda cor meum*, &c. y *Iube Domine benedicere*, buelve despues al Missal, y sin dezir: *Dominus vobiscum*, dice el Evangelio, cuyo principio besa al fin, diciendo: *Per evangelica dicta*, &c. y el Acolyto responde: *Laus tibi Christe*. Lo demás dice como en otras Misas, y al fin dice el Evangelio ultimo de la bendicion de las Palmas.

CAPITULO IV.

Del Día de Jueves Santo.

§. I.

De las cosas que se han de preparar para este día.

EN este Solemnissimo día poco antes de acabarse la hora de Nona en el Coro, se prepara el Altar mayor con Frontal blanco; Gavanto, y otros dicen, que la Cruz de dicho Altar se ha de cubrir tambien con velo blanco, pero Merati (a)

(a) P. 4.
tit. 8.
n. 1.

con Pissart, y otros, afirman, que por Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos está declarado, que debe estar cubierta con velo morado. El citado Decreto se puede ver en nuestro Indice al num. 342. y aunque algunos lo interpretan de otro modo; pero parece violenta su interpretacion, como dilatadamente lo prueba el referido Merati en el lugar citado. Los demás Altares es-

tarán

taran con sus Frontales morados, y las Cruces cubiertas con velo del mismo color.

2 Preparase tambien en alguna otra Capilla distinta otro Altar, que se llama Monumento, el qual se procurará adornar con la mayor decencia, y aparato posible de Dofel, Colgadras blancas, y frontal del mismo color; sobre el Altar se pondrán seis velas blancas, y se podrán poner tambien flores, y otras cosas que denotan Solemnidad; pero no Reliquias, ni Imagenes de Santos. (b) Sobre algunas gradas puestas sobre el Altar, se pondrá una Urna, ó Arquilla muy adornada, capaz de coger el Caliz; dentro de esta Urna se pondrá Corporal, las gradas se procurarán tambien adornar con cantidad de Inces, segun la posibilidad.

3 En la Credencia fuera dello regular en Mifas Solemnes, se deben preparar dos Hostias grandes, y para la segunda de estas otro Caliz mas precioso con Patena, y hijuela, velo blanco, y cirio del mismo color para atar a la tiempo dicho velo. Pre-

parase tambien un paño de ombros blanco, y precioso para el Celebrante, fuera del otro que sirve para el Subdiacono, Copon con Formas para los que han de comulgar, Caliz para la purificacion de los Sacerdotes con alguna tohalla, y para los Seculares algunos otros vasos, y algun paño blanco para estenderlo delante de los que comulgan.

4 En la Sacristia fuera del Incesario, que ha de servir en la Mifsa, se prepara otro para el tiempo de la Procesion. Fuera de los Ornamentos blancos, y preciosos del Celebrante, y Diaconos, se preparará tambien para el que ha de llevar la Cruz en la Procesion otra Dalmatica blanca con lo demás de Amicto, &c. pero sin Manípulo.

5 En el Presbyterio al lado de la Epistola se preparará un Palió blanco para la Procesion, y la Cruz cubierta con casaca morada. (c) Sobre alguna Mesilla en el mismo lado de la Epistola se preparan tambien algunas Bistolas blancas para los Sacerdotes que han de comulgar, y dos moradas para des-

nudar

nudar despues los Altares, y ultimamente Capa Pluvial blanca para el Celebrante;

§. II.

De la Mifsa.

6 Dispuestas así todas las cosas, y dicha Nona, se encienden seis velas blancas en el Altar, y se quita el Frontal morado, debaxo del qual estará puesto antes el Frontal blanco; despues de esto salen de la Sacristia el Celebrante, y Ministros con el orden que otras vezes a dezir la Mifsa Solemne, que en quanto sea posible, lo deberá cantar el Sacerdote mas autorizado. (d)

(d) Baul. 7 Al tiempo de la Confesion se omite el Psalmo: *Judica me Deus*, y no se dice: *Gloria Patri*, ni al Introito, ni al fin del Psalmo: *Lavabo*, pero se dice: *Gloria in excelsis Deo*, durante el qual se tocan las Campanas menores, y mayores, y tambien el Organo, pero despues no se tocan ya mas el Organo, ni Campanas hasta el Saba-do Santo, como en su lugar se dirá.

8 Porque en esta Mifsa no se dá paz, luego que se dicen los *Agnus*, el Diacono haze genuflexion, y passa à la siniestra del Celebrante, donde otra vez haze genuflexion; el Subdiacono passa à la derecha con las mismas genuflexiones. Despues de la Suplicion del *Sanguis*, el Subdiacono cubre con la hijuela el Caliz, y lo pone àzia el lado del Evangelio, pero dentro del Corporal, por las espaldas de vino consagrado, que todavia hay en el; luego despues de esto el Diacono con las debidas genuflexiones passa à la derecha del Celebrante, y el Subdiacono à la siniestra.

9 Algunos Autores dicen, que a este tiempo el Subdiacono debe llevar de la Credencia al Altar el Caliz, en que para el dia siguiente se ha de reservar la Hostia; pero Merati (e) advierte muy bien, que el Ceremonial de Obispos (f) dice, que el Maestro de Ceremonias, ó algun Capellan lo debè llevar, y no el Subdiacono.

10 Llevado al Altar dicho Caliz, lo toma el Diacono, descubrelo, y le quita la Patena, despues de lo qual ha-

(e) *Supr.*
n. 5,
(f)
Lib. 2.
cap. 23.
§. 5.

(b)
Mera.
Supr.
n. 9.
Baul.
P. 4.
cap. 2.
art. 1.
n. 2.

(c)
Mera.
Supr.

zen genuflexion el Celebrante, y Ministros, y en levantandose, toma el Diacono el Caliz, y teniendolo levantado sobre el Corporal, el Celebrante pone en él la Hostia reverentemente, y de modo, que el día siguiente se pueda sacar facilmente sin manosearlo, y entonces el Diacono dexa el Caliz en medio del Corporal, y luego haze genuflexion juntamente con el Celebrante, y Subdiacono, los quales se apartan despues un poco ázia el lado de la Epistola, y quedan arrodillados con ambas rodillas; en el interin llega el Diacono á medio del Altar, haze genuflexion, y cubre el Caliz con la hijuela, sobre la qual pone la Patena vuelta ázia abaxo, sobre la Patena pone el velo, y la ata por debaxo de la copa del Caliz con la cinta blanca, que antes se previno, y despues lo dexa un poco retirado ázia la Cruz, dexando lugar para poner delante el Copon con las Formas para comulgar, el qual despues de puesto en medio, lo descubre haciendo antes, y despues genuflexion, y entre tanto el Co-

se llama: *Communio.*

11 El Diacono despues de descubrir el Copon, y hazer genuflexion, baxa por el lado de la Epistola al plano, (g) entre tanto el Celebrante con el Subdiacono haze genuflexion en medio, y retirandose un poco ázia el lado del Evangelio, buelve el rostro ázia el Pueblo, teniendo al Subdiacono á la derecha, y entonces el Diacono inclinado profundamente ázia el Celebrante, con las manos juntas al pecho, dize en voz alta: *Confiteor Deo, &c.*

12 Dicha la Confesion, el Celebrante permaneciendo en el mismo lugar, dize en voz inteligible: *Miserere-tur, &c.* haziendo como otras vezes la cruz sobre los que han de comulgar, y al fin de él el Diacono responde: *Amén*, estando todavia inclinado como antes; despues de esto el Diacono, y Subdiacono hazen genuflexion cada uno en el lugar donde está, y se ponen de rodillas sobre la grada superior, el Diacono á la parte de la Epistola, y el Subdiacono á la del Evangelio, y así esperan la *Communio.* Entre tanto llegan dos *Acolytos* con las debidas

(g)
Mera:
supr.
n. 7.

das reverencias, estienen un Mantel blanco ante los que han de comulgar, y arrodillados, lo tienen por los quatro angulos durante la *Communio.* Los que han de comulgar llegan con las debidas reverencias, y despues de comulgar, van por el lado de la Epistola ázia la *Credencia*, y toman la purificacion de mano de algun *Acolyto.* (h)

(h)
Idem
supr.

13 El Celebrante despues de dar la absolucion, ó bendicion á los que han de comulgar, llega al medio del Altar, haze genuflexion, toma el Copon, y buuelto á los q han de comulgar, dize: *Ecce Agnus Dei, &c.* despues de lo qual comulga primero al Diacono, y Subdiacono, despues á los Sacerdotes con *Estolas*, y ultimamente á los demás. El Diacono, y Subdiacono despues de comulgar, toman la purificacion, si quieren, y buelven al Celebrante, el Diacono á la mano derecha, y el Subdiacono á la izquierda. (i)

(i)
Idem,
supr.
Baul.
supr.
n. 11.

14 Concluida la *Communio*, y purificado como otras vezes el Copon, el Celebrante alarga el Caliz sobre el Altar, y el Subdia-

no le echa vino para purificarlo: tomada la purificacion, dexa el Caliz fuera del Corporal ázia el lado de la Epistola, haze genuflexion, y va á donde está el Caliz, sobre el qual purifica los dedos con vino, y agua, y los seca allí mismo con el Purificador; llega despues á medio, haze genuflexion, y alargando el brazo, toma el Caliz, y despues la ablucion, que está en él: luego el Diacono haze genuflexion, y passa el libro al otro lado, donde haze otra genuflexion, y con las mismas genuflexiones passa el Subdiacono á la parte del Evangelio, en donde despues de limpiar con el Purificador el Caliz, lo cubre con el Velo, y con las debidas reverencias lo lleva á la *Credencia.*

15 El Celebrante, despues de tomar la ablucion, haze genuflexion, y va al libro á dezir la *Antiphona: Communio*, y haze lo demás hasta concluir la *Missa*, del mismo modo, que quando está patente el Santísimo Sacramento, que por no repetirlo ociosamente, se puede ver allí.

16 Por repetidos Decretos, que se pueden ver en el Indice al num. 176. y siguientes, consta, que en este dia no se puede dezir otra Missa, que la Solemne, ni esta, en las Iglesias donde no se conserva el Santissimo Sacramento; excepto si cayessen en el la Festividad de San Joseph, ò la de la Anunciacion de nuestra Señora; que en tal caso se podrán dezir algunas Missas rezadas antes de la Solemne, para que los Fieles puedan satisfacer al precepto de oír Missa, como se ve por los Decretos arriba citados.

(j)
To. 1.
in in.
dic.
Decr.
n. 315

17 La Missa Parroquial, que se dize sin Ministros, y tal vez sin canto en algunos Lugares cortos, aunque en realidad es Missa privada, y no Solemne, se podrá no obstante dezir este dia; pues como advierte Merati, (j) el Papa Benedicto XIII. hizo publicar el año de 1725. un pequeño Ceremonial para las Parroquiales, que no tienen Ministros para el Altar, ni para el Coro; y mandò se observasse dicho Ceremonial en dichas Iglesias en los dias de la Purificacion de nuestra Señora, Miercoles de

Ceniza, Domingo de Ramos, Jueves Santo, Viernes Santo, y Sabado Santo; y que fuera de estas, se hiziesen tambien en dichas Iglesias las demás funciones Solemnes del año.

§. III.

De la Procession, que este dia se haze con el Santissimo Sacramento.

18. **A** Cabada la Missa, el Celebrante, y Ministros hazen genuflexion con una rodilla en medio del Altar, y baxan por el lado de la Epistola al plano azia la Credencia, y alli dexa el Celebrante la Casulla, y Manipulo, y toma la Capa Pluvial, y los Ministros dexan tambien sus Manipulos. Entre tanto el Sacristan, ò algun Acolyto. enciende las velas del Monumento, y estendiendo sobre su Altar los Corporales, si se ha de poner sobre ellos el Sacramento, como se dirà abaxo: prepara tambien algunas gradas, si fuessen necessarias, para que el Diacono suba el Sacramento, y se distribu-

ya.

yen las velas, y hachas à los que han de acompañar la Procession.

19 El Celebrante despues de tomar la Capa, va por el plano con los Ministros à medio del Altar, en donde hazen genuflexion en el plano con ambas rodillas, è inclinan tambien profundamente la cabeza. Entre tanto llegan los dos Thuriferarios con Incensarios, y Navetas à la mano derecha del Diacono con las debidas genuflexiones, y levantandose el Celebrante con los Ministros, pone incienso en el Incensario del primer Thuriferario, ministrandole el Diacono la Naveta sin ofuculo alguno de cuchara, ni mano, ni bendecir el incienso: recitase un poco el primer Thuriferario, y llega el segundo, en cuyo Incensario echa del mismo modo incienso de la primera Naveta, que todavia tendra el Diacono; despues de lo qual se aparta azia el lado de la Epistola el segundo Thuriferario, y alli se esta arrodillado hasta el tiempo de la Procession, y el primero entrega al Diacono el Incensario.

20 Puesto el incienso en

los dos Incensarios, se arrodilla el Celebrante con los Ministros sobre la infima grada, è incienso tres vezes el Sacramento, levantandole la Capa los Ministros por delante, y haziendo todos profunda reverencia antes, y despues de incensar. Entre tanto los que han de llevar el Palio se ponen de rodillas detrás del Celebrante, y el Subdiacono, que ha de llevar la Cruz, se pone con ella en medio del Presbyterio, con los Cerofierarios à sus dos lados, hasta que haya de empezar la Procession. Si dentro del Presbyterio hay capacidad, tomarán alli mismo el Palio, y estarán arrodillados hasta que el Celebrante entre debaxo de el; si lo han de tomar fuera, se levantarán un poco antes de baxar el Celebrante del Altar, y tomando el Palio despues de haver passado el Clero, esperarán del mismo modo de rodillas con el Palio. (a)

21 Incensado el Sacramento, el Maestro de Ceremonias pone sobre los ombros del Celebrante el Velosargo, ò paño de ombros mas precioso, y luego e-

(a)
Merz.
part. 4
lib. 8.
n. 2.

(b)
Idem.
Supr.

Celebrante, y Ministros tumben à la segunda grada, y se arrodillan sobre la suprema grada. (b) Despues de esto llega el Diacono al medio del Altar, haze genuflexion, y tomando el Caliz con la derecha por el nudo, y con la siniestra por el pie, se lo entrega al Celebrante, el qual lo toma con la mano siniestra por el nudo, metiendo la mano por debaxo del Velo del mismo Caliz, y la mano derecha pone de plano sobre el, y el Diacono lo cubre con las extremidades del paño de ombros, y haze despues genuflexion àzia el Sacramento.

22 El Celebrante despues de haver tomado el Sacramento, sube a la grada superior, y buelve el rostro al Pueblo, entonces los Ministros, haziendo genuflexion al Sacramento, mudan de puestos, passando el Diacono à la diestra, y el Subcono à la siniestra del Celebrante, y de este modo van en la Procefsion, levantando cada uno con la mano mas inmediata el extremo de la Capa por delante, y sosteniendo sus brazos quando sea conveniente. A este

tiempo, y no antes, los Cantores toda via arrodillados, empiezan el *Pange lingua*. (c)

23 Entonados los dos primeros Versiculos del Hymno, se levantan todos, y empieza la Procefsion por el lado derecho con este orden: Primero van los Legos, ò Seculares con hachas, ò velas encendidas; sigue el Subdiacono en medio de los Cerofentarios: despues de estos va el Clero en dos filas, tras estos los dos Thuriferarios delante del Palio, incensando continuamente el Sacramento; moviendo los Incensarios à una, y otra parte, y llevandolos de modo, que el del lado derecho lleve el Incensario en la mano izquierda, y el otro en la derecha: despues de todos los dichos va el Celebrante con los Ministros debaxo del Palio, llevando el Caliz levantado cerca de los ojos, q los fixará en el, y en voz sumissa irá rezando con los Ministros el *Pange lingua*, y otros Psalmos si fuere necessario; quando se cantarán estos dos Versiculos: *Tantum ergo Sacramentum veneratione cernunt*, todos se

(c)
Idem.Supr.
Baul.
Supr.
n. 12:
139

se arrodillan, menos el Celebrante, y Ministros, y el Subdiacono, que va con la Cruz, y los Cerofentarios; pero Bisso (d) juzga será mejor omitir dichos Versiculos, por no obligar à arrodillarse à los que llevan lucas, y dezirlos despues de llegar al Altar, quando todos están arrodillados.

24 En llegando al Altar donde se ha de reservar el Sacramento, dexan el Palio los que lo llevan, y todos se arrodillan, menos el Subdiacono de la Cruz, y Cerofentarios, que se pondrán à un lado, segun la comodidad del sitio. (e) Sube el Celebrante con los Ministros à la segunda grada, y el Diacono se arrodilla sobre la tarima del Altar, buelta la espalda àzia la esquina del lado de la Epistola, y apartando la vanda de sobre el Caliz, lo toma con la mano derecha por el nudo, y con la mano siniestra por el pie; despues de levantado, lo pone en el Altar sobre el Corporal, segun lo dispone la Rubrica del Missal en este dia; aunque Merati (f) afirma, que se puede poner inmediatamente en la Arqui-

lla, ò Urna, y nõ sobre el Altar, por disponerlo assi el Ceremonial de Obispos nuevamente reconocido por Benedicto XIII. y que quando el Missal, y el Ceremonial se diferencian en prescrivir algun Rito, como en lo dicho, no es contradizirse, sino dàr à entender, que de uno, y otro modo se puede executar aquel Rito, ò Ceremonia, y assi se podrá executar de qualquiera de los dos modos dichos.

25 El Diacono pues, despues de dexar el Caliz sobre el Altar, ò dentro de la Urna, pero sin cerrarla, haze genuflexion, y baxa à la diestra del Celebrante, el qual con el Subdiacono está arrodillado desde que dió el Caliz al Diacono, en la suprema grada, como quieren algunos, ò en la infima, segun la costumbre de Roma, como lo afirma el citado Merati. Lo dicho en estos dos numeros procede en suposicion de estar la Urna en la disposicion, que debe estar; esto es, tan cerca del Altar, que con algun banchillo, ò algunas gradillas, pueda el Diacono poner dentro de ella el Caliz como

(d)
Lit. P.
n. 2:6
§. 3.(e)
Mera.
Supr.(f)
Supr.
n. 16.

mo todos los Autores quieren; pero poniéndose la Urna en la disposición, que se vé en muchas Iglesias; apenas se podrá dar exacto cumplimiento á la Rubrica, ni executar esta sagrada función con el decoro debido. Para hazerlo con menos indecencia, sería bien, que nunca el Celebrante subiese á aquellos Monumentos, que tienen muchas gradas, y en la ultima de ellas está la Urna; sino que despues de incensado el Sacramento sobre el Altar, si este está abaxo, lo subiese el Diacono, asistido del Maestro de Ceremonias, ú otro, que le levantasse por delante la Alha para no tropezar con ella; y si el Altar estuviere inmediato á la Urna, como lo está en algunas Iglesias, puesto sobre él, ó en la misma Urna abierta el Sacramento, lo incensasse desde abaxo el Celebrante, preparando en este caso el incienso con ministerio del Suddiacono, pues el Diacono no lo podria hazer, sin interrumpir mucho este Sagrado acto, y otros inconvenientes manifiestos.

26 Volviendo á conti-

nuar lo interrumpido, despues de poner el Diacono el Caliz sobre el Altar, ó en la misma Urna, prepara el Celebrante el incienso sin bendición, è incienso tres veces como al principio el Sacramento, y entre tanto canta el Coro: *Tantum ergo Sacramentum*, ó si no: *Osulutaris Hostia*, &c. Concluida la incensación, y buelto el Incensario, se levanta el Diacono, haze genuflexion en medio del Altar, y pone el Sacramento dentro de la Urna, haze despues otra genuflexion, y cierra la Urna con llave, la qual se la pone al cuello al Celebrante, colgada de alguna cinta blanca, que tendrá la misma llave, segun la costumbre de España, y nunca se entregará á persona Secular, por illustre que sea. (g) Decr.

27 Si el Caliz se puso inmediatamente dentro de la Urna, y no sobre el Altar, como se dixo arriba; en este caso, despues de la incensación, haze genuflexion el Diacono, y cierra luego la Urna.

28 Cerrada la Urna, y buelto el Diacono á la derecha del Celebrante, arro-

(g)
116

dillados todos, menos el de la Cruz, y Ceroferarios, se detienen un poco en oración, y entre tanto se recogen hachas, y velas, y se llevan á la Sacristia. Levantados despues de la Oración, hazen genuflexion, y buelven á la Sacristia con este orden: Primero los Thuriferarios, träs estos el Subdiacono de la Cruz en medio de los Ceroferarios, y ultimamente el Celebrante en medio de los Ministros, que le irán levantando la Capa por delante: en llegando á la Sacristia, hazen reverencia á la Cruz, y se desnudan de las vestiduras sagradas.

29 Los demás Clerigos van al Coro, y dicen las Vísperas en voz inteligible, pero no cantadas, y entre tanto se quitan del Altar en que se dixo la Misa, Reliquias, ú otras cosas, que huviesse en él, y sobre la Credencia, y se llevan á la Sacristia; y á los Manteles se les quitará tambien los alfileres, con que están pegados á los Frontales, para que á su tiempo se puedan desnudar los Altares mas facilmente.

30 Mientras se dicen las

Vísperas, vá al Altar algun Sacerdote con Sobrepeliz, y Estola, algun Acolyto, que lleve en la mano una vanda, y otros dos Acolytos, ó mas con hachas, y tomando allí la vanda el Sacerdote, con las debidas genuflexiones lleva el Copon con las Formas á alguna Capilla separada, y lo dexa en algun Tabernaculo, ó Sagrario destinado para esto, y despues se apagan las Lamparas, y demás luzes de la Iglesia, menos las que arden delante del Monumento, las que arden en el Altar mientras Vísperas, y la Lampara, que deberá arder delante del Sagrario donde se referaron las Formas para los Enfermos.

31 Despues de todo lo dicho se suele en algunas Iglesias quitar el Agua bendita de las Pilas; y Merati (h) afirma ser esta costumbre comun en las Iglesias de Italia, pero al mismo tiempo dize, que no hay Rubrica, ni Decreto alguno, que tal disponga. El Padre Torrecilla citado del referido Merati, no solamente aprueba esta costumbre, sino que la tiene por obligatoria, pero

(h)
Supra

con.

(i) To. 2. n. 651 con poco fundamento, como lo dize el mismo Autor; sin embargo Olalla, (i) y otros, con bastantes fundamentos, dizen, que no se debe quitar de las Pilas el Agua bendita.

§. IV.

Del modo de desnudar los Altares, y del Mandato.

32 **D**espués de acabadas las Vísperas en el Coro, se desnudan los Altares, para lo qual se prepararán en la Sacristia el Celebrante con Alba, y Estola morada cruzada ante el pecho; el Diacono con Alba, y Estola morada cruzada por el ombro; y el Subdiacono con Alba sola, y todos tres sin Manipulos, y van sin Bonetes al Altar mayor con este orden: primero el Thuriferario sin Incensario, y los Ceroferarios sin Ciriales, y después el Maestro de Ceremonias; después de estos va el Subdiacono, tras este el Diacono, y ultimamente el Celebrante, los tres con Bonetes en la cabeza, pero en llegando a la vista del Monumento quitan los Bonetes,

y al pasar por delante de él, se arrodillan con ambas rodillas, e inclinan profundamente la cabeza.

33 En llegando al Altar mayor, quitados los Bonetes hazen todos genuflexion, y si no huviere Sacramento, el Celebrante haze inclinacion de cabeza, y no genuflexion; suben después al Altar, y empieza el Celebrante en voz clara, que la pueda oír el Coro, pero no cantada, la Antiphona: *Domi- serunt sibi*, y el Coro la prosigue en la misma voz, y después del mismo modo el Psalmo: *Deus, Deus meus respice in me*, &c. después del qual repite la Antiphona, y aunque el Celebrante no haya concluido todavia de desnudar los Altares, no por esso se ha de repetir el Psalmo. (j)

34 El Celebrante después de entonar la Antiphona, la prosigue en voz mas baxa, y del mismo modo el Psalmo alternando con los Ministros, desnudando entre tanto el Altar, quitando el Mástel, y Frontal, y dexando solamente la Cruz, y Candeleros, y después del mismo modo en los demás Altares; pe-

(j) Mera, *supr.* n. 173

ro si estos fuesen muchos, podrian al mismo tiempo desnudarlos algunos otros Ministros con Sobrepeliz, y Estola morada, diciendo el Psalmo. (k)

(k) Idem, *supr.*

35 Acabados de desnudar los Altares, los Acolytos lo llevarán todo a la Sacristia sin dexar adorno alguno en ellos mas que la Cruz, y Candeleros, como se ha dicho, y del mismo se quita qualquier otro adorno, que haya en Pulpitos, ò Atriles, Alfombras, &c. y el Celebrante, y Ministros buelven a la Sacristia con el mismo orden, que salieron.

36 Después de desnudar los Altares, ò a la tarde, según la costumbre de España, se haze el Mandato, para el qual se vestirá el Celebrante con Alba, Estola morada, y Capa del mismo color, el Diacono, y Subdiacono con Dalmaticas blancas, y Manipulos, y el Diacono con Estola tambien. El lugar mas propio para el Mandato es alguna pieza mas vezina a la Sacristia, no la Iglesia, en quanto sea posible. (l) Si se lleva Cruz para esta funcion, la llevará el Subdiacono, cubierta con tafetan mo-

(l) Idem, *supr.*

rado, y con el mismo color estara la Cruz del Altar, conforme el Decreto citado al num. 1. de este Capitulo.

37 En llegando al lugar destinado, dexará el Subdiacono la Cruz cerca del Altar al lado del Evangelio; (m) el Celebrante después de besar el Altar, y puesto sobre el el libro de los Evangelios por el Diacono, prepara el Incensio con bendicion, ministrandole la Naveta con osculos el Diacono, el qual después de dezir: *Munda cor meum*, y tomar la bendicion, canta el Evangelio con las mismas ceremonias, que en la Misa, y del mismo modo besa después el Celebrante el libro, y es incensado por el Diacono.

(m) Gava, p. 4. tit. 8. lib. 25

38 Después de la incensacion, dexan los Ministros los Manipulos, y el Celebrante la Capa, y se ciñe con una Tohalla blanca ayudado de los Ministros, llega después con los Ministros a lavar los pies a los que están preparados para ello, y arrodillado sin Bonete en la cabeza, lavará a cada uno el pie derecho, y se lo besará después; el Subdiacono por la parte sinestra del Celebrante le le-

vantará el pie, al que ha de ser lavado, y el Diacono por el lado derecho se lo enjugará con el lienzo, con que está ceñido el Celebrante; entre tanto algun Acolyto tendrá debaxo alguna Vaciante de agua, y otro la mudará quando sea conveniente, y el Coro cantará la Antiphona: *Mandatum*, y lo demás como está en el Missal.

39 Acabado el lavatorio, se lava las manos el Celebrante en el lado de la Epistola,

serviendole un Acolyto la agua, y otro alguna Tohalla limpia, quitante despues los Ministros la Tohalla, con que está ceñido, y le ponen la Capa, y ellos toman los Manipulos; despues de tomada la Capa el Celebrante, estando en la esquina del Altar en el lado de la Epistola, dize: *Pater noster*, en voz clara, y lo demás, que dispone el Missal, y en acabando buelven a la Sacristia con el orden, que viene en ellas.

CAPITULO V.

Del Viernes Santo.

§. I.

De lo que se ha de preparar para este dia.

(a) Baul. part. 4. cap. 10. art. 1. Mera. p. 2. tit. 9. n. 2.

EL Altar mayor, en que este dia se han de hazer los Oficios, ha de estar sin ornato alguno. En medio del Altar se pondrá la Cruz, cubierta con tafetan negro, o morado, como quieren algunos, (a) pero puesto

de suerte, que para el tiempo de la adoracion se le pueda quitar facilmente, y separar tambien la misma Cruz de supie: y seis Candeleros de azofar, u de otra materia ordinaria con velas amarillas apagadas. En las gradas del Altar tampoco habrá alfombra, y se pondrán sobre la superior de ellas en distancia proporcionada tres almohadas para recostarse a su tiempo el Celebrante, y Ministros.

Poco.

3 Poco antes de empezar los Oficios se le pondrá la Credencia una Tohalla blanca, q cuelgue algo por los lados: en medio de la misma Credencia se pondrá tendida una bolsa negra con Corporales, y el Purificador encima; a los lados se pondrán vinageras, Missal para el Celebrante, el libro de las Epistolas, y el de los Evangelios, todos con cubiertas negras en quanto sea posible: una Tohalla blanca doblada, para estenderla a su tiempo sobre el Altar: una Manda blanca doblada para el tiempo de la Procesion: un Estofon negro para el Diacono: un vaso con agua, y Purificador, por si hay necesidad de purificar los dedos el Celebrante, y un Velo negro, para llevar el Caliz despues del Oficio.

3 En el Presbiterio, fuera de las tres almohadas, que se dixo arriba, se deben preparar una alfombra pequeña, una almohada mas preciosa, que las otras, y algun Velo pequeño blanco, para poner sobre dicha almohada para la adoracion de la Cruz: pondrase tambien algun banco respaldo

desnudo para sentarse a su tiempo el Celebrante, y Ministros, y tres Atriles desnudos para cantar la Passion, como se dixo en el Capitulo 3.

4 En la Sacristia se prepararán Ornamentos de color negro para el Celebrante, y Ministros; es a saber, quatro Casullas, de las cuales las tres estén dobladas por delante: la primera para el Diacono, la segunda para el Subdiacono, la tercera para el que ha de llevar la Cruz: dos Estolas, y tres Manipulos, quatro Amittos, &c. Para los que han de cantar la Passion, se han de preparar tambien Ornamentos negros, tres Amittos, &c. como se dixo en el Capitulo antecedente 3. preparanse tambien dos Incensarios, dos Candeleros, o Ciriales con velas amarillas,

y la Cruz, que se ha de llevar en la Procesion, desnuda, o sin tafetan.

)o(



9. II.

Del Oficio de este dia, hasta la adoracion de la Cruz.

A Cabada Nona, sin encender las velas del Altar, salen de la Sacristia el Celebrante, y demás Ministros revestidos con las vestiduras arriba dichas, y van al Altar con el orden siguiente: Primero el Thuriferario sin Incensario, tras este los dos Acolytos sin Ciriales, y los tres con las manos juntas ante el pecho; despues de estos los Ministros Sacros por su orden con Bonetes en la cabeza, los quales quitaran en llegando a parage desde donde se vea el sitio, en que está el Santissimo Sacramento.

6. En llegando al Altar, toma el Diacono el Bonete del Celebrante sin osculos, y lo dexa con el suyo, y el Subdiacono dexa tambien el suyo, luego los tres al par hazen genuflexion a la Cruz, como lo dize Castaldo, (a) por la especial reve-

rencia, que este dia se debe a la Cruz, y despues puestas de rodillas en el plano, se postran sobre las almohadas con los brazos, y hazen una breve oracion, durante la qual, así los del Coro, como todos los demás están de rodillas, è inclinada la cabeza, (b) Los Acolytos despues de una breve oracion, se levantan, y haziendo genuflexion al Altar, estienen sobre el la Tohalla, que para esto estará prevenida en la Credencia; pero de fuerte, que dicha Tohalla no cuelgue delante del Altar; despues de lo qual el Maestro de Ceremonias pone el Missal con su Atril en el lado de la Epistola, y avisa al Celebrante, y Ministros para que se levanten, y aparten las almohadas los Acolytos.

7. En haviendo subido al Altar, el Celebrante lo besa en medio, los Ministros hazen genuflexion, y van con el Celebrante al lado de la Epistola, en donde se ponen como en las Missas solemnes, el Diacono en la segunda grada a la diestra del Celebrante, y el Subdiacono a la diestra del

(b) Los Acolytos despues de una breve oracion, se levantan, y haziendo genuflexion al Altar, estienen sobre el la Tohalla, que para esto estará prevenida en la Credencia; pero de fuerte, que dicha Tohalla no cuelgue delante del Altar; despues de lo qual el Maestro de Ceremonias pone el Missal con su Atril en el lado de la Epistola, y avisa al Celebrante, y Ministros para que se levanten, y aparten las almohadas los Acolytos.

(a) Lib. 3. sec. 10 cap. 2. n. 2.

del Diacono al par. Entre tanto el Maestro de Ceremonias entrega a algun Lector, vestido con Sobrepelliz, el libro, y despues de hazer genuflexion los dos en medio del Altar, van al lugar donde se canta la Epistola, y quando el Celebrante empieza a dezir la Profecia, la canta dicho Lector, teniendo a su mano siniestra al Maestro de Ceremonias, (c) y despues de concluida, haze del mismo modo genuflexion en medio con el Maestro de Ceremonias, al qual entrega luego el libro, sin besar la mano al Celebrante, y buelve a su lugar. Al fin de la Profecia, que reza el Celebrante, no responden: *Deo gratias* los Ministros.

(c) Idem, *supr.* u. 12. Baul. *supr.* n. 8.

8. Concluida la Profecia, se canta en el Coro el *Tracto*, despues del qual, el Celebrante, teniendo detrás al Diacono, y Subdiacono, sin dezir: *Dominus vobiscum*, estendiendo, y juntando las manos como en la Misa, dize: *Oremus*, entonces el Diacono, arrodillandose el primero de todos, canta: *Flectamus genua*, arrodillandose todos,

menos el Celebrante; y el Subdiacono, levantandose el primero de todos, dize: *Levate*, y se levantan todos, y el Celebrante canta la Oracion estendidas las manos.

9. Entre tanto que el Celebrante canta la Oracion, el Subdiacono dexa la Casulla (si usa de ella) en la Credencia, y tomando el libro canta la Epistola en el lugar acostumbrado en tono de Epistola, haviendo hecho antes genuflexion con el Maestro de Ceremonias en medio del Altar. En el interin la leerá el Celebrante, y tambien el *Tracto*, teniendo a su mano derecha al Diacono, el qual no responderá: *Deo gratias* al fin. (d)

10. El Subdiacono, despues de cantar la Epistola, haze como antes de ella genuflexion al Altar, y sin besar la mano al Celebrante, ni tomar su bendicion, va a la Credencia donde toma la Casulla, y va a la diestra del Diacono.

11. Mientras el Coro canta el *Tracto*, salen de la Sacristia con el orden que se dixo el Domingo de Ramos,

(d) Baul. *supr.* u. 123

mos, los que han de cantar la Pasión con Ornamentos negros; en empezando á cantarla, la leerá el Celebrante en la misma forma, que allí se dixo, folo con la diferencia, que después de arrodillarse á las palabras: *Tradidit spiritum*, conforme á lo que allí se dixo, dirá en el mismo lado de la Epístola, inclinado ázia la Cruz: *Munda cor meum*; pero no: *Inbe Domine benedicere*, &c. y luego leerá la parte, que sirve de Evangelio, y concluido este, se volverá ázia los que cantan la Pasión. (e)

(e)
Baul.
supr.
n. 16.

12 Quando se cantan en la Pasión las palabras: *Tradidit Spiritum*, el Celebrante, y Ministros se arrodillan sobre la suprema grada en medio del Altar, y luego el Celebrante, y Subdiacono vuelven al lado de la Epístola á sus lugares, y el Diacono vá á la Credencia, donde después de dexar la Casulla, y poner el Estolon, toma el libro, lo dexa en medio del Altar, dize: *Munda cor meum*, y sin tomar bendición canta el Evangelio luego que los de la Pasión le acaban

de cantar; no se signa á sí mismo, ni al libro, ni se lleva Incienso, ni Ciriales, ni después de acabado se lleva á besar el libro al Celebrante, ni se le incienso.

13 Después del Evangelio, el Diacono sin tomar la Casulla, vá con el Subdiacono á ponerse detrás del Celebrante como en las Oraciones de Missas Solemnas, y luego el Celebrante teniendo las manos juntas ante el pecho canta la primera Admonición: *Oremus, dilectissimi*, &c. y concluida esta, estando diciendo, y juntando las manos, e inclinando la cabeza, canta: *Oremus*, el Diacono añade: *Flectamus genua*, y el Subdiacono responde: *Lectate*, en la manera arriba dicha; después de lo qual el Celebrante estando las manos ante el pecho, y canta la primera Oración en tono ferial, y con el mismo Rito, y Canto, dirá las demás Oraciones, y Admoniciones, teniendo á estas las manos juntas, y á las Oraciones estendidas ante el pecho.

14 Mientras se cantan las Admoniciones, y Oraciones, el Coro está en pie, y se arrodilla solamente quando se di:

dize: *Flectamus genua*, y al fin de las Oraciones responde: *Amen*, excepto á la Admonición, *pro perfidis Judais*, en la qual no se dize *Flectamus genua*, ni *Oremus*. En la Admonición, en que se nombra el Emperador, en España por Privilegio de San Pio V. se nombra el Rey, pero en la Oración nada se muda. (f)

(f)
Olall.
tom. 2
n. 693.

J. III.

De la Adoracion de la Cruz.

25. **M**ientras se dicen las ultimas Oraciones, los Acolytos estendidos en el plano cerca de las gradas del Altar una Alfombra, de suerte, que alguna parte de ella quede sobre la infima grada, en la qual pondrán tambien una Almohada, y sobre ella algun velo blanco. Después de cantadas las Oraciones, baxa el Celebrante por el mismo lado de la Epístola al plano, en donde ayudado de algun Acolyto, ó del Maestro de Ceremonias, dexa la Casulla, el Subdiacono dexa tambien su Casulla, pero el Diacono dexa el Estolon. Conforme al

Decreto 207. del Indice dexan los tres los Manipulos.

16 Después de dexar la Casulla, se pone el Celebrante en la esquina de la Epístola fuera del Altar, buuelto el rostro ázia el Pueblo, teniendo al Subdiacono á la mano siniestra, y á la diestra la misma esquina del Altar, y luego el Diacono vá por el plano al medio del Altar, y arrodillado sobre su infima grada, espera allí hasta que el Maestro de Ceremonias, ó algun otro le entregue la Cruz, la qual tomada con toda reverencia, y de suerte, que su rostro mire ázia el mismo Diacono, la lleva luego por el plano, y sin oscurlo alguno se la entrega al Celebrante, de modo, que el rostro del Crucifixo quede mirando ázia el Pueblo, y queda el mismo Diacono á la diestra del Celebrante. (g)

17 El Celebrante después de tomar devotamente la Cruz, teniendola con la mano siniestra, la descubre con la derecha por la parte de arriba hasta los brazos de la misma Cruz, sin que todavía se vea el rostro del Crucifixo, ayudándole si fuere necesario, algun Ministro: en-

(g)
Meraa.
supr.
n. 236.
Baul.
supr.
art. 32.
n. 29.

tre tanto algun Acolyto llevando con las debidas reverencias, se pone delante del Celebrante, bueltas las espaldas al Pueblo, y tiene abierto el Missal. Descubierto el extremo de la Cruz, el Celebrante la levanta con ambas manos hasta los ojos, y la muestra al Pueblo diciendo en voz grave, y algo baxa (para que à la segunda, y tercera vez pueda levantarla à proporcion) *Ecce lignum Crucis*, y luego todos los Ministros, q̄ estan en el Altar prosiguen dicha Antiphona diciendo: *In quo salus Mundi pependit*; despues de las quales palabras solamente el Coro, y no otro alguno, dize: *Venite adoremus*, arrodillandose à este tiempo todos menos el Celebrante.

18. Cantadas estas palabras, se levantan todos, y el Celebrante se pone en la esquina de la Epistola, no fuera del Altar, sino en el mismo sitio donde se dize el Introito de la Misa, y descubriendo el brazo derecho de la Cruz, y la cabeza del Crucifixo, lo levanta un poco mas q̄ antes, diciendo tambien en voz mas levantada: *Ecce lignum Crucis*, y los Ministros prosiguen

con el Celebrante: *in quo salus*, &c. y despues el Coro: *Venite adoremus*, arrodillandose como antes.

19. Finalmente llega el Celebrante à medio del Altar, donde estando como antes en medio de los Ministros, descubre enteramente la Cruz dando el velo al Subiacono, y levantandola algo mas que antes, dize en voz mas levantada: *Ecce lignum Crucis*, y los demás cantan, y se arrodillan como se dixo antes.

20. Despues de esto el Celebrante sin hazer genuflexion, baxa por el lado del Evangelio, y dexa la Cruz sobre la Almohada preparada: entre tanto todos los Ministros del Altar, y Coro, están de rodillas, y el Sacristan descubre todas las demás Cruces de la Iglesia, pero no las Imagenes. El Celebrante despues de acomodar la Cruz sobre la Almohada, de suerte, que la cabeza del Crucifixo quede azia el Altar, y los pies azia el Pueblo, se levanta, haze genuflexion, y va al asiento preparado para descalzarse, y al mismo tiempo el Diacono, y Subdiacono, que estavan arrodillados

en sus propios lugares, se levantan hazen genuflexion à la Cruz, y van à donde está el Celebrante.

21. El Celebrante, despues de quitar los zapatos, se levanta, y sin Bonete va solo con las manos juntas al pecho à adorar la Cruz, y porque antes ha de hazer tres genuflexiones; las proporcionará de modo, que entre una, y otra genuflexion haya igual distancia: arrodillado pues, con ambas rodillas, è inclinada la cabeza sobre las manos juntas ante el pecho, haze la primera adoracion, diciendo en secreto: *Adoramus te Christe, & benedicimus tibi, quia per Sanctam Crucem tuam redemisti mundum*. Despues de esto se levanta, y en llegando al lugar donde se ha de arrodillar, haze lo mismo que antes; llega despues hasta donde está la Cruz, y arrodillado allí, dize las mismas palabras, y despues besa una vez, no mas, los pies del Crucifixo, echando primero, si quisiere, algunos dineros en el plato, que para esto estará puesto à la parte derecha de

la almohada. En habiendo concluido la adoracion, se levanta, haze genuflexion à la Cruz, y por el camino mas breve vuelve à su lugar, en donde, ayudado de los Acolytos, se pone los zapatos, y despues la Casulla, y Manipulo, y se assienta con Bonete en la cabeza, si no estuviere à la vista de la Capilla, en que está el Santissimo Sacramento, que en tal caso no se cubrira la cabeza.

22. El Diacono, y Subdiacono, despues de quitar los zapatos, estarán en pie; mientras el Celebrante perficiona toda la adoracion de la Cruz, (h) y despues, haciendo venia al Celebrante, van juntos los dos, el Diacono à la derecha, y el Subdiacono à la izquierda, y hazen la adoracion arrodillandose en los mismos lugares, en que se arrodillò el Celebrante, y diciendo las mismas palabras. En la tercera genuflexion se pondrán de modo, que la Cruz quede en medio de los dos, y primero la besará el Diacono, y despues el Subdiacono, y ambos se levantarán juntos, y despues de

De hazer

(h)
Olall.
Tom. 2
1000

hazer genuflexion, bolverán por el camino mas breve al asiento, en donde harán vénia al Celebrante, y tomará el Subdiacono la Casulla, y Manipulo, y el Diacono el Manipulo, mas no la Casulla, y se sentarán con Bonetes en la cabeza, como se dixo del Celebrante, con el qual leerán los improperios como están en el Missal, teniendolo algun Acolyto delante de ellos, ó los mismos Diacono, y Subdiacono de una, y otra parte.

13 Entre tanto adoran la Cruz todos los del Clero de dos en dos, descalzos, y con el mismo orden que se ha dicho del Diacono, y Subdiacono, y acabada la adoracion, hazen genuflexion, y buelven á sus lugares por el camino mas breve. Donde huviere costumbre, adoran la Cruz en el mismo lugar las personas Seculares de especial distincion, despues de todo el Clero, y aun antes que este los Principes supremos, como Virrey, &c. (i)

(i) Mera. *supr.* n. 31.

24 Para los demás del Pueblo, y mugeres, donde hay costumbre de adorar la

Cruz este dia, pondrá algun Sacerdote con Sobrepelliz, y Estola negra, otra Cruz en lugar proporcionado sobre alguna alfombra, y almohada, y alli la adorarán; sin quitar los zapatos, y convendrá, que no solamente el Celebrante, como se dixo arriba; sino que todos los demás ofrezcan alguna moneda á la Cruz, antes de besarla. (j)

25 Quando empieza la adoracion de la Cruz, empieza el Coro á cantar los improperios con el mismo orden, y modo que están en el Missal, y acabandose la adoracion, cesan de cantar los del Coro, aunque no se hayan concluido todos los improperios. (k)

26 Poco antes de acabarse la adoracion, se encienden las velas del Altar, y los Ciriales, y luego el Diacono con las debidas reverencias al Celebrante, y Cruz, lleva de la Credencia los Corporales con su bolsa al Altar, y los estienda en él, y dexa el Purificador en el lado de la Epistola cerca de los mismos Corporales; despues de lo qual buelve por el camino mas

(j) Idem. *supr.*

(k) Cere. Ep. li. 2. cap. 26. §. 11.

breve al Celebrante, á quien haze vénia, y tambien al Subdiacono, que entre tanto estaba en pie, y se sientan ambos. Al mismo tiempo algun Acolyto lleva el Missal al lado del Evangelio, y lo dexa abierto, mirando sus hojas casi á medio del Altar.

27 Mientras en el Altar se haze lo dicho, se prepara en la Sacristia el Subdiacono, que ha de llevar la Cruz en la Procecion con Alba, y Dalmatica negra, sin Manipulo, y aun la podrá llevar solamente con Sobrepelliz. (l) Se preparan tambien dos Incensarios, y se lleva el Palio á la Capilla, donde está el Santissimo Sacramento, si acaso se quito de alli; los que lo han de llevar no han de tener Capas, sino tan solamente Sobrepellices, (m) si no es que celebre los Oficios el Obispo.

(l) Baul. *supr.* n. 26.

(m) Decr. 227.

28 En el interin el Diacono, dexado el Bonete, se levanta, y hecha vénia al Celebrante, llega á donde está la Cruz, haze genuflexion, y romandola con mucha reverencia con ambas manos, la levanta al par de

los ojos, y la lleva al Altar; al passar el Diacono con la Cruz, se levanta el Celebrante, y juntamente con el Subdiacono, que estaba levantado desde que el Diacono se levantó; haze genuflexion á la Cruz, y tambien todos los demás del Coro, por la especial reverencia que este dia se debe á la Cruz. (n)

29 El Diacono, despues de dexar la Cruz en su lugar en medio del Altar, haze genuflexion, y vá á donde está el Celebrante ya sentado, y hecha vénia, se sienta juntamente con el Subdiacono, que estaba en esse tiempo en pie, y se ponen los Bonetes, y los Acolytos quitan la alfombra, y almohada, y llevan á la Sacristia, ó á la Credencia.

(n) Baul. *supr.* n. 31.

30 Despues de esto salen de la Sacristia el Subdiacono con la Cruz desnuda en medio de los Ceroferrarios, que llevan las velas encendidas, y se ponen á la entrada del Presbyterio, ó en medio de él, segun la disposicion del sitio, detrás de estos, los dos Thuriferarios, para que tengan lugar los del Palio, los quales, con

mo se dixo arriba, van sin Capas: entre tanto se encienden todas las luzes, y se reparten à los que las han de llevar en la Proceſion, la qual se ordena al lugar donde està el Sacramento, yendo primero los dos Thuriferarios, despues de estos el Subdiacono con la Cruz en medio de los Cerofera- rios. Siguefe el Clero, despues de este, los que llevan el Palio, despues va el Subdiacono, al qual sigue el Diacono, y ultimamente el Celebrante, todos con las manos juntas al pecho, y sin Bonetes. (o)

(h)
Baul.
Supr.
n. 32.

§ IV.

De la Proceſion, y lo restante del Oficio de este dia.

31 **E**N llegando à la Capilla donde està el Santisimo Sacramento, el Subdiacono de la Cruz, y Cerofentarios se ponen à un lado, y no se arrodillan: los Thuriferarios, despues de hazer genuflexion, se levantan, y van al Altar, donde se arrodillan à un lado, sin que em-

baracen à los demas del Clero, que tambien quedan arrodillados: el Celebrante, y Ministros, despues de hazer genuflexion con ambas rodillas al entrar en la Capilla, se levantan, y van al Altar, en cuyas gradas se arrodillan, y oran un rato, como el tiempo de un *Miserere*.

32 Despues de la Oracion se levanta solamente el Diacono, quita al Preste la llave del cuello, sube al lugar donde està la Urna, y despues de hazer genuflexion, la abre, y dexandola así abierta, haze otra vez genuflexion, y baxa à la mano derecha del Celebrante, y no se arrodilla alli, porque luego se ha de servir la Naveta para preparar el Incensario.

33 Advierte aqui Meratti, que si la Urna està en tal disposicion, que el Diacono no la pueda abrir comodamente, que en tal caso algun Sacerdote con Sobrepelliz, y Estola negra abra la Urna, y ponga à su tiempo el Caliz sobre el Corporal, que estará puesto en el Altar; con lo qual se fortalece lo que arriba diximos, de no subir el Celebrante al

Mo:

Monumento quando tiene muchas gradas fino, incensar desde abaxo; pero en esto no se puede dar regla general, sino que se deberá arreglar por la prudencia, segun las circunstancias del Monumento.

34 Despues de abrir la Urna, y llegar el Diacono à la diestra del Celebrante, se levantan este, y el Subdiacono, llega entonces el primer Thuriferario por la mano derecha del Diacono, à què entrega la Naveta, y sin ofuculo alguno, ni bendicion, prepara el Celebrante el Incensario, y despues del mismo modo en el segundo Incensario; toma despues el Celebrante el primer Incensario, y arrodillado con los Ministros, incensa tres vezes el Sacramento, haciendo antes, y despues profunda reverencia con la cabeza; buelto el Incensario al Thuriferario se aparta este, y se arrodilla en el lado del Evangelio junto al otro Thuriferario hasta que empieze la Proceſion; entre tanto el Maestro de Ceremonias, ó si no los Ministros Sacros le ponen al Celebrante la vanda sobre los ombros, la

qual debe ser blanca. (p)
35 Despues de esto sube el Diacono à donde està la Urna, haze genuflexion, toma el Caliz con la siniestra por el pie, y con la diestra por el nudo, y se lo entrega al Celebrante, el qual estando de rodillas, lo toma con la mano siniestra por el nudo por debaxo del velo del Caliz, pero cubierta la mano con la parte siniestra de la vanda, ó paño de ombros, cuyo extremo derecho le pone el Diacono sobre el mismo Caliz, y sobre el mismo pone el Celebrante la mano derecha de plano.

36 El Diacono despues de acomodar el Caliz en las manos del Celebrante, lo adorna puesto de rodillas, levanta se despues el Celebrante, y queda buelto el rostro àzia el Pueblo, y entonces mudan de puestos los Ministros pasando el Diacono à la diestra, y el Subdiacono à la siniestra del Celebrante, y el Coro todavia arrodillado empieza à cantar el Hymno: *Vexilla Regis*, despues de lo qual se levantan todos, y se encamina la Proceſion por el camino mas largo, yendo todos con el mismo

(p)
Mera:
p. 4.
tit. 9.
n. 6.

orden, que ayer. Si la Procecion fuere larga se repetirá el mismo Hymno, pero sin que su conclusion se diga mas de una vez, y el Celebrante, y Ministros lo iran rezando.

37 En llegando al Altar, el Subdiacono dexa la Cruz al lado de la Epistola, y se va à la Sacristia à desnudar, los Ceroferarios dexan los Candeleros en la Credencia, ó en el puesto acostumbrado, los del Palio, lo entregan à algunos Ministros, y quedan de rodillas à uno, y otro lado, como tambien los que llevan luces, las cuales no se apagan hasta despues de haver comulgado el Celebrante; el Subdiacono se arrodilla en la primera grada, si el Altar no tuviere mas de dos gradadas, ó en la segunda, si tuviese tres; el Diacono arrodillado sobre la superior grada, antes que el Celebrante se arrodille, le quita la vanda de encima del Caliz, y se lo toma como antes. El Celebrante despues de entregado el Caliz al Diacono se arrodilla en la misma grada que el Subdiacono, y lo adora inclinando profundamente la cabeza,

y despues el Subdiacono le quita el paño de ombros, y lo entrega à algun Acolyto; entonces el Diacono dexa el Caliz en medio del Corporal, le suelta la cinta, y acomoda el velo, y hecha genuflexion, baxa à la derecha del Celebrante à preparar el Incienso. (q)

38 Entre tanto llega el Thuriferario con el Incensario, y Naveta, y el Celebrante puesto en pie juntamente con el Subdiacono se retira un poco en la misma grada à la parte del Evangelio por reverencia al Sacramento, y sin osculos, ni bendicion prepara el Incienso, y despues arrodillado en medio, incienso tres vezes el Sacramento con profunda reverencia antes, y despues. (r)

39 Incensado el Sacramento, buelve el Incensario al Diacono, y este al Thuriferario, el qual lo tendrá preparado para incensar la Oblata, y el segundo Thuriferario buelve à la Sacristia à dexar el Incensario. Despues de buuelto el Incensario, sube el Celebrante con los Ministros al Altar, hazen genuflexion con una rodilla,

y retirandose un poco àzia la parte del Evangelio el Celebrante, quita el velo al Caliz el Diacono, el qual se lo entrega à algun Acolyto, y haciendo otra vez genuflexion, quita la Patena, y la Hijuela, y dexando la Patena en el Corporal àzia el lado de la Epistola, haze genuflexion, y se aparta àzia el mismo lado; entonces el Celebrante llega à medio del Altar, haze genuflexion, y tomando el Caliz, haze que cayga la Hostia sobre la Patena, que con ambas manos tendrá levantada el Diacono en medio del Corporal; procure el Celebrante no tocar con las manos la Hostia, y si la tocàre, se lavara luego allí mismo los dedos en el vaso, que para esto deberá estar preparado, como se dixo arriba.

40 Dexada la Hostia en la Patena, pone el Celebrante el Caliz en su lugar en medio del Corporal, y luego tomando del Diacono con ambas manos la Patena con la Hostia, dexa esta sobre el Corporal sin hazer Cruz con la Patena, ni dezir cosa alguna, y la Patena la dexará al lado de la Epistola sobre

el Corporal por las especies Sacramentales, que ha tocado, y las Particulas, que puede tener.

40 Despues de esto, y no antes, el Subdiacono haze genuflexion en su lugar en el lado del Evangelio, y pásala à la diestra del Diacono, donde haze otra genuflexion, y tomando de mano del Acolyto las Vinageras, le dà al Diacono la Vinagera de vino, para que eche en el Caliz, y el Subdiacono echa un poco de agua como en la Misa, sin que el Celebrante la bendiga, ni diga la Oracion: *Deus qui humana substantia.* (s)

41 Puestos vino, y agua en el Caliz, sin estregarlo con el Purificador, y sin osculo alguno se lo entrega el Diacono al Celebrante, el qual lo dexa sobre el Corporal sin dezir nada, ni hazer signo con el, y el Diacono sin hazer genuflexion, se pone la Hijuela. El Subdiacono despues de bolver las Vinageras al Acolyto haze genuflexion, y pásala à la izquierda del Celebrante, donde haze otra genuflexion, y assiste allí, por no haver de tomar la Patena en este dia.

43 Dispuestas así las cosas, el Celebrante con asistencia del Diacono pone incienso en el Incensario sin osculos, ni bendicion, y despues de hazer genuflexion con los Ministros, incienfa la Oblata del mismo modo, que otras vezes, diziendo: *Incensum istud, &c.* teniendo el Diacono el Caliz por el pie con la mano derecha; y aunque Bustamante, y Olla quieren, que al mismo tiempo tenga con la mano izquierda la Patena vuelta ázia abaxo sobre la Hostia, para que no cayga sobre ella alguna pavesa; pero fuera de que otros Autores no hazen mencion de tal Rito, no parece tampoco conveniente, por el peligro de caer algunas Particulas, que pueda haver en la misma Patena.

44 Incensada la Oblata, incienfa el Altar como otras vezes, diziendo: *Dirigatur Domine, &c.* arrodillandose con los Ministros siempre que passa por medio del Altar. Muchos Autores clificos son de sentir, que despues de incensar la Oblata, no se debe incensar la Cruz, porque incensado el figura-

do, no se debe incensar su figura; lo qual, aunque generalmente sea así, como se dixo hablando de la Miffa Solemne delante del Santissimo Sacramento; pero en quanto à este dia del Viernes Santo tiene declarado lo contrario la Iglesia en dos Decretos, que se pueden ver en el Indice à los numeros 340. y 341. y lo mismo en el Ceremonial de Obispos nuevamente reconocido por Benedicto XIII. *lib. 2. cap. 25. §. 33. y cap. 26. §. 19.* Sin duda (como dize Merati) (t) porque en este dia, en que resplandece con especialidad el Myserio de la Cruz, le quiere dar nuestra Madre la Iglesia especial culto, y veneracion.

45 Incensada pues la Oblata, incensará la Cruz, (pero no el Sacramento) y despues el Altar, como se ha dicho arriba, y concluida la incensacion, entrega el Incensario al Diacono en el lado de la Epistola, diziendo: *Accendat in nobis, &c.* el Diacono recibe sin osculos el Incensario, y sin incensar al Celebrante, lo entrega al Thuriferario, el qual, despues de hazer genuflexion, lo lleva á la

Sacris-

Sacristia, por no ser ya necesario en adelante.

46 El Celebrante, despues de bolver el Incensario, baxa por el mismo lado las gradas del Altar, y buelto el rostro ázia el Pueblo, lava alli los dedos, sin dezir nada, ministrandole la agua, y Tohalla los Acolytos, sin osculos. Despues de lavar las manos, sube el Celebrante por el mismo lado al Altar, y juntamente con el Diacono por la segunda grada, y el Subdiacono por el plano, llegan à medio, donde hazen genuflexion: el Diacono va luego à donde está el Missal, y el Subdiacono queda en su lugar detras del Celebrante; este dize inclinado: *In spiritu humilitatis, &c.* Despues de lo qual, besa el Altar, haze genuflexion, y buelto al Pueblo el rostro en el lado del Evangelio, sin bolver la espalda al Sacramento dize: *Orate fratres*, y sin perficionar el circulo, buelve por el mismo lado à medio del Altar.

47 Despues de dezir el Celebrante: *Orate fratres*, y lo demás, como otras vezes, sin responder el Minis-

tro: *Suscipiat, &c.* haze genuflexion el Celebrante en medio del Altar, y con las manos juntas ante el pecho, canta en voz clara: *Oramus: Præceptis salutaribus moniti, &c.* y despues en la misma voz, estendidas las manos, dize: *Pater noster, &c.* en cuyo fin, el Coro responde: *Sed libera nos à malo*, y el Celebrante dize despues en voz sumissa: *Amen.*

48 Al tiempo que el Celebrante empieza el *Pater noster*, el Diacono haze genuflexion, y baxa à detras del Celebrante, donde persevera hasta el tiempo de alzar, teniendo detras al Subdiacono. El Celebrante, despues de haver dicho en voz sumissa: *Amen*, prosigue en voz clara, como el *Pater noster*, diziendo: *Liberanos quasumus, &c.* en tono ferial, y estendidas como antes las manos; pero al fin de esta Oracion no se signa con la Patena como otras vezes.

49 Concluida esta Oracion, el Coro responde: *Amen*, y luego el Celebrante haze genuflexion, en levantandose, mere la Patena

deba-

debaxo de la Hostia, la qual tomandola luego con la mano derecha, la levanta de fuerte, que la pueda ver el Pueblo, teniendo entre tanto el mismo Celebrante los ojos fixos en ella, y con la mano siniestra la Patena sobre el Corporal. Mientras tanto el Diacono, y Subdiacono se artodillan en la segunda grada, y no le levantan la Casulla, ni se incienfa el Sacramento.

50 El Celebrante, despues de alzar la Hostia, la dexa con la misma mano, no en la Patena, sino inmediatamente sobre el Caliz, para lo qual un poco antes sube el Diacono à la mano derecha, y el Subdiacono à la siniestra, en donde ambos hazen genuflexion: el Diacono quita al Caliz la hijuela, y luego el Celebrante divide como otras vezes la Hostia en tres partes, pero sin dezir nada, ni hazer signo con la particula sobre el Caliz, (u) el qual cubre el Diacono con la hijuela, y hazen genuflexion los tres.

(u)
Decr.
205.

51 Despues de esto el Celebrante, sin dezir los *Agnus*, ni las dos Oraciones siguientes, algo incli-

nado, y puestas las manos juntas sobre el Altar como otras vezes, dize en secreto la tercera Oracion: *Perceptio*, *Or.* y entre tanto el Diacono, y Subdiacono mudan de lugares, passando el Diacono por la segunda grada à la mano siniestra del Celebrante, y el Subdiacono por el plano à la derecha, haciendo ambos genuflexion en el lugar de donde parten, y à donde llegan, pero no en medio al passar.

52 Despues de la Oracion: *Perceptio*, *Or.* haze genuflexion el Celebrante juntamente con los Ministros, y al levantarse dize en secreto: *Præmem celestem*, *Or.* Toma despues la Patena con la Hostia, y dize como otras vezes: *Domine non sum dignus*, *Or.* y signandose con la Hostia, la consume despues puestas los codos sobre el Altar, estando entre tanto los Ministros profundamente inclinados.

53 Consumida la Hostia, el Subdiacono descubre el Caliz, y el Celebrante sin dezir: *Quid retribuam*, *Or.* haze genuflexion con los Ministros, recoge las particulas, limpia la Patena sobre

el

el Caliz, y sin dezir nada, ni hazer signo con el Caliz, consume la particula, que ay en el, juntamente con el vino, y agua, poniendo como otras vezes la Patena debaxo de la barba, y estando entre tanto inclinados profundamente los Ministros.

54 Despues de esto, sin tomar otra purificacion, se lava el Celebrante los dedos sobre el Caliz, echandole vino, y agua el Subdiacono, los seca con el Purificador, y toma la ablucion en medio del Altar, y luego inclinad

(x)
Mera.
Supr.
n. 41.

do un poco, con las manos juntas ante el pecho, y no sobre el Altar, (x) dize en secreto: *Quod ore sumpsimus*, *Or.* Despues de lo qual, el Diacono cierra el Missal, y hecha genuflexion, va à la Credencia, donde despues de dexar el Estolon, y tomar la Casulla, va à la derecha del Celebrante, el Subdiacono al mismo tiempo passa à la siniestra del Celebrante, en donde limpia con el Purificador el Caliz, recoge el Corporal, y dispuesto el Caliz en la forma,

que otras vezes, lo entrega al Maestro de Ceremonias para que lo lleve à la Credencia, pues el mismo Subdiacono ha de partir luego del Altar con el Celebrante.

56 Executado todo lo dicho, el Celebrante sin dezir: *Corpus tuum Domine ni placeat Sancta Trinitas*, baxa con los Ministros al plano, y hecha genuflexion à la Cruz sobre la infima grada, con los Bonetes en la cabeza buelven à la Sacrificia con el orden que vinieron.

57 Mientras en el Coro se dizen las Visperas, se quitan del Altar todas las cosas, dexando dos velas encendidas durante las Visperas; la Cruz del Altar Mayor, y demás Altares, quedaran en sus lugares, y si no se pudieron desnudar todas à su tiempo, como se dixo arriba, se desnudaran ahora, y alguna de ellas se podrá dexar en lugar oportuno sobre alguna alfombra, y almohada, para que el Pueblo lo adore, si antes no lo ha podido hazer. (y)

(y)
Mera
Supr.
n. 215

CAPITULO VI.

Del Sabado Santo.

§. I.

De lo que se ha de preparar para este dia.

Este dia despues de limpiar muy de mañana la Iglesia, se adornarán con los mas preciosos Ornamentos los Altares todavía cubiertos, en todos se pondrán Frontales blancos, y en el Altar mayor (si es posible , tambien en los otros) sobre el Frontal blanco se pondrá otro morado, de fuerte , que despues à su tiempo se pueda quitar facilmente; sobre el mismo Altar se pondrán seis Candeleros con sus velas blancas, y la Cruz descubierta en medio , y en las gradas se pondrá alguna Alfombra.

2 Al lado del Evangelio en el plano se pondrá un Candelero grande bien labrado para poner en él el Cirio Pasqual à su tiempo, el qual será de Cera blanca, y tendrá hechos cinco ahugeros

en forma de Cruz para poner à su tiempo las cinco piñas de Incienso. Cerca de el mismo Candelero se pondrá un pie fixo para poner la caña con las tres velas torcidas. Un Atril cubierto con tela blanca para cantar la Angelica, y sobre él un Missal.

3 Sobre la Credencia se pondrá el Caliz con velo blanco, y todo lo demás necesario para la Misa Solemne. Cerca de la misma Credencia se pondrán tres Almohadas ordinarias para postrarse el Celebrante, y Ministros al tiempo de las Letanias.

4 En la Sacristia fuera de los Ornamentos blancos para la Misa, se preparan Capa Pluvial, y Casulla morada para el Celebrante, dos Casullas dobladas (si se usan) para los Ministros, dos Estolas, y tres Manipulos morados. La Cruz Procesional sin velo, Ciriales con velas blancas, Incensario, y Nave-

ta,

ta, y un platillo con cinco piñas de Incienso.

5 Para la bendicion de fuego se prepara fuera de la Puerta de la Iglesia, ò en su Atrio una Mesa cubierta con mantel blanco, sobre ella se pone una Dalmatica, Estola, y Manipulo blancos para el Diacono, un Missal, y Paletilla con vela blanca. En el mismo lugar estará preparada la caña con las tres velas, y los instrumentos necesarios para encender el Fuego.

6 Para la bendicion de la Pila bautifmal se pondrá cerca de ella alguna Mesilla, y sobre ella los vasos de los Oleos; alguna fuente, ò plato con su tohalla, y miga de pan para lavar las manos el Preste.

§. II.

De la bendicion del Fuego, y demás hasta la Angelica.

7 **M**ientras en el Coro se dice Nona, se enciende el fuego en algunos carbones con eslabon, y acabada Nona, sin encender las velas del Altar, se ordena la

Procesion al lugar donde se ha de bendecir el Fuego, de la manera siguiente: Van primero tres Acolytos al par,

en medio el que lleva la Candelilla con hyssopo, à su lado derecho el que lleva el Incensario sin Fuego, à la siniestra el que lleva los granos de Incienso; a los Acolytos se seguirá el Subdiacono con la Cruz, sin Cerofetarios, trás este irá el Clero en dos filas, y ultimamente el Celebrante con el Diacono à su mano siniestra sin Bonete, y con las manos juntas al pecho, pero el Preste vá con Bonete. (a)

8 En habiendo llegado al Atrio, se pone el Subdiacono de espaldas àzia la puerta de la Iglesia, y con la Cruz buelta àzia el Preste, à la diestra de este, el Diacono, y alli mismo los tres Acolitos de la Agua bendita, Incensario, y granos de Incienso, los demás del Clero de una, y otra parte por su ordē.

9 Dispuestos así todos, el Celebrante dexado el Bonete, con las manos juntas al pecho, bendize el nuevo Fuego con las Oraciones del Missal, el qual lo tendrá delante algun Acolyto, y des-

(a)
Meras;
p. 4.
tit. 10.
n. 4.
63

pues del mismo modo bendize los cinco granos de Incienso. Entre tanto el Thuriferario pone en el Incensario Fuego, y acabada la bendición, el Celebrante ministrándole el Diacono la Naveta, pone Incienso, y lo bendize como otras veces, y despues tomado el hyslopo, rocía tres veces los granos de Incienso, y Fuego, diciendo: *Asperges me Domine*, sin el Psalmo, y dexado el hyslopo, toma el Incensario, y los Incienso tres veces sin dezir nada. Despues de lo qual un Acolyto enciende la Paletilla, y otro lleva Fuego a la Sacristia, y el Sacristan apaga todas las Lamparas de la Iglesia.

10 Concluida la bendición, el Diacono dexa la Casulla, y Estola morada, y toma la Dalmatica, Estola, y Manipulo blancos. Bustamante, y Olalla son de sentir, que si el Diacono, que ha de asistir a los demás Oficios no tuviese bastante voz para cantar la Angelica, lo podrá hazer otro Diacono; pero Merati lo reputa por abuso muy reparable. (b) Despues de vestido el Diacono, prepara el Celebrante otra

vez el Incienso con asistencia del mismo Diacono, el qual toma despues la caña con la mano derecha, y empieza la Proceßion a la Iglesia con este orden: Primero va el Thuriferario con Incensario, y Naveta, a su lado derecho el Acolyto, que lleva los granos de Incienso, despues de estos va el Subdiacono con la Cruz, sigue el Clero en dos filas, tras este va el Diacono llevando la caña con ambas manos, y a la siniestra el Maestro de Ceremonias con la Paletilla, y ultimamente el Preste con las manos juntas al pecho.

11 En habiendo entrado en la Iglesia todos, el Diacono baxa la caña, y el Maestro de Ceremonias enciende con la Paletilla una de las velas de dicha caña, despues de esto se arrodilla el Diacono, y tambien en los demás, aun el Celebrante, pero no el Subdiacono, que lleva la Cruz, y canta el mismo Diacono en voz sonora: *Lumen Christi*, y el Coro responde: *Deo gratias*, estando todavia arrodillados. Ponense en pie, y caminan hasta el medio de la Iglesia, donde se buelve

á

á arrodillar, y encendida la segunda vela, canta el Diacono en voz algo mas levantada q̄a primera: *Lumen Christi*; y respondido por el Coro: *Deo gratias*, se levantan todos, y van hasta el Altar mayor, ante cuya grada infima queda el Subdiacono con la Cruz, y el Diacono en llegando detrás de el, inclina tercera vez la caña, y se enciende la tercera vela, y arrodillado canta en voz mas levantada, que la primera, y segunda: *Lumen Christi*, y el Coro responde: *Deo gratias*.

12 Despues de lo qual el Clero va al Coro, el Celebrante sube al Altar, y despues de besarlo en medio, llega al lado de la Epistola, donde espera á que el Diacono vaya á tomar la bendición, el Subdiacono, y demás Ministros se apattan al lado del Evangelio para no embarazarse al Diacono.

§. III.

De la Angelica, y Profecias.

13 **M**ientras el Celebrante llega al lado de la Epistola, el Dia-

cono dexa la caña en manos de algun Acolyto, y tomando de mano de otro el Missal, llega á la suprema grada del Altar por medio, y arrodillado allí, sin preparar Incienso, ni dezir: *Munda cor meum*, pide la bendición buuelto azia el Celebrante, el qual se la dá, diciendo: *Dominus sit*, &c. y en lugar de *Evangelium suum*, dize: *Praeconium suum*, como lo advierte el mismo Missal. (c)

14 El Diacono despues de recibir la bendición, y besar la mano al Celebrante, como casi todos los Autores dicen, va al Facistol con los Ministros con el orden siguiente: Primero el Maestro de Ceremonias, tras este el Thuriferario con Incensario, y Naveta, á la diestra de este el Acolyto, que lleva los granos de Incienso, sigue el Subdiacono con la Cruz, y á la mano siniestra de este el Acolyto de la caña, y ultimamente el Diacono con el libro arrimado al pecho: todos los quales al despedirse del Altar hazen genuflexion, menos el Subdiacono, y Acolyto de la caña. (d)

15 En llegando al Facistol, dexa el Diacono el libro so-

(c)

Merati

supr.

n. 20.

(d)

Idem,

supr.

n. 15.

bre

bre el, y lo abre, y los Ministros se ponen con este orden: El Subdiacono à la diestra del Diacono teniendo el Crucifixo de la Cruz buelto àzia el Celebrante, à la diestra del Subdiacono, el Thuriferario, à la siniestra del Diacono el Acolyto de la caña, y à la siniestra de este el Acolyto, que tiene los granos de Incienso, todos con las caras bueltas àzia el libro como el Diacono, formando con este una linea recta, y teniendo todos el lado derecho àzia el Altar, y la cara àzia el Aquilon. Este es el modo con que se ponen los Ministros segun los mas Autores lo prescriben; pero Merati dize, que quando se canta en Pulpito la Angelica, el Diacono, y demás Ministros buelven el rostro àzia el Celebrante, y no al Aquilon; que de la misma manera se deben poner quando se canta por Facistol, pero observando siempre el ponerse todos en linea recta, como se dixo antes. (e)

(e) Idem, *supr.* 16 Colocados los Ministros, como se ha dicho, el Diacono facienfa tres vezes el libro, y despues sin signarlo, con las manos jun-

tas al pecho, empieza en voz sonora: *Exultet, &c.* A este tiempo los del Coro se ponen en pie sin Bonetes, y el Celebrante con las manos juntas al pecho se buelva àzia el Diacono, como quando se canta el Evangelio. (f) De donde se ve, que el Celebrante no debe dezir la Angelica rezada, ni mucho menos rezar algunas Profecias à este tiempo.

17 En llegando el Diacono à las palabras: *Curvat imperia*, haze pausa, y con el Acolyto, que tiene los granos de incienso, vá à donde està el Cirio Pascual, ò si no, algun otro Acolyto lo quita de su lugar el Cirio, y pone en el el Diacono los cinco granos: el primero en la parte superior, el segundo en medio, el tercero abaxo, el quatro en el lado derecho del Cirio; esto es, à su mano siniestra; y el quinto à la siniestra del Cirio, y derecha suya. (g)

18 En cantando el Diacono: *Ignis accendit*, pausa un poco, y enciende el Cirio con una de las velas de la caña, inclinandola àzia el mismo Cirio, el qual, si se

(f) Idem, *supr.* n. 22; Baul. *part. 4. art. 3. n. 4.*

(g) Gava. *p. 4. tit. 19. n. 2;*

se quitò del Candelero para encenderlo mas comodamente, lo buelva ahora à poner el Acolyto sobre el mismo Candelero, de modo, que la Cruz, que forman los granos de incienso quede mirando àzia el Celebrante. (h)

(h) 19 Despues de dezir el Mera. Diacono: *Apis Mater educit*, cessa de cantar, y un *supr.* Acolyto, que està prevenido con una cerilla, encenderà una de las velas de la caña, que todavia tiene en el mismo lugar otro Acolyto, y con dicha cerilla encenderà las Lamparas mas proximas, y encendidas estas, prosigue el Diacono: *O verè beata nox, &c.* y entretanto el Sacristan, ò otro Ministro enciende las demás Lamparas; y si todavia estuvièssè encendida la Lampara del Santissimo Sacramento, por estar este en alguna Capilla retirada, como se dixo arriba, la apagará, y luego la bolverá a encender con nueva lumbre. (i)

(i) Idem, *supr.* n. 18. 20 Al fin de la bendicion se nombra el Papa viiente inclinando la cabeza, el Obispo, sin inclinar la cabeza, y por privilegio de

España el Rey, en lugar del Emperador, y en Sede vacante se omite el nombrarlos.

21 En las Iglesias, donde no ay Ministros suficientes para la bendicion del fuego, llevará la Cruz algun Acolyto, y despues de bendecido el fuego, se quitarà el Celebrante alli mismo la Capa morada, y Estola, y se pondrà Estola blanca sobre la Alba, Dalmatica, y Manipulo, y tomando la caña con las velas, harà en la Iglesia lo mismo que el Diacono. En llegando al Altar, darà la caña à algun Acolyto, y despues arrodillado ante el Altar, sin dezir: *Munda cor meum*, dirà: *Iube Domine benedicere, &c.* y cantará la Angelica en el lugar destinado, teniendo à su derecha un Acolyto con la Cruz, y otros Ministros con Incensario, granos de incienso, y caña con las velas. Acabada la Angelica, buelven todos à la Sacristia, en donde el Celebrante, despues de dexar los Ornamentos blancos, toma el Manipulo, Estola, y Casulla morada, y buelva al Altar, en donde

ff dize

(j) dize las Profecias, ò las canta algun Acolyto. (j) Baul. *Supr. Artic. 6. n. 6. 7.* (k) Aquí es bien advertir, que Quarti, y Merati, (k) reprueban la costumbre de algunas Iglesias, que un mismo Cirio Pasqual lo buelven à bendecir en diferentes años, hasta que se aya gastado tanto, que sea inútil para el uso; porque en tal caso, la segunda bendicion, y las demás, que se siguen, son frustraneas, y no causan efecto alguno, por no haver perdido el Cirio la bendicion en quanto à la parte, que no se ha quemado; lo qual precede aun en caso de añadir alguna porcion de cera nueva à dicho Cirio; pero si se le añadiesse mas cantidad, que la que quedó en el Cirio, en este caso se debería bendecir de nuevo; porque esta mayor parte atraheria à sí la menor, y no quedaria bendita esta.

23 En quanto à los días en que se ha de encender el Cirio Pasqual, Gavanto (l) señala los siguientes: Desde este Sabado hasta el Domingo *inclusivè* à Missa, y à todas las horas. Los Domingos, desde las primeras Vis-

peras, hasta las segundas, y las Completas, à la Missa, y demás horas. Desde las primeras Vísperas de la Ascension del Señor, hasta concluir el Evangelio de la Missa Parroquial. A los referidos días añade Merati (m) las Fiestas de los Apostoles, Patron, Titular, ò Dedicacion de Iglesia, y todas las Fiestas de Precepto, y aunque no sean de Precepto, si en el Coro se celebran con solemnidad, en las Missas votivas Solemnes, que no se dizen con color morado; por lo qual no se enciende en las Letanias mayores, ni menores, ni en Missas Solemnes de Requiem. Vease tambien en el indice el Decreto 111.

24 Concluida la bendicion del Cirio Pasqual, el Diacono cierra el libro, y lo dexa en su mismo lugar, pues no se le ha de llevar al Celebrante para que lo besse, ni se le ha de incensar. El Acolyto, que tenia la caña, la dexa en la basa, ò pie destinado para esto. El Subdiacono dexa la Cruz en el lado de la Epistola, para tomarla para la bendicion de la Pila bautismal, y si no

no le hay, vá con ella à la Sacristia delante del Diacono, en donde toma el Manipulo à este tiempo, y no en el Porrigo de la Iglesia despues de bendecir el fuego, como lo quieren los mas Autores. (n) El Diacono, despues de dexar los Ornamentos blancos, toma Estola, Manipulo, y Casulla morados, y siguiendo al Subdiacono, vá al Altar, y se pone à la derecha del Celebrante, y el Subdiacono à la diestra del Diacono, mientras el Celebrante dize la Profecia; pero à las Oraciones se ponen detrás del Celebrante, uno en pos de otro. (o) 25 Entre tanto dexa tambien el Celebrante en el mismo lado de la Epistola la Capa Pluvial, ayudado de algun Acolyto, y sin dezir nada, toma el Manipulo, y Casulla morada. A este tiempo tambien algun Acolyto quita al Facistol el paño blanco, con que está cubierto, y lo coloca desahogado con su Missal encima, en medio del Presbyterio, ò en otro lugar, en que se acostumbra cantar las Profecias.

26 Dispuestos así todos, llega al Facistol algun Acolyto, Clerigo, ò Cantor con Sobrepelliz, y despues de hazer genuflexion al Altar, puestas las manos sobre el libro, canta la primera Profecia, teniendo à la mano sinijestra al Maestro de Ceremonias, donde le hay. Despues de acabar la Profecia se arrodillan ambos en el mismo lugar, porque se ha de dezir luego: *Flectamus genua*; pero si se figurere Tracto, hazen genuflexion con una rodilla, y se van à su lugar, y luego el Maestro de Ceremonias conduce del mismo modo al que ha de cantar la segunda Profecia, y hazen todo lo dicho. 27 Mientras se cantan las Profecias, las lee el Celebrante en voz sumissa; y si despues de acabada de leer, quisiere sentarse mientras se canta, lo podrá hazer yendo con los Ministros al banco destinado por el camino mas breve, y bolviendo despues por el mas largo, ò por el mas breve, como quiere Merati. (p) Despues de las Profecias canta las Oraciones señaladas con las manos estendidas, y el

(j) Baul. *Supr. Artic. 6. n. 6. 7.*
(k) *Quar. trac. 2 de Benedic. tit. 2. dub. 2. Mera. Supr. n. 27.*

(m) *Supr. n. 76.*

(n) *Mera. Supr. n. 28.*

(o) *Idem, Supr. n. 30.*

(l) *Supr. n. 48.*

(p) *Supr. n. 32.*

Diacono, quando sea necesario, dize: *Festamus genua*, arrodillandose el primero, y el Subdiacono, levantandose el primero, dize: *Levate*. En donde no ay Pila bautismal, se dize luego despues de las Profecias la Letania, como abajo se notará.

§. IV.

De la bendicion de la Pila bautismal.

88 **C**oncluidas las Profecias, y quitado el Facistol por algun Acolyto, el Celebrante en el mismo lado de la Epistola, quita la Casulla, y Manipulo, y toma la Capa Pluvial morada. Los Ministros dexan tambien los Manipulos. La Cruz Procesional no la ha de llevar el Subdiacono de la Misa, sino algun otro con Sobrepelliz. (q) Dispuestos assi, irán à la Pila Bautismal con el orden siguiente: Primeramente vá un Acolyto con el Cirio Pasqual, despues de este el Subdiacono de la Cruz en medio de los Cerofentarios con velas encendidas, sigue el

Clero de dos en dos sin Bonetes en la cabeza: ultimamente vá el Celebrante con Bonete en la cabeza, y los Ministros à sus dos lados sin Bonetes. (r)

29 Mientras ván à la Pila, en el camino se canta la Antiphona: *Sicut cervus desiderat, &c.* En llegando, se pone el Subdiacono de la Cruz con los Cerofentarios cerca de la misma Pila con el rostro buuelto àzia el Celebrante, el qual estando en medio de los Ministros Sacros, despues de dexar el Bonete, canta en tono ferial con las manos juntas al pecho, teniendo el libro algun Acolyto, ò poniendolo sobre el Facistol: *Dominus vobiscum*, y la Oracion, *Omnipotens, &c.*

30 Despues de esta Oracion, que se debe dezir al lado de la rexa del Baptisterio, llega el Celebrante con los Ministros à la misma Pila, y en el mismo tono buelve à dezir: *Dominus vobiscum*, y la segunda Oracion, *Omnipotens*. Al dezir: *Spiritus Sancti Deus*, levantando la voz, con las manos juntas como antes, canta en tono de Prefacio: *Per*

omnia

omnia secula seculorum, y lo demás como en el Missal. Al dezir las palabras: *Gratiam de Spiritu Sancto*, con la mano derecha estendida divide la agua en forma de Cruz, y despues seca la mano con la Tohalla. Despues de estas palabras: *Non inficiendo corrumpat*, toca con la mano derecha la agua, y seca despues la mano. Despues de las palabras: *Indulgentiam consequantur*, haze tres cruces en el ayre sobre la Pila. Despues de las palabras: *Super te ferebatur*, divide la agua como antes en forma de cruz, y echa de ella àzia las quatro partes del Mundo.

31 Despues de las palabras: *In nomine Patris, &c.* muda la voz en tono de leccion. Despues de las palabras: *Tu benignus aspira*, forma con el aliento tres cruces sobre la agua, diciendo: *Tu has simplices aquas, &c.* hasta: *Purificandis mentibus efficaces*. Despues de lo qual, entra un poco en la agua el Cirio, diciendo en tono de Prefacio: *Descendat in banc plenitudinem, &c.* y lo saca; lo mete segunda vez algo mas,

diziendo en voz mas levantada: *Descendat, &c.* y lo saca de la agua. Buelve tercera vez à meterlo hasta lo profundo, y en voz mas levantada, que las dos antecedentes, dize: *Descendat, &c.* y sin sacarlo de la agua, haze con el aliento tres cruces sobre la agua, y prosigue diziendo: *Totamque huius aqua substantiam regenerandi fecundet effectum*, y entonces saca el Cirio de la agua, y prosigue en tono de Prefacio: *Hic omnium, &c.* Ultimamente dize rezado: *Per Dominum, &c.* y el Coro responde: *Amen*.

32 Concluida la bendicion, antes de echar los Oleos en el agua, algun Acolyto toma à la Calderilla alguna porcion de la misma agua, y dando el hyfopo al Preste, se rocia este à sí mismo, y a los circunstantes, sin dezir nada, y luego algun Sacerdote con Sobrepelliz, y Estola morada, echa agua bendita con el hyfopo à los demás de la Iglesia, y al mismo tiempo algun Ministro llenará de la misma agua alguna ctra. v. sija grande, para que el Pueblo pueda tomar de ella para sus Casas.

(q)
Idem,
supr.
n. 35.

Cafas, y para echar en las Pilas de la Iglesia; lo qual es comun en los Autores, que se debe hazer antes de echar los Oleos; y se ve tambien por la Rubrica.

33 Despues de la aspersion del Pueblo, el Preste toma el Oleo de los Cathecumenos; y echa una porcion en la Pila, diciendo: *Santificetur, &c.* formando una Cruz, y del mismo modo echa el Sancto Chrisma, diciendo: *Infusio Chriftomatis, &c.* Toma despues ambas Ampollas en ambas manos, y à un tiempo echa una porcion de cada una de ellas, diciendo: *Commistio Chriftomatis, &c.* despues de lo qual lo mezcla todo, esparciendolo por toda la agua, se lava las manos en alguna bacía con migas de pan, y agua, y estas se echan en la Piscina.

§. V.

De las Letanias, Missa, y Vesperas.

34 **D**espues de la bendicion de la Pila bautismal, en el mismo lugar empiezan los

Cantores las Letanias estando en pie, (c) y el Celebrante, y demas, con el mismo orden, que vinieron, buelven al Altar prosiguiendo la Letania, repitiendo enteramente lo que dicen los Cantores, por ser do-

ble la Letania en este dia. Entre tanto algun Ministro prepara sobre la suprema grada del Altar tres almohadas, para recostarse sobre ellas el Celebrante, y Ministros, los quales en llegando al Altar, despues de hazer genuflexion, se retiran al lado de la Epistola cerca de la Credencia, dexan la Capa, y Casullas, y van à postrarse sobre las almohadas.

35 Aqui se ha de advertir, que en las Iglesias donde no hay Pila bautismal, despues de las Profecias, el Celebrante en el mismo lugar dexa la Casulla, y tambien los Ministros las dexan, pero no los Manipulos, (r) y en tal caso, despues de postrados el Celebrante, y Ministros, y no antes, se empieza la Letania en el Coro, estando todos de rodillas en toda ella, mas no postrados. No han de dezir dos vezes los Cantores: *Per Sanctam Resurrectio:*

(c) Baul. *supr.* n. 3. Olall. *art.* 5. n. 1. Mera. *supr.* n. 43.

(r) Mera. *supr.* n. 44

(u) *reflexionem tuam*, (u) aunque no carece de fundamento dicha repeticion, pues lo enseña assi Castaldo, *lib. 3. fo. 8. cap. 5. num. 2.* El Celebrante, y Ministros podran repetir en voz baxa la Letania, sin poner Missal delante, sino repitiendo lo que dize el Coro. (v)

36 En cantandose en el Coro el verso: *Peccatores, &c.* se levantan el Celebrante, y Ministros, y hecha la debida reverencia al Altar, puestas los Bonetes, y las manos juntas al pecho, buelven à la Sacrificia, uno en pos de otro, en donde despues de dexar las Estolas, y Manipulos morados, se visten con Ornamentos blancos. Entre tanto algunos Ministros quitan del Altar las Almohadas, encienden las velas, y quitan el Frontal morado. En donde no huviere la laudable costumbre de descubrir los Altares al tiempo de la *Gloria*, se descubrirán aora, y si no se pudieren descubrir a este tiempo, por ser corto, se descubrirán mientras la bendicion de la Pila, y donde no la huviere, se descubrirán à la ultima Profecia. (x)

(x) Mera. *supr.* n. 47.

37 Al empezar los *Kyries*, salen de la Sacrificia el Celebrante, y demas Ministros con el mismo orden, que en otras Missas Solemnes. El Coro ha de procurar cantar los *Lyries* muy de espacio, para que el Celebrante tenga tiempo entre tanto de dezir la Confesion, è incensar el Altar, y dezir los *Kyries* con los Ministros. En llegando al Altar, dicha la Confesion, è incensado el Altar como otras vezes, dize en el lado de la Epistola como en otras Missas los *Kyries* alternando con los Ministros; llega despues à medio del Altar, y entona la *Gloria*, à la qual se tocan el Organo, y todas las Campanillas, que sirven para las Missas rezadas, pero no las de la Torre hasta que se toquen en la Matriz. (y)

38 En habiendo cantado el Subdiacono la Epistola, y besado la mano al Celebrante, empieza el mismo Celebrante con voz grave à cantar *Alleluja*, el Coro lo repite del mismo modo, despues de respondido por el Coro, el Celebrante segunda, y tercera vez dize lo mismo levantando en cada una de ellas

Decc. 94.

ellas la voz à proporcion, y el Coro repite lo mismo cada vez. Cantado el tercer *Alleluya*, el Coro prosigue el verso: *Confortemini*, &c. y el Celebrante lo dize en voz sumissa.

39 Al tiempo del Evangelio no se llevan Ciriales, pero los Cerofentarios estarán à los dos lados del Subdiacono con las manos juntas al pecho signandose como los demás; y se incensará el libro preparado el Incienso como en otras Missas.

40 No se dize la Antiphona llamada Ofertorio, de cuya omision señala Gavanto esta razon mystica, y es, que las mugeres fueron con Aromas al Sepulero en silencio; otras muchas razones literales, que señala Merati, omitimos, por no ser conducentes à la practica. Porque en esta Missa no se dize *Credo*; despues de dezir el Celebrante: *Dominus vobiscum*, y *Oremus*, haze genuflexion el Subdiacono, y lleva de la Credencia el Caliz con la bolsa de Corporales encima, puesto como otras vezes el paño de ombros, y lo lleva por el camino mas breve sin hazer genuflexion. Despues

de preparado el Caliz, toma como en otras Missas la Patena. No se dà paz en esta Missa, pero al tiempo, que se havia de dàr, mudan como otras vezes los puestos el Diacono, y Subdiacono.

41 Despues de haver tomado el Celebrante la ablucion, lleva el Subdiacono el Caliz à la Credencia, y el Coro canta para las Vísperas tres vezes: *Alleluya*, y el Psalmo: *Laudate Dñm omnes gentes*, despues del qual repite otras tres vezes: *Alleluya*: El Celebrante entre tanto ha: viendo llegado al lado de la Epistola, en lugar de la Antiphona, que se llama *Communio*, dize en voz sumissa tres vezes: *Alleluya*, y el Psalmo: *Laudate*, &c. alternando con los Ministros, que estarán como al Introito de la Missa, (z) despues de lo qual repetida la Antiphona: *Alleluya*, canta en voz sonora: *Vesperè autem Sabbati*, la qual prosigue en voz sumissa, y el Coro la prosigue cantando.

42 Cantada la Antiphona, se entona en el Coro: *Magnificat*, à la qual se signan el Celebrante, y Ministros, (a) y despues van à medio del Altar,

(z) Merati
supr.
n. 60:
Bauld.
supr.
n. 17:

(a) Merati
supr.
Bauld.
supr.

Altar, en donde el Celebrante prepara el Incienso, è incienso el Altar como al principio de la Missa, asistiendo ambos Ministros à los dos lados levantando la Casulla.

43 Despues de incensar el Altar, incienso el Diacono al Celebrante en el lado de la Epistola como en la Missa, y despues al Subdiacono, y buuelto el Incensario al Thuriferario, incienso este al Diacono, y va à incensar el Coro conforme à la dispensacion, que hay en España para esto.

44 Despues de incensados el Celebrante, y Ministros, puestos estos como al Introito de la Missa, dizen alternando con el Celebrante la *Magnificat* en voz sumissa, despues de la qual repetida la Antiphona, aguardan en

el mismo lugar, hasta que el Coro la haya acabado, (b) y entonces, ò un poco antes llega el Celebrante à medio del Altar con los Ministros detrás, y dize como en la Missa: *Dominus vobiscum*; y todo lo demás como otras vezes, excepto, que al *Ite Missa est*, añade dos *Alleluyas*.

45 Aunque en otros tiempos era comun sentencia, que en este dia despues de la Missa Solemne se podian dezir Missas privadas, pero ya no puede subsistir esta opinion por los Decretos contrarios, que se pueden ver en el Indice à los num. 178. y 253. Vease tambien el Decreto 174. en el qual se prohiben las Exequias Solemnes de Difuntos en este dia, y en los dos antecedentes.

(b) Merati
supr.
n. 62:
Bauld.
supr.
n. 19:

CAPITULO VII.

De las Letanias Mayores, y Menores:

Despues de describir los Ritos, y Ceremonias de la Semana Santa, se sigue oportunamente

tratar de las del tiempo Pascual, entre las quales merecen particular examen las Letanias Mayores, y Menores; y dexadas muchas cosas,

que acerca de ellas tratan los Autores, como de su origen, de su Autor, del motivo de llamarse Mayores, y Menores, &c. solamente se dirá aqui lo q̄ conduze à la practica.

Las Letanias Mayores son las que se celebran el dia de San Marcos. Si esta fiesta ocurriese en el dia de Pasqua, se transfere juntamente con la Procecion, Letanias, y Misa de Rogaciones al primer Martes, ò tercero

(a) dia de Pasqua, (a) pero si ocurriese en qualquiera otro dia fuera del Domingo de Pasqua, en aquel mismo dia se hace la Procecion, y se dice la Misa de Rogaciones con el Prefacio Pasqual: *Communitantes*, y *Hanc igitur*, y al fin de la Misa se dice: *Benedicamus Domino*, porque no se dice *Gloria*, ni *Credo*, aunque ocurra en la Octava de Pasqua, como se puede ver por el Decreto 203. del qual Decreto se infiere tambien, que tampoco se debe decir *Credo* en dicha Misa, aunque ocurra en alguna Dominica; porque si no se puede decir por razon Par. 4 de la Octava de Pasqua, tamtit. 11. poco se podrá decir por razon de Dominica, (b) por ser

dicha Misa puramente ferial, ni en ella se darà Commemoracion de la Octava de Pasqua, ò de otra Fiesta.

3 Si el dia de San Marcos se concluyese la Procecion en Iglesia dedicada al mismo Santo, no se dice la Misa de Rogaciones, sino la propia Misa del Santo, (c) y porq̄ en tal caso no se dicen 2. Mis-

as en las Iglesias donde hay obligacion de dezirlas; por esso en la Misa del Santo se debe dar Commemoracion de las Rogaciones, el Prefacio de Apóstoles, *Communitantes*, y *Hanc igitur*, del tiempo Pasqual, pero no dos *Alleluyas* despues del *Ite Misa est*: por ser este Rito propio de las Misas de la Octava de Pasqua, y no de otras, como se dixo tambien lib. 1. Rubr. 4. num. 20.

4 Las Letanias Menores, ò Rogaciones, se celebran el Lunes, Martes, y Miercoles, antes de la Ascension del Señor. El Lunes es Feria Mayor, de la qual se debe dar Commemoracion en Laudes, y Misa, con su ultimo Evangelio, aunque ocurra en ella alguna Fiesta de primera clase, pero en las Iglesias donde se dicen dos Misas, se di-

ze la del Santo de quien se reza, despues de Tercia, sin Commemoracion de la Feria, y de esta despues de Nona, ò despues de la Procecion sin Commemoracion de la Fiesta de que se reza. En la primera se dice: *Gloria*, y *Credo*, si le tuviere; en la segunda no se dice *Gloria*, ni *Credo*: en ambas se dice el Prefacio de Pasqua, (menos que el Santo le tenga propio) y el ultimo Evangelio de San Juan. Aunque en esta Feria se puede rezar de qualquier Santo trasladado, pero no de aquellos Oficios, de que por privilegio se reza cada Mes, ò cada Semana, como en España de Santiago, (d)

(d) Mera, *supr.* n. 11: Si en la Feria tercera de Rogaciones no huviere otro Santo sino algun simple, todavia se reza de este, y no de la Feria, ni de esta se hace Commemoracion en el Oficio; pero la Misa se puede decir arbitrariamente, à del Santo con Commemoracion de las Rogaciones, ò de estas con Commemoracion del Santo, como se ve por la propia Rubrica; ni en este caso se dicen dos Misas, (e) sino tan solamente la de las

(e) *Idem, supr.* n. 13: Letanias con Commemoracion del Santo simple, y la tercera Oracion: *Concede*. Si en dicha Feria no se rezase de algun Santo, sino de la misma Feria, en este caso se dice la Misa de Rogaciones sin *Gloria*, ni *Credo*, ni Commemoracion de la Feria, lo qual es especial en esta Feria. (f)

5 En la Feria quarta de Rogaciones, que viene à ser Vigilia de la Ascension del Señor, si ocurriese fiesta de primera Classe, como de Patron, &c. no se haze Commemoracion alguna de dicha Vigilia en el Oficio, ni en la Misa, ni en las Iglesias Cathedralas, y Colegiatas se dice en este caso Misa de la Vigilia. (g)

6 Si en dicha Feria quarta se reza Oficio de nueve lecciones, las Misas privadas se dicen del tal Oficio con Commemoracion, primeramente de la Vigilia, despues de algun Santo simple (si ocurriese) y ultimamente de las Rogaciones; porque como dice Gayanto, (h) qualquier Santo simple debe presentarse à esta Feria, y à la antecedente, en la Misa, por no tener ninguna de ellas Com-

memoracion del Santo simple, y la tercera Oracion: *Concede*. Si en dicha Feria no se rezase de algun Santo, sino de la misma Feria, en este caso se dice la Misa de Rogaciones sin *Gloria*, ni *Credo*, ni Commemoracion de la Feria, lo qual es especial en esta Feria. (f)

(f) Mera: *supr.* n. 13:

(g) Idem: *supr.* n. 14:

(h) P. 41 tit. 11 n. 14:

memoracion en el Oficio, sino tan solamente en la Misa, en la qual el ultimo Evangelio será de la Vigilia, pero en las Misas cantadas de las Iglesias Cathedrales, y Colegiatas, en las quales este dia se dicen tres Misas, la primera de la Fiesta despues de Tercia, la segunda de la Vigilia despues de Sexta, y la tercera de las Rogaciones despues de Nona; en estas Misas digo, en todas se dice el ultimo Evangelio de San Juan.

3 Se ha de advertir aqui, que si este dia se reza de alguna Infracitava, no se dice Misa de esta conforme a lo dicho lib. 1. Rub. 3. num. 3. y 4. sino de la Vigilia, ni en tal caso se dicen en las Iglesias arriba dichas si no dos Misas, la primera de la Vigilia con Commemoracion de la Octava, y la tercera Oracion: *Concede*, y con Ornamentos del color conveniente a la tal Octava, por ser esta Vigilia festiva, y la segunda Misa de las Rogaciones con color morado.

9 En la Procecion de las Letanias, que se haze assi el dia de San Marcos, como en los tres dias de Rogaciones,

se debe observar lo siguiente. Por la mañana a la hora conveniente preparado el Preste con Amito, Alba, Estola, y Capa Pluvial morados, el Diacono, y Subdiacono con Dalmaticas, sin Manipulos, y los Clerigos con Sobrepellices llegan al Altar mayor, yendo delante de todos con la Cruz algun Clerigo vestido de Sobrepellice, ò con Dalmatica, segun la costumbre, llevando a sus dos lados los Cerofentarios con velas encendidas, estando todos en pie, canta el Clero la Antiphona: *Exurge Domine*, &c. repetida esta Antiphona despues del primer verso del Psalmo: *Deus auribus nostris audivimus*, y el *Gloria Patri*, se arrodillan todos, y dos Cantores arrodillados tambien, empiezan a cantar la Letania de Todos los Santos, respondiendo el Coro, ò repitiendo, si no todo, si hay costumbre de esso, ò si la Procecion es tan larga, que de otro modo no ha de bastar la Letania; aunque esta repeticion es propia del Sabado Santo, y del de Penitentes, y assi no hay obligacion a ella, ni en las Letanias Mayores. (i)

10 En

10 En haviendose cantado: *Sancta Maria, ora pro nobis*, se levantan todos, y prosiguiendo las Letanias, empiezan a andar, yendo el primero el de la Cruz en medio de los Cerofentarios, despues el Clero, y ultimamente el Celebrante, al qual sigue el Pueblo. En llegando a la Iglesia, a donde se dirige la Procecion, si la costumbre es de concluirse alli la Procecion, se dice todo lo que falta de las Letanias, estando todos de rodillas, y despues se canta la Misa conforme a lo arriba dicho, y assi se acaba la Procecion.

11 Si no se ha de concluir la Procecion en la Iglesia, a donde se dirige; en llegando a ella, se canta luego la Misa, como arriba, y despues de ella buelven todos a la propia Iglesia de donde salio la Procecion, continuando la Letania, que faltaba, y si no faltaba nada, cantando los Psalmos Penitenciales, ò Graduales, ò repitiendo la misma Letania. Si en el camino entrasen en alguna Iglesia, interrumpiendo la Letania, ò Psalmos, se canta la Anti-

phona, Verto, y Oracion del Santo Patron de aquella Iglesia, y despues se continua en el camino la Letania. (j)

12 En llegando la Procecion a la propia Iglesia, arrodillados todos, se dice el Psalmo: *Deus in adiutorium*, &c. alternando por el Coro, y despues el Preste todavia arrodillado, canta las Preces, como en el Ritual, despues de las quales se levanta, y canta las Oraciones destinadas, pero estando todavia arrodillado el Coro.

13 Aunque pertenece a las Rubricas del Breviario, pero por la conexcion de la doctrina quiero tocar aqui una duda bastante frecuente, y es: Si el que reza Matines, y Laudes la vispera de San Marcos, ò de las Rogaciones para el dia siguiente, puede inmediatamente dezir la Letania? Gavanto *Sec. 6. cap. 6.* lo afirma, fundado en que la Letania es accessoria a las Laudes, y lo accessorio sigue a lo principal. Que sea accessoria, lo prueba con la propia Rubrica, que quitando por esso el Verso: *Fidelium Ani-*

(j)
Meras
in ad-
dit. ad
Gavã
Supra
n. 48

me, &c. la une con las Laudés. Pero este insigne Autor debiera hazerse cargo, que el día de la Commemoracion general de los Difuntos, igualmente une, y enlaza la Rubrica el Oficio de estos al del día, quitando del mismo modo dicho Verso: *Fidelium Anima*, &c. Y sin embargo, en la *sec. 7. cap. 7.* tiene, que dicho Oficio de Difuntos no se puede decir de Vispera inmediatamente despues del Oficio del día. Con este argumento *ad hominem*, impugna al citado Gavanto Guyer *lib. 4. cap. 20. q. 6.* y defiende, como mas probable, que no se puede rezar de Vispera la Letania, ya porque esta no es parte del Oficio, y principalmente, porque la Letania sucede en lugar de la asistencia á la Procesion; y como esta es adicta al mismo día de San Marcos, ó de Rogaciones, debe serlo tambien la Letania. Esta razon le hizo tanta fuerza á Gobat, que retratando su primera opinion, que era la misma de Gavanto, en la ultima impresion de sus Obras, *tract. 2. num. 616.* juzga por mas probable la

del citado Guyer; y así lo enseñan tambien Tamburino, y Stoz, citados de Lacroix, *lib. 4. num. 1191.*

14 De lo dicho en quanto á la Procesion de Letanias, y juntamente de lo que se dixo *lib. 3. cap. 31* en quanto á la Procesion con el Santissimo Sacramento, se puede colegir el modo de hazer otras Procesiones, como de Rogativas, accion de gracias, &c. Solamente parece conveniente notar una, ú otra cosa con Bauldri sobre este titulo. Lo primero, en las Procesiones, que se hazen inmediatamente antes, ó despues de la Missa, la Cruz Procesional lleva regularmente el mismo Subdiacono, que sirve en la Missa; y la lleva de modo, que la Imagen del Crucifixo mire á los que siguen la Procesion; pero en las Procesiones mas solemnes la lleva algun otro Subdiacono vestido con Dalmatica, y sin Manipulo, y aun en algunas menos solemnes, solamente con Sobrepelliz.

Lo segundo, en todas las Procesiones, que se hazen inmediatamente

antes, ó despues de Missa, se preparan Diacono, y Subdiacono con Dalmaticas; y si ay otro Subdiacono para la Cruz Procesional, van el Diacono, y Subdiacono á los dos lados del Celebrante, levantandole la Capa Pluvial por delante; y si solo assiste el Diacono, vá á la siniestra del Celebrante. Del mismo modo se preparan Diacono, y Subdiacono para todas las Procesiones del Santissimo Sacramento, y otras qualesquiera Procesiones Solemnes, á qualquiera hora, que se

hagan; pero no para otras menos Solemnes, que sin Santissimo Sacramento se hazen á otras horas, como despues de Visperas.

16 Lo tercero, si la Procesion no es del Santissimo Sacramento, fuera de la Iglesia todos van con Bonetes en la cabeza, y aun dentro de la Iglesia regularmente; pero en acercandose al Altar mayor, ó passando por delante de alguna Imagen, en cuyo obsequio se haze la Procesion, se quita el Bonete.

CAPITULO VIII.

De la bendicion del Agua, y Aspercion.

(a)
Quar.
tit. 3. de Bened. simp. dub. 4. Mera. p. 4. tit. 19. nu. 1.

EN todos los Domingos del Año debe, no solamente hazerse la Aspercion de la Agua bendita, sino tambien bendicirla en los mismos dias de nuevo, sin que se pueda hazer dicha Aspercion con Agua bendita de la Semana antecedente, como lo hazen en algunas Iglesias; (a) de esta regla se exceptúan los

Domingos de Pasqua, y Pentecostes, en los cuales se haze la Aspercion en donde ay Pila Bautismal, con la agua, que el Sabado antecedente se bendice, como lo prescribe el mismo Missal. Fuera de esto, puede tambien bendicirse la agua en otros dias fuera de los Domingos, quando quiera, que aya necesidad, como claramente lo dispone el Ritual Romano. 2 En

2 En quanto al modo de bendecir la agua, es clara la Rubrica; y aunque dize, que se debe bendecir en la Sacristia, sin embargo puede hazerse tambien aun en Casas privadas, quando sea conveniente; pues no es de aquellas cosas sagradas, que están en grado superior, aunque si pide Orden Sacerdotal, y ni licita, ni validamente puede bendecirla otro de inferior Orden. (b)

(b)
Quar.
supr.
dub. 2

3 Para la Aspercion de la agua se prepara el Celebrante con Alba, Estola cruzada ante el pecho, y Capa Pluvial, si la huviere, y si no, con Alba, y Estola cruzada ante el pecho. El Diacono, y Subdiacono se preparan tambien con Dalmaticas, ó Casullas dobladas, del color conveniente al Oficio del dia; pero así estos, como el Celebrante, sin Manipulos; porque no havien- do de llevar el Celebrante, por la regla general, que nunca con Capa Pluvial se

(c)
supr.
nu. 6.

deben llevar los Ministros; pues como dize Merati, (c) con el Ceremonial de Obispos, y Gavanto, lo

regular es, que quando el Celebrante no lleva Manipulo, tampoco lo llevan los Ministros, sino es que ayan de cantar la Epistola, ó Evangelio, como en la Dominica de Palmas. Si el Celebrante no usa de Capa Pluvial, tampoco los Ministros usarán de Dalmaticas, sino que saldrán con Albas, y el Diacono con Estola como otras vezes.

4 Despues de dicha Ter- cia en el Coro, el Celebrante, y Ministros prepara- dos como se ha dicho, irán al Altar con este orden: Pri- mero el Acolyto, que lleva la Calderilla, è hyfopo, des- pues el Thuriferario sin In- censario, siguen los Ce- roferarios con velas encen- didas, y ultimamente el Ce- lebrante en medio del Dia- cono, y Subdiacono, los quales con la mano más pro- xima se levantan la Capa por delante, reniendo la otra mano arrimada al pe- cho.

5 En llegando al Altar, se ponen ante su infima gra- da en linea recta, el Cele- brante en medio, el Diacono à su diestra, y el Subdia- cono à la siniestra, y quitan

luego los Bonetes, los qua- les dexa algun Ministro so- bre el banco preparado para assentarse. Despues de esto hazen todos la debida reve- rencia al Altar, como se di- xo hablando de la Misa So- lemne, y los Ceroferrarios dexan sobre la Credencia los Candeleros. Arrodillado des- pues el Celebrante sobre la infima grada en medio de los Ministros, recibe del Dia- cono el hyfopo, el qual se lo entrega dicho Diacono, be- sandolo primero, y tambien la mano al Celebrante, el qual entona luego la Anti- phona: *Asperges*, y en tiem- po Pasqual: *Vidi aquam*, echando al mismo tiempo tres vezes agua bendita al Altar, en medio, al lado del Evangelio, y al lado de la Epistola, y despues à si mismo, aplicando el hyfo- po à la frente.

6 Despues de rociar el Altar, y à si mismo, se le- vanta, y rocía primero al Diacono, y despues al Sub- diacono todavia arrodilla- dos, los quales se ponen despues en pie, como tam- bien todos los demás, que están en la Iglesia y peñan- necen así durante toda la

Aspercion. Echada la agua bendita à los Ministros, de- biera ir con estos el Cele- brante à echarla à los del Coro; mas los Autores, que se hazen cargo de la distan- cia de los Coros en España, dizen, que puede ir al Coro otro Sacerdote con Sobre- pelliz, y Estola, (d) y en tal caso el Celebrante, sin salir del Presbyterio, echa- rá àzia el Pueblo tres vezes agua bendita, àzia el me- dio, diestra, y siniestra, ó baxando al cuerpo de la Iglesia, si esta fuessse la cos- tumbre. (e)

7 Mientras dura la As- percion, el Celebrante, y Ministros dizen, alternando en voz sumissa todo el Psal- mo *Miserere*, y antes, y despues de él deben dezir tambien entera la Antiphona, *Asperges*, ó *Vidi aquam*, aunque el Oficio del dia no sea doble, (f) pero el Psal- mo *Confitemini*, &c. no lo dirán, si no lo saben de me- moria. En las Dominicas de Pascion, y Palmas, no se dize: *Gloria Patri*, sino aca- bado el Psalmo, se repite luego la Antiphona *Asperges*.

8 Concluida la Asper- sion, buelve al Altar el Ce-

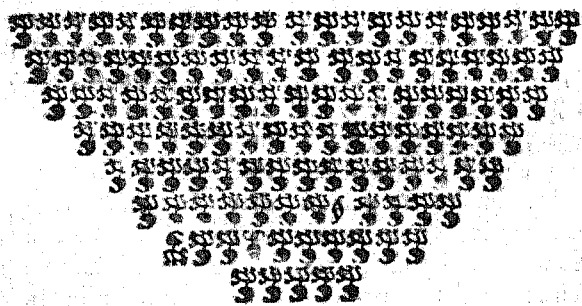
(d) Billoz tom. 2. n. 15. § 15. Busta: lib. 4. cap. 5. nu. 3. Olall. to. 2. nu. 8. (e) Mera: supr. n. 14. (f) Idem; supr. n. 15.

Celebrante con los Ministros, y acabada la Antiphona en el Coro, canta en voz sonora el Verso: *Ostende nobis, &c.* añadiendo en tiempo Pasqual: *Alleluja*, y despues las Preces, y Oracion, como en el Missal, teniendo juntas las manos ante el pecho, para lo qual el Diacono, y Subdiacono tendran delante el Missal.

9 Despues de cantada la Oracion, dexa el Celebrante la Capa, y toma el Manipulo, y Casulla, y los Ministros tambien sus Manipulos, no en medio del Altar, como quieren algunos Autores, sino apartandose para esto el Celebrante, y Ministros al lado de la Epistola cerca de la Credencia, como otras vezes se ha notado; lo qual prueba Me-

rati con la autoridad del Ceremonial de Obispos, nuevamente reconocido por Benedicto XIII. en cuyo *lib. 2. cap. 31. §. 3.* expressamente se ordena lo dicho.

10 Para cumplimiento de este tratado es bien notar todavia algunas cosas. Primeramente, si en el Altar está expuesto el Santissimo Sacramento, no se rocía el Altar con agua bendita, ni el Diacono besa el hyfopo, ni mano del Celebrante. Lo segundo, si se halla presente algun Principe Soberano, ó Princesa, se le echa en particular la agua bendita. En quanto al Prelado Obispo, por no repetirlo inutilmente, vease lo dicho *lib. 3. cap. 4. num. 13.* Vease tambien en el Indice el Decreto 48. y su nota.



LIBRO



LIBRO V.

DE LOS DEFECTOS OCURRENTES
en la Misa.

DE los defectos ocurentes en la Misa, trata el Missal difusamente, y con toda claridad en diez Capítulos, por lo qual, remitiendo al Lector á ellos, y á los Theologos, q á cada passo tratan de esta materia, solamente se dirá en este libro lo que mas frequentemente puede ocurrir en la practica. Para lo qual se ha de suponer, que los defectos de la Misa unos son substanciales, ó esenciales, y otros accidentales. Defecto substancial, es carencia, ó falta de alguna cosa esencial del Sacrificio,

quales son la materia, forma, é intencion. Defecto accidental, es falta de alguna cosa perteneciente á la integridad de la Misa, ó á su mayor ornato, y decencia. El Sacerdote está obligado, debaxo de culpa grave, á precaver en quanto le sea posible qualquier defecto substancial, y á suplirlo despues de haverlo advertido. Debe tambien precaver los defectos accidentales debaxo de culpa grave, ó leve; segun la materia; pero regularmente no estará obligado á suplirlos, excepto uno, ú otro caso, como se dirá abaxo.

CAPITULO I.

*De los defectos substanciales de la Misa,
y modo de suplirlos.*

2 **S**iendo materia *ex qua* de la Eucharistia Pan de trigo, y Vino de Vid, qualquiera de los dos que falte, hay defecto substancial, porque falta la esencia del Sacrificio, como comunmente dicen los Theologos, ò à lo menos queda incompleto, è inadecuado, y así se debe suplir lo que le falta.

3 Si después de consagrada la Hostia, advirtiere el Sacerdote, que está del todo corrompida, ò que no es de trigo, debe poner otra Hostia, y después de ofrecerla mentalmente, consagrarla, empezando desde las palabras: *Qui pridie, quam pateritur, &c.* Si no puede haver otra Hostia, y conoce el defecto antes de consagrar el Caliz, debe abstenerse de consagrar el Caliz. Si le havia ya consagrado, debe continuar la Misa,

omitiendo todas las palabras, y ceremonias pertenecientes à la Hostia, y lo mismo las del Caliz, quando solamente consagrasse la Hostia.

4 Si la falta, ò defecto de la Hostia conoce después de sumido el Sanguis, segun la Rubrica, y varios Autores, debe, no solamente consagrar nuevamente la Hostia, sino tambien el Caliz, por no invertir el orden necesario de consagrar primero la Hostia, que el Caliz. No obstante Quarti (a) juzga por mas probable, que en el caso dicho no se debe consagrar nuevamente el Caliz; porque esto mas seria hazer nuevo Sacrificio, que perficionarlo; y lo mismo, dize el citado Autor, se debe hazer quando al tiempo de sumir el Caliz conoce el Sacerdote, que no es vino lo que havia en él, que en tal ca-

(a)
De de-
fect. tit.
5. dub.
13.

so

Cap. I. De los defectos substanciales. 245

so no se deberá consagrar nueva Hostia, sino tan solamente el Caliz, como se dirá en el numero siguiente; lo qual todavia es mas probable, que en el primer caso; porque en este cessa la razon en contrario de invertir el orden de la consagracion.

5 Si al tiempo de sumir el Caliz advirtiere el Sacerdote, que no es vino lo que hay en él, sino agua, ò otro licor, debe poner vino con algunas gotas de agua, y después de ofrecerlo mentalmente, consagrarlo, empezando desde las palabras: *Simili modo, &c.* y luego sumirlo, y proseguir la Misa. Aqui se ha de advertir, que aunque en el caso dicho haya tragado el Sacerdote alguna porcion de agua, debe sin embargo perficionar el Sacrificio, como se ha dicho, sin embargo de no estar en ayuno natural, y aun añade el citado Quarti, que puede voluntariamente tragar el agua, que tiene ya en la boca, porque arrojarla al Caliz seria indecencia, y en echarla fuera pudiera haver peligro de arrojar juntamente la particula, que tomó con ella, y así en este

caso es meramente inevitable la fraccion del ayuno natural, y como por otra parte es mas fuerte el Precepto Divino de perficionar el Sacrificio, debe cumplirse este.

6 Si el Sacerdote advirtiere algun defecto substancial mientras está en el Altar, debe suplirlo, como se ha dicho; pero después de apartado ya del Altar, nada debe suplir; porque seria ya accion del todo distinta, ni podria tener union moral con la primera. (b)

7 Si en ambas especies de Pan, y Vino huviesse defecto substancial, y lo advirtiere el Sacerdote antes de consagrar ninguna de ellas, debe esperar hasta traer Materia valida, y no haviendola, debe omitir la Misa; y lo mismo debe hazer quando advirtiere haver consagrado invalidamente ambas especies; porque en tal caso no insta el precepto de perficionar el Sacrificio, por no haverse todavia empezado. Si advirtiere el defecto después de sumir ambas especies invalidamente consagradas, no puede consagrar otras de nuevo, por no tener, como

(b)
Quar.
Supr.
tit. 3.
dub. 3.

se

se ha dicho, precepto, que inſte, y por otra parte haver quebrantado el ayuno natural.

8 Si advertida, ò inadvertidamente huvieſſe omitido el Sacerdote la forma de la conſagracion de la Hoſtia,

ò del Caliz, ò variandola ſubſtancialmente, ò no la huvieſſe dicho con la debida intencion, debe ſuplir lo que faltò conſagrando de nuevo la Hoſtia, ò el Caliz, ò ambos conforme à lo arriba dicho.

CAPITULO II.

Del modo de ſuplir algunos Defectos accidentales, y precaver otros.

1 **A**unque, como ſe inſinuò arriba, regularmente no hay obligacion de ſuplir los defectos accidentales, que acontecè dentro de la Miſſa, porque los Ritos accidentales no ſirven de ornato al Sacrificio no executandose à ſu tiempo, ſino que antes hazen diſſonancia; pero ſi los notafſe el Sacerdote poco despues de haverlos cometido, debiera ſuplirlos, ſi lo pudieſſe hazer ſin nota, ò eſcandalo, como ſi al empezar el *Credo*, advirtieſſe, que no havia dicho el Evangelio; pudiera tambien ſuplir en las Oraciones ſecretas alguna Ora-

cion, que omitiò al principio, pero no conviene hazerlo al tiempo de las Oraciones ultimas, por no manifeſtar al Pueblo ſu defecto. Eſpecialmente tiene obligacion grave el Sacerdote de ſuplir el defecto de mezclar algunas gotas de Agua en el Caliz; y aſſi eſte defecto lo debe ſuplir, aunque ſea inmediatamente antes de conſagrar el Caliz, pero no despues, porque ſeria yà ocioſo.

2 Si antes de ofrecer la Hoſtia advirtiere el Sacerdote, que eſtá rota, tome otra ſi lo pudiere hazer ſin eſcandalo, ò mucha tardanza. Si lo advirtiere despues de

de haverla yà ofrecido, conſagrela, menos que la fractura ſea tan notable, que ha de cauſar eſcandalo al Pueblo; y en tal caſo tome otra Hoſtia, y ofrecala mentalmente, dexè la otra Hoſtia fuera del Corporal, y despues de las abluciones, ſumala.

3 Si antes de conſagrar el Caliz advirtiere algunas gotas de vino ſeparadas en lo interior del Caliz, procure unir las con lo demás del vino, moviendo el Caliz à un lado, y otro, ò limpie las con el Purificador por evitar la guda, de ſi quedan conſagradas, ò no, lo qual es muy controvertido entre los Theologos.

4 Si al tiempo de ſumir el Caliz quedare la particula en el, lo traerà con el dedo índice cerca del labio del miſmo Caliz, y lo tomarà de allí con la lengua, ò echarà vino, y lo tomarà juntamente con el.

5 Si despues de haver ſumido el *Sanguis*, y aun las Purificaciones, hallare algunas reliquias, ò particulas de la Hoſtia conſagrada, las ſumirá, porque pertenecen al miſmo Sacrificio, mas ſi huvieſſe quedado alguna Hoſ-

tia entera, la pondrá en el Tabernaculo, ſi comodamente lo puede hazer, y ſi no, la ſumirá tambien.

6 Si la Hoſtia conſagrada, ò alguna Forma cayere en tierra, tomela el Sacerdote con toda reverencia, cubra el ſitio donde cayò, haſta que ſe concluya la Miſſa, despues de ella limpie el ſitio rayendole un poco, y eche la raedura en la Piſcina, ò Sumidero. Si cayò en el Martel, ò en otro lienzo; ſe lavarà el ſitio en que cayò, y el lavatorio ſe echarà en la Piſcina. Si cayere algo del *Sanguis*, ſe tamerà con la lengua, ſe raerà el ſitio, ſe quemara la raedura, y las cenizas ſe echaràn en la Piſcina.

7 Si cayere la Forma en los pechos de alguna muger, dirà el Sacerdote à la miſma muger, que tome con ſus dedos la Forma, y la ponga en el Copon, harà despues que ſe lave los dedos, y la advertira de lavar en ſu caſa el ſitio que tocò la Forma. Si cayere ſobre la ropa de la muger la levantará el miſmo Sacerdote, y le advertirá, que lave en caſa aquella parte. Si advirtiere haver caído

do alguna particula, vea con cuidado si la puede dividir, y si no la viere, encomiende à Dios el caso, y no turbe à los circunstantes buscandola.

8 Si despues de dar la Comunión se hallasse en el Altar, ò en sus gradas alguna Forma, que se dudasse si estava consagrada en la Miffa, que antes se celebrò en el mismo Altar, se dexará en

el mismo Altar en sitio decente, para que en alguna otra Miffa la consume el Sacerdote inmediatamente despues del Sanguis antes de las purificaciones; y si el mismo dia no huviere otra Miffa, se pondrá en el Sagrario sobre el Corporal, y la sumirá despues, como se ha dicho, algun Sacerdote en ayunas.

CAPITULO III.

De algunos abusos mas comunes en la Miffa.

DE los defectos graves, que de parte del Ministro pueden haver en la Miffa, así por celebrar con conciencia de pecado mortal, como por no ir en ayuno natural, es ocioso tratar, por ser claras estas obligaciones; por esso, dexando estas, solamente se tratará en este Capitulo de algunos otros defectos contra los Ritos, y Ceremonias, que aunque leves, pide no obstante la

reverencia à tan grande Sacramento se eviten con el mayor cuydado, y diligencia posible.

2 De dos modos se puede faltar à los Ritos, y Ceremonias de la Miffa, por exceso, y por defecto; por exceso faltan primeramente aquellos, que con molestia, y tedio de los oyentes alargan la Miffa mas de media hora, el qual tiempo señalan todos los Autores por suficiente. Lo 2. aquellos, que toda la Miffa dicen en voz

Voz alta, sin atender, que unas cosas se dicen en voz alta, otras en mediocre, y otras en voz sumissa. Lo 3. aquellos, que las mismas cosas, que se dicen en voz clara, las dicen tan clamorosamente, que perturban, no solamente à otros Celebrantes, sino tambien à los oyentes. Lo 4. aquellos, que despues de *Per evangelica dicta*, añaden: *Amen*. Lo 5. los que antes, ò despues de las palabras de la consagracion, añaden algunas palabras de devocion. Lo 6. los que despues de haver elevado el Caliz, le besan el pie. Lo 7. los que antes de sumir la Hostia, ò el Caliz, dicen: *In manus tuas Domine commendo*, &c. En una palabra: añadir cosa alguna, que no prescriben las Rubricas, es abuso por exceso.

3 Muchos mas son sin comparación los que pecan por defecto. Lo primero, aquellos, que sin ninguna preparacion, y tal vez, despues de vanas, è inuiles conversaciones, llegan inmediatamente à celebrar. Lo 2. los que al tiempo de *recitarse*, sin atender à las

Oraciones, que se deben decir, ni al significado de los Ornamentos Sagrados, rien, y parian con los otros. Lo 3. los que sin acabarse todavia bien de vestir, corren mas, que andan al Altar, mirando à una parte, y otra. Lo 4. los que por vanidad, ú otros motivos, dicen la Miffa en un quarto de hora, y tal vez en menos; lo qual es moralmente imposible, sin quebrantar muchos Ritos, y Ceremonias, como lo notan todos los Autores, los quales señalan, por lo menos quarto, y medio de hora; y porque esto causa mucha admiracion en el Pueblo, viendo, que una misma Miffa concluyen unos en la mitad del tiempo que otros, tal vez mas expeditos; quieren poner delante de los tales las causas, que hazen sus Miffas breves.

4 Primeramente haze breves las Miffas la ignorancia de las Sagradas Ceremonias, que como no se saben, se omiten, ò à lo menos no se hazen à sus tiempos. Lo 2. la nimia acceleracion en lo que se lee, y mucho mas en lo que se dice de memoria.

250 Lib. V. De los defectos ocurrentes.

ria. Lo 3. el ridiculo modo de hazer los signos, haciendo garabatos, y no cruces. Lo 4. el que algunos, sin tener impedimento alguno, ninguna genuflexion hazen, sino retirar tan solamente un poco el pie derecho.

5 Fuera de estas causas generales, hay otras particulares, como son: El dezir los *Kyries* luego despues del Introito, sin llegar à medio del Altar. El dezir: *Munda cor meum*, &c. entre tanto que se vâ del lado de la Epistola al medio del Altar. El descubrir el Caliz mientras se dize el Ofertorio. Al tiempo de ofrecer la Hostia, el hazer signo con ella antes de concluir enteramente las palabras, y lo mismo quando se ofrece el Caliz. El dezir: *In spiritu*

humilitatis, mientras se cubre el Caliz. El dezir: *Unde, & memores*, &c. mientras se haze genuflexion despues de alzado el Caliz. El dezir: *Per omnia secula seculorum*, luego despues de haver dicho: *Omnis honor, & gloria*; sin haver hecho primero genuflexion, y estar despues derecho con las manos estendidas. El dezir la conclusion de la Oracion mientras se vâ de la esquina del lado de la Epistola à medio del Altar. Estos, y otros defectos, que expressamente se oponen à las Rubricas, hazen breves las Mistas de los tales, à los quales amenaza el Profeta Jeremias, *cap. 48. vers. 10.* por estas palabras: *Maladictus, qui facit opus Domini fraudulenter.*

CAPITULO IV.

De la calidad de los Vasos Sagrados Corporales, y Purificadores.

Fuera de los defectos notados en los Capítulos antecedentes, pueden ocur-

rir otros en quanto à algunas circunstancias extrinsecas al mismo Sacrificio, quales son el lugar, tiempo, vesti-

Cap. IV. De los Vasos Sagrado, &c. 251

tiduras sagradas, vasos sagrados, &c. y habiendose tratado de algunas de ellas en el lib. 1. *Rub. 19. y 20.* Solamente se dirà aqui algo à cerca de los Vasos Sagrados, Corporales, y Purificadores.

S. I.

De los Calices.

EL Caliz, y la Patena deben ser de oro, ù de plata à lo menos en quanto à la copa, aunque el pie del Caliz pueda ser de otra materia, y en caso de suma pobreza, podrán ser tambien de estaño. El Caliz, si fuere de plata, segun la Rubrica, debe estar dorada su copa por dentro, y lo mismo la Patena; pero comunmente los Autores niegan, que esto sea de obligacion grave, ni aun leve, segun algunos; (a) porque juzgan, que dicha Rubrica, tan solamente es directiva. La Patena conviene, que en los extremos sea delgada, para que se puedan recoger mas facilmente las particular.

(a) Lacr. lib. 6. par. 2. *quæst.* 47.

3 El Caliz, y Patena deben consagrarse, la qual consagracion por derecho comun toca à los Obispos. Suele dudarse si quedarian consagrados por el mismo hecho de celebrar en ellos especialmente con buena fee; y aunque algunos lo afirman, fundados en que el contacto del Cuerpo, y Sangre de Christo tiene mas virtud para consagrar dichos vasos; que la uncion del Crisma, que pone el Obispo; pero la Sentencia comunissima dize; que no quedarian consagrados; porque aquellas cosas, que penden de la institucion de la Iglesia, no se pueden suplir con otro Rito, que el que la misma Iglesia determina, y como la Consagracion, con que los Vasos sagrados se hazen aptos para el Sacrificio, fue instituida por la Iglesia debaxo de ciertos Ritos, y Ceremonias hechas por determinadas personas; de ahí es, que faltando este Rito, y forma proferida por persona idonea, no quedan consagrados dichos Vasos: y lo mismo es de las Vestiduras sagradas, las quales nunca quedan benditas, sino por aquella determinada be-

dicion, que para esto señala la Iglesia. (b)

(b)
Quar.
p. 2.
tit. r.
dub. 3

4 Es cosa asseñada; que los Vasos sagrados pierden la Confagracion, quando se quebran de modo, que no quedan aptos para su ministerio: y assi si la copa del Caliz se separa del pie por quebrarse este, pierde la Confagracion, porque pierde aquella forma artificial baxo la qual era apto para el ministerio, ni se puede reparar sin nueva union artificial; pero si no se quebrasse el pie, si no que por estar en torno se separase de la copa, en tal caso no perderia la Confagracion, por no haver perdido la forma artificial, ni necessitar de nueva union artificial. (c)

(c)
Idem,
supr.
dub. 5

5 Quando la copa del Caliz se dora de nuevo, en la Sentencia más comun debe confagrarse de nuevo, aunque tambien es probable, que no necessita de nueva Confagracion. (d)

(d)
Lean-
der in
sum.
n. 457

6 En quanto al contacto de los Vasos sagrados la opinion mas comun es, que mientras contienen el Cuerpo, y Sangre de Christo, será pecado grave tocarlos otro, que el Sacerdote, ò el

Diacono, pero quando está vacío el Caliz puede llevarlo el Subdiacono, y aun el Acolyto, y fuera del tiempo del Sacrificio, qualquiera Ordenado de Ordenes menores, y aun de Prima Tonsura; (e) con que la prohibicion solo se estiende à Legos, y Mugerés, los quales no los pueden tocar sin necesidad debaxo de pecado venial; y aun este evitarán quando no los tocan inmediatamente, si no mediante algun velo, ò tafetan, y lo mismo es de la Ara confagrada, Copon, y Viril: de los Corporales se dirá despues.

(e)
Quar.
supr.
dub. 6

§. II.

De los Corporales, y Purificadores.

7 ES constante en los Autores, que tratan de los Ritos antiguos de la Iglesia, que antiguamente no se usaba en la Missa, sino de una hoja de Corporal, la qual era tan estendida, que su parte posterior servia para cubrir el Caliz, y por esso se llamaba tambien con el nombre de Palia. (f) De este Ri-

(f)
Card.
Bonas.
de Liturg.
lib. 2.
ca. 25.
n. 1.
Pisarc.
App.
final.
§. 6.

to usan todavia los Padres Cartuxos, pero cesó en la Iglesia Romana, haviendose añadido para cubrir el Caliz una pequeña Palia, que vulgarmente se llama Hijuela, de lo qual hablando Innocencio III. de Myster. Miss. cap. 3. dize: *Duplex est Palla, que dicitur Corporale, una quam Diaconus super Altare totam extendit, altera, quam super Calicem plicatam imponit.*

8 En muchas Iglesias ponen debaxo del Corporal otra hoja mucho mas estendida, que el mismo Corporal, à la qual llaman Palia, de la qual es cierto, que ninguna necesidad hay; pues no la prescriben las Rubricas, ni los Sagrados Canones, los quales solamente piden, que extra del Corporal haya sobre la Ara tres manteles; por lo qual seria de mucho alivio à muchas Iglesias pobres escusar dicha Palia, poniendo debaxo del Mantel principal, otro mas corto en dos dobles sobre la Ara, con lo qual se evitaria tambien la notable deformidad con que en muchas Iglesias se ve dicha Palia, ò por estar muy manchada, ò à lo

menos muy mal plegada. 9 El Corporal debe ser de tela blanca de lino, delgada, y sutil, pero tapida. Conviene, que no sea, ni muy pequeño, ni muy grande, sino proporcionado à la calidad del Altar, y regularmente bastará, que tenga media vara en quadro, podráse adornar en los extremos con encaxes, ò de otra labor de aguja, y se aderezará medianamente con almidon, para que con mas facilidad se puedan recoger las Particulas; pero no tanto, que por su mucha dureza no se pueda tratar decentemente, ni doblar como conviene. La Hijuela debe ser de la misma materia, que el Corporal; y aunque podrá ser en forma de red, ò de otro modo labrada con aguja, pero no deberá estar forrada por ningún lado con seda, ò otra tela, (g) y será bien, que esté cópuesta con almidon, para q con mas comodidad se pueda cubrir, y descubrir el Caliz; 10 Los Corporales, è Hijuelas deben guardarse con mucha limpieza en sus bolsas, y en empezando à mancharse, deben apartarse del uso. Dezir Missa con Corpora-

(g)
Deor.
274.

porales notablemente manchados, Gavanto con la Comun, juzga ser pecado grave.

(h) (h) No menos cuidado se debe tener, en q̄ no tengan p. tit. abertura alguna por pequeña. lit. ha, que sea por el peligro de caer algunas menudas Particulas fuera de el. De que los Corporales, è Hijuelas se deben bendecir, nadie lo duda.

11 Lo que se ha dicho de la limpieza de los Corporales conviene tambien à los Purificadores, estos deben ser tambien de tela muy limpia, y como de media vara en quadro. De su bendicion no haze mencion el Ritual, pero no obstante es comun Sentencia, que se deben bendecir, y la razon lo persua-

de tambien por el contacto inmediato, que pueden tener con las especies Sacramentales. Para su bendicion puede servir otra à fin, ò proporcionada, como la de los Corporales. Acerca de las facultades de los Prelados Regulares para bendecir los Ornamentos Sacros, vease la nota sobre el Decreto 80.

12 Los Corporales, y Purificadores, aunq̄ estèn benditos, antes que se usen, pueden tocar los Legos, y lo mismo, aunque se hayan usado, si estan ya labados. Debe labarlos con la primera agua algun ordenado in Sacris, y echar despues dicha agua en la Piscina;

CAPITULO V.

De la significacion de los Ornamentos Sagrados, y de las partes, y Ceremonias de la Missa.

1 Tres circunstancias deben acompañar à la Celebracion de la Missa, reverencia, atencion, y devo-

cion. La reverencia compone todos los movimièros exteriores, de fuerte, que se hagan con toda modestia, y gravedad, observando exactis-

actisimamente todos los Ritros, y Ceremonias, conforme se prescriben en los Capítulos antecedentes. La atencion refrena la mente para que no se distraiga à pensamientos terrenos, y la devocion inflama la voluntad, para que en tan Sagrada accion no proceda fria, y secamente, y como por costumbre, sino con mucho fervor, y suma diligencia de reverenciar à Dios, y aplacar su ira mediante este Santo Sacrificio, para lo qual ayudará mucho considerar la Missa como un Memorial de la Pasion, y Muerte del Señor, pues en realidad lo es, y à este fin se pone aqui una breve explicacion de la significacion de los Ornamentos Sagrados, y Ceremonias de la Missa, sacada de Innocencio III. Durando, y otros Autores elasticos, que diffusamente traçan de esto.

§. I.

De la significacion de las Vestiduras Sagradas.

1 **A**SSI como los Reyes, y Magistrados no suelen usar en las funciones publicas de

las vestiduras cotidianas, y vulgares, sino de otras mas magestuosas, para manifestar assi su autoridad, y conciliar el respeto debido à sus personas; de la misma manera el Sacerdote usa en la Missa de especial vestiduras; es a saber, de Amito, Alaba, Cingulo, Manipulo, Estola, y Casulla, las quales Vestiduras acuerdan al Sacerdote la Pasion del Señor, cuyas virtudes se representan tambien en ellas; y assi es bien, que el Sacerdote, que en la Missa representa su Persona, no solamente tenga su semejanza en el traje, usando para ornato, y decencia del Sacrificio, de los mismos instrumentos, que los impios Judios usaron para su ignominia, y afrenta; sino que tambien, en quanto le sea posible, trabaje por imitar las Virtudes, que el mismo Jesu Christo exercitò en su Sagrada Pasion.

3 El Amito, pues, representa el Velo, con que cubrieron los ojos al Señor la noche de su dolorosa Pasion, para que no viera las burlas, y escarnios, que le hazian, diciendo; *Profeta-*

za, *Or.* y mysticamente significa, que el Sacerdote ha de tener los suyos cubiertos, para no ver las injurias, que le hizieren, y para no atender à otra cosa fuera de las Celestiales, teniendo la mente fixa en ellas, fortalecida como cō un yelmo contra las tentaciones del Demonio, con una viva esperanza, y confianza en Dios:

4 La *Alba* representa la vestidura blanca, con que Herodes hizo vestir à Christo, tratandolo como à loco; y mysticamente significa, que así como aquella cubre todo el cuerpo, así el Sacerdote debe estar enteramente adornado en lo interior, y exterior de inocencia, y simplicidad, pureza, y candor de animo, resplandeciendo en todas sus obras, y portandose como tal en la celebracion de la Misa.

5 El *Cingulo* representa los cordeles, con que fue atado en el Huerto y los azotes, con que fue azotado; y mysticamente significa la castidad, con que el Sacerdote debe estar ceñido, sin admitir en el cuer-

po, ni en el corazon mancha alguna; en figura de lo qual mandaba Dios en la Ley antigua, que los que havian de comer el Cordero Pascual, estuviessen ceñidos; y el mismo Christo dize en el Evangelio: *Sint Iumbi, &c.*

6 El *Manipulo* representa las sogas, con que le ataron à la Columna; y mysticamente significa las lagrimas, el dolor, y la penitencia, con que sin cessar debe el Sacerdote llorar sus pecados, y tambien la mortificacion interior, y exterior, y el fruto, que por esto le espera, segun aquello del Psalmo: *Euntes ibant, & flevant, &c.*

7 La *Estola* representa los cordeles, que le echaron al cuello, y la Cruz, que llevó sobre sus Sagrados ombros; y mysticamente significa, que el Sacerdote ha de estar unido con Dios, y como atado de alguna manera, sujetandose con entera obediencia à su Santa Ley, y llevando con alegría su yugo.

8 La *Casulla* representa el vestido de purpura, que por burla le pusieron los Soldados en casa de Pilatos tra-

tandolo como à Rey de burlas; y mysticamente significa, como vestidura mas preciosa, que todas las demás, la Caridad con que el Sacerdote debe estar adornado. Así como la Casulla se divide en dos partes, así tambien la Caridad es de dos maneras; àzia Dios, y àzia el proximo; y así como la Casulla segun la diversidad de las Fiestas se diferencia en los colores, así debe la Caridad prorumpir en varios afectos, yà de alegría por la magnificencia de Dios, yà de agradecimiento por sus inmensos beneficios, yà de fortaleza para lo adverso, y yà finalmente de dolor, y sentimiento, así por los pecados propios, como por los agenos.

§. II.

De la significacion del Altar, y sus Ornamentos.

9 EL Altar, y la Ara significan la Cruz en que murió Christo. Los Mantel con que se cubre el Altar significan, ò los lienzos en que fue embuelto el cuerpo del Señor en el Sepulcro, ò el candor, y hermosura de

su Sacrosanta Humanidad. El Frontal significa el Ornamento de Virtudes del mismo Señor, especialmente de la Caridad, con que se dignò padecer por nosotros, y se manifiesta en el Altar, y Sacrificio. La Cruz, que se pone en medio del Altar, significa el trofeo de Christo: ponese en medio del Altar, para que à su vista el Sacerdote se anime à la mortificacion de la Cruz, y à no gloriarse en otra cosa, que en la Cruz. Las luzes significan la doctrina, y la fe de los Fieles, que reciben la misma doctrina. El Caliz significa el Sepulcro del Señor. La Patena, la piedra que se puso sobre el mismo Sepulcro. El Corporal, la Sabana en que fue embuelto el Cuerpo del Señor. El Velo con que se cubre el Caliz, significa estar ocultos los Mystérios de este Sacrificio. El Sacerdote que sale al Altar llevando delante del pecho el Caliz, representa à Christo, que siempre tuvo delante de sus ojos, y dentro de su pecho el Caliz de la Pasion por el sumo deseo que tuvo de beberlo.

6. III.

De la significacion de las partes de la Miffa, y sus Ceremonias.

LA Miffa se divide comunmente en dos partes; la primera, que dura desde el principio hasta el Ofertorio exclusivo, se llama Miffa de Cathecumenos, por que à ella tan solamente les era permitido assistir. En el principio de la Miffa, y Confesion se significa el estado de los hombres antes de la venida de Christo, llenos de miserias, y pecados. El baxar el Sacerdote à la infimada, è inclinarse profundamente, significa, q̄ Christo baxò del Cielo à la tierra, y tomò forma de Siervo por nuestros pecados.

En el introito están significados los suspiros de los Santos Padres, que esperaban la venida del Mesias al Mundo, y las ansias con que lo pedian, y por esso se repite. Los *Kyries* significan lo mismo. La *Gloria* representa la alegría, que manifestaron los Angeles en el Nacimiento del Señor. En

las Oraciones, que se siguen está representado el obsequio que le rindieron los Pastores, y la adoracion de los Magos. La *Epistola* significa la predicacion de San Juan Bautista, que precedió à la predicacion del Evangelio. El *Gradual* significa la penitencia del Pueblo mediante la predicacion de San Juan. El *Alleluia*, que se sigue, significa la alegría que resulta al alma de la penitencia, y remission de los pecados. El *Evangelio* significa la predicacion de Christo; y el *Credo* significa el fruto, que se siguió de su predicacion.

La segunda parte de la Miffa; que empieza desde el Ofertorio, se llama Miffa de Fieles, porq̄ à esta parte solamente se permitía assistir à aquellos que professaban la Fè, que havian recebido en el Bautismo. El *Ofertorio* con la Oblacion de Hostia, y Caliz representa la disposicion, y pronta voluntad de Jesu Christo à ofrecerse en Sacrificio por nuestros pecados en el Ara de la Cruz. Las Oraciones secretas, significan, que Christo cercano yá à su Pasion no andaba

en

en publico, sino en oculto. El *Prefacio* significa la Solemne entrada de Christo en Jerusalem, y las alabanzas, que entonces le dieron los Niños, y las que continuamente le están dando los Angeles diciendo: *Sandus*.

El *Canon* está lleno de innumerables mysterios; repítese muchas vezes en él la señal de la Santissima Cruz, para denotar varios generos de tormentos, que el Señor padeciò en su Sagrada Pasion. La elevacion de la Hostia, y Caliz significan la elevacion de la Cruz, y de Christo crucificado en ella para que todos le viesen; y porque Christo estando en la Cruz, orò en secreto al Padre Eterno, y se ofreciò por los pecados del Mundo, ora el Sacerdote en secreto, y haze nueva Oblacion diciendo: *Offerimus preclara Mysteria tua, hostia pura, &c.* En los tres signos q̄ se hazen con la Hostia dentro del Caliz diciendo: *Per ipsum, &c.* están significadas las tres horas, que el Señor estuvo pendiente en la Cruz, y en las dos que se hazen fuera del Caliz se significa la separacion del Alma de Christo de

su Cuerpo: luego se levanta el Caliz con la Hostia, y se buelve à dexar diciendo: *Omnis honor, & gloria*, en lo qual se significa la deposicion de la Cruz, y su Sepultura, y el abrir luego despues de esto el Caliz con la Hijacla significa la piedra que se puso sobre el Sepulcro.

Despues del *Canon* se dice en voz clara: *Per omnia secula seculorum*, en que se significa, q̄ despues de muerto Christo, exclamò el Centurion con otros. Dize luego la Oracion del *Pater noster*, que consta de siete peticiones, en que se significan las siete palabras, que habló el Señor en la Cruz. Añadese en secreto: *Liberanos que sumus, &c.* para significar, que el Alma de Christo baxò en secreto al Limbo à librar de él las ánimas de los Santos Padres. En la fraccion de la Hostia, y mixcion de la Particula con el Sanguis se significa el Mysterio de la Resurreccion; porque hecha la separacion, assi de la Sangre, como de la Alma de Christo de el Cuerpo, bolvió otra vez la Alma al Sepulcro, y unida con el Cuerpo, y

Kk 2

Sana

Sangre, resucitó Christo glorioso. En las tres Cruces, que con la Particula se hazen sobre el Caliz està representada la virtud de la Santísima Trinidad en la milagrosa Resurreccion de Christo.

15 En las palabras: *Pax Domini sit semper vobiscum*, se significa la paz, que Christo anunció à los Discipulos despues de resucitado: Añadese: *Agnus Dei, &c.* por nuestros pecados borrados con la Sangre del mismo Christo, Cordero immaculado: hazese luego la Comunión, para significar, que Christo despues de resucitado, comiendo con los Apostoles les repartió las Particulas, ò Reliquias: dize despues la Antiphona: *Communion*, que es verso de alegría, para denotar, que los Discipulos se alegraron viendo al Señor resucitado.

16 Despues de las Oracio-

nes, y accion de gracias se dà la bendicion al Pueblo, en que se significa la bendicion, que en su gloriosa Ascension diò el Señor a los Apostoles. Ultimamente en el Evangelio de San Juan està significada la predicacion de los Apostoles acerca de la Divinidad, y Encarnacion del Hijo de Dios, y la Conversion de todo el Mundo: Varios afectos, que acerca de cada uno de dichos Misterios se pueden sacar, los sugiere entre otros muy distintamente el Eminentísimo Bona, en su Tratado Ascetico de Missa, los quales no se ponen aqui por no alargar demasiado este Tratado, y porque cada uno los podrá sacar, y brevemente formar al tiempo de la Missa, si antes de ella gastare algun tiempo en atenta meditacion acerca de dichos Misterios.

chos Mysterios.



INDICE

DE DECRETOS DE LA SAGRADA Congregacion de Ritos pertenecientes à Missa, varias funciones Eclesiasticas, y Oficio Divino.



OS Decretos, que se contienen en este Indice, todos son fielmente copiados de los dos Indices del Reverendísimo Don Cayetano Merati; no por el orden que alli están, sino por el Alfabético, y reducidos à las materias, que pertenecen, para mayor comodidad del Lector. Tampoco se ponen aqui todos los que se contienen en dichos Indices, ya por ser muchos de ellos poco conducentes para aquellos, à quienes se dirige esta Obra; y ya tambien, porque hallandose muchos de

ellos derogados por otros posteriores, ha parecido conveniente, para evitar la confusion del Lector, referir solos los postreros, haziendo en ocasiones oportunas, mencion de los primeros. Los que pertenecen à Missa, y à algunas funciones Eclesiasticas, van con separacion de los que pertenecen al Oficio Divino; pues de esta suerte, sin molestar con su multitud à los que solo gustarán de los primeros, satisfago tambien à los que desean los segundos.

De la obligacion, que inducen estos Decretos trata el mismo Merati en la 3.ª parte.

part. tit. III. donde dize, que los Decretos, que tienen forma de riguroso Decreto, o à lo menos concluyen con alguna clausula como esta: *Et ita ab omnibus, qui ad Hords Canonicas tenentur, serbati mandavit*; teniendo las demás condiciones, que los Theologos, y Canonistas piden para que obliguen las Leyes Pontificias, obligan en conciencia. De las demás declaraciones, y respuestas

particulares de dicha Sagrada Congregación à las preguntas, que esta, o la otra Iglesia haze, dize, que regularmente no contienen clausulas de riguroso Decreto, ni obligan en conciencia; pero concluye con Urfaya, doctissimo Advogado Romano, que estas Declaraciones, y respuestas de la Sagrada Congregación tienen mas autoridad, que todos los Doctores, que afirman lo contrario.

Decretos pertenecientes à Missa, y otras funciones Eclesiasticas.

Absolutio:

IN exequijs post Absolutionem, quæ fit supra cadaver in die obitus, vel supra tumulum in die Anniversario, dicto versu: *Requiescent in pace*, subungi debet: *Anima eius, & anime omnium fidelium defunctorum per misericordiam Dei requiescant in pace*. Sed super lecticam, seu castrum doloris in commemoratione omnium fidelium defunctorum

nihil est superaddendum. S. R. C. 2. Decemb. 1684. *In una Canonice Regul. Lateranens.*

In Absolutione in die commemorationis omnium Fidelium Defunctorum non est dicenda rota conclusio in oratione. S. R. C. 5. Julij 1698. *In Gollen.*

Alleluja:

In expositione, & depositione Sanctissimi Sacramenti, etiam causa devotionis,

Pertenece à Missa, y otras funciones 263
tionis, non est addendum Alleluja ad versum: Panem de Cælo. S. R. C. 5. Julij 1698. *In Gollen.*

NOTA.

Este Decreto no comprehende el tiempo Pascual, y la Octava de Corpus; porque entonces se ha de añadir Alleluja à dicho Versiculo, como claramente se ve asì dispuesto en la Instruccion Clementina 9. 21. la qual Instruccion refiere Merati por extenso tom. 2. part. 2. tit. 14.

Altare:

4 Dum hora Canonice recitantur in Choro, non sunt celebrande Missæ private in Altari maiori. S. R. C. 2. Maij 1620. *In Ossem.*

5 In Ecclesijs permittuntur Altaria tantum antiqua Sanctis veteris testamenti Prophetis dicata. S. R. C. 31. August. 1697. *In Imolen.*

6 In Altari, sub quo sunt sepulta cadavera defunctorum, non potest celebrari. S. R. C. 11. Iun. 1629. *In una Turritana.*

7 Quando Altare fuit

consecratum admodum Altaris fixi cum sacris sigillis, & unctionibus inter stipitem, & Altare, si motus fuerit lapis superior, qui format mensam Altaris, à suo stipite, tunc execratur Altare. Si vero fuit consecratum ad modum Altaris portatilis, non execratur in quavis remotione, sed tantum quando frangitur sepulchrum reliquiarum. S. R. C. 21. Julij 1710. *In una Ordine Capucinor.*

Anniversarium, & Missa de Requiem.

8 In Dominicis, & Festis potest celebrari Missa de Requiem pro defunctis, in sepulto cadavere. S. R. C. 23. Maij 1603. *In Agitanien.*

Nota.

Este Decreto se entiende de Missas Solemnes tan solamente; porque las privadas, no solamente en Domingos, y demás Fiestas, pero ni tampoco en doble alguno se pueden celebrar, como se ve por otros Decretos.

9 Officium Anniversarium, vel septenarium, vel trigenarium defunctorum post obitum, si cadat die Dominico, vel festivo, transfertur in die sequentem cum eadem solemnitate. S. R. C. 23. Maij 1603. *In Agitanien.*

10 Defunctorum Missæ non sunt cantandæ, nec celebrandæ in diebus solemnibus. S. R. C. 23. Iunij 1607. *In Veronen.*

Vease para inteligencia de este Decreto en la Rubrica 4. el 6. 5.

11 Anniversaria, & aliæ Missæ de Requiem certò die dicendæ, eo impedito, possunt transferri in diem sequentem. S. R. C. 27. Sept. 1608.

12 In Altari pro certis diebus privilegiato, non potest dici Missa de Requiem in Festo duplici de præcepto, nec in die Dominico. S. R. C. 14. April. 1607. *In una Gallia.*

13 In diebus, quibus non potest fieri de Festo duplici, prohibentur Missæ votivæ, & de Requiem. S. R. C. 28. August. 1627. *In una Urbis.*

Notã

Este Decreto prohibe las Missas privadas, votivas, y de difuntos en los dias siguientes; es à saber: En las Infraoctavas de la Epiphania Pasqua, y Pentecostes. El Miercoles de Ceniza, toda la Semana Santa, y en las Vigilias de la Natividad del Señor, Epiphania, y de Pentecostes: y tambien estan prohibidas en las Octavas de la Natividad del Señor, y Corpus, como se ve por otros Decretos.

14 Missæ exequiales defunctorum in die depositionis defuncti possunt solemniter celebrari diebus, in quibus cadit festum duplex alicuius Sancti, dummodò festum non sit de præcepto, iuxta Rubricas Breviarij Romani. S. R. C. 19. Septemb. 1654. *In Papien.*

Nota.

Entiendese, quando el cuerpo no està presente; porque quando lo està, se puede cantar tambien en las Fiestas, como se ve por el Decreto 8.

15 Non

15 Non licet in Altari privilegiato dicere Missam de Requiem in diebus, quibus occurrit Festum primæ, vel secundæ classis, non obstante consuetudine immemorabili. S. R. C. 25. Septemb. 1649. *In Tornacen.*

16 Quando adest obligatio, & onus faciendi diversæ Anniversaria statis diebus, in quibus occurrunt festa duplicia, sive semiduplicia, nec non etiam tempus Quadragesimale, & quatuor Tempora, Vigiliæ, & similia, Missa Conventualis nullo pacto est omittenda, sed utraque Missa est cantanda, altera de die, altera de Requiem, etiam si occurrat Festum duplex, dummodò non sit festivum de præcepto, ad hoc, ut testatorum voluntates adimpleantur, & licitè elemosina lucrari possit, ut declaravit 1. Septembris 1607. *In Pampilonensi.* S. R. C. & 29. Novemb. 1628. *In Ianuen.*

Nota.

Lo que se dice en este Decreto à cerca de la Missa Conventual, se entiendẽ tan

solamente de las Iglesias Cathedralas, y Colegiatas, pues en las demàs no hay obligacion de cantarla, como comunmente enseñan los Autores.

17 Non valentes satisfacere Anniversarijs defunctorum in diebus ferialibus, possunt ipsa adimplere in Festis duplicibus, non tamen de præcepto. S. R. C. 3. Martij 1629. *In Papien.*

18 Anniversaria, sive Missæ quotidianæ cantatæ de Requiem, relictæ ex dispositione testatorum pro certis diebus, hisque impeditis die Dominico, seu alio Festo de præcepto, cantari possunt in diebus subsequents, seu antecedents, in quibus occurrunt Officia de Festo duplici majori, non tamen de præcepto, præcipuè de Sanctis alicujus Ordinis, non relictæ tamen Missa in cantu de Festo duplici minori occurrente, quatenus adfit obligatio cantandi. S. R. C. 4. Maij 1686. *In una Canonice Reg. Lateran.*

19 Missæ privatæ de defunctis quocumque die dici possunt, præterquam in Festis duplicibus, & Domini-

L1

cis

cis diebus, juxta præscriptum Rubricarum. S. R. C. 15. Februrij 1659. *In Faventina.* Vide el Decreto 13. y su nota.

20. Omnibus, & singulis Sacerdotibus, tam secularibus, quam regularibus cuiusvis Ordinis, etiam necessario exprimendis districte præcipitur, ut Missas privatas pro defunctis, seu de *Requiem* in duplicibus, nullatenus celebrare audeant, vel præsumant; quod si ex Benefactorum præscripto Missæ huiusmodi celebrandæ, incidant in Festum duplex, tunc minime transferantur in aliam diem non impeditam, ne dilatio Animabus suffragia spectantibus detrimento sit, sed dicantur de Festo currente cum applicatione Sacrificij, iuxta mentem eorundem Benefactorum; curentque Ecclesiarum Rectores, Sacristæ, alijque, ad quos spectat, ut huiusmodi Decretum inviolate servetur, atque in Sacristia retineatur, ubi commode ab omnibus celebrare volentibus, conspici, & legi possit; in eos autem, qui contrafacere s'ausi fuerint, vel præmissa adimplere ne-

glexerint, Locorum Ordinarij, tam Sæculares, quam Regulares pro modo culpæ animadvertant. S. R. C. approbante Alexandro VII. 5. Augusti. 1662.

21. Anniversaria, & Missæ cantatæ de Requiem, relictæ ex dispositione Testatorum, quotannis in die ipsorum obitus, etiam in duplici majori contingentis, possunt celebrari, & proinde in Decreto 5. Augusti. 1662. edito non comprehenduntur. S. R. C. 22. Novemb. 1664. *In Novariens.*

22. In die, quo celebratur Festum duplex etiam translatum prohibetur Missæ de Requiem, nisi sit præsens cadaver: Anniversarium potest anteferri, immò debet, & in Ferijs majoribus debent omninò cantari duæ Missæ, & collectæ pro defunctis non admittantur, nisi in Missis Fectorum. Simplificum, & Eerialium. S. R. C. 31. Julij 1665. *In una nullius Provinciae Treverem.*

Nata.

Por este Decreto no se permite en dias dobles dezir Missa privada de Requiem.

quem estando presente el cadaver, sino tan solamente la Solemne, como claramente consta por otros Decretos.

23. Missæ de Festo duplici celebratæ in Altari pro Animabus in perpetuum privilegiato, & in quo proinde etiam in duplicibus sunt celebrandæ Missæ de Requiem ex obligatione, suffragantur, ac si celebratæ fuissent pro defunctis iuxta formam privilegiorum, ut declaravit Alexander VII. in suo Brevi, quod incipit: *Credita nobis*, 22. Januarij 1667. Quod quidem confirmatum fuit iterum a S. R. C. 105. Septembris 1714. annuente Clemente XI. 29. eiusdem.

24. Privilegium Alexandri VII. die 22. Ianuar. 1667. circa Missas de Festo duplici in Altaribus perpetuo privilegiatis celebratas extenditur etiã ad Altaria, non in perpetuum, sed ad septentium, seu aliud brevius, vel longius tempus, ac non omnibus, sed aliquo, vel aliquibus tantum Hebdomadæ diebus privilegiatas, ac proinde Missæ, quæ ibidem de Festo currenti, in quo Missæ defuncto-

rum celebrari non possunt, sive ex obligatione, sive ex sola Fidelium devotione celebrantur, suffragantur, ita ut Animæ Christi Fidelium, pro quibus celebratæ fuerint, indulgentias per Privilegia huiusmodi concessas, consequantur in omnibus, & per omnia, per inde, ac si Missæ Defunctorum ad formam eorundem Privilegiorum celebratæ fuissent. S. R. C. 20. Julij, annuente Clemente IX. 13. Augusti. 1669. Et in suo Brevi, quod incipit: *Cum fallis record*, 23. Septemb. eiusdem anni confirmatur, & ac denovo ab eodem S. R. C. 15. Septemb. 1714. annuente Clemente XI. 29. eiusdem.

25. Infractavam SSmæ Corporis Christi prohibentur Missæ votivæ, quæcumque, vel pro Defunctis. S. R. C. approbante Clement. X. 22. Iunij 1670.

26. Missæ cantatæ Mortuorum Infractavam Corporis Christi, non sunt celebrandæ, nisi præsentem corpore. S. R. C. 12. Septemb. 1671. *In Nuscana.*

27. Durante expositione SS. Sacramenti, occasione Quadragesimæ Horarum, re-

gularitè celebrari non potest Missa privata de Requiem, licet occurrat Officium huiusmodi Missas admittens: neque cantari potest Missa Defunctorum pro adimplenda testatorum mente, sive Anniversario satisfaciendo. S. R. C. 2. Decemb. 1684. *In una Canon. Regul. Lateran.*

28 Cum primum accipitur nuntium de Obitu in loco disito alicuius, potest cantari Missa de Requiem, ut in die Obitus pro ejus Anima, in Festo duplici majori, vel minori, non tamen de præcepto, ut citius suffragetur Animæ Defuncti, non relicta tamen Missa in cantu de Festo duplici, quatenus adfit obligatio. S. R. C. 4. Maij 1686. *In una Canon. Regul. Lateran.*

29 In Anniversario translato ob Festum de præcepto non variari debet Oratio: Cujus Anniversarium depositionis diem, sed recitanda, ut in Missali. S. R. C. 4. Maij 1686. *In una Canon. Regul. Lat.*

30 Missa privata de Requiem, corpore præsentè, & in sepulto dici non possunt, diebus, quibus fit de Offi-

cio duplici; vel alijs à Rubrica vetitis, & quancumque consuetudinem tanquam abusum abolendam, iuxta dispositionem Rubricæ 5. Missalis Romani de Missa Defunctorum num. 2. in fine, & Decreta Sacr. Cong. & signanter Generale 5. August. 1662. Servanda esse mandavit. S. R. C. 10. Ianuar. 1693. *In una Galliarum.*

31 In Anniversario occurrente in Festo duplici secundæ classis, non potest cantari Missa de Requiem. S. R. C. 5. Julij 1698. *In Collen.*

32 In duplicibus primæ Classis, etiam præsentè corpore, non potest cantari Missa Defunctorum, & multò minus dicenda est una Missa privata deficientibus Clericis in Choro. S. R. C. 5. Julij 1698. *In Collen. Vease en la Rub. 5. el 5.*

23 Infraoctavas privilegiatas non potest cantari Missa de Requiem in Anniversario, & Officio solemnè. S. R. C. 5. Julij 1698. *In Collen.*

Nota.
Por Octavas privilegiadas

das se entienden, las de la Epiphania, Resurreccion, y Pentecostes.

34 In Ecclesijs Parochialibus Ruralibus, in quibus per Annum plerumque unus tantum Sacerdos celebrat, & sine cantu, potest dici Missa de Requiem, quando Anniversaria ex Testatorum dispositione recurrente obitus die, incidunt in Festum duplex maius; non idem tamen dicendam de diebus tertio, septimo, & trigésimo, sed servetur Decretum Generale editum 5. August. anno 1662. S. R. C. 19. Junij 1700. *In Curien.*

35 Ex privata devotio- ne Parochianorum perentium sapius per annum Anniversaria pro Defunctis parentibus, fratribus, amicis, & alijs Defunctis, potest in ruralibus Ecclesijs cantari Missa Solemnis de Requiem in Festo duplici minori, altera Missa cantata de Festo, ubi adsunt plures, vel saltem duo Sacerdotes, dummodo sermo sit de die verè Anniversaria à die obitus. S. R. C. 19. Junij 1700. *In Curien.*

36 Sacerdos Sæcularis, sive Cappellanus, sive nota,

qui recitavit Officium semis duplex, vel simplex, vel feriale, illo die celebrans in aliqua Ecclesia Regularium, in qua recitatum est ab ipsis Regularibus eadem die Officium duplex de non præcepto, prout de Sancto aliquo sui Ordinis, non potest dicere Missam de Requiem. S. R. C. 9. Junij 1668. *In Conversana.*

37 In Vigilia Epiphaniæ non licet celebrare Missas privatas de Defunctis. S. R. C. 16. Junij 1708. *In Parisien.*

38 Ad augendam Fidelium venerationem erga Augustissimum Eucharistiæ Sacramentum, ejusque cultum in toto terrarum Orbe promovendum, prohibuit celebrari Missas votivas, vel pro Defunctis Infraoctavam Corporis Christi. S. R. C. 21. Junij 1670. Et iterum ab eadem de mandatum 15. Septembris 1714. annuente Clemente XI. 19. eiusdem. Vease el Decreto 26.

39 Infraoctavam Nativitatis Domini prohibentur Missæ votivæ, (privatæ) vel pro Defunctis. In Missis vero Solemnibus pro re gravi infra eandem Octavam celebrandis dicenda est Prefatio

juxta Rubricam generalem tit. 12. num. 4. S. R. C. 25. Septembris 1706. & denuo ab eadem 15. Septembris 1714. annuente Clemente XI. 29. ejusdem.

40 Declaratioes Alexandri VII. 22. Januarij 1667. & Clementis IX. 23. Septembris 1669. circa Missas Defunctorum in Altari pro Animabus Purgatorij privilegiato non celebrandas, licet loquantur tantum de Festis duplicibus, tamen intelligenda sunt etiam de diebus Dominicis, & Infraoctavas Paschatis, Resurrectionis, Pentecostes, Corporis Christi, aliisque anni diebus, quibus licet à festo duplici non impediuntur, adhuc tamen Missæ Defunctorum juxta Ritualem Ecclesiæ celebrari nequeunt, quatenus nimirum Missæ, quas iisdem diebus celebrare licitum est, servata ceteroquin Privilegiorum forma, ad Altaria privilegiata celebrantur. S. R. C. 3. Aprilis 1698. ab Innocentio XI. Brevi, quod incipit: *Alias postquam*. 4. Maij ejusdem anni confirmatum, & denuo ab eadem de mandato 15. Septembris 1714. annuente Clemente XI. 29. ejusdem.

41 In Vigilia Epiphaniæ, Missæ votivæ, (privatæ) & de Requiem celebrari non possunt. S. R. C. 10. Decembris 1718. *in Aſina*. & iterum 16. Septembris 1730. *In una Ordin. Hierosolym.*

Annulus.

42 Annulli usus in Missa prohibetur Prothonotarijs, non participantibus, & quibuscumque Doctoribus. S. R. C. 11. Februar. 1623. *In Tropien.*

43 Annulli usus in Missa prohibetur, non solum Prothonotarijs, sed etiam Canonicis Ecclesiarum Cathedralium. S. R. C. 20. Novembris 1628. *In dubio circa delationem Annulli.*

44 Canonici quando Missam celebrant, de rigore uti possunt annulo, sed sine gemma, & sine aliqua effigie. S. R. C. 4. Augusti 1663. *In una Dalmatar.*

45 Prothonotario Apostolico in Celebratione Missarum non licet deferre annulum in digito. S. R. C. 3. Mart. 1674. *In Baren.*

Antiphona

46 Antiphona B. M. V. in

in fine Officij debet omitti in Choro, quando immediate sequitur Missa, quæ in Ecclesijs non Cathedralibus, & non Collegiatis, sed in Minoribus etiam Regulariû, licet non cantetur à Choro, sed coram Clero legatur tantum à Celebrante, habenda est tanquam Conventualis; & in Festis secundæ Classis debet omitti Commemoratio S. simplicis eadem die occurrentis, ut præscribitur in Rubrica Missalis tit. 7. num. 1. S. R. C. 14. Februarij 1705. *In una Capuce. in Gallia.*

Aspersio.

47 Canonici debent aspergi singillatim Aqua benedicta in Dominicis. S. R. C. 20. Decemb. 1605.

48 Aquæ benedictæ aspersio in Dominicis debet fieri per ipsum celebrantem, etiam quod sit prius, vel alia Dignitas, non obstante contraria consuetudine, quæ potius corruptela dici debet. S. R. C. 27. Novemb. 1632. *In Perusina.*

Nota.

En la Bula de Gregorio

XIII. que empieza: *Pastoralis officij*, y se halla en el Breviario Romano al principio de los Santos de España, se concede Privilegio à las Iglesias de España, para que quando el Prelado, ò otra persona constituida en Dignidad celebra la Missa Conventual, no sea obligado à hazer por sí mismo dicha aspersión, sino que la pueda hazer en su lugar qualquier otro Simple Sacerdote con Alba, y Estola pendiente del cuello, y cruzada ante el pecho, ò con Sobrepelliz, y Estola, pero sin Capa Pluvial, y acompañado solamente de los Acolytos. Por lo qual no están comprehendidas en dicho Decreto las Iglesias de España: como ni tampoco en el siguiente, para los casos, que en dicho Privilegio se refieren.

49 Aspersio die Dominico semper faciendâ est à Celebrante, etiam quando Superior celebrat. S. R. C. 16. Novemb. 1649. *In Januen.*

50 In aspersione Aqua benedictæ, quæ diebus Dominicis fit à Sacerdote Alba, & Stola induto, vel etiam cum Pluviali immediate celebra-

lebraturo Missam Conventuale, Stola aptanda est ante pectus ad modum Crucis, non vero pendens à collo ad utrumque latus. S. R. C. 30. Septembris 1679. *In una Cappuccin.*

Aspersorium, à quo porrigitur.

51 Canonicus primus Presbyter debet Episcopo Aspersorium ministrare, si praebeatae sint distinctae; si vero non sint distinctae, prima Dignitas, vel primus Canonicus in ordine id facere debet. S. R. C. 19. Maij 1607. *In Placentina.*

52 Aspersorium Aquae benedictae porrigitur Episcopo à Priore Ecclesiae Collegiatae dum eo accedit Episcopus: Non autem à prima Dignitate, vel primo Canonico Ecclesiae Cathedralis. S. R. C. 15. Martij 1608. *In Camerina.*

53 Episcopo ingredienti aliquam Ecclesiam suae Diocesis, associato à Dignitatibus, & Canonicis suae Cathedralis, debet porrigi Aspersorium à digniori illius Ecclesiae, ad quam Episcopus accedit; non autem à Digni-

tatibus, & Canonicis Cathedralis Episcopum associantibus. S. R. C. 14. Februarij 1632. *In Furrina.*

54 Aspersorium Aquae benedictae Cardinali etiam Legato, seu Ordinario Locum, aliquam Ecclesiam suae Diocesis, seu jurisdictionis quacumque de causa ingredienti, non ab Archidiacono, seu alijs de Capitulo cuiuscumque Ecclesiae porrigi debet, sed à digniori illius Ecclesiae, ad quam Cardinalis etiam Legatus, seu Ordinarius accedit. S. R. C. 14. Februarij 1632. *In Bononia.*

55 Aspersorium Aquae benedictae Episcopo in Ecclesiam Regularium ingredienti, est porrigitur per digniorem illius Monasterij, non autem per aliquem ex Canonicis Episcopum associantibus. S. R. C. 14. Jun. 1646. *In una Civitatis Castell.*

56 Aspersorium Aquae benedictae Episcopo debet porrigi per digniorem de Capitulo Cathedralis, quando Capitulariter, & cum indumentis Canonicalibus proceditur ad Ecclesias quascumque Diocesis. S. R. C. 18. Januarij 153. *In Lauden.*

Au.

Aurora.

57 Ubi non est Aurora physice pro licita Missarum celebratione, attendatur ea moraliter, & politice, quando scilicet terminari solet hominum quies, & inchoari labor, juxta probatam Regionum consuetudinem. S. R. C. 18. Septembris, & 2. Novembris 1634. *In una Missalis Romani.*

Beati.

58 Missae currentes in honorem alicujus Beati non Canonizati, non possunt celebrari sine speciali indulto Sedis Apostolicae. S. R. C. 28. Septembris 1658. *In Foro Sempronensi.*

59 Beatorum Imagines, etiam non principaliter, & uti supplices appositae, Simulacra, Picturae, Tabellae, aut Scripturae eorum praeclara gesta representantes, aut referentes in Ecclesijs, Sacrarijs, & Oratorijs quibuscumque, & praesertim, in quibus Missae Sacrificium, vel alia divina Officia peraguntur, in consulta Sede Apostolica nullo modo exponi debent.

S. R. C. coram Alexandro VII. 27. Septembris 1659. in Decreto generali super cultu Beatis adhuc non Canonizatis praestando, num. 1.

60 Ubi indultum fuit per Sedem Apostolicam Beatorum Imagines, Simulacra, pictaeque Tabellae in Ecclesijs poni, coli posse in pariete tantum, non tamen super Altare collocandi facultas tributa censetur. S. R. C. coram Alexandro VII. 27. Septembris 1659. in Decreto generali de Beatis, num. 2.

61 Si concessa fuerit per Sedem Apostolicam Altarium erectio, non tamen ob id Missam, & Officium de Beatis celebrandi, vel recitandi facultas tradita praesumatur, etenim specifica, & expressa concessio super his praecedere debet. S. R. C. coram Alexandro VII. 27. Septembris 1659. in Decreto generali de Beatis, num. 3.

62 Ubi in uno loco cultus Beatis fuerit concessus, non extendatur in consulto Pontifice ad alium locum quavis alia concurrente auctoritate S. R. C. coram Alexandro VII. 27. Septemb.

Mm

1659.

1659. in Decreto generali de Beatis, num. 4.
- 63 In locis, ubi Beatos ab omnibus coli permissum est, non inde publica Officij recitatio permessa censeatur, sed tantummodo privata, nec satisfactoria præcepto recitationis, nisi quoad illos, quibus Sedes Apostolica de hoc indulserit: S. R. C. coram Alexandro VII. in Decreto generali de Beatis, num. 5.
- 64 Missæ de Beatis, quæ fuerint indultæ certis personis, nempe Presbyteris Regularibus, vel Sæcularibus alicujus loci, vel Monasterij, seu Presbyteris alicujus Ecclesiæ servicio præcipue ad dictis, à confluentibus Sacerdotibus, quavis Dignitate, etiam Cardinalatus insignitis, minime Celebrari possunt. S. R. C. coram Alexandro VII. 27. Septemb. 1659. in Decreto generali de Beatis, num. 6.
- 65 Dies Festi in memoriam Beatorum non celebrantur, nisi speciali indulto Apostolico provissum fuerit. S. R. C. coram Alexandro VII. in Decreto generali de Beatis, 27. Septembris 1659, num. 7.
- 66 Beatorum Nomina in Calendarijs non apponantur, nisi illius tantum loci, earumque personarum, in quo, & à quibus, cultus cum Officio, & Missa celebretur. S. R. C. coram Alexandro VII. 27. Septemb. 1659. in Decreto generali de Beatis, num. 8.
- 67 In quibusvis Ecclesiasticis precibus, etiam in Orationibus privatis recitandis, particularia Beatorum Suffragia non apponantur, vel recitentur. S. R. C. coram Alexandro VII. in Decreto generali, num. 9.
- 68 In publicis Precibus præter indultas, & à Sede Apostolica approbatas, Beati non invocentur. S. R. C. coram Alexandro VII. 27. Septembris 1659. in Decreto generali, num. 10.

*Benedictio, & Distributio
Candelarum, Cinerum,
& Palmarum.*

- 69 Benedictio Aquæ in Sab-
bato Sancto etiam sine infu-
sione Olei Sancti, fieri non
potest in Ecclesijs, non habentibus
Fontem baptismalem,
quamvis usus huiusmodi
di Ecclesijs tam in

nen

- nem fieri. S. R. C. 13. Junij
1697. In *F. inuen.*
- 70 Benedictio publica Sacro-
rum Cinerum facienda in Fe-
ria 4. post Dominicam Quin-
quagesimæ, non potest fieri
post Tertiam, sed servandæ
sunt Rubricæ, in quibus præ-
scribitur post Nonam. S. R.
C. 22. Januar. 1701. In *una
Gamaldul.*
- 71 Benedictio, Distributio
Candelarum, & Palmarum
regulariter potest fieri in om-
nibus Ecclesijs, tam Colle-
giatis, quam Parochialibus,
tam Sæcularibus, quam Re-
gularibus. S. R. C. 28. April.
1607. In *Offen.*
- 72 Benedictio Candelarum,
Cinerum, & Palmarum, &
aliæ similes acciones, quas
faceret Episcopus præsens,
absente, vel impedito ad pri-
mam Dignitatem, non verò
ad Canonicam Hebdoma-
darium pertinent. S. R. C.
21. Martij 1609. In *Pisau-
ren.*
- 73 Dignior, è Clero, à quo
celebrans in diebus Purifi-
cationis, Cinerum, & Pal-
marum recipit Candelam,
Cinere, Palmam, debet ac-
cedere ad Altare sine Stola,
& genuflexus sicut alij reci-
pere Candelam, Cinere, Pal-

nam à Celebrante, & oscu-
lari manum illius porrigen-
tis Candelam, & Palmam.
S. R. C. 14. Februar. 1705.
In *una Cappuccinorum Gal-
lia.*

Nota

Este Decreto en quanto
à la genuflexion no se entien-
de de los Canonigos, por-
que estos à nada de lo dicho
en dicho Decreto se arrodil-
lan segun el Ceremonial de
Obispos *lib. 2. cap. 17. n. 2.*

74 Celebrans, qui Cineres di-
stribuit, Candelas, & Ramos,
de recto capite, stet. S. R.
C. 18. Julij 1628.

75 Sacerdos etiam si sit Dig-
nitas, vel Canonicus absen-
te, vel impedito Episcopo di-
stribuens Palmas juxta De-
cretum 18. Julij 1628. Stare
debet de recto capite. S. R. C.
31. Martij 1629. In *Pientina*

76 Modus benedicendi alios,
vel rem aliquam debet esse
cum manu recta, & digitis
simal junctis, & extensis. S.
R. C. 24. Julij 1683. In *Al-
binganen.*

77 Post expositionem Reliquiæ
Sanctissimæ Crucis, vel post
ejus delationem in Procef-
sione, benedicendus est Po-
pulus

Mm 2

- lus cum ipsa. S. R. C. 15. 80
Septembr. 1736. *In Brixien.*
- 78 Benedictio cum Sanctissimo Sacramento danda est in fine Hymni *Pange lingua*, non verò ad verbum: *Sit & benedictio*. S. R. C. 5. Februar. 1639. *In Sabinien.*
- 79 In benedicendo Populum cum Sanctissimo Sacramento iste modus approbatur, nimirum cum Sacerdos stat ante Populum, ostensorium ante pectus tenet, tum elevat istud decenti mora, non supra caput, sed tantum usque ad oculos, & eodem modo illud demittit infra pectus, mox iterum recta linea illud tollit usque ad pectus, & exinde ad sinistrum humerum, & reducit ad dexterum, & rursus ante pectus reducit, ibiq; aliquantulum sistit quasi peracta ad omnes Mundi partes Cruce, & Sacramentum etiam omnibus venerandum præbet, tunc gyrum perficiens, collocat ostensorium supra corporale: Servari etiam potest alius modus descriptus in Cæremoniali Episcoporum *lib. 2. cap. 33.* ubi requiritur tantummodo, ut cū eodem Sacramento celebrans producat signum Crucis. S. R. C. 21. Mart. 1676. *In Colleen.*

Abbates, & alij Prælati Regulares, non possunt benedicere Paramenta Ecclesiarum non sibi Subditarum. S. R. C. 24. August. 1609. *In Cremonen.*

Nota.

Acerca de este Decreto, y otros, que disponen lo mismo, advierte Merati *part. 4. tit. 19. num. 25.* que habiendo recurrido los Abades Casinenses à la Sagrada Congregacion, afirmando, que ellos tenian Privilegios para bendecir Ornamentos tambien de Iglesias agenas; en la Sagrada Congregacion, que se tuvo ante Alexandro VII. en 10. de Julio de 1660. se declaró: que estaba prohibida à los Abades la bendicion de los Ornamentos de Iglesias no sujetas à ellos; instando sin embargo ellos, que aun para Iglesias agenas tenian Privilegio Apostolico; respondió la Sagrada Congregacion, que lo mostrassen autentico, y que entre tanto se abstuviesen. Del qual Privilegio afirma el Eminentissimo Cardenal Lambertini (ahora Benedicto XIV.)

al

al fin de su Instruccion Pastoral num. 20. que hasta ahora no lo han mostrado: por lo qual dize el citado Merati, que ya no puede subsistir la sentencia de Pasqualigo, Quarti, y otros, que afirman, que los Prelados Regulares pueden bendecir Ornamentos de Iglesias no sujetas à ellos, y que mientras no mostrassen el Privilegio, que afirman tener para ello, deben abstenerse.

- 81 Diaconus ministrans thus Canonico Celebranti, ut benedicat, debet dicere: *Benedicite Pater Reverende,* & non, *Reverendissime.* S. R. C. 4. April. 1699. *In una Burgi S. Sepulchri.*

Biretum.

- 82 Parochi, Capellani confraternitarum, Sacerdotes, alijque Ecclesiastici, qui cotta induti interveniunt Processionibus funeralibus, deferant sicuti in alijs Processionibus Biretum Sacerdotale, non verò Pileum excepto tempore Pluvie, & noctis, prout disponit Rituale Romanum, *tit. de Processionibus*, & ut sæpè re-

solvit S. R. C. quæ quidem Pilei prohibitio non solum est pro Ecclesiastico Sæculari, sed etiam Regulari, licet sint Parochi cotta induti. Clemens XI. 9. Maij 1704. in eius Bullario particulari part. 2.

Bugia.

- 83 Non possunt Canonici in Celebratione Missæ uti Palmatoria, vulgo *Bugia*. S. R. C. 11. Julij 1699. *In Vicentina.*
- 84 Instrumentum Bugiæ de candela serviens Episcopo, non potest esse materia Ordinis Acolytorum loco Candelabri, seu Cæroferarij. S. R. C. 18. Junij 1709. *In Bracharen.*

Cadavera.

- 85 In Altari, sub quo sunt sepulta cadavera Defunctorum, non potest celebrari. S. R. C. 11. Junij 1629. *In Turritana.*
- 86 Parochi, Superiores Ecclesiarum Sæcularium, & Regularium, Sacristæ, & alij, ad quos spectat, non debent permittere quod cadavera Ecclesiasticorum Sæcularium.

culatum; præsertim Sacerdotum, sicut etiam Diaconorum, & Subdiaconorum transferantur ex proprijs domibus ad Ecclesias, vel in istis exponantur quocumque alio habitu, sive Confraternitatum, sive Religionum sed cum sacris vestibus eorum ordini convenientibus iuxta dispositionem Ritualis Romani, tit. de exequijs. Clemens XI. 9. Decemb. 1705. In eius Bullario particulari part. 2.

Ceremoniale.

87 *Ceremoniale* Episcoporum non tollit immemorabiles, & laudabiles Ecclesiarum consuetudinis. S. R. C. 11. Junij 1605. In una *Hispaniarum*.

Ceremonia:

88 *Ceremonia* novæ non inducendæ, nec antiquæ immutandæ, absque expressa licentia, quam dare debet. S. R. C. 12. Maij 1612. In una *Urbis*.

Cæsaries fista.

89 *Missæ non potest ce-*

lebrari cum *Cæsarie fista*. S. R. C. 3. August. 1652. In *Melavitana*.

Calix.

90 Ante Versiculum; quid dicitur *Communio* cooperiendus est Calix in anteriori parte, prout ante confessionem. S. R. C. 1. Martij 1698. In *Pragen*.

Nota:

Quarti part. 2. tit. 10. dub. 10. defende acerrimamente contra Gavanto, que despues de cubrir el Caliz en la circunstancia arriba dicha, se le debe bolver encima la parte anterior del Velo, como quando se lleva desde la Sacristia al Altar; pero ya esta opinion no puede subsistir atento este Decreto, y solamente se le ha de poner encima de la bolsa de Corporales al tiempo de tomarlo para baxar del Altar.

91 In prima, & secunda Missa, que celebrantur in die festo Nativitatis Domini nostri Iesu Christi, non debet fieri purificatio Calicis. S. R. C. 16. Septembris

bris 1701. In una *Regni Portugaliæ*.

92 Sacerdotes non debent deferre manutergium, super Calicem, tam eundo, quam redeundo ab Altari. S. R. C. 1. Septemb. 1703. In *Pissaurien*.

93 Consuetudo immemorabilis aliquibus in locis, ut campanæ in salutatione Angelica non pulsentur ante pulsationem in Ecclesia Matrice, servanda est. S. R. C. 24. Septemb. 1605. In *Gien*.

Nota:

El año de 1714. Benedicto XIII. concedió Indulgencia Plenaria à perpetuo. en qualquier dia de cada mes, à eleccion de cada uno, à todos los que confessados, y comulgados, al tiempo que se tocan las Ave Marias por la mañana, medio dia, ò tarde, rezassen de rodillas la acostumbrada Oracion: *Angelus Domini, &c.* y rogassen à Dios por la paz entre los Principes Christianos, &c. y fuera de esso, en cada dia del año cien dias de Indulgencia; y como cõ ocasion del Año Santo inmediato se dudasse, si dichas Indulgencias quedabã suspensas; el mismo Sumo Pontifice el año de 1725. declaró, que no que-

daban suspensas, como lo refiere Pitrono *Decif. ad Sacra. Rit. num. 1428. & 1429.* y este mismo Autor refiere al num. 2136. que el Papa Clemente XII. el dia 14. de Agosto de 1736. concedió cien dias de Indulgencia por cada vez, y una vez al año Indulgencia Plenaria à todos los que à las Ave Marias, que se tocan por la noche, rezassen de rodillas el Psalmo, *De profundis*, con el Versiculo, *Requiem aeternam*, ò si no un Padre nuestro, y una Ave Maria con dicho Versiculo.

Se ha dudado muchas vezes si en tiempo Pasqual, y en los Domingos se han de rezar las Ave Marias en pie, al modo que la Antiphona despues del Oficio Divino. Ha dado motivo à esta duda un Decreto de Benedicto XIV. de 20. de Abril de 1742. en que confirma las Indulgencias concedidas por Benedicto XIII. y manda, que se rezen en pie las Oraciones dichas desde el Sabado por la tarde, y en todo el Domingo, y que en el tiempo Pasqual, en lugar de *Angelus Domini, &c.* se diga: *Regina Cæli*, con su Versiculo, y Oracion, del mismo modo en pie. Si el dicho Decreto fuesse au-

authenticò, ò constasse sufficientemente de su certidumbre, quedaba enteramente decidida la duda en favor de los que quieren, que se rezèn en pie las Ave Marias en los tiempos arriba dichos; mas porque todavía dudan muchos de la certidumbre de dicho Decreto, especialmente, porque manda dezir para lograr dichas Indulgencias en tiempo Pasqual una Antiphona casi ignorada de todos los Seculares, qual es *Regina Cœli, &c.* por esta razon, mientras no constare de la autenticidad de dicho Decreto, juzgo por mas probable lo que ensesia Merati *tom. 2. sec. 5. cap. 2.* que para lograr dichas Indulgencias, en todos tiempos se ha de dezir de rodillas la Antiphona: *Angelus Domini, &c.* y nunca dicha Antiphona: *Regina Cœli*, como lo dize tambien Magio, citado de dicho Merati.

94 Sabbatho Sancto non sunt pulsandæ Campanæ majores antequam signum datum fuerit in Cathedrali, seu Matrice Ecclesia. S. R. C. 21. Martij 1609. *In Marficem.* 14. Novemb. 1603. in Venetia 2. Junij 1617. *In Synacusana.*

95 In Processionibus Candelarum, Palmarum, & similiarum, quæ fiunt per Ecclesias sine SS. Sacramento, non est pulsanda Campanula ad elevationem Hostiæ in Missa privata; quod si pulsetur, & advertatur elevatio, tunc genuflectendum est utroque genu à transeuntibus ante Altare, ubi Missa celebratur, & deposito SS. Sacramento, progrediendum est. Similiter si alij transeant in elevatione Calicis. S. R. C. 1. Martij 1681. *In una Canonice. Regul. Lateran.*

Capellanus.

96 Capellani, seu alij Ministri quocumque nomine appellentur, solitas functiones facere debent, licet Cereemoniale ad eas exercendas eos nomine proprio non appellet. S. R. C. 3. August. 1602. *In Patavina.*

97 Capellanus Curatus ratione stolæ in Funeribus, debet præcedentiam habere supra alios quoscumque Curatos Sacerdotes simplici Cotta indutos. S. R. C. 10. Junij

1656.

1656. *In Maceraten.*

98 Capellani Sæculares in proprijs Ecclesijs Monialium, quæ Romano non uruntur Breviario, dicere possunt Missam de Sancto Ordinis, de quo Moniales Officium recitant, sed cum Missali Romano, ut in proprio de Sanctis, vel de Comuni. S. R. C. 20. Novemb. 1628. *In una Urbis.*

99 Facultas Celebrandi cum Missali Romano pro Capellanis Monialium, intelligi debet pro omnibus, & singulis, qui ex debito tenentur celebrare in Ecclesijs ipsarum Monialium, dummodo celebrent cum Missali Romano. S. R. C. 11. Februar. 1701. *In Tarvisina.*

100 Confessario, & Capellanis tantum quarumcumque Monialium servicio addictis, licitum est Missas Sanctorum, de quibus ipsæ recitant Officium celebrare, sed cum Missali Romano, & de Comuni, non verò Missas proprias eorundem Sanctorum varijs Ordinibus concessas. S. R. C. 20. Novemb. 1717. approbante Clemente XI. die 1. Decembr. in Decreto generali contento in ejus Bullatio particulari p. 3.

Notas

Algunas vezes se conceden dichas Missas con facultad de dezirlas todos los que celebran en las Iglesias de los Regulares, como se puede ver por los Decretos 251. & 252.

101 Capellani Societatum non possunt prohiberi à Parrocho celebrare Missam ante Missam Parochialem. S. R. C. 11. Novemb. 1641. *In Narisio.* Vase el num. 271.

Caput quando aperiendum.

102 Celebrans in Missa solemni procedere debet ad præparatam sedem apertam capite, & ita regredi ad Altare, quando sedere debet dum cantatur Hymnus Angelicus, & Symbolum Apostolorum, sed ad illa verba, quæ cantantur in Choro, ad quæ fieri debet inclinatio, tenetur se inclinare nudo Capite, non obstante contraria consuetudine. S. R. C. 21. Martij 1676. *In Collon.*

103 In Processionibus, in quibus defertur SS. Sacramentum, vel Lignum Crucis, tam Clerus, quam Sæ-

Na gula.

culares delecto Capite incedere debent; in alijs verò Processionibus, in quibus deferantur Reliquiæ, vel Statuæ Sanctorum, cum secularibus, & Ecclesiasticis, qui eas deferunt, delecto Capite, alij verò Clerici possunt incedere delecto Capite cum Bireto; quando verò non gestantur Reliquiæ, Magistratus ad instar Cleri potest incedere Capite cooperto. S. R. C. 18. Junij 1690. In Casetana.

104 Quando in Missa solemniconcionator post salutationem Angelicam, salutat Ministros Altaris, seu facit reverentiam, non est incongruum, si Ministri Altaris, & ipse celebrans correspondat salutationi Concionatoris discoperiendo Caput. S. R. C. 10. Julij 1686. In Angelopolitana.

Celebrans

105 Celebrans in Parasceve mittat Particulam in Calicem sine aliquo Crucis signo, neque se signet cum Calice. S. R. C. 18. Augusti 1627. In una Urbis.

106 Sacerdotes etiam Regulares diebus, quibus pro-

pria Officia recitant sub ritu duplici, celebrantes in alienis Ecclesijs quando peragitur Festum cum solemnitate, & concursu Populi, debent celebrare Missas conformando se Ritui, & Colori eorundem Ecclesiarum, in alijs diebus vero possunt, sed quando prohibentur Missæ vocivæ, vel Defunctorum, debent se uniformare saltem quoad Colorem. S. R. C. 11. Junij 1701. In una Tertij Ordinis S. Francisci.

107 Sacerdotes exteri confluentes ad Ecclesias etiam Regularium, & Celebrantes de Sanctis etiam Ordinibus, quando Festum celebratur cum solemnitate, & concursu Populi, debent in Missis se uniformare cum Sacerdotibus illius Ecclesie etiam Regularibus quoad Credo, & numerum Orationum more duplicium; in alijs verò diebus possunt. S. R. C. 11. Junij 1701. In una Tertij Ordinis S. Francisci.

108 In Ecclesijs Regularium diebus Dominicis, quibus tam Regulares, quam exteri celebrant de Dominica, possunt exteri uti coloribus Paramentorum, quibus utuntur Regulares ratione ali-

alicujus Octavæ; & Regulares Celebrantes in alienis Ecclesijs uti Coloribus juxta Ritum eorundem, & tam exteri in Ecclesijs Regularium, quam Regulares in alienis possunt apponere commemorationem Octavæ, ut supra occurrentis, servata Rubrica de duplici Oratione habenda in Dominicis Infraoctavam. S. R. C. 11. Junij 1701. In una Ord. S. Francisci.

109 Prohibitio facta 9. Junij 1668. (de qua supra num. 36.) Sacerdotibus, etiam Capellanis, qui licet recitaverint Officium semiduplex, vel simplex, vel feriale, ne celebrent Missam de Requiem in Ecclesijs Regularium, in quibus recitatum sit Officium duplex de non precepto, vel de aliquo Sancto eorundem sui Ordinis, intelligi etiam debet pro Ecclesijs Monialium. S. R. C. 11. Februar. 1702. In Tarvisina.

110 In privatis Oratorijs, & privilegiatis non potest celebrari Missa in Festis solemnioribus, nempe in Natali Domini, Epiphania, Feria 5. in Corpore Domini, Paschate, Pentecoste, Annuntiatione,

Ascensione Domini, Assumptione B. M. V. Festo SS. Apostolorum Petri, & Pauli, & omnium Sanctorum. S. R. C. In Calagurriniana 17. Novemb. 1607.

Nota.

Por Privilegio de la Bula de la Santa Cruzada se puede decir Missa en los Oratorios privados en qualquier dia, excepto Jueves, Viernes, y Sabado Santo, en que se prohiben por el Decreto 178.

Cereus Paschalis.

111 Cereus Paschalis regulariter accendi debet ad Missas, & Vesperas solennes in triduo Paschatis, in Sabbato in Albis, & Dominicis utique ad Ascensionem, quo die cantato Evangelio, extinguitur. Ad Matutium, & in alijs Solemnitatibus, & diebus solemniter celebratis, non accendatur nisi adfit consuetudo, quod durante tempore Paschali accendatur. S. R. C. 19. Maij 1607. In Placentina.

Cerofenarij.

112 In Missa Conventuali

quando decantatur Evangelium, Ceroferatij cum Cereis accensis assistere debent, & quoties thurificatur Altare, Diaconus incensum ministrare tenetur. S. R. C. 5. Septembris 1648. In *Beneventana*.

Cineres.

113 Cineres distribuendi in Feria quarta post Dominicam Quinquagesimæ debent esse aridi, non vero in modum luti. S. R. C. 23. Maij 1603. In *Agyptanen*.

Cingulum.

114 Sacerdotes in Missæ Sacrificio congruentius utuntur Cingulo lineo, quam Serico. S. R. C. 22. Januarij 1701. In *una Camaldul. Monastis Corona*.

115 Cingulum tertium indumentum Sacerdotale, potest esse Coloris Paramentorum. S. R. C. 8. Junij 1709. In *Bracharen*.

Clavis.

116 Clavis Hostiæ repositæ in Feria 5. in Coena Domini, non debet dari Laico, quan-

tumvis nobili. S. R. C. 304. Januar. 1610. In *Pacem*.

Cognomina Sanctorum.

117 Regulares Ordinis Ministrorum dum in Oratione S. Franciscum præfati Ordinis Fundatorem nominant, non debent adjungere de Paula. S. R. C. 23. Decemb. 1624. In *una Urbis pro fratribus Minor*.

118 Ab Orationibus expungenda sunt cognomina, & Patris Sanctorum. S. R. C. 23. Junij 1736. In *Einsiden*.

Color.

119 Missæ Defunctorum non possunt celebrari nisi cum colore nigro, vel saltem violaceo. S. R. C. 21. Junij 1670. In *Orisana*.

120 In Consecratione Episcopi solus Episcopus consecrandus semper uti debet colore albo, Consecrator verò, & assistentes debent uti colore, qui tempore convenit. S. R. C. 16. Junij 1663. In *Granatè*.

Nota:

Merati sobre este Decreto advierte, que esto mismo se ha

ha de observar en las Ordenes, de suerte, que los que se ordenan usen de color blanco, aunque el Obispo, que los confiere debe usar del color conveniente al dia, y lo mismo los Sacerdotes, que ponen las manos sobre los Ordenandos.

Commemoratio.

121 Dum Missa cantatur coram SS. Sacramento in Altari exposito, debet fieri Commemoratio de eodem SS. Sacramento post omnes alias Commemoraciones de præcepto, & in Missis solemnibus tantum Festorum primæ, & secundæ Classis est facienda sub unica conclusione. S. R. C. 23. Junij 1736. In *Burgen*.

122 Annua Commemoratio omnium Defunctorum alicujus Ordinis, seu Communitatis non est transferenda, si in illa die occurrat Festum duplex minus, etiam translatum, sed fiet Officium de duplici cum sola Missa solemnè post Tertiam, Officium verò Defunctorum recitandum erit post Laudes sub Ritu duplici, & omnes Missæ privatæ dicentur pro

Defunctis in Paramentis nigris. S. R. C. 5. Maij 1736. In *Einsiden*.

123 Missa de Dominica, seu de Festo duplici si illa die occurrat, debet dici cum Commemoracione SS. Sacramenti ad formam Rubricarum Missalis, quando fit particularis Processio cum Sanctissimo Sacramento in aliquibus Dominicis, seu alijs diebus cujuslibet mensis. S. R. C. 6. Decemb. 1653. In *Fanen*.

124 In Missa privata de Sancto duplici, vel semiduplici, de quo tali die fit Officium, potest quidem fieri commemoratio de SS. Sacramento exposito occasione Quadrageima Horarum, sed omittenda est in Festis primæ, & secundæ Classis. S. R. C. 2. Decembr. 1684. In *una Canonie. Regul. Lateran*.

125 Dum præter Missam conventualem cantatur Missa votiva ex fundatione, in hac Missa non debet fieri commemoratio Festi, de quo cantatur Missa. S. R. C. 23. Junij 1736. In *Burgen*. Vea-se lo dicho lib. 1. Rub. 4. num. 26.

Communio.

126 Patenz suppositio per Sac-

cerdotem Coena indutum in Communionem generali, quae per Dignitatem agitur, licita est. S. R. C. 3. Septembr. 1661. *In Andrien.*

127 In Nocte Nativitatis Domini post decantatam primam Missam, nullo modo possunt aliae duae celebrari, nec fideles communicari. S. R. C. 20. April. 1641. *In Pissaren.* Vide el numero 240.

128 In Communionem Monialium habentium Fenestrelam in parte Evangelij, Sacerdos debet descendere, & reverti per gradus anteriores, & non Laterales Altaris. S. R. C. 15. Septembr. 1737. *In Toktana.*

129 Sacerdotes in Coena Domini Sanctissimi Corpus Christi sumpturi, possunt deferre Stulam, vel ante pectus, vel à collo pendentem. S. R. C. 30. Septemb. 1679. *In una Cappucinor.*

130 Omnes de Clero, etiam Canonici Eucharistiam sumant de manu Celebrantis in Feria 5. in Coena Domini. S. R. C. 27. Septembr. 1608. *In Civitatem.*

131 Feria 5. in Coena Domini Episcopus debet per seipsum ministrare Eucharistiam Ca-

nonicis, & Clericis, non autem Diaconus, vel unus ex assistentibus. S. R. C. 8. August. 1643. *In Majoricana.*

132 Quando in Missa solemnè ministratur Sacra Eucharistia Clericis, vel Laicis, reliqui de Clero in Choro debent stare. S. R. C. 9. Maij 1714. *In Catanien.*

Contra

133 Ante Sanctissimum Sacramentum publicè expositum, non potest fieri Concio capite tecto, non obstante quacumque contraria consuetudine, & abusus omnino est tollendus. S. R. C. 16. Februarij 1630. *In Belgica.*

Concionator

134 Canonici Cathedralis Ecclesiae absente Episcopo, vel Sede Episcopali vacante, in omnibus, & per omnia praeferri debent Magistratibus Saecularibus, qui non sunt de perpetuis, & Majoribus, & Concionatores, debent prius Canonicos, quam Magistratus salutare. S. R. C. 3. Octobr. 1615. *In Tyrasonen.*

135 Concionator absente Episc.

Episcopo, debet prius salutare Canonicos Cathedralis in apparatu Choralis Capitulariter sedentes, & deinde Gubernatorem Saecularem Civitatis. S. R. C. 11. August. 1691. *In Veracellen, Salutationis.*

Confraternitas

136 Confraternitates Laicorum in Processionibus procedunt ante Regulares, quas isdem Regulares sequuntur, postremo digniorem locum obtinet Clerus Saecularis. S. R. C. 7. August. 1621. *In Messanen.*

137 Ubi adest Sodalitas SS. Sacramenti, competit ei praecedentia super alias Confraternitates in omnibus Processionibus, in quibus deferretur SS. Sacramentum. S. R. C. 19. Junij 1655. *In Mediolanem.*

138 Confraternitati SS. Sacramenti, si sumptus facit, indulgetur, ut in Processionibus ejusdem SS. Sacramenti aliqui ex Confratribus sacris induti cum funalibus accensis incedant hinc, inde, ante, & apud idem SS. Sacramentum, dummodo major pars Confraternitatis cu-

sua Cruce, & insignibus incedat ante in loco suo. Juxta Bullam Gregorij XIII. S. R. C. 10. Maij 1608. *In Neapoli.*

139 Priores Confraternitatis SS. Sacramenti non ante Baldachinum post Capitulum, sed à latere Baldachini in Processione SS. Sacramenti debent incedere. S. R. C. 30. Januar. 1616. *In Nicen.*

Consuetudo.

140 Consuetudo, ut Oblationes, quae offeruntur in Feria 6. in Parasceve, dentur Magistris Ceremoniarum, servanda est. S. R. C. 29. Novembris 1603. *In Braccen.*

141 Consuetudo immemorabilis, ut praeter Diaconum, & Subdiaconum Canonico Celebranti assistat unus Cappellanus cum Pluviali, servanda est. S. R. C. 19. Junij 1602. *In Mantuanam.*

142 Usus semel introductus juxta Regulas Ceremonialis, servandus est, & pax cum osculo omnibus Viris Ecclesiasticis in Choro sedentibus danda est. S. R. C. 8. Julij 1602. *In Messanen.*

143 Decretum de die 11. Junij 1605. quod Ceremonialis liber

ber non tollat laudabiles, & immemorales Consuetudines, habet locum in omnibus Regnis, & locis Christianitatis. S. R. C. 17. Junij 1606. *In Elboren.*

Corporale.

144 Corporale, Pix, & Offensorium benedicenda, juxta formam quæ habetur in Missali. S. R. C. 16. Nov. 1649. *In Januen.*

Crux.

145 Cruces Altarium, seu Processionum non sunt benedicenda de præcepto; potest tamen simplex Sacerdos eas benedicere privatim, & non solemniter. S. R. C. 12. Junij 1704. *In una Urbis.*

146 Cruces, quæ fiunt à Sacerdote super Oblata non sunt faciendæ manu transversa, sed manu recta in transversa parte Crucis. S. R. C. 4. Augusti 1665. *In una Dalmatiar.*

147 Crux parva cum Imagine Crucifixi posita super Tabernaculum, in quo asservatur inclisum SS. Sacramentum in Altari, non est sufficiens in Missa, sed poni debet alia

Crux in medio Candelabrorum. Et in Altari, in quo adest magna Statua SS. Crucifixi non est necesse ut ponatur alia Crux dum celebratur Missa. S. R. C. 16. Junij 1663. *In Rosanen. Vease lib. 1. Rubr. 20.*

148 Super Altare, in quo SS. Sacramentum expositum est, Crux de more collocari debet cum Imagine Crucifixi apposita. S. R. C. 14. Maij 1707. *In una Senarum. Vease lib. 1. Rubr. 20. num. 6.*

149 In fine Missæ ad quodcumque Altare celebratæ, fiat reverentia Crucis infra gradus, capite semper aperto. S. R. C. 28. Augusti 1627. *In una Urbis. Vease lib. 2. Rubr. 12. num. 5.*

150 Regulares deferre debent Crucem in Processionibus cum Velo pendente, seu Pallio. S. R. C. 14. Januar. 1617. *In Neapolitana.*

Nota.

A cerca de este Decreto advierte Gavanto *part. 1. tit. 19. lit. 2.* que esto se ordenò así para denotar la sujecion, è inferioridad del Clero Regular respecto del Secular, como por la misma razon al

Bar.

Baculo Pastoral de los Abades mitrados se le pone colgando un Velo desde el nudo para significar la inferioridad respecto de los Obispos. Por lo qual parece, que no se debe aprobar la costumbre de algunas Iglesias Seculares, que adornan sus Cruces con dichos Velos à su parecer; siendo así, que dichos Velos se instituyeron para fines muy contrarios, segun el citado Autor.

151 Reliquia SS. Crucis non est incensanda à celebrante genuflexo. S. R. C. 15. Septembris 1736. *In Brixlen.*

152 Non est genuflectendum à Capitulo, & Clero processionaliter transeuntibus ante Altare, in quo recondita est Reliquia SS. Crucis. S. R. C. 15. Septemb. 1736. *In Brixien.*

153 Presbyteri alicujus Ecclesie intra limites propriæ Parochie non possunt propriam Crucem erigere, sed debent incedere sub Cruce Parochie, licet Parochia sit Regularis. S. R. C. 12. Martij 1616. *In una Urbis.*

Curatus.

154 Curatus ratione Scæ

debet præcedere alijs Presbyteris, etiam Canonicis Ecclesie Collegialis. S. R. C. 24. Octob. 1609. *In Sasso Ferrato. Nucerna Diocesi.*

155 Vicarij foranei in functionibus Ecclesiasticis, nimirum Missis, Vesperis, & Processionibus, Sessationibus locorum, aliisque similibus, non debent præcedere Archipresbyteris, aliisque Curatis Parochialium. In Congregationibus verò casuum conscientie, quæ solent fieri, debent præcedere supra omnes etiam Archipresbyteros. S. R. C. 10. Februar. 1685. *In Imolen.*

Dominica.

156 Missæ votivæ non possunt dici ullo modo in Dominica Palmarum. S. R. C. 14. April. 1646. *In Ulyssip.*

Dominus loci.

157 Baldachinum in Ecclesia non datur Domino loci, nec locus in Presbyterio, & admonentur Ordinarij ne permittant hujusmodi usurpationem, & non licitam detentionem. S. R. C. 9. Junij 1657. *In Polignanen.*

Oo

Eccles.

Ecclesia

158 Simplex reconciliatio Ecclesie, seu Cæmeterij nõ consecrati potest Committi Presbytero in Dignitate Ecclesiastica constituto. S. R. C. 9. Februar. 1608. *In Camera-ten.*

159 Collegiata Simplex præcedit Parochialibus, etiam si antequam erigeretur illis cederet. S. R. C. 23. Martij 1619. *In Senogallien.*

Evangelium:

160 Qui præ timore, vel balbutia non pronuntiat Evangelium S. Joannis, quod legitur in fine Missæ, sed ejus loco aliud sub ejus arbitrarij recitat, debet à Missarum celebratione suspendi quousque illud ritè pronuntiare assuescat. S. R. C. 5. Julij 1631. *In Salernitana.*

161 In Missa votiva, quæ aliquando celebrari potest infra octavam, in Adventu, Quadragesima, Quatuor Temporibus, Vigilijs, & secunda Rogationum, prima Oratio erit de Missa, secunda de Octava, tertia de Feria, & non recitatur Evangelium Fe-

rix, sed initium S. Joannis, *in principio.* S. R. C. 23. Junij 1736. *In Einsidlen.*

162 Evangelium pro Solemni benedictione Palmarum à Sacerdote celebrante absque Diacono, & Subdiacono, cantandum est in cornu Epistolæ. S. R. C. 27. April. 1697. *In Eugubina.*

163 Quando adest Legatum, quod Sacerdos antequam discedat de Altari recitet aliud quod Evangelium, Psalmum, seu Orationem post terminatam Missam, debet oneri sibi injuncto satisfacere post finem Missæ, ex utrisque Vestibus Sacerdotalibus, & cum sola Cotta in Altari, vel in Sacristia, & sic Legatum adimplere. S. R. C. 31. Augusti 1669. *In Conversana.*

164 Quando Festum S. Petri Martyris transfertur extra tempus Paschale Evangelium erit *Si quis venit.* S. R. C. 5. Maij 1736. *In Einsidlen.*

Eucharistia.

165 Eucharistia non est singularis diebus exponenda super Altari, sed in quibusdam tantum Solemnitatibus. S. R. C. 4. Maij 1606. *In Placentina Provincia Castellana.*

166 In

166 In Festo Ss. Corporis Christi Eucharistia non est deferenda in Processionibus Sacerdotum humeris, sed Celebrantis manibus, non obstante quacumque Consuetudine contraria, quam ab usum esse declaravit. S. R. C. 2. Junij 1618. *In Syracusana.*

167 In Feria 6. Parasceve non est ministranda Eucharistia, nisi infirmis. S. R. C. 19. Februar. 1622. *In una de Festo Annuntiationis.*

168 In Festo Ss. Corporis Christi deferatur Eucharistia à Celebrante, in Vesperis autem diei Octavæ, si fiat Processio, deferatur ab eo, qui cantavit Vesperas, modo sit Dignitas, vel Canonicus. S. R. C. 12. Junij 1627. *In Brundisina.*

169 In Festo Ss. Corporis Christi servanda est dispositio Cæremonialis Episcoporum *lib. 2. cap. 33.* in reponendo Ss. Sacramento, ubi nulla sit mentio de versu *Dominus vobiscum*, non verò R. Rom. ubi dicitur addi, *Dominus vobiscum*, & sic servat in Urbe Summus Pontifex, & servatur ab omnibus. S. R. C. 16. Junij 1663. *In Granaten.* & 28. Septembr. 1675. *In Salernitana.* *Vease*

lib. 2. cap. 3. num. 17.

170 Quando exponitur Sacramentum in Altari pro initio Quadragesimæ Horarum, vel Spiritualium Exercitiorum, si accidat in Festo primæ, vel secundæ Classis, sive in Dominica privilegiata primæ, vel secundæ Classis, tunc in Collegiatis, vel duæ cantentur Missæ una de Festo, seu de Dominica post Tertiam, altera votiva de Ss. Sacramento post Nonam, vel una cantetur de die cum Cómemoratione Ss. Sacramenti. S. R. C. 13. Februarij 1666. *In Romana.* *Vease lib. 1. Rubr. 4. n. 30.*

171 In expositione Ss. Sacramenti, quæ sit ad instar Professionis, quantitas luminis pietati faciendis expositionem remittitur, & in Altari super Candelabris ad minus sex Candelæ accendi debent. S. R. C. 15. Martij 1698. *In Narnien.*

172 Non est toleranda Consuetudo quorundam, qui contra id, quod præscribitur in Missali, exponunt patenter Hostiam consecratam reservandam in Feria 5. in Cœna Domini usque ad ipsius consumptionem in Feria 6. in Parasceve. S. R. C. 14. Fe-

Oo 2.

brua.

bruarij 1703. *In una Capuc-
cinorum Gallia.*

Exequia.

173 In Exequijs Parvulorum
in Fer. 5. & 6. & Sabbato Ma-
joris Hebdomadæ potest omic-
ti *Gloria Patri* in Psalmis, qui
dicuntur pro conformitate
temporis. S. R. C. 16. Januar.
1677. *In Hispania.*

174 In secundo triduo Majoris
Hebdomadæ non possunt
celebrari Exequia Defunctorum,
& Officium, & Preces.
recitentur privatim. S. R. C.
17. August. 1736. *In Placentina.*

Feria 5. in Cæna Domini.

175 Non licet in Ecclesijs, in
quibus non asservatur Sanc-
tissimum Sacramentum, ce-
lebratio Missæ in Feria 5. in
Cæna Domini, nec ejusdem
Augustissimi Sacramenti as-
servatio in sepulchro. S. R.
C. 14. Junij 1659. *In Nea-
politana.*

176 Missa in Feria 5. Majoris
Hebdomadæ non potest ce-
lebrari in Oratorijs Confrat-
ernitatum, & Privatis. S.
R. C. 8. Februar. 1693. *In
Florentina.*

177 Si Festum S. Joseph oc-

currat in Feria 5. Majoris
Hebdomadæ, ejus Officium
transferendum erit ad aliam
diem juxta Rubricas Brevia-
rij Romani, & Decreta Sa-
cr. Rit. Cong. cæterum præ-
ceptum audiendi Missam, &
vacandi ab operibus servili-
bus, non erit transferen-
dum, sed servandum in præ-
dicta Feria 5. adedque per
Ordinarios Locorum accu-
rate providendum, ut eo
die aliqua Missæ privatae an-
te celebrationem solitæ Mis-
sæ sollemnis celebrandæ pro
Præcepti adimplemento non
desint: sed tamen propterea
antiquus mos Communionis
Cleri in Missa solenni illius
diei, quo Ecclesia SS. Eu-
charistiæ Sacramenti institu-
tionem, & memoriam reco-
lit, summa religione hætenus
retentus, nullatenus omitta-
tur. S. R. C. 13. Septembr.
1692. & habetur in Bullario
particulari Innocentij XII. &
iterum 12. Septembr. 1736.
approbante Clemente XI.

Feria 6. in Parasceve.

178 Sacerdotes tam Sæcula-
res, quam Regulares, etiam
privilegiati non possunt in
Feria 6. in Parasceve, oc-
casione SS. Annuntiationis
in

in dicta Feria occurrentis
celebrare in quavis Ecclesia,
seu Oratorio aliquam Mis-
sam solemnem, vel privatam,
nec facere Festum, vel pa-
rare, & ornare Ecclesias, aut
Altaria, licet dicata B. Vir-
gini etiam Annuntiatæ, cum
ob dolorosam Mortis Nos-
tri Redemptoris recordatio-
nem tenendæ sint coopertæ
Imagines, & Altaria spolia-
ta, sed tantum debet fieri
solita functio sacra, prout
præscribit Missale Romanum,
in Ecclesijs scilicet, in qui-
bus Feria 5. in Cæna Do-
mini collocari solet Venera-
bile in aliquo Altari, vel
alio decenti loco vulgo vo-
cato: *Il Sepolchro.* Et per
hanc prohibitionem pro Fe-
ria 6. in Parasceve, non pos-
sunt in Feria 5. in Cæna Do-
mini, & Sabbato Sancto ce-
lebrari Missæ privatae, sed
solum Conventualis juxta
Ritum S. Ecclesiæ, & itera-
ta Decreta Sac. Rit. Congr.
Clemens XI. 15. Martij 1712.
in ejus Bullario particulari
part. 2. Constitut. 17.

Festum Purificationis.

179 Quando Festum Purifi-
cationis B. M. V. non cele-

bratur die 2. Februarij, sed
transfertur ejus Officium
post aliquam Dominicam,
vel post Festum semiduplex,
vel simplex, in suffragijs de-
bet dici: *Ora pro nobis Sancta
Dei Genitrix,* cum Ora-
tione, *Concede nos famulos,*
& in Missa 2. Oratio, *Annun-
tis,* 3. ad libitum, cum in
fine Completorij diei 2. Fe-
bruarij ex Decreto. S. R. C.
11. Januar. 1681. *In una
Urbis,* dicenda sit Antipho-
na: *Ave Regina Cælorum.*
S. R. C. 14. Februarij 1705.
*In una Ord. Capuccinor. Gal-
lia.*

Genusflexio.

180 Genusflexio est ab
omnibus transeuntibus ante
Sanctissimum Sacramentum,
etiam dum sunt Processio-
nes per Ecclesiam, & contra-
ria consuetudo declaratur
abusus. S. R. C. 14. De-
cembr. 1602. *In Pacen.*

181 Genusflexio non est
ad Oraciones in Missa solen-
ni, in qua dicitur *Gloria,* &
Gredo. S. R. C. 19. Maij
1607. *In Placentina.*

182 Canonici, & Dignitates
non tenentur ad benedictio-
nem Episcopi genuflexere,
sed tantum caput inclinare,
nec

- neq; debent genuflectere quando Episcopum Celebrantem thurificant. S. R. C. 4. Maij 1613. *In Ofcen.*
- 183 Dum elevatur Eucharistia Sanctissima, Canonici, & Clerus sive in Choro existant, sive processionaliter incedant, semper debent genuflectere. S. R. C. 2. Maij 1620. *In Ofcen.* Vide num. 95.
- 184 Dignitates, & Canonici assistentes, vel aliquo modo Episcopo solemniter Celebranti inservientes, nunquam tenentur genuflectere. S. R. C. 15. Decemb. 1632. *In Monopolitana.*
- 185 Quando Sanctissimum Sacramentum publicè discopertum exponitur, omnes ante illud transeuntes, cunctisque conditionis, & Ordinis sint, seu ad illud accedentes, seu ab eodem recedentes, semper utroque genuflectere debent. S. R. C. 19. August. 1651. *In una Urbis.*
- 186 In Processionibus Sanctissimi Sacramenti, quæ occasione Quadrageima Horarum fiunt per Ecclesias, debent processionaliter incedentes ante Sacramentum in occursum, & transitu à late-
- re ejusdem facere genuflectionem, dummodo in transitu videatur. S. R. C. 1. Martij 1681. *In una Canonice. Regul. Lateran.*
- 187 Sacerdos Missam celebraturus transiens ante Altare, ubi sit Populi Communio, non debet permanere genuflexus, donec, & quousque terminetur Communio. S. R. C. 5. Julij 1698. *In Colleen. Vease lib. 2. Rub. 2.*
- 188 In transiendo de una ad alteram partem Altaris in prima, & secunda, & tertia, Missa Nativitatis Domini, serventur Rubricæ Missalis, quæ nullam præscribunt genuflexionem ante Calicem esse faciendam. S. R. C. 2. August. 1693. *In Venetana.*
- 189 In Expositione Sanctissimi Sacramenti, cantato, seu recitatis Versiculis, *Panem de Cælo*, &c. Sacerdos insurgens non debet iterare genuflexionem antequam recitet Oraciones. S. R. C. 24. August. 1698. *In una Urbis.*
- 190 Non licet Clericis ministrantibus Thuribulum, seu Naviculam Canonice Celebrantibus coram Episcopo, genuflectere illis, sicuti fit Episcopo. S. R. C. 4. April. 1699. *In una Burgi S. Sepulchri* 191 In

- 191 In Missa feriali, quæ substituitur Missæ de Octava, est genuflectendum in Choro. S. R. C. 23 Junij 1736. *In Einsidien.*
- Gloria.*
- 192 Gloria in excelsis cum Credo omittitur in votivis pro re gravi, quando dicuntur cum Paramentis violaceis, S. R. C. 19. Maij 1607. *In Placentina. Vease lib. 1. Rub. 4. §. 7.*
- 193 Gloria in excelsis dicitur in Missis votivis B. M. V. tam in Sabbatis Feriarum, quam in Sabbatis Adventus. licet ipsa die Officium non fiat de B. M. V. S. R. C. 19. Maij 1607. & 27. Julij 1609. *In una Urbis.*
- Jejunium.*
- 194 Si Vigilia S. Joannis Baptistæ incidat in Solemnitate Corporis Christi, non est eo die jejunandum, nec abstinendum à carnibus in Festo hujusmodi, sed anticipandum jejunium die antecedenti, nempe Feria 4. S. R. C. 24. Septemb. 1638. *In Decreto Urbis, & Orbis.*
- 195 Occurreret Vigilia Nativitatis S. Joannis Baptistæ in die Festo SS. Corporis Christi, anticipato jejunio Vigiliæ prædictæ in diem 22. Junij ad formam Constitutionis 232. S. M. Urbani VIII. emanatæ 24. Septemb. 1638. de eadem Vigilia nihil fit in Officio, & Missa. S. R. C. 18. Septembr. approbante Clemente XI. 2. Octobr. 1706.
- Imago.*
- 196 Imagines, & Cruces de regi non debent, etiam si in Hebdomada Passionis occurrat Festum S. Titularis, aut Dedicationis Ecclesiæ. S. R. C. 16. Novembr. 1649. *In Januari.*
- 197 Sabbato Passionis debent velari Imagines, & Cruces, etiam si occurrat eo die Festum S. Titularis, seu Patronj Ecclesiæ. S. R. C. 16. Novembr. 1649. *In Januari.*
- Lampas.*
- 198 Lampas ardens omninò retinenda est ante Altare Sanctissimi Sacramenti, non verò supra Valvas Ecclesiæ in Choro de diametro opposito ante prædictum Altare. S. R. C. 22. August. 1699. *In*

In una Ord. Cappuccin.

Liber.

199 Domino Loci, & Com-
mendatario Religionis Hye-
rosolimitanz, & multò mi-
nus ejus Procuratori, non
defertur liber osculandus in
Missa. S. R. C. 17. Septemb.
1611 *In una nullius Maru-
bij.*

Litania.

200 Si Processio Litaniarum
majorum terminetur ad Ec-
clesiam S. Marci, canetur
ibi Missa de S. Marco, non
verò de Rogationibus. S. R.
C. 29. Maij 1603. *In His-
palen.*

201 Occurrente Festo S. Mar-
ci die Dominico, in Missa
Rogationum non dicitur
Credo, quia est Missa feria-
lis. S. R. C. 28. Septembr.
1688. *In Mutzen.*

202 Si in die S. Marci post
Processionem in Ecclesia Mi-
nori, seu non Collegiata
cantetur unica Missa, ipsa
debet esse de Rogationibus,
& servanda est Rubrica Mis-
sali Romani posita ante Mis-
sam Festi S. Marci, ubi præ-
scribitur, quod de prædicto
cantanda est Missa tan-

tummodò quando Processio
terminatur ad Ecclesiam ei-
dem Sancto dicatam, quæ-
admodum cavetur in Cere-
moniali Ep. scop. lib. 2. cap.
32. & decrevit S. R. C. 23.
Maij 1603. & aliàs pluries. S.
R. C. 10. Januar. 1693. *In
una Galliarum.*

203 Occurrente Festo S. Mar-
ci Infraoctavam Paschatis, in
Missa Rogationum non est
dicendum Credo. S. R. C. 9.
Julij 1698. *In Collen.*

204 In Festo S. Marci, vel
respectivè in ferijs Rogatio-
num, si fiat de Officio du-
plici, vel semiduplici, in
locis ubi tantum una Missa
cantatur, pro majori Populi
commoditate, ut possit post
Processionem vacare labori-
bus, convenientius est Pro-
cessionem facere post No-
nam, inde cantare Missam
Rogationum. S. R. C. 5. Maij
1736. *In Einsalen.*

205 Litaniz Majores si oc-
currant in die Paschatis,
trasferantur in feriam 3. se-
quent. S. R. C. 15. Septemb.
1627. *In una Urbis.* Non in
feriam 2. S. R. C. 19. Sep-
tembr. 1665. *In una Gallia-
rum.*

206 Non possunt in Litanij
inseri alij Sancti, præter ibi
def-

descriptos, neque tempore
Pæstis addendi sunt Titula-
res, & Patroni Civitatis si-
ne speciali concessione. S. R.
C. 22. Martij 1631. *In Re-
gien.* Benedictus verò XIII.
19. Decembr. 1716. in De-
creto generali præcepit addi
debere S. Joseph post S. Joan.
Baptistam.

Manipulus.

207 In adoratione Crucis Fe-
ria 6. in Parasceve debent
Celebrans, & Ministri de-
ponere etiam Manipula. S.
R. C. 15. Septembr. 1736.
In Toletana.

Manus.

208 Manus Sacerdotis ad
Hanc igitur oblationem, de-
bent ita extendi, ut palmæ
sint apertæ, pollice dextro
super sinistrum in modum
Crucis supra manus, non ve-
rò infra manus. S. R. C. 4.
August. 1663. *In una Dal-
matiarum.*

Manutergium.

209 Sacerdotes non debent
deferre Manutergium super
Calicem, tam eundo, quam
redeundo ab Altari. S. R. C.
1. Septembr. 1703. *In Pa-
sauren.*

Missæ.

210 In Festo B. M. V. de
Monte Carmelo dicenda est
Missæ à Sede Apostolica ap-
probata, quæ incipit: Gau-
deamus omnes, juxta præcep-
tum Benedicti XIII. & in
Missali Romano impressa. S.
R. C. 5. Maij 1736. *In Ein-
salden.*

211 Missæ currentes in hono-
rem alicujus Bèati non can-
onizati, non possunt cele-
brari sine speciali Indulto
Sedis Apostolicæ. S. R. C.
28. Septembr. 1658. *In Fo-
ro Semphronen.*

212 Missæ Conventuales In-
fraoctavam Corporis Christi
possunt ubi est consuetudo,
cantari sine Diacono, & Sub-
diacono, excepto die Festo,
ac Dominica, & die octava.
S. R. C. 15. Martij 1608. *In
Alexandrina.*

213 Canonici tenentur ad
cantandam Missam Conven-
tualem de Officio currenti,
ut lucrentur distributiones,
nec ad satisfactionem suffi-
cit Missa in Aurora. S. R. C.
15. Junij 1611. *In Urbinaten.*

214 Missa Conventualis de
Festo, seu de Feria currenti
omniò cantanda est, non
ob-

obstante quacumque contraria consuetudine. S. R. C. 28. Januar. 1612. *In Oseer.*

215 Missa Conventualis non potest celebrari pro Anniversario, sed cantandæ sunt duæ Missæ. In die verò Depositionis dicenda est Missa pro Defuncto, non obstante quacumque contraria consuetudine. S. R. C. 12. Julij 1628. *In Januen.*

Nota:

Este, y otros Decretos, que hablan de la obligacion de dezir la Missa Conventual correspondiente al Oficio, se entienden tan solamente de Iglesias Cathedrales, y Collegiadas, por lo qual en otras Iglesias, no serà culpa alguna el omitirla, como comunmente enseñan los Autores.

216 Ob Missam votivam, seu pro Defunctis, non est omitrenda Missa Conventualis, neque potest introduci consuetudo in contrarium Riturum. S. R. C. 16. Januar. 1617. *In Januen.*

217 Missa Conventualis de Feria in Quadragesima, & Adventu nullo modo potest omitti, quando in eis etiam cadit Festum alicujus Sancti,

non obstante contraria consuetudine. S. R. C. 24. Novembr. 1637. *In Gallien.*

218 Feria 2. post Dominicam Passionis, quando recitatum est Officium Defunctorum, non dicitur Missa Conventualis de Defunctis, neque Oratio *Fidelium*, quæ etiam in alijs ferijs secundis Quadragesimæ non dicitur juxta Rubricas, sed solum Oratio: *Omnipotens sempiterna Deus*, quæ est pro Vivis, & Defunctis, & omittitur tempore Passionis. S. R. C. 11. Junij 1643. *In Lugdunen.*

219 In Missa Conventuali solemnium dierum, quæ absque cantu, & Ministris celebratur, non est faciendæ thurificatio. S. R. C. 22. Januarij 1701. *In una: Camaldul. Montis Corona.*

220 Dum præter Missam Conventualem cantatur Missa votiva ex fundatione, in hac Missa non debet fieri commemoratio Festi, de quo cantatur Missa Conventualis. S. R. C. 23. Junij 1736. *In Burgen.*

221 In Ecclesijs ubi Titulus est Ecclesiæ, vel concursus Populi ad celebrandum Festum, quod transferri debet, diebus

ia

in quibus juxta Rubricas Missalis de translatione Festorum possunt cantari duæ Missæ, una de die, alia de Festo. Sed in Ecclesijs, in quibus nõ est obligatio cantandi Missam quotidie cantari potest Missa solemnis votiva de Festo occurrente tantum. S. R. C. 17. August. 1709. *In Bergomen.*

222 Quadragesimæ, Adventus, & Vigiliarum, Temporibus, necnon in diebus Rogationum occurrente aliquo Festo duplici, vel semiduplici, non licet post Primam celebrare Missam prædictarum Feriarum, sed servandæ sunt Rubricæ, quæ præscribunt post Nonam. S. R. C. 22. Januar. 1701. *In una: Camaldul. Montis Corona.*

223 Missæ votivæ jam acceptæ, quæ non possunt celebrari diebus impeditis, debent recitari de Festo occurrenti cum applicatione Sacrificij. S. R. C. 19. Majj 1614. *In Turritana.*

224 Ubi adest Consuetudo immemorabilis cantandi singulis diebus immediate post Primam, Missam Votivam de B. V. potest exceptis solemnioribus Festivitatibus D. N. J. C. tolerari, prout tolerat. S. R. C. 19. Novembr.

1663. *In Vallisolezana Congreg. Ord. S. Benedicti.*

225 Missa Votiva de B. M. V. in Vigilia Pentecostes non potest dici. S. R. C. 19. August. 1651. *In una Urbis.*

226 Missæ Votivæ de Titulari, & Patrono non possunt dici cum *Gloria*, & *Credo*. Sed Ordinarijs præcipitur, nè quid contra, vel præter Rubricarum præscriptionem sub poenis in Constitutionibus Pontificijs contentis, servari permittant, sed tantummodo die tituli quorumlibet Ecclesiæ, & Oratorij de Sancto Titulari Missa cum *Gloria*, & *Credo* celebrantur. S. R. C. 4. August. 1658. *In Tarot: sina.*

227 Missa Votiva de B. M. V. cum *Gloria*, & *Credo*, sed sine Officio potest celebrari in aliqua die ob publicam causam, & ratione concursus S. R. C. 8. Junij 1658. *In Claramontana.*

228 Missa Votiva Solemnis de B. V. potest celebrari in die Dominico, ratione concursus Populi. S. R. C. 20. Novembr. 1662. *In Aretina.*

229 Missa Votiva cantata de B. V. cum *Gloria*, & *Credo* potest celebrari in die Dominico causa Voti, seu alia cau-

pp 4

fa.

- sa. S. R. C. 16. Junij 1665. *In Aretina.*
- Nota.
- Acerca de estos dos Decretos advierte Merati, que se deben entender con excepcion de las Dominicas privilegiadas.
- 230 Missa votiva dum cantatur pro re gravi de aliquo Sancto semper dici debet cum *Gloria*, & *Credo*, & cum colore, quo utitur in Festo, cujus Missa cantatur. S. R. C. 13. August. 1667. *In una Civitatis Quancha.*
- 231 In diebus infra aliquam Octavam occurrentibus in Quadragesima, debent Privilegiati dicere Missam Conventualem de Feria currente cum Commemoratione Octavae, quamvis recitaverint Officium de Infraoctava. S. R. C. 24. Januar. 1682. *In Mariscana.*
- 232 In Ecclesijs B. M. V. dicatis, seu alijs Sanctis, ubi adest immemorabilis Consuetudo cantandi Missam Votivam de B. M. V. singulis Sabbatis, licite continuari potest, etiamsi occurrat Officium duplex, dummodo non omittatur suo tempore Missa Conventualis. S. R. C. 2. Decembr. 1684. *In una Canonis, Regul. Later.*
- 233 In Novem diebus ante Nativitatem Domini, ubi adest antiquissima Consuetudo, vel concursus, potest decantari unica Missa Votiva Solemnis B. M. V. quamvis in ipsis occurrat Festum S. Thomae Apostoli, & Dominica tertia, vel quarta Adventus, non omissa tamen Missa Conventuali, statuta hora decantanda. S. R. C. 28. Septemb. 1658. *In Agren.*
- 234 In Missis Votivis B. M. V. quae recitantur in Sabbato, dicitur: *Gloria in excelsis*, etiamsi non fiat Officium de eadem. S. R. C. 30. Julij 1689. *In una Ordin. Capucin.*
- 235 Non potest Missa Votiva de Spiritu S. vel alia celebrari etiam ab Episcopo pro eligenda Abbatissa in Festo duplici, vel Dominica. S. R. C. 28. April 1728. *In Brachar. Dubiorum.*
- 236 Missae certis Regularibus concessae, non possunt ab alijs dici etiam in ipsorum Regularium Ecclesijs. S. R. C. 19. Novembr. 1622. *In una Conventualium Sicilia.*
- 237 Triginta Missae S. Gregorij pro Defunctis non prohibentur. S. R. C. 28. Octob. 1628. *In una Urbis.*

- 238 Missae S. Gregorij pro Vivis, & Defunctis impressae: 15. Auxiliatorum, & de Patre Aeterno, prohibitae sunt: S. R. C. 8. April. 1628. *In una Urbis.*
- 239 Officium cum Missa S. Rochi conceditur tantum in Ecclesijs in ejus honorem dicatis. S. R. C. 29. Novemb. 1629. *Matritem.*
- 240 Cum Superioribus diebus consulta hac S. R. C. an esset permittendum celebrari in media Nocte Nativitatis Domini post Missam decantatae successive alias duas Missas, & in eis Sacram Communionem exhibere Fidelibus illam deposcentibus? Respondit: Non esse permittendum, sed omnibus utramque prohibendum. Nilominus nonnulli Regulares asserentes hoc licere, supplicarunt audiri, & S. R. C. ipsis auditis cum Procuratoribus, & Advocatis ad relationem Eminentissimi Palotti stetit in Decretis, & respondit iterum: prohibendum tam Sacerdotibus celebrare volentibus, quam confluentibus in media Nocte ad Ecclesiam, & Communionem deposcentibus. Ita decrevit, & Servari mandavit 7. Decembr. 1641.

Idem Statutum fuit 20. April. 1641. *in Pisuarensi.* 15. Septembr. 1668. *in Januen.* 22. Novembr. 1681. *in Lucana.* 23. Martij 1686. *in Senen.*

Nota:

Muchos Autores, assi Theologos, como Rubricistas, entre los quales se quantan Suarez, Layman, Bauldri, Quarti, y otros son de sentir, que en la Noche de Navidad se pueden dezir las tres Missas rezadas luego despues de la media noche; pero Merati *part. 4. tit. 3. num. 13.* tiene por cierta la Sentencia contraria; porque todos los Decretos arriba citados se mandaron observar rigurosamente en la Visita Apostolica en 7. de Diciembre de 1702. y nuevamente por Clemente XI. como se ve en su Bulario particular *part. 2. const. 5.* y en observancia, y cumplimiento de dichos Decretos todos los años en la Vigilia de la Natividad, el Cardenal Vicario da orden en todas las Iglesias de Roma, para que todos los Sacerdotes se abstengan de celebrar hasta la Aurora.

- 241 Missa de Dominica Pentecostes non potest repeti in Sabbato Quatuor Temporum Pentecostes. S. R. C. 14. April. 1646. *In Ulyssiponen.*
- 242 Missæ duæ ejus Sancti immediate una post aliam non debent cantari eadem die in Ecclesia, in qua celebratur ejus Festivitas. S. R. C. 3. Augusti 1651. *In Mediolan.*
- 243 Missa quando canitur sine Ministris, non debet Thurificari, neque Altare, neque Chorus. S. R. C. 19. August. 1651. *In una Urbis.* Vide lo dicho lib. 3. cap. 2. num. 7.
- 244 Missa Solemnis de Annuntiatione B. M. V. non potest celebrari, quando ejus Festum incidit in Dominica Palmarum. S. R. C. 10. Mart. 1657. *In Placentina.*
- 245 Missa in die Solemnitatis Corporis Christi, non debet cantari post absolutam Processionem, & hujusmodi Consuetudo, uti à Cæromonialis dispositione, aliena, omninò abroganda est. S. R. C. 3. Junij 1662. *In Albiganem.*
- 246 Missa Solemnis de S. Josepho quando ejus Festum incidit in Feria 2. 3. & 4. Majoris Hebdomadæ, non potest cantari etiam ob concursum Populi, sed debet
- omitti, nec potest in illis diebus fieri Processio in ejus honorem. S. R. C. 4. August. 1663. *In una Urbis.*
- 247 Missa S. Crucis non debet ullo modo dici die veneris Infraoctavam Nativitatis Domini, non obstante quacumque Consuetudine contraria illam celebrandi singulis diebus veneribus infra annum, & signanter Infraoctavam supradictam. S. R. C. 12. Jan. 1609. *In Florentina.*
- 248 Missa Immaculatæ Conceptionis B. M. V. & continuationis qualibet die Sabbati ex particulari populi devotione, & ex quo sit Patrona loci, non conceditur, sed ejus loco permittitur Missa de S. Maria in Sabbato; dummodo non sit impedita ab alijs Festis duplicibus, seu Semiduplicibus. S. R. C. 20. Julij 1669. *In Alexanen.*
- 249 Missa in Altari Majori, ubi est expositum SS. Sacramentum non licet celebrare, præsertim, si in Ecclesia adsint alia Altaria, in quibus celebrari possit. S. R. C. 9. August. 1670. *In Bononien.*
- 250 Missa assignata Festo Conceptionis B. M. V. pro Fratibus Minoribus non potest dici per annum uti Voijva, etiam

- etiam in Sabbatis. S. R. C. 30. Septembr. 1679. *In una Ordin. Cappucin.*
- 251 Missam propriam de S. Theresia Virgine jam approbatam, & in Ecclesijs Ordinis Carmelitarum Excalceatorum ubicumque existentibus etiam à confluentibus ad eas celebrandâ ex concessione S. R. C. 20. Julij 1720. annuente Clemente XI. 31. ejusdem; Benedictus XIII. in Decreto: *Sanctissimus*, &c. extendit etiam ad Ecclesias Ordinis Carmelitarum Antiquæ Observantiæ. 12. Januar. 1726.
- 252 Ad humillimas preces, P. D. Seraphini Tansij Abbatris, & Procuratoris Generalis Congregationis Cassinensis Sanctissimo Domino nostro Benedicto XIII. porrectas, Sanctitas sua benignè indulgit, ut in Festo S. Benedicti, Missa ipsius propria in Ecclesijs, tam Monachorum, quam Monialium præfati Ordinis ubicumque existentibus, ab omnibus etiam Sacerdotibus Sæcularibus, & Regularibus ad eas confluentibus cum Missali Monastico celebrari possit, & debeat 12. Februar. 1727.

Nota.

Estos dos ultimos Decretos no se hallan en el Indice de Merati, pero se omitieron sin duda por descuydo del Impresor; pues el mismo Autor haze mencion de ellos *part. 1. tit. 14.* y los refiere Pitrono à los num. 1452. y 1465.

253 Quando Festum Annuntiationis occurrit in Sabbato Sancto, Missæ privatæ celebrari non possunt, & Festum Annuntiationis transferendum erit ad Feriam secundam post Dominicam in Albis tanquam ad diem propriam, & fixam juxta Decretum 11. Februar. & 11. Martij 1690. Quando verò occurrit in Feria 3. in Cæna Domini, servandum est Decretum Generale pro Festo S. Joseph editum 13. Septembr. 1692. S. R. C. 10. Januar. 1693. *In una Galliarum.*

254 Si Officium, & Missa de aliquo Sancto celebrentur in Cathedrali, vel Matrice, seu Parochiali propter insignem Reliquiam, quæ ibi asservatur, non potest celebrari per Civitatem, sed in ipsa sola Ecclesia ex Decret. S. R. C. contra abusus edito 8. April.

1628. & impresso in Missali, & Breviario Romano. Si autem Officium concessum sit universo Clero Civitatis de aliquo Sancto, cujus Reliquia asservatur in Cathedrali, vel Matrice, seu Parochiali, tunc Missa cum symbolo celebranda est in ipsa Ecclesia tantum; in alijs vero Ecclesijs sine symbolo ex Rubr. Missalis Romani 11. de symbolo juxta Decret. 2. Decembr. 1684. *In una Ord. Canonic. Regul.* Ita S. R. C. 10. Januar. 1693. *In una Galliarum.*

255 Si Festum Purificationis B. M. V. venerit in Dominica Septuagesimæ, vel Sexagesimæ, in Ecclesijs dicatis sub titulo Annuntiationis, vel Assumptionis, debet cantrari Missa Dominicæ tantum; nec facienda est commemoratio Purificationis B. M. V. S. R. C. 15. Septembr. 1736. *In Tolstana.*

Missale.

256 Usus Missalis, & Breviarii Romani semel introductus in aliqua Ecclesia, quæ habebat particulare Missale, & Breviarium, confirmandus est, nec licet redire ad usum antiquij Missalis, & Bre-

viarij. S. R. C. 15. Martij 1608. *In Tullen.*

Non intres.

257 In depositione Defunctorum in verbis illis: *Non intres in judicium cum servo tuo Domine, quia nullus apud te justificabitur homo.* Quando est mulier, aut plures sunt Defuncti, non possunt verba *servo tuo*, immutari in *Serva tua*, vel *servis tuis* absque Sacræ Rubricæ læsione, & servandum est Rituale. S. R. C. 31. August. 1697. *In Fanon.*

Oratio.

258 In Oratione *Acunctis*, nomina Patronorum S. Michaelis Archangeli, & S. Joannis Baptistæ, proponenda sunt Apostolis. S. R. C. 22. August. 1620.

259 In Festis primæ Classis non dicitur Oratio: *Deus refugium*, jussa a majoribus pro te gravi. S. R. C. 28. August. 1627.

260 In Missis ferialibus, quæ contingant à Dominica Passionis ad feriam 5. in Cœna Domini, si facienda obveniat commemoratio de Simplici, omittenda est tertia Oratio, quæ pro secunda assignatur.

assignatur in Missali, nempe pro Ecclesia, vel pro Papa. S. R. C. 22. Novembr. 1659. *In una Rubricarum.*

261 Quando tertia Oratio in Missis est ad libitum, & ex jussu Summi Pontificis, vel Episcopi debet apponi aliqua specialis Oratio pro publica indigentia, videlicet contra Turcas, seu ad petendam serenitatem, aut pluviam, &c. hæc Oratio debet recitari tanquam ex præcepto, 4. loco, non omissa 3. loco illa, quæ est ad libitum, seu pro devotione Sacerdotis eligenda. S. R. C. 17. August. 1709. *In Bergomen.*

262 In Missa votiva Sanctissimi Sacramenti tertia Oratio dicenda est ea, quæ secundo loco erit dicenda ratione temporis occurrentis, non vero ea, quæ est assignata secundo loco Infraoctavam ejusdem Sanctissimi Sacramenti. S. R. C. 4. April. 1705. *In Lycien.*

263 Occurrente Commemoratione S. Simplicis in feria 2. Quadragesimæ, quando dictum est Nocturnum Defunctorum, non debet in Missa 4. loco dici Oratio, *Omnipotens sempiterna Deus qui vivorum, &c.* pro com-

memoratione Defunctorum, sed sufficit 3. Oratio *Acunctis*. Quod si dicatur quarta Omnipotens, &c. quinta erit ad libitum. S. R. C. 4. Maij 1709. *In Pistorien.*

264 Occurrente Commemoratione Sancti Simplicis in Feria 2. post Dominicam Passionis, quando dictum est Nocturnum Defunctorum. In Missa dicenda est secunda Oratio de Simplici tantum. S. R. C. 4. Maij 1709. *In Pistorien.*

265 Quando occurrit Vigilia, aut feria Quatuor Temporum Infraoctavam Conceptionis B. M. V. debet recitari Officium de die Infraoctavam. Missæ autem sive una cantetur, sive legantur, sint de feria 4. Temporum cum secunda Oratione de Octava, & 3. de Spiritu Sancto, quæ semper dicitur infraoctavas B. M. V. *Juxta tit. 9. de Orationibus num. 7. & 9.* nam Oratio, quæ ibi præscribitur dicenda 2. loco, ponitur 3. loco. At si Feria Quatuor Temporum occurrat in die Octava Conceptionis, omnes Missæ private dicantur de Octava cum commemoratione Feriæ. Missa autem solemnis, quæ di-

citur post Tertiam, erit de ipsa Octava sine commemoratione Feriæ, cum de ea cantari debeat alia Missa post Nonam sine commemoratione Conceptionis. Dicendæ autem sunt Orationes assignatæ in ipsa Feria, nempe, *Deus, qui de B. M. V. utero,* & 3. Ecclesiæ, vel pro Papa cum Præfatione Communi. Idem servandum est in Missa, & Officio alienjus Sabcti, ex speciali Privilegio aliquibus in locis in Quadragesima Octavam habentia, in qua Missa omnes dici debent de Feria cum Commemoratione Octava, & 3. Concedit, non verò *Acunctis*.

Tempore autem Passionis, quando contingat fieri Officium de infraoctavam, unica pariter cantari debet Missa cum commemoratione de die infraoctava, & Præfatione de Octava, si habeatur propria, ut dictum est de Octava Conceptionis. S. R. C. 13. Junij 1736. In *Einsilden*.

266 Si secunda Oratio est de Spiritu Sancto, aut de eo fit mentio, tertia, sive ultima, non debet concludi: *Ejusdem Spiritus S. Deus, &c.* S. R. C. 15. Septembr. 1736. In *Toletana*.

267 In Missis ferialibus à Dominica Passionis usq; ad feriam 5. in Cœna Domini, & infraoctavas Paschatis, & Pentecostes, juxta alias resolutiones 22. Novemb. 1659. In una Rubricar. 13. Septembr. 1691. In *Casaraugustana*, & 4. Maij 1709. In *Pistorien*. Occurrente Festo simplici, non est dicenda tertia Oratio *Ecclesiæ*, vel pro Papa. S. R. C. 15. Septemb. 1736. In una Rubricarum.

268 In Missa privata de Festo semiduplici, simplici, seu votiva, vel de infraoctavam, sive de Feria non privilegiata, potest in penultimo loco dici collecta pro particulari Defuncto puta: *Inclina, vel Deus, qui nos Patrem, &c.* sed ob id non est omittenda ulla ex collectis pro tempore assignatis puta: *Acunctis*, vel *Ecclesiæ*. S. R. C. 2. Decembr. 1684. In una Canonis. Regul. Lateran.

269 Non est omittenda una ex assignatis Orationibus in Missa, veluti tertia *Acunctis*, si secunda esset de Festo simplici, ut ejus loco dicatur Oratio imperata, veluti: *Deus refugium*. Sed post tertiam Orationem *Acunctis*, potest & imperata dici, cum in

in Missa de semiduplici, simplici, vel votiva, non sint necessario dicendæ Collectæ impares, puta tres, quinque, vel septem. S. R. C. 3. Decembr. 1684. In una Canonis. Regul. Lateran.

270 Translato Festo semiduplici ad Vigiliam alicujus Apostoli, in Missa Festi, tertia Oratio debet esse *Acunctis*. S. R. C. 15. Septembr. 1736. In *Toletana*.

Oratorum.

271 Non potest prohiberi celebratio Missæ in Oratorio Rari ædificato per Laicum, antequam celebratur Missa Parochialis. S. R. C. 31. Martij 1629. In *Capuana*.

272 Missæ Sacrificium peragi potest in publico Oratorio extra aliquod Oppidum constructo, de licentia Episcopi in diebus solemnioribus anni, etiam contradicente Parocho, pro commoditate Villicorum circumhabitantium, dummodò habeat omnia requisita ad Ecclesiam, vel saltem ad publicum Oratorium constituendum. S. R. C. 3. Septembr. 1661. In *Feretrana*.

273 Missæ Celebratio in Ec-

clesia, seu Oratorio, sita in Territorio, extra Mania alicujus Oppidi, non potest prohiberi, antequam celebratur in Ecclesia Parochiali, & Matrice, non obstante Decreto Episcopi in Synodo Diocesana, aut quocumque alio titulo etiam in erectione Ecclesiæ edito, celebrationem hujusmodi prohibente. S. R. C. 30. August. 1664. In *Gamerinen*. & 24. Januar. 1665. In *Nucerina*.

Palla.

274 In Sacrificio Missæ non est adhibenda Palla à parte superiori drappo serico cooperata. S. R. C. 22. Januar. 1701. In una *Garnaldul*.

Paramenta.

275 Episcopus tantum, & non alius, dum privatè celebrat, potest accipere Paramenta de ipso Altari, & duos habere Ministros Superpelliceis indutos, præter alium Ministrum Clericum, sive Laicum Communi veste indutum. S. R. C. 7. Julij 1612. In *Cremonen*.

Parochus

276 Parochi in Festis non possunt recipere nova stipendia pro Missis. S. R. C. 1. Septembr. 1629.

277 Rector alicujus Parochialis dum recitantur divina Officia in sua Parochia, debet sedere in Scamno, non verò in Sella. S. R. C. 14. Februar. 1632. In *Turitana*.

Particula Hostiæ.

278 Pars inferior Hostiæ præcidi debet, non autem superior, quando dicitur: *Pax Domini sit semper vobiscum*. S. R. C. 4. August. 1663. In *una Dalmatarum*.

Pafsio

279 Pafsio in Missis privatis legi debet à Celebrante in Cornu Evangelij, licet in Missa solemni legatur in Cornu Epistolæ. S. R. C. 4. August. 1663. In *una Dalmatarum*.

Patena.

280 Signum, quod fit cum Patena à fronte ad pectus,

fit integrè cum signo Crucis; post quòd debet deosculari. S. R. C. 13. Martij 1627. In *Panormitana*.

281 Patena ad Missam in extremitate, seu ora Patenæ congruentius deosculatur. S. R. C. 24. Julij 1683. In *Albinganen*.

Patronus.

282 In Ecclesijs, ubi quotià die non cantatur Missa, si occurrat Festum Patroni, seu Titularis diebus, quibus non potest fieri de eo Officium, potest nilominus, diebus non exceptis à Rub. Missalis tit. 6. de Translatione, cantari Missa de Patrono, seu Titulari, licet non cantetur altera Missa concordans cum Officio. S. R. C. 23. August. 1704. In *una Ordin. S. Augustini*.

283 In die Consecrationis, vel tituli Ecclesiæ Parochialis, non Cathedralis, & per Octavas, non potest celebrari Missa Dedicationis, seu Titularis sub eodem Ritu duplici, ac in Parochiali, etiam in Oratorijs eidem Ecclesiæ Parochiali subjectis, in quibus multi Sacerdotes celebrant. S. R. C. 17 Aug. 1709. In *Bergonen*. Pax

Pax.

284 Diaconus non debet pacem dare Laicis, neque Domino Loci, sed ipsa spectat ad alium Ministrum cotta indutum, & cum instrumento, non verò cum osculo. S. R. C. 5. Julij 1641. In *Calagurritana*.

Pileolus.

285 Parocho reumatè laboranti, & SS. Sacramentum Infirmis deferenti solet concedi usus Pileoli in itinere, non verò intra Civitatem, vel Oppidum. S. R. C. 5. Martij 1633. In *Asculana*.

286 Parochis ministraturis SS. Sacramentum Infirmis, non est licitum de die, neque de nocte uti parvo Pileolo in delatione ejusdem per Civitatem sub prætextu alicujus Infirmi, absque speciali Sanctæ Sedis licentia. S. R. C. 13. August. 1695. In *una Urbis*.

Planeta.

287 Rubrica concedit usus Planetarum Plicatarum ante pectus Diaconis, & Subdia-

conis ministrantibus in Missa Solemni in Cathedralibus, & præcipuis Ecclesijs in diebus juniorum cum limitatione ut ibi, in Minoribus verò Ecclesijs, Ministris prædictis tantum dat usum Albæ cum Manipulo Subdiacono, & cum Stola, ac Manipulo Diacono. S. R. C. 13. Julij 1684. In *Angelopolitana*.

Præfatio.

288 In Missa Feriæ 4: Quatuor Temperum occurrens in die Octava Nativitatis B. M. V. dicenda est Præfatio communis, non verò de B. M. V. S. R. C. 12. Decemb. 1626. In *una Urbis*.

289 Si Festum Ss. Apostolorum Philippi & Jacobi, vel Inventionis S. Crucis, aut S. Joannis Ante Portam Latinam occurrerit Infraoctavam Ascensionis, Præfatio in Missa erit de Apostolis, vel de Cruce, sed Communicantes de Ascensione. S. R. C. 28. August. 1627. In *una Urbis*.

290 Si urgente causa celebranda est Missa Votiva Infra octavam, qua habeat Præfationem propriam, ac Communicantes: in Missa Voti-

va debet dici Præfatio conveniens; Communicantes verò de Infraoctava, quia est proprium de illo tempore. S. R. C. 16. Junij 1683. *In Grænatem.*

291 Quando per Annum fit apud Privilegiatos Officium de Immaculata Conceptione, vel sub alio titulo, vel de S. Maria in Sabbato, vel de SS. Sacramento, si dicatur aliqua Missa Votiva non habens Præfationem propriam, Præfatio debet esse de Communi, vel de Tempore, si tunc specialis dicatur, non verò ea, quæ est conformis Officio, & servetur Rubr. gener. tit. 11. S. R. C. 16. Junij 1708. *In Parisien.*

292 Qui in Sabbato recitat Officium de B. M. volens celebrare Missam votivam de aliquo Sancto, non debet dicere *Gloria*, neque Præfationem B. M. V. sed Communem. S. R. C. 2. Decembr. 1684. *In una Canonie. Regular. Lateran. V. c. 7. 39.*

Preces.

293 Preces ordinatæ ad petendam pluviam non sunt recitandæ inter Missatum Solemnia, nè Missæ Sacrificium

interrumpatur. S. R. C. 11. Junij 1605. *In Osce.*

Pixis.

294 Pixis in qua proprio vèlo coopertum defertur SS. Viaticum Infirmis, debet etiam cooperiri extremitatibus veli ob longi humeralibus. 21. Martij 1699. *In Bergomen. V. c. 144.*

Processio.

295 In Feria 5. & 6. Majoris Hebdomadæ non fit Processio SS. Sacramenti extra Ecclesiam. S. R. C. 6. Augusti 1591.

296 In Feria 6. Parasceves non potest fieri nocte Processio cum SS. Eucharistia. S. R. C. 21. Martij 1596.

297 In Processione Feriæ 6. in Parasceve Episcopo totum Officium, & Sacramentum in Pontificalibus non peragente, non sunt à gestantibus hastas Baldachini ahibenda Pluvialia, sed solum cotra. S. R. C. 15. Septembr. 1736. *In Toletana.*

Regulares.

298 Non debent Regulares in Ca.

Canone nominare Superiores suos ut Antistites. S. R. C. 14. Novemb. 1615.

299 Nequeunt Regulares SS. Sacramentum exponere sine licentia Ordinarij. S. R. C. 26. Februar. 1628. *In una Bertinorij.*

300 Extra ambitum Ecclesiarum non licet Regularibus facere Processiones, nisi de licentia, & consensu Parochi, salvis Privilegijs si quæ sint: Processiones verò Confraternitatum non debent extendi per vias, sed circa muros Regularium, qui eas regunt. S. R. C. 26. Februar. 1628. *In Hispanen.*

Reliquia.

301 Insignis Reliquia est Corpus, Caput, Brachium, Crux, aut illa pars Corporis integra, & non parva, in qua passus est Martyr, & quæ sit legitime ab Ordinarijs approbata. S. R. C. 8. April. 1628. *In una Missalis. c. Decret. Generali.*

302 Una Clavis Reliquiarum Sanctorum concedi potest Magistratui Seculari. S. R. C. 8. Maij 1604.

303 Reliquiam deferre in Processionibus pertinet ad Super-

riorem Conventus, unde Reliquia assumitur, quæ cum Ministris paratis, ultimo loco intedere debet: Sed Regulares debent in dictis Processionibus cedere digniorem locum Clero Seculari. S. R. C. 23. Januar. 1610. *In una Sengallien.*

304 Reliquiæ Sanctorum, quæ deferuntur in Processionibus per Civitates, & Oppida non debent deferri sub Baldachino. S. R. C. 23. Mart. 1686. *In Calagurritana.*

305 Quando exponuntur Sacra Reliquiæ, ultra Lampadem debent continuo super Altare ardere duo saltem luminaria; alias non exponantur. S. R. C. 22. Januar. 1704. *In una Camaldul.*

306 Spina de Corona Domini Jesu Christi inter Reliquias insignes computantur, & speciali nota, & cultu dignæ sunt. S. R. C. 21. Junij 1632. *In Conchen.*

307 Ubi adest consuetudo in memorabilis, licitum est Spinam Domini nostri Jesu Christi, præsertim in Parasceve capite aperto, sub Baldachino processionaliter deferre. S. R. C. 12. Jul. 1704. *In una Urbis.*

Res gravis:

- 308 Receptio ad habitum, & professionem religiosam, sub re gravi numerari non potest, ut ex consuetudine cantari possit Missa votiva solemnitas, etiam de Spiritu Sancto in Dominicis, vel duplicibus; & hic abusus omnino est derogandus. S. R. C. 24. Jul. 1682. *in Ruremunden.*
- 309 Missa votiva cantata de B. M. V. cum Gloria, & Credo, potest celebrari in die Dominico, causa voti, seu alia causa. S. R. C. 16. Jun. 1663. *in Aretina.*
- 310 Res gravis pro licita votiva solemnitate decantatione ea est, pro qua convenit Clerus cum Episcopo, vel apud Regulares in eorum Comitibus Generalibus, seu Provincialibus, cum cantatur Missa pro re eorundem iudicio gravi. S. R. C. 19. Maij 1607. *in Placentina.*

Rogationes. Vide Litanias.

Sedere.

- 311 Sacerdos, Diaconus, & Subdiaconus celebrantes solemniter, possunt, & debent

sedere in banco dum cantatur Gloria, & Credo, etiam si sint Beneficiati, vel Capellani, pro ut sedent Canonici, non obstante qualibet consuetudine. S. R. C. 15. Januar. 1611. *in Perusina.*

- 312 Celebrantes Missam solemniter, sedeant in loco parato pro Celebrantibus à latere Epistolæ. S. R. C. 12. Jan. 1627. *in Brundusina.*

- 313 Celebrans in Missa solemniter procedere debet ad præparatam sedem capite aperto, & ita regredi ad Altare, quando sedere debet dum cantatur Hymnus Angelicus, & Symbolum Apostolorum; sed ad illa verba, quæ cantantur à Choro, ad quæ fieri debet inclinatio, tenetur se inclinare nudo capite, non obstante contraria consuetudine. S. R. C. 21. Mart. 1676. *in Collen.*

Sequentia.

- 314 Sequentia in Missa de SS. Nomine Jesu, est omittenda. S. R. C. 13. Junij 1736. *in Burgen.* & 16. Febr. 1738. *in Mechilinen.*

Nota:

Aunque en muchos Missales se halla

Pertenece à Missa, y otras funciones. 313

halla impressa la Sequentia *Salva Sion*, &c. pero no deben decirse, sino los Padres Franciscanos, para quienes tan solamente se concedió. Por lo qual, en la concession de dicha Missa à los Padres Jesuitas el año de 1701. expressamente se dize: *Exclusa Sequentia*. Y Merati, y Pittono afirman, que en la Missa impressa en Roma para la Iglesia universal, no se halla dicha Sequentia.

Subdiaconus.

- 315 Deficiente Subdiacono pro Missa solemniter, data necessitate permitti potest per Superiores, ut substituatür constitutus in Minoribus Ordinibus ad cantandam Epistolam, paratus absque Manipulo. S. R. C. 5. Jul. 1698. *in Collen.*

Symbolum, sive Credo.

- 316 Symbolum in Missa solemniter potest decantari in illa Ecclesia, ubi est Altare erectum sub invocatione alicujus Sancti, ratione concursus ad præscriptum Rubricarum, licet de eo fiat Officium sub

ritu semiduplici, ut pro Festo S. Antonij de Padua declaravit. S. R. C. 1. April. 1661. *in una Burgi S. Domini.*

- 317 Sacerdos, qui celebrat Missam Conventualem, in qua Chorus tenetur cantare Symbolum, non potest illam prosequi eo tempore, quo à Choro cantatur Symbolum. S. R. C. 17. Decembr. 1695. *in Januen.*

- 318 Clerus, qui habet indultum recitandi Officia Sanctorum, quorum Insignes Reliquiæ asservantur in aliena Ecclesia, quæ habet Clerum separatum, in Missis non debet dicere Credo. S. R. C. 2. Decembr. 1684. *in una Canonice Regul. Lateran.*

- 319 Qui recitat Officium de Sancto, de quo habet insignem Reliquiam in propria Ecclesia, si celebrat eo die in alia Ecclesia, debet omittere Credo. S. R. C. 2. Decembr. 1684. *in una Canonice Regul. Lateran.*

- 320 In Missis privatis de Sanctissimo Sacramento, & de Officio duplici, quæ celebrantur in Ecclesijs, ubi ad est Sanctissimum Sacramentum expositum, occasione Quadragesimæ Horarum, non

Re dici-

- dicitur Credo, nisi aliter competat Missæ Officij duplici de die. S. R. C. 2. Decembr. 1684. *In una Canonico. Regul. Lateran.*
- 321 In Missa Patroni minùs principalis, non debet dici Credo. S. R. C. 2. Decembr. 1684. *In Benavent. & 15. Septembr. 1691. In Lycien.* in quo declaratum fuit particulam *Patroni*, intelligendam esse de Patrono principali tantum, nec extendi posse ad minùs principales; & idè in horum Missa non esse dicendum Symbolum.
- 322 In Festis Ss. Martyrum, Confessorum, & Virginum, quæ celebrantur sub ritu duplici majori, non est dicendum Symbolum in Missa, sed serventur Rubricæ generales Missalis Romani, cap. 11. de Symbolo. S. R. C. 19. Jun. 1700. *In Curien.*
- 323 In Festo Translationis Patroni principalis Cathedralis sub ritu duplici majori, non potest in Missa dici Symbolum, nec in ipsa Ecclesia Cathedrali, neque per rotam Diocesis. S. R. C. 19. Jun. 1700. *In Curien.*
- 324 In die S. Laurentij Titularis alicujus Ecclesiæ Cathedralis, vel Matricis nullius Diocesis, non est recitandum Symbolum Apostolorum in alijs Ecclesijs ejusdem loci, sed tantum in Ecclesia propria. S. R. C. 23. Martij 1709. *In Perusina.*

Thuribulum,

- 325 Non approbatur usus duorum Thuribulorum in incensatione personarum. S. R. C. 15. Martij 1608. *In Alexandrina.*

Thurificatio.

- 326 Clerici parati ratione Paramentorum thurificandi sunt ante Beneficiarios. S. R. C. 10. Jun. 1602. *In Laurentiana.*
- 327 Beneficiarij parati incensantur ante non paratos. S. R. C. 30. August. 1602. *In Galaritano.*
- 328 Canonici omnes ex utraque parte Chori thurificandi sunt ante Mansionarios, non obstante consuetudine incongrua. S. R. C. 19. Majj 1602. *In Placentin.*
- 329 Presbyter assilens, licet non sit prima Dignitas, thurificandus est ante Archidiaconum a dextris Episcopi assilens.

- assilens, quamvis idem Archidiaconus sit prima Dignitas. S. R. C. 23. Jun. 1607. *In Bercellen.*
- 330 Consuetudo immemorabilis, quod eodem tempore thurificentur Canonici, & Magistratus, servanda est. S. R. C. 1. Septembr. 1607. *In Favenn.*
- 331 Governator Civitatis, etiam si sit Uxoratus, thurificandus est inmediate post Canonicos, absente verò Episcopo, inmediate post Vicarium Generalem. S. R. C. 9. Majj 1606. *In Faventina.*
- 332 In thurificatione attendatur consuetudo inter Vicarium, & Canonicos, & alios, nisi Canonici sint parati. S. R. C. 15. Martij 1608. *In Alexandrina.*
- 333 Diaconus Evangelij debet thuriferare Chorum, nec ab eo munere exasatur sub pretextu contrariæ consuetudinis. S. R. C. 15. Martij 1608. *In Alexandrina. Valse lib. 3. num. 23.*
- 334 Baro Dominus loci in Ecclesia Parochiali non Collegiata, ubi non sunt Canonici, thurificandus est post Celebrantem, Ministros paratos, & Archipresbyterum, duplici ductu ab eodem Ministro, qui thurificat, & ante omnes alios Presbyteros. S. R. C. 27. Septembr. 1608. *In Brixiana.*
- 335 Canonici Ecclesiæ Collegiatae thurificandi sunt duplici ductu Thuribuli; Clerici verò Parochialium Ecclesiarum unico tantum ductu, nisi specialis adsit consuetudo. S. R. C. 19. Januar. 1613. *In Galagurritana.*
- 336 Dignitatibus, seu Canonicis in Choro non debetur thurificatio triplici, sed duplici tantum ductu, non obstante, quod ibi amissis distributionibus, persona habens Dignitatem, vel Canonicatum, incedat cum habitu Prothonotarij in Choro. S. R. C. 21. Martij 1699. *In Cavallicen.*
- 337 Assilens Presbyter debet Episcopum thuriferare ad sedem, quicumque ille sit, non verò Diaconus Evangelij. S. R. C. 19. Majj 1607. *In Placentina.*
- 338 Absilens Episcopo, thurificandus est Celebrans triplici ductu. S. R. C. 30. Januar. 1616. *In Comen.*
- 339 Finito Evangelio Missæ solemnis, cui assiluit Episcopus cum Cappa, thurificatur.

candus est Celebrans; non verò Episcopus. S. R. C. 4. August. 1663. *In una Dalmat. & 9. Decembr. 1709. In una Cappuccinor.*

340 Non est tolerandus usus, qui in aliquibus Ecclesijs servatur Feria 6. in Parasceve, incensandi iterum Sacramentum post incensationem Oblatorum, omittendo consuetam Crucis incensationem, cum sit contra Rubricam illius diei. S. R. C. 3. August. 1697. *In Panormitana.*

341 In Feria 6. in Parasceve thurificanda sunt Oblata; sed post thurificationem Oblatorum, non est iterum thurificandum Sacramentum, ob cujus tamen presentiam, non est omittenda Crucis thurificatio, sed Crux, & Altare thurificanda sunt, eo prorsus modo, quo fit in alijs Missis, non omisis debitis genuflexionibus tráf-eundo ante SS. Sacramentum. S. R. C. 5. Julij 1698. *In Panormitana.* Veanse los numeros 219. y 243.

Velum, Velare.

342 Velum, quo cooperitur Crux in Altari, semper deber

esse coloris violacei, & númera quam etiam in Feria 5. in Cœna Domini est mutandum, ut clare constat ex responsione S. R. C. quasi negando suppositum ad dubium theneris sequentis: Quo velo cooperienda sit Crux in Altari ad functionem lotionis pedum in Feria 5. Majoris Hebdomadæ, & Crux Processionis, cum Sacerdos indutus sit violaceo, & Diaconus colore albo; & actus ipse lotionis, sive Mandatum præcipiatur à Rubricis fieri cum floribus, & signis lætitiæ, & videatur participare de festivitate Missæ celebratæ in mane cum Cruce velata albo colore, & ex alia parte sit actus humilitatis? S. R. C. die 16. Novemb. 1649. Respondit: Colorem non esse mutandum. *In Januen. Veanse lib. 4. cap. 4.*

343 In primis Vesperis Dominicæ Passionis, non solum Cruces, & Imagines Salvatoris, sed etiam Icones Altarium, & omnes Imagines Sanctorum regi debent. S. R. C. 16. Junij 1663. *In una Dalmatiarum.* Veanse los numeros 196. y 197.

Vigil.

C. 18. April. 1643. *In Decreto de Festorum observat.*

Vigilia.

344 Occurrente Vigilia S. Matthiæ Apostoli in Feria 3. post Dominicam Quinquagesimæ, observandum est jejunium, quod non potest anticipari ratione carnis privi. S. R. C. 23. Januar. 1694. *In Ariminen. & una Decretum.*

345 In Vigilia Omnium Sanctorum si occurrerit dici Missam de Festo semiduplici, post Orationem Vigiliæ, tertia Oratio erit *Acunctis*; non verò de Spiritu Sancto. S. R. C. 21. Junij 1710. *In una Ord. Cappucin.* Veanse el numero 269. y los numeros 194. y 195.

Votum.

346 Communitates, seu Universitates locorum, seu Civitatum non tenentur ex præcepto servare Festa ex voto eorumdem in dicta; cum sub præcepto teneantur personarum tantum votentes. S. R.

Nota.

Acerca de este Decreto adviértense Merati, y Pittono, que este genero de Votos, que suelen hazer las Universidades, de guardar fiesta por algun Santo, ò ayunar en su Vigilia, no liga al Pueblo, ni à las personas particulares, que no hazen los tales Votos, ni pueden ser obligadas con pena alguna à su cumplimiento; lo qual debe entenderse con su granito de sal; porque aunque es cierto, que el Voto personal no obliga sino al mismo que lo haze, como lo enseñan los Theólogos; pero pueden los Sucessores ser obligados à su cumplimiento, no por razon de Voto, sino por razon de ley particular hecha por el Pueblo, y promulgada por el Obispo. Lacroix, lib. 3. part. 1. num. 337. Leandr. in summa, part. 7. tract. 1. disp. 16.

De

Decretos pertenecientes al Oficio Divino.

Alleluja.

347 **A**D Invitatorium, Antiphonas, Responsoria, & Versiculos in Officio parvo B. M. V. tempore Paschali, non additur *Alleluja*. S. R. C. 28. Martij 1626. *In Tornacen.*

348 In Officio Ss. Sacramenti concesso ex Indulto Apostolico, extra tempus Paschale, non potest dici *Alleluja* in Responsorio Matucini, & Laudum, Responsorij brevibus Horarum, & Versiculis ad Magnificat, ut recitatur in Festo Sanctissimi Sacramenti. S. R. C. 10. Decemb. 1740. *In Saliburgem.*

Alma Redemptoris Mater.

349 Occurrente Festo Purificationis B. M. V. in Dominicis Septuagesima, vel similibus alijs privilegiatis, ita ut illius Officium ex hoc contingat transferri, non est ob id pro trahenda etiam recitatio Antiphonæ *Alma Redemptoris*, sed die secunda

Februarij post Completorium, sumenda est Antiphona *Ave Regina Cælorum*, sublato quolibet alio affecto difformi quarumcumque Ecclesiarum usu, seu consuetudine. Ita ab omnibus, qui Breviario Romano utuntur, pariter servari mandavit. S. R. C. 11. Januar. 1681, *In una Urbis, & Orbis.*

350 Ex parte Magistri Cæremoniarum Ecclesiæ Cathedralis Lyciensis quæsitum fuit, an si Festum Purificationis B. M. V. est transferendum, vel ratione octavæ diutius perseveret, consueque debeat Antiphona *Alma Redemptoris* perseverare? An verò in hoc casu die 2. Februarij ad Completorium dicenda sit Antiphona *Ave Regina Cælorum*? Et responsum fuit, quod servetur Decretum Sac. Congr. emanatum sub die 11. Februar. 1681. Ita S. R. C. 4. April. 1705. *In Lycien.*

Angeli.

351 Officium Angelorum Custodum

Pertencientes al Oficio Divino

Custodum concurrentis cum alio duplici minori, debet habere integras utraq; Vesperas. S. R. C. 1. Martij 1681. *In una Canon, Later.*

Nota.

Aunque hay otro Decreto de 27. de Septiembre de 1698. en que se ordena lo contrario; pero este queda derogado por otros dos posteriores, que se ponen abaxo en los numeros siguientes; y con razon Guyet *lib. 4. cap. 13. q. 5.* despues de examinar la perfeccion de los Angeles, concluye diciendo, que el nunca puede apartarse del legitimo uso de la Iglesia, de preferir en la concurrencia a los Santos Angeles, de los Santos hombres.

352 In secundis Vesperis de Sanctis Angelis Custodibus, fieri debet tantummodo Commemoratio, non verò à Capitulo de Translatione S. Claræ apud Franciscanos. S. R. C. 14. Maij 1707. *In Bononien.*

353 Ex parte Cleri Sac. Ord. Hierosol. humiliter postulatur declarari, an Festum Ss. Angelorum, & Archange-

lorum, debeat habere utraq; quo Vesperas integras in concursu alterius duplicis minoris ad theorem novij Decreti emanati, uti asseritur die 14. Maij 1707. Et S. R. C. respondit, servandum esse Decretum in eadem. Ita 16. Septemb. 1730.

354 Cum in omnibus Dominicis Imperio subjectis reciteretur ex Indulto Apostolico Officium proprium Ss. Angelorum Custodum cum Octava mense Septembri, non est de eisdem recitandum etiam secunda die Octobris. S. R. C. 30. Septembr. 1679. *In una Cappucin.*

Annuntiatio B. M. V.

355 Si Festum Ss. Annuntiationis B. M. V. occurrat in Feria 6. in Parasceve, vel in Sabbato Sancto, transferatur una cum præcepto audiendi Missam, & vacandi ab operibus ferilibus ad Feriam 2. post Dominicam in Albis, etiam quocumque alio Festo impeditam, ita ut eadem Feria prædicto casu eveniente, perpetuis futuris temporibus pro Sede propria, & fixa memorato Festo Annuntiationis assignata, & stabilita censeatur,

tur, & in illa eò p̄orsus modo, & forma, p̄r̄fatum Festum quoad Officium, & Missam celebraretur, quibus propria die 25. Martij in Calendario Romano appositum, celebraretur: protractis ad aliam diem non impediram juxta Rubricas Breviarj Romani, omnibus alijs festis in eadem Feria occurrentibus, quæ non sint altioris Ritus. S. R. C. 11. Februar. 1690. approbante Alexandro VII.

Nota.

Quando la fiesta de la Anunciacion en el caso dicho no tiene lugar el Lunes despues de la Dominica in Albis, por hallarse ocupado dicho dia con alguna Fiesta de primera Classe, como de Patron, ò Dedicacion de Iglesia, no por esso se debe transferir la obligacion de oír Missa, y no trabajar, sino tan solamente el Oficio. Merati *part. 4. tit. 10. num. 65. Pittono Decis. Sac. Rit. num. 1019.*

Dudase si en el caso dicho se trasladarse la Fiesta de la Anunciacion al Lunes despues de la Dominica in Albis, en aquellas Iglesias, de

que es Patrona Nuestra Señora con dicho titulo de la Anunciacion, se debe rezar con Octava? Pittono en el lugar arriba citado lo niega, por ser regla general, que quando se traslada algun Oficio, no se traslada con el la Octava: pero Merati *Sec. 3. cap. 8. num. 16.* dize, que en el caso dicho, se debe rezar con Octava; porque no es entonces propiamente trasladada la dicha Fiesta, sino que se celebra en dia propio señalado por la Iglesia para tal caso; y como por otra parte aquel tiempo no excluye las Octavas, como las excluye la Quaresma, debe celebrarse con Octava:

356 Quando transferratur Officium Patriarchæ S. Joseph, & Annuntiationis B. M. V. ambo secundæ Classis, prius debet transferri, & recitari Officium de Annuntiatione, & postea de S. Josepho. S. R. C. 18. Novembris. 1682. *In Faventina.*

357 Et si secundum regulas Breviarj Romani cum plura festa Æqualis Ritus transferrenda sunt, unum ante aliud transferri debeat eo ordine, quo erant celebranda proprijs diebus; quia tamen eo anno

anno (11. Febr. 1690.) specialis p̄rogativa concessa fuit translationi Festi Annuntiationis B. M. V. incidentis in Feriam 6. Parasceve, vel Sabbato Sancto: idcirco ob specialem reverentiam Dominicæ Incarnationis, hoc speciali privilegio decretatur idem Festum, nimirum, ut quotiescumq; contigerit p̄dictum Festum etiam quoad solum Officium, post Octavam Paschæ transferri; idem semper cæteris Festis Æqualis Ritus p̄ponatur, licet temporis Ordine sit in Calendario posterius illis. S. R. C. 14. Jun. 1692. *In Decreto generali.*

Nota.

Como en el caso de que habla este Decreto, solamente se le da la preferencia a la Fiesta de la Anunciacion respecto de otras Fiestas trasladadas de igual Classe; por esta razon, si el Lunes despues de la Dominica in Albis ocurriese alguna Fiesta doble, ò semidoble, deberia rezarse de esta, y no de la Anunciacion; y si en alguna Iglesia huviese alguna fiesta trasladada de primera Classe, de-

beria tambien rezarse antes de esta, que de la Anunciacion. Pitton. *num. 1058. Merati in ad not. ad hoc Decret. num. 171.*

Antiphona.

358 A die 17. Decembris inclusive usque ad Vigiliam Nativitatis Domini exclusive fieri potest quodcumque Officium duplex, vel semiduplex occurrens, vel translatum; sed in utrifque Vesperis pro Commemoratione Ferie dicantur Antiphonæ majores tunc occurrentes. S. R. C. 17. Maij 1692. & 5. Martij 1664. *In Neapolitana.*

Apostoli, & Evangelistæ.

359 Nulla disparitas adest inter translationem Festorum Apostolorum, & illam Evangelistarum; sed occasione dicte translationis, sciendum est Officium, quod prius in Calendario proponitur. S. R. C. 18. Septembr. 1666. *In Romana.*

360 Si Festum S. Marci Evangelistæ occurrat in Feria 2. post Dominicam Resurrectionis, & similiter Festum SS. Apostolorum Philippj, & Jacobi

cobi in Dominica in Albis, ac propterea juxta Rubricas utrumque sit transferendum, prius transferri, & reponi debet Officium S. Marci: S. R. C. 17. Jul. 1706. *In una Urbi & Orbis.*

Nota.

Conforme à estos dos Decretos, debe reformarse lo que enseña Gavanto *Sec. 3. cap. 9. num. 3.* que los Apóstoles deben ser preferidos à los Evangelistas.

Beati.

361 De Sanctis Episcopis locorum, Martyribus, Civibus, & alijs Festis, & de quibus in Calendario Romano, seu Rubricis Breviarij nihil habetur, uti etiam de Beatis nondum Canonizatis, nihil propria auctoritate Statuatur, sed omnino consulatur. S. R. C. 8. April. 1682. Vea-se la Bula de Gregorio XIII. puesta en el Breviario al principio de los Santos de España, que empieza: *Pastoralis Officij*, en la qual se concede varios privilegios à España.

Clerici.

362 Qui sunt de gremio ali-

cujus Ecclesie, debent recitare Officium, quod in Choro dicitur, licet morentur alibi: S. R. C. 30. August. 1602. *In Salernitana.*

363 Clerici licet adscripti alicui Ecclesie, non tamen obligati Choro, non tenentur recitare Officia, quæ in Choro dicuntur propria. S. R. C. 30. August. 1602. *In Salernitana.*

Nota.

Segun Guyet *lib. 4. cap. 17. q. 1.* para ser del gremio de alguna Iglesia Secular, basta, no solamente tener en ella Beneficio, sino tambien por qualquier otro titulo estar adscripto à ella, como por iniciacion, agregacion, ò estipendio; y en Iglesia Regular basta el titulo de habitacion, ò domicilio; de suerte, que segun este Autor, todos los que por alguno de los titulos dichos asisten al Coro, son verdaderamente del gremio de aquella Iglesia, y pueden rezar los Oficios particulares, que se rezan en ella. La dificultad està en orden à aquellos, que no asisten al Coro, como los Capellanes de Monjas; y

ann.

aunque tambien de estos lo afirman Lacroix *lib. 4. num. 1254.* Leandro *in sum. p. 6. tract. 8. disp. 3. num. 1501.* y otros; yá, porque estos se reputan como Beneficiados, y yá tambien, para que afsi sus Missas puedan ser conformes al Oficio Divino. Sin embargo parece declaran lo contrario los Decretos puestos à los numeros 98. 99. y 100. en que se concede à dichos Capellanes, que puedan dezir Missa conforme al Oficio de las Monjas; la qual Concesion seria ociosa, supuesta la facultad de rezar los Capellanes el mismo Oficio de las Monjas; pues la conformidad de la Missa con el Oficio Divino està establecida por las mismas Rubricas del Missal.

Commemoratio.

364 Commemoratio S. Marci in suffragijs Sanctorum; debet fieri in Ecclesijs eidem dicatis, etiam si ejusdem Officium Parvum in Choro recitatum fuerit. S. R. C. 20. Januar. 1604. *In Bononiens.*

365 Pro Suffragio B. M. in Ecclesijs eidem dicatis sub quocumque titulo, sive Af-

sumptionis, sive Conceptionis, &c. sufficit consueta Antiphona: *Sancta Maria succurre miseris*, &c. S. R. C. 29. April. 1695. *In Fossanen.*

366 Commemoratio de Cruce ordinaria sufficit in Ecclesijs dicatis in honorem Sanctæ Crucis pro commemoratione Tituli Ecclesie. S. R. C. 30. Martij 1621. *In una sub Dab.*

367 Non sunt omittendæ in suffragijs Communibus commemorationes Ss. Salvatoris, nec S. Crucis in eorum Ecclesijs Titularibus. S. R. C. 25. August. 1704. *In una Bremis. Camulden.*

Nota.

La Commemoracion de la Cruz en el Oficio ferial debe preferir à todas las demás Commemoraciones consuetas, aunque la Iglesia sea dedicada à la Santissima Trinidad, al Espiritu Santo, ò à qualquier otro Mysterio. Gavanto *sec. 5. cap. 18. num. 7.* la razon que dà este Autor, es, que por ser la Commemoracion de la Cruz indicio, ò señal de Feria; pero esta misma razon la declara mas su Adicionador Merati, dici-

Ss 2

zient

ziendo, que la Commemoracion de la Cruz, que es Commemoracion de Christo Crucificado, puesta en primer lugar en el Oficio ferial en señal de Feria, así como es primero en tiempo, debe serlo también en el derecho, y debe preceder à las demás Commemoraciones del mismo orden, que per accidens se hazen en las Conſuetas por razon de Titular de la Iglesia. En lo qual conviene también Guyet *lib. 3. cap. 18. q. 11.*

368 Omnibus Fratibus, & Monialibus Ord. Minor. S. Francisci indulgetur, ut in recitatione Officij Desponsationis B. M. V. cum S. Josepho, fiat ab ipsis commemoratio ejusdem S. Joseph, tum in utrisque Vespertis, tum in Laudibus, & respectivè etiam in Missa cum Antiphonis, & Oratione à S. R. C. approbata. Ita eadem S. R. C. 1. Jul. 1713. *In una Ord. Minor.*

369 In Desponsatione B. M. V. non est faciendâ Commemoratio S. Joseph, nisi constet de speciali Concessione. S. R. C. 5. Maij 1736. *In Einsidlen.*

Commemoratio omnium Fidelium Defunctorum.

370 Matutinum Defunctorum pro generali eorum Commemoratione non debet cantari pridie Vesperti in Festo Omnium Sanctorum, sed recitandum est manè die 2. Novembris post Laudes diei. S. R. C. 1. Septemb. 1607.

371 Matutinum diei Commemorationis omnium Fidelium Defunctorum non potest recitari in Choro in die Festivitatis Omnium Sanctorum post Completorium, sed servandæ sunt Rubricæ. S. R. C. 22. Januar. 1701. *In una Camaldul.*

Nota.

Por razon del primero de estos Decretos Lacroix, que en el *lib. 4. num. 1292.* havia dicho, que se podian rezar los Maytines de Difuntos la Víspera de la Commemoracion general de los mismos, retrata su opinion en el *lib. 6. num. 2666.* y enseña lo contrario, y así lo tiene también Gavanto *sec. 9. cap. 2. num. 16.* No obstante esto, Bustamante *de Offic. Divin. lib.*

lib. 4. cap. 12. num. 2. entendiendo dicho Decreto, no del Oficio privado, sino del que se dize en el Coro, y esta interpretacion es muy conforme al segundo Decreto, en que expressamente se dize: *In Choro;* con lo qual parece expressa la Sagrada Congregacion su mente à cerca del primer Decreto. Sea de esto lo que fuere; lo cierto es, que en las Iglesias Cathedrales se pueden dezir de Víspera dichos Maytines, y Laudes, como se ve por el Decreto siguiente, que en este sentido lo interpretan los Autores comunmente.

371 Officium Defunctorum pro 2. die Novembris potest etiam presente Episcopo ante Completorium diei Festi Omnium Sanctorum recitari. S. R. C. 5. Jul. 1698. *In Colleen.*

373 Commemoratio omnium Fidelium Defunctorum non est faciendâ, neque celebrandâ in die Dominico, sed transferri debet in feriam secundam sequentem. S. R. C. 24. Septembr. 1605. *In Augustam.*

Concurrentia.

374 Dies Octavarum As-

sumptionis, Nativitatis, aliarumque Festivitatum B. M. V. Octavam habentium, concurrentes cum Officio duplici minori, habere debent integras Vesperas, ut disponit Rubrica ultimo posita in Officio Octavæ Conceptionis, si concurrat cum S. Lucia. S. R. C. 1. Martij 1681. *In una Canonie. Regul. Lateran.* Et iterum 11. August. 1691. *In Romana.*

375 In concurrentia plurium Officiorum æqualis ritus, si ve Martyrum, vel Confessorum, aut Virginum, vel Viduarum, minimè attenditur dignitas earum, sed præferenda sunt Festa posteriorum, si celebrentur pompa solemniori, aut sint ex illis Festis, quæ celebrantur in proprijs locis, & Ecclesijs; & hoc juxta verba Rubricæ de concurrentia Offic. tit. 11. num. 2. *Inter Festa æqualis ritus, &c.* S. R. C. 20. Jul. 1686. *In Tridentina.*

Confiteor.

376 Moniales in *Confiteor* ad Primam, & Completorium, ne dicant: *Tibi Mater, nec vobis Sorores,* sed ut in Breviario. S. R. C. 18. August. 1629. *In una Brev.*

377 Regulares absque speciali privilegio, sed sola communicatione privilegiorum aliorum Regularium, non possunt addere nomen S. Fundatoris in *Litanij*, & *Confessor*, nec recitare Officium, & Missas concessas alijs Religionibus. S. R. C. 20. Martij 1706. In *Decreto generali*.

Consuetudo.

378 Servanda est antiqua, & laudabilis consuetudo ubi recitatur in Choro Officium Parvum B. M. V. etiam in Semiduplicibus, & Dominicis, non obstante Rubrica Breviarij. S. R. C. 1. Septembris. 1607. In *Trojana*.

379 Consuetudo ut Hebdomadarius ad Vesperas capiat Pluviale ad Capitulum, & non a principio Vesperarum, servari potest. S. R. C. 2. Septembris. 1607. In *una Theatini*.

380 Consuetudo triginta annorum non habet vim ad hoc, ut continuari possit recitatio Officij de aliquo Sancto in Ecclesia, in qua observatur ejus corpus, nisi doceatur an sit descriptus in *Martyrologio* de ejus iden-

titate constat. S. R. C. 5. Jul. 1698. In *Collen*.

Cujus Festum colimus, quando dicendum.

381 In Officijs Sanctorum concessis Regularibus infra annum, puta Conceptionis B. M. V. sicut etiam in Officijs Translationum, &c. Octava Benedictio erit. *Cujus Festum colimus*. S. R. C. 13. Februarii. 1666.

Nota.

Por este Decreto se ve, que lo mismo se ha de executar en las Fiestas, q se celebran con titulo de Aparicion, Ordenacion, Invencion, y otras semejantes, v. gr. Conversion de San Pablo, &c. en las quales Fiestas siempre se ha dezit: *Cujus Festum colimus*, y no *Cujus transfixionem*, &c. como se ve en algunos nuevos Breviarios.

382 Ubi celebratur Festum S. Gabrielis, vel Raphaelis Archangelii, ad Octavam Benedictio dicatur: *Cujus Festum colimus*, non vero: *quorum Festum*. S. R. C. 13. Septembris. 1692. In *Hispal*.

De:

Dedicatio.

383 Dedicacionis Festum extra actum Consecrationis non potest amplius ab Episcopo mutari in consulta Sede Apostolica. S. R. C. 16. Octob. 1604. In *Ariminen*.

384 Dedicatio Ecclesie Cathedralis in Civitate celebratur cum Octava, in Diocesi vero sine Octava. S. R. C. 2. Maij 1629. In *Conchen*.

385 Festum Dedicacionis aliarum Ecclesiarum a Cathedrali, celebrandum est tantum in ea Ecclesia, ubi Consecrationis dies peragitur, & non est celebrandum Festum Consecrationis illius Ecclesie, quam eorum est non fuisse Consecratam, vel dubium est; si autem constet de Consecratione, & ignoretur dies, potest Ordinarius assignare diem pro Festi predicti Celebratione. S. R. C. 22. Augusti. 1629. In *Alexand*.

Nota.

Segun este Decreto, debe reformarse la sententia de Bultamante, Quintana-Dueñas, y otros, que refiere Gobat, que dicen, que de-

be celebrarse anualmente la Fiesta de la Dedicacion de aquellas Iglesias, que tan solamente estan benditas, y no Consecradas: lo contrario de lo qual afirman tambien Guyet *lib. 1. cap. 3. q. 4.* y Merati *sec. 8. cap. 5. n. 17.*

386 Cum Festum Dedicacionis Cathedralis extra Civitatem celebratur sine Octava, hac annua Dedicatio per totam Diocesim celebranda est juxta solitum quoad ritum, scilicet, vel ritu duplici prima Classis, vel sub duplici minori. S. R. C. 19. Junij 1700. In *Cyrien*.

387 Octava Omnium Sanctorum sanguam dignior, preferenda est Octava Dedicacionis Ecclesie. S. R. C. 5. Maij 1695. In *Sabinen*.

388 In die Octava Dedicacionis semper sunt repetendae Lektionen in primo Nocturno, quae jam lectae fuerunt in primo Nocturno Officij de ipsomet Festo Dedicacionis. S. R. C. 5. Maij 1736. In *Einsidlen*.

389 Quando dies octavus Dedicacionis impeditur per festum majoris ritus, & in ea occurrat Dominica, vel concurrat in primis, aut secundis Vesperis semiduplex, com.

commemoratio diei Octavæ faciendâ est ante Commemorationem Dominicæ occurrentis, & semiduplicis cuiuscumque occurrentis. S. R. C. 5. Maij 1736. *In Einsidlen.*

Domine prævenisti, &c.

390 Quæritum fuit, utrum in Officio Simplici Martyris, qui sanguinem non fudit, semper pro secundo Responsorio dicendum sit: *Domine prævenisti, &c.* quæcumque occurrat Feria, vel tantum dum occurrit Feria 4. Et responsum fuit, dicendum esse Responsorium: *Domine prævenisti*, in quocumque Officio Martyrum, qui perierunt non effuso sanguine. S. R. C. 10. Januar. 1693. *In una Galliarum.*

Dominica:

391 Sub nomine festi novem lectionum, venit etiam Dominica. S. R. C. 12. Martij 1618. *In Conchen.*

392 Lectiones primi Nocturni de exodo, quæ leguntur in Dominica 4. Quadragesimæ, quoties ista sit impedita aliquo festo primæ Classis, recitandæ sunt intra illa Heb-

domadam in festo occurrente carente Lectionibus proprijs primi Nocturni, quæ defumerentur de Scriptura occurrente, si festum illud extra Quadragesimam incidisset. S. R. C. 16. Novemb. 1735. *In una Hispalensi.*

393 Quæritum fuit: Cum superest una Dominica post Epiphaniam, nec potest poni post Pentecostem, quæritum fuit utrum si tota Hebdomada ante Septuagesimam præter Feriam secundam, quæ simplex habet Officium, impediatur Officio novem Lectionum, poni possit, & debeat in dicta Feria secunda, vel legi debeat Homilia in Sabbato ante Septuagesimam? Et responsum fuit: Satis esse provissum per Rubricam Brev. Roman. de Dominicis num. 6. & per aliam Rubricam propriam positam ante Dominicam primam post Octavam Epiphaniæ, nempe in casu proposito, Officium de Dominica faciendum esse in primo Sabbato post Epiphaniam festo duplici, vel semiduplici non impedito, alioquin, scilicet si prædictum Sabbatum esset impeditum, faciendum in prima die non impedita festo du-

Duplex.

duplici post dictam Octavam: festum verò semiduplex in ea occurrens, transferendum in primam diem similiter non impeditam. S. R. C. 10. Jan. 1693. *In una Galliar.*

394 Ex parte Ecclesiæ Tolletanæ quæritum fuit: An occurrente festo duplici secundæ Classis Octavam habente cum Dominica Septuagesimæ, si (sequentibus Ferijs occupatis) transferentur ad sequens Sabbatum: Secundæ Vesperæ erunt ut in primis, aut in secundis Vesperis festi cum commemoratione Dominicæ in Sexagesima, aut erunt de Psalterio, à Capitulo Dominicæ cum commemoratione diei Octavæ? Et quid si dies octavus habeat Orationem propriam? Et S. R. C. Pont. Emmin. Zondodari respondit, secundas Vesperas festi fieri debere cum Commemoratione Dominicæ in Sexagesima. Et in die Octavæ esse recitandam Orationem propriam. Ita S. R. C. 15. Septembr. 1736. *In Toletana.*

395 In Dominica in Albis potest legi nona Lectio de Festo simplici occurrente, ut accidit anno 1735. S. R. C. 5. Maij 1736.

396 Quando pro aliquo Officio, vel festo concessus reperitur Ritus duplex absque expressione majoris, vel minoris, concessio intelligenda est de duplici minoris, etiam si ad honorem B. M. V. facta fuerit. S. R. C. 2. Octob. 1683. *In Valentins.*

Ecclesiæ.

397 Celebrari non potest per totam Civitatem, vel Diocesim, etiam de cuiuscumque Ordinarij auctoritate, Festum cum Officio de Sancto, eo quod in loco adfit Ecclesia Parochialis, vel Regularis, vel Abbatialis, aut Reliquia; sed tantum in Ecclesia ipsius Sancti Titularis, seu ubi asservatur corpus, aut insignis Reliquia, & non alibi. S. R. C. 8. April. 1628.

Nota:

El sentido de este Decreto no es, que el dicho Oficio se haya de rezar tan solamente dentro del ambito, ò paredes de la Iglesia del Santo Titular, &c. sino que tan solamente lo pueden rezar los que son del gremio de aquella Iglesia, como se dixo en el n. 303.

It

Fest.

Festum.

398 Festum principalioris Patroni in quocumque Regno, seu Provincia, & alterius pariter principalioris Patroni in quacumque Civitate, aut Oppido, vel Pago ubi hos Patronos haberi, & venerari contigerit, est præceptivum cù obligatione audiendi Missam, & vacandi ab operibus servilibus. S. R. C. 13. Septembr. 1641.

399 Festum Ss. Fabiani, & Sebastiani una simul celebratur in illis locis, in quibus S. Sebastianus est Patronus minus principalis. S. R. C. 22. Novembr. 1698; referente Emmin. Cardinali Coloredo in *Cremonensi*. Respondendo ad Episcopum dictæ Civitatis, qui petebat assignationem diei pro celebrando Festo S. Fabiani separatim à S. Sebastiano, ut fieri solebat in sua Diocesi.

Nota.

Pittono num. 1145. refert esse Decreto en terminos muy contrarios; es à saber: Festum Ss. Fabiani, & Sebastiani una simul celebratur,

licet titulus Ecclesie sit tantum de S. Sebastiano; idemque Festum S. Fabiani non transfertur, sed una cum S. Sebastiano celebratur. Pero Merati afirma, que en referir assi el Decreto hay manifestado error; pues en la Iglesia de Cremona no es Patron principal San Sebastian; en cuyo caso sin duda deberian separarse ambos Officios conforme à las Rubricas; sino que tan solamente es Patron menos principal de dicha Iglesia, y por esso justissimamente declaró la Sagrada Congregacion, que de ambos se debía rezar de una vez.

Hymnus.

400 Quando contingit transferri Festum alicujus S. Confessoris à die sui obitus in diem proximè sequentem, si fiat à Capitulo de ipso, tunc in primis suis Vesperis dicitur in Hymno: *Meruit beatas scandere sedes*, & in reliquo Officio diei sequentis debet continuari idem versus. S. R. C. 13. Jun. 1602.

Nota.

En las Fiestas de los Santos Con-

Confesores, que se celebran con Octava, en toda ella se debe dezir el Hymno del mismo modo que el primer dia; porque toda la Octava se reputa por un mismo dia; Gavanto *sec. 8. cap. 3. n. 7.*

401 In Officio pro Sanctis Confessoribus quoties eisdem fixa dies est assignata, que non est dies obitus eorum, recitari non debet ad Hymnum: *Iste Confessor: Meruit beatas scandere sedes*; & eadem Regula servanda est, si transferatur festum S. Confessoris ad diem, que non sit sui obitus. S. R. C. 11. Jun. 1701. In *una Tertij Ord. S. Francisc.*

Nota.

Muchos celebres Rubricistas, que refiere Merati *sec. 8. cap. 2. num. 1.* con gravissimos fundamentos enseñan, que dicho Verso no se debe mudar, quando por razon de algun impedimento se transfere de su propio dia à otro algun Santo Confessor, y que solo debe mudarse quando se celebra su fiesta con titulo de Translacion; Ordenacion; &c. como la de San Ambrosio el

dia 7. de Diciembre; la de San Francisco de Sales el 9. de Enero, &c. pero despues de estos Decretos debe reformarse su opinion; por que como dize el citado Merati, quando hay semejantes resoluciones, deben ser preferidas à todos los Doctores, que enseñan lo contrario.

402 In Festo Expectationis B. M. V. Hymni sunt concludendi cum versibus: *Virtus, Honor, Laus, Gloria*; &c. & Breve Responsorium ad Primam debet esse: *Qui venturus es in mundum*. S. R. C. 16. Novembr. 1735. In *Hispanen.*

403 Quando in primis Vesperis S. Hermenegildi Martyris, Hymnus proprius non fuerit recitatus, ponendus est in Matutino, & Hymnus Matutino substituendus est in Laudibus. S. R. C. 5. Maij 1736. In *Binsidien.*

Nota.

Como el Hymno de Matutinos de este Santo es continuacion del Hymno de Vesperas, por esta razon convenientissimamente se ordena lo sobredicho; pues de otro

modo se vendría antes á rezar el fin de dicho Hymno, que su principio. El mismo exemplo tenemos en Santa Martina, en cuyo Oficio si no se reza á Visperas el Hymno propio, se pone el mismo en Maytines, añadiendole debaxo de una misma terminacion, la parte del mismo Hymno, que está para Maytines, por haver otra parte del mismo Hymno para Laudés.

Indulgentia:

404. Translato Festo, in cuius die conceditur Indulgentia, non transfertur etiam Indulgentia. S. R. C. 30. Septembris, 1679. *In una Capuccin.*

Nota:

Aunque segun este Decreto, y otro de 10. de Junio de 1690. quando se transfiera la Fiesta solamente quanto al Oficio, no se transfiera la Indulgentia anexa á ella; pero si juntamente con el Oficio se transfiera tambien la observancia de la misma Fiesta, como sucede con la de la Anunciacion de

Nuestra Señora en los casos arriba dichos; es probabilissimo, que tambien se transfiera la Indulgentia.

Innitium Scripturae.

405. Non possunt poni plura innitia tribus Profetarum unica die. S. R. C. 5. Julii 1688. *In Collen.*

406. Ubi sunt plura Officia habentia primas Lektionen proprias, possunt omitti aliqua ex innitijs dictis Prophetarum occurrente legitima causa. S. R. C. 5. Julij 1698. *In Collen.*

407. Quando in mense Novembris sunt eadem ponenda plura innitia Prophetarum, dicenda est una tantum Lectio. S. R. C. 5. Julii 1698. *In Collen.*

408. Quæsitum fuit, an si per Dedicationem Ecclesie, vel aliud festum cadens in Dominica, impediatur innitium Scripturae talis Dominice, & per Octavam non sit locus pro ea, eo quod omnes dies sint impediti infra Octavam præter unam forte, quæ tamen habeat Lektionen de communi assignatas, tunc tale innitium sit omittendum, vel potius reponendum.

Jum in illo festo, omisis Lektionibus assignatis, & quid si illud festum sit duplex majus? Et responsum fuit innitium Scripturae, aut transferendum esse ad diem liberam, etiam si post Octavam hoc eveniat, aut anticipare legendum; sed in Officio pro quo assignatae sunt Lektionen de communi, illæ sunt legendæ. Quod faciendum etiam in duplici in majori juxta Rubr. Breviar. de Lektionibus. S. R. C. 5. Majij 1736. *In Einsidlen.*

Invitatorium.

409. Nomine Episcopi Ruremundæ quæsitum fuit à S. R. C. declarari, an Invitatorium: *Hodie si vocem Domini audieritis; nolite obdurare corda vestra.* Tempore Passionis in Quadragesima debeat cantari sicut alia Invitatoria extra tempus Passionis, scilicet sexties integre? & ter imperfecte? Hoc modo postversum. Quadragesima annis proximus fui, &c. *Hodie si vocem Domini audieritis, nolite obdurare corda vestra.* Et omisso: *Gloria Patri.* *Nolite obdurare corda vestra:*

Et iterum repetatur integre. *Hodie si vocem Domini audieritis, nolite obdurare corda vestra?* Et S. R. C. Respondit, omisis *Gloria Patri, &c.* & *Nolite obdurare corda vestra,* repeti debere integre Invitatorium. *Hodie si vocem Domini, &c.* Ita 14. Julij 1683. *In Ruremunden.*

Lektionen.

410. Habetur in aliquibus Ecclesijs Reliquia insignis alicujus Sancti, qui cum Socio est in Breviario, & utraque habet festi Simplicis Riturum, veluti contingit in festo Ss. Gervasij, & Prothasij, quorum duæ Lektionen vitam amborum, mortemque enarrant, in quo casu, si Lektionen disjungi commode non possunt, legenda est illa de Sancto, cujus sit Officium duplex propter Reliquiam insignem, in secundo Nocturno, & hæc erit quarta Lectio, Quinta, & sexta sumendae sunt de Communi altera verò Lectio disjuncta, poni potest pro nona Lectio in tertio Nocturno, tanquam de Simplici, de qua fieri debet etiam Commemoratio.

ratio ad Laudes. Si verò non possunt commodè disjungi, utraque ponenda est in secundo Nocturno pro quarta, & quinta Lectione, & sexta legenda est de Comuni; & in hoc casu Lectio nona pro Simplici repetenda non est, fieri tamen debet de eo Commemoratio. S. R. C. 16. Januar. 1677. *In Hispalen.*

411 Si in Dominica 4. post Pascha legantur Lectiones Initij Epistolæ B. Jacobi Apostoli, in Festo Ss. Apostol. Philippi, & Jacobi legendæ erunt ejusdem Epistolæ, quæ obcurrunt dicendæ in illa Feria. S. R. C. 5. Maij 1736. *In Einsiden.*

412 Quando October habet tantum 4. Dominicas, servetur omnimò dispositio Breviar. Roman. & in Feria 5. & 6. & Sabbato Hebdomadæ 4. legantur Lectiones de Dominica 5. continentæ historiam Martyrij Ss. Machabeorum. S. R. C. 5. Maij 1736. *In Einsiden.*

413 Lectiones primæ Nocturni in Officio de duplici majori sumendæ sunt ex ejus Comuni, si ex concessione non habentur propria. S. R. C. 11. Jul. 1664. *In una Ord. Alina*

Legatum.

414 Dum aliqua legata relinquuntur cum onere celebrandi Officium alicujus Sancti sub altiori ritu, quam qui à Sede Apostolica ei præscribitur, licitum erit hujusmodi Officia solemnius celebrare, quoad pompam extrinsecam, non autem quoad ritum Ecclesiasticum. S. R. C. 14. Maij 1644.

Martyrologium.

415 Postquam S. Canutus pro Ordine Benedictino fixè est repositus ad 20. Februarij, potest pridie hoc elogium legi in Martyrologium: *S. Canuti Regis, & Martyris septimo Idus Januarij.* Non variata tamen dispositione Martyrologij Romani. S. R. C. 5. Maij 1736. *In Einsiden.*

416 Festa illa, quæ à die obitus aliquorum Sanctorum translata, sortita sunt alium diem fixum, annuntianda sunt eisdem diebus, & verbis in Martyrologio Romano descriptis. Quod si eorum transferantur Officia, pridie quam celebrantur, potest

est annuntiari Festum illius Sancti, de quo sequenti die agetur solemnè memoria. S. R. C. 5. Maij 1736. *In Einsiden.*

Moniales.

417 Moniales Ordinarijs subjectæ, non tenentur recitare Officia particularia Diocelsum; tenentur tamen recitare de Patrono principali Loci, & de Titulari Ecclesiæ Cathedralis: necnon de ejusdem Ecclesiæ Dedicatione; non verò de eorundem Festorum Octavis. S. R. C. 20. Novembr. 1683. *In Lauden.*

418 Declaratio ubi dicitur, quod Regulares non possunt recitare Officium de Octava Patroni principalis sine speciali indulto, comprehendit etiam Moniales Ordinarijs subjectas. S. R. C. 11. Februarij. 1702. *In Tarvisina.*

Octava.

419 Dies octava cujuslibet Festi quia non transfertur; excludit, & transferri facit quodlibet Festum duplex sive majus, sive minus, solique cedit Festis sollemnibus primæ, & secundæ Classis, nisi sit Octava privilegiata, qua-

lis est Octava Epiphaniæ, de qua in Rubr. generali. S. R. C. 1. Martij 1181. & 10. Januar. 1693. *In una Galliarum.* Et iterum 19. Jun. 1700. *In Curien.* Et 22. Januarij 1707. *In una Ord. Min.*

420 In Officio de die infraoctavam Corporis Christi non legitur nona Lectio de Simplici. S. R. C. 8. Junij 1669. *In una Rubricar.*

421 Si Festum Simplex occurrerit infraoctavam Corporis Christi in die, quo fit de Festo duplici, tunc legitur nona Lectio de eodem Festo Simplici. S. R. C. 12. Septembr. 1671. *In Nuscona.* Et 10. Septembr. 1693. *In una Galliarum.* Et iterum 4. April. 1705. *In Lycien.*

422 Diebus sexta, & septima infraoctavam Festi SS. Trinitatis, ubi est Titularis, faciendum est Officium de die secunda, & tertia infraoctavam Corporis Christi cum Commemoratione SS. Trinitatis. S. R. C. 8. Jun. 1709. *In Bracharen.*

Nota.

Aunque muchos Autores, como son Gnyet, Alden, Pirzono, y otros, son de sentir,

- 420 tir, que el Viernes, y Sabado dentro de la Octava de Corpus, si no ocurre Santo doble, debe rezarse de la Santissima Trinidad en las Iglesias, de que es Titular este Mysterio, y no de la Octava de Corpus, por ser esta menos digna, que aquella; pero sin embargo, despues de este Decreto, se debe tener la opinion contraria como cierta; pues como se dixo arriba, qualquier Decreto tiene mas autoridad, que todos los Doctores. *Vease à Merati sec. 3. cap. 8. num. 7.* en donde despues de examinar la dignidad de ambas Octavas, concluye diziendo; que fue muy fundada esta resolucion de la Sagrada Congregacion.
- 423 Quando duo Octavæ simul occurrunt, quarum una sit Patroni principalis sub ritu duplici primæ Classis, altera verò B. M. V. sub ritu duplici secundæ Classis, recitandum est Officium de Patrono principali cum Commemoratione Octavæ B. M. V. S. R. C. 19. Jun. 1700. *In Curien.*
- 424 Qui habent privilegium celebrandi Octavas in Quadragesima, occurrente die

infraoctavam in Feria 4. Cinerum, nullam debent facere Commemorationem de Octava neque in Laudibus, neque in Missa. S. R. C. 24. Januar. 1682. *In Marsicana.*

425 In Officio Feriæ 4. Cinerum relinquendo commemorationem Octavæ, debent privilegiati dicere Preces, Psalmos Graduales, &c. & servare omninò Rubricatæ Feriæ 4. Cinerum. S. R. C. 24. Januar. 1682. *In eadem Marsicana.*

Officium.

- 426 Non est relinquendum Officium Breviarij pro Officio devotionis. S. R. C. 29. Novembr. 1603. *In Salamantin.*
- 427 Non licet aliquid ex devotione, seu auctoritate prævata miscere, mutare, vel apponere inter ea, quæ integrantes Officium cujusvis diei; quia in Officijs Sanctorum nihil est addendum, vel immutandum, nisi à Sede Apostolica concessum fuerit. S. R. C. 10. Jan. 1690. *In una Ord. S. Benedicti.*
- 428 Cum multis Congregationibus, Religionibus, sive Ecclesijs, vel Nationibus concessum sit ab Apostolica Se-

de

- de, ut semel, vel pluries in singulis Hebdomadibus, vel mensibus celebrentur varia Officia per annum: v. g. de SS. Sacramento, vel de Sanctis, in diebus non impeditis aliquo Festo duplici, vel semiduplici, hujusmodi indulgentia non habent locum in Ferijs Adventus, Quadragesimæ, Quatuor Temporum, Vigiliarum, sive cum Jejunio, sive absque Jejunio, nec in Feria 2. Rogationum, nec in alia Feria, in qua secundum Rubricas sit reponendum Officium Dominicæ. S. R. C. 20. Martij 1706. *In Decreto generali.*
- 429 Dies impeditus Festo duplici, vel semiduplici pro Officijs semel in Hebdomada, vel mense recitandis, ineligitur etiam dies, in quo ponendum est Officium de festo duplici, vel semiduplici translaturum; necnon dies Octavæ est dies impeditus respectu talium Officiorum. S. R. C. 10. Martij 1706. *In Decreto generali.*
- 430 Cum alias S. R. C. decreverit Officia Sanctorum ad libitum non esse transferenda quando dies eorum festivitatum sunt impediti die Dominico, aut aliquo

alio die festorum movillium; quæsitum fuit declarari, quæ regula servanda sit, quando occurrunt eadem die cum Officijs Sanctorum Kalendarij proprii, vel translatis, vel demum semel per Hebdomadam, vel per mensam recitari concessis? Et Sac. eadem Congreg. respondit, prædicta Officia Sanctorum ad libitum etiam duplicia, occurrentia in Dominicis, Octavis, & Natalitijs Sanctorum alicujus Religionis, vel Diocesis ex vi Kalendarij proprii à Sede Apostolica approbati, quamvis sub Ritum semiduplici celebrandis, non esse transferenda, sed omitti debere. Si autem occurrant eadem die, in quo alias aliquod Festum translaturum poni deberet, tunc libitum fore eadem Officia ad libitum recitare, & Officium translaturum ulterius ad aliam diem non impeditam transferre, prout etiam omissio Officio, quod semel per Hebdomadam, aut per mensam ex indulto Apostolico recitare concessum est, Officium ad libitum eadem die occurrens recitari posse decrevit; Et ita ab omnibus, qui ad Horas Canonicas teneantur,

VV

Ier.

fervari mandavit. S. R. C. 24. Januar. 1681. *In Decreto generali.*

431 Festa ad libitum, quæ semper cadunt infra Octavas Sanctorum, celebrari non possunt attento Decreto San. Mem. Innocentij XI. 24. Jan. 1681. emanato, prohibente talia festa ad libitum celebrari infra octavas. S. R. C. 15. Martij 1698. *In Herbitopolen.*

432 Si Officium ad libitum non potuerit celebrari, & habuerit etiam Ritu simplicem de præcepto, eo anno non omitatur, sed celebretur Ritu simplici. S. R. C. 13. Jan. 1681. *In una Ord. Min.*

433 Pro parte Cleri Sacri Ord. Hierosolym. supplicatum fuit. Sacri Rit. Congr. pro declaratione sequentis dubij. -- An sub nomine Sanctorum *ad libitum*, comprehendantur Officia duplicia, & semiduplicia Sanctorum recitari concessa aliquibus Regnis, Provincijs, Civitatibus, & alicui particulari ordini absque expressa notula *ad libitum*, sed tantum sequenti clausula, nimirum: *Recitari possint, & valeant, vel recitari posse consuevit?* Affertur enim emanatam fuisse quandam Declarationem

ab hac Sacri Congreg. the-noris sequentis, videlicet. -- Ex voto Sacri Rit. Congr. ut constar ex responso Illustris. & Rever. Archiep. Apameni ejus Sacri Congreg. Secretarij. -- Sub nomine Sanctorum *ad libitum*, non comprehenduntur Officia duplicia Sanctorum concessa aliquibus Regnis, & Provincijs, i deoque occurrentia in Dominicis, non debent omit-ti; uti etiam si cadant in diebus impeditis juxta Rubricas transferantur. S. R. C. dubio proposito, respondit negative 16. Septemb. 1730.

Nota.

Este Decreto como poste-rior, deroga otro de 20. de Noviembre de 1693, en que se declara, que las palabras: *Recitari posse, &c.* no significan otra cosa, que Oficio *ad libitum*; lo qual si sacra-nti, no padieran transferirse varios Oficios dobles concedidos á algunos Reynos, y Provincias, los quales regularmente se conceden con dichas clausulas. Con lo qual se confirma tambien la senten-cia de Pillart. *Direct. Ca-nonic. tit. 10. num. 20.* que dice,

dize, q las sobredichas clau-sulas: *Recitari posse, &c.* no se deben entender *ad libitum* en otro sentido, sino en que los Superiores pueden libre-mente admitir, ò no dichos Oficios, aunque despues de admitidos, no pueden los Subditos omitirlos. Así tam-bien Merati. *Sec. 3. cap. 10.*

434 Non possunt transferri Officia illa affixa certis diebus, quæ sunt concessa pro locis, & Ecclesijs particularibus ad eorum instantiam; at quan-do Officia prædicta sunt de præcepto pro aliquo statu, sicuti sunt plura Officia B. M. V. à San. Mem. Benedi-cto XIII. pro Scata Eccle-siastico affixa certis diebus, transferantur. S. R. C. 5. Maij 1736. *In Einsidlen.*

Parochus.

435 Parochus duarum Eccele-siarum unitarum debet de ambaram titulari recitare Officium juxta Rubricas, maxime si Ecclesie sint per-æque nitæ. S. R. C. 3. Julij 1698. *In Collen.*

Patronus.

436 In Ecclesij Ss. Nazarii,

& Celsi, transferendum est festum Ss. Victoris, & Inno-centij in primam diem non impedita sub Ritu semidupli-ci, sed cum Evangelio, & oratione eorundem, in quo omituntur Socij. S. R. C. 11. Februarij 1633. *In Al-molunens.*

Nota.

Quando en un mismo dia-ocurren dos, ò mas Santos, de los quales uno es Patron, ò Titular de alguna Iglesia, en tal caso en aquella Iglesia se reza tan solamente del Pa-tron, ò Titular, sin Commem-oración de los Santos Com-pañeros, si estos tienen Rito simple; pero si tienen Rito semidoble, ò doble, aunque sea mayor, se transfieren al primer dia desocupado, y entonces se reza de ellos con Rito semidoble. Si el Santo, ò Santos Compañeros tienen Rito de segunda Classe, se celebra de ellos el primer dia desocupado, con el mismo Rito de segunda Classe: Este es el sentido de la Rubrica del Breviario despues de la Tabla de Occurrencia, n. 8.

437 Patroni principali Civitatis à Clero laicali celebra-
Nv 2 bran-

brandum est Officium cum Octava, à Regularibus autem sine Octava: In Diœcesi verò ubi non adsit proprius Loci Patronus, similiter cum Octava ac ubi colitur Festum peculiaris Patroni, nil de Patrono Civitatis, vel attentæ consuetudine, sub Ritu duplici majori tantum, sine Octava. S. R. C. 28, Septembris 1658. In *Galaguritana*.

438 Proposito dubio pro parte Cathedralis Hispalensis, nempe de quo Festo translato potius agendum sit, an de Patrono Civitatis, qui est S. Isidorus, an verò de Titulari, qui est B. M. V. resolutum fuit de digniori, nempe de B. M. V. S. R. C. 27. August. 1633. In *Hispal.*

439 Cum ex declaratione S. R. C. (de quo supra) Regulares teneantur recitare Officium de Patrono Loci; dubitatur, an sub *Ly Loci* comprehendatur etiam Patronus principalis Regni, vel Provinciæ, de quo concessum est ab Apostolica Sede, ut à Clero tam Sæculari, quam Regulari in dictis locis recitetur? Sed declaratum fuit, comprehendi etiam dictos Patronos, si liquido constet de concessione Apostolica.

S. R. C. 20. Martij 1683. In *una Ord. Min.*

Nota:

Alexandro VII. en la Constitucion, que empieza: *Sacerofancti*, y se halla en el Bulario Romano, tom. 5. *Const.* 34. manda al Clero Secular, y Regular de Pamplona, y de todo el Reyno de Navarra guardar de precepto las Fiestas de San Fermín, y de San Francisco Xavier, Patronos de dicho Reyno, y celebrar cada año sus Officios con Octavas.

440 Disponente Sac. Rit. Congreg. quod Regulares ad Octavam Patroni principalis non tenentur, questum fuit, an *Ly non tenentur*, excludat etiam libitum; itant Regulares non possint de dicta Octava recitare si velint? Et responsum fuit, excludi etiam libitum, & non posse, nisi id specialiter ipsis Regularibus indultum fuerit: ex vi concessione Apostolicæ, vel Constitutionis ab Apostolica Sede approbatæ. S. R. C. 20. Mart. 1683. In *una Ord. Minor.*

441 De Patrono, seu Titulari Ecclesiæ debet fieri Officium

cium sub Ritu duplici primæ Classis cum Octava à Clero eidem adscripto, etiam si Ecclesia non fuerit consecrata, sed tantum benedicta. S. R. C. 21. Junij, 1710. In *una Cappuccin.*

442 Questum fuit, an sub nomine Patroni loci, de quo juxta Bullam Gregorij XIII. Regulares tenentur recitare Officium sub Ritu duplici primæ Classis, veniat etiam Patronus Parochiz, in qua commorantur? S. R. C. respondit negative 14. Februar. 1705. In *una Cappuccin.*

Psalmi.

443 In Officio Defunctorum in Vesperis, & Laudibus dicendi sunt semper Psalmi appositi. -- *De profundis*, & *Lauda Anima mea*. Et post Vesperas, & Laudes omitantur ijdem Psalmi, tantum in die Commemorationis Omnium Fidelium Defunctorum, & in die Depositionis Defuncti. S. R. C. 23. Jun. 1736. In *Bisfallen*. & iterum 8. Martij 1738. In *una Eremit. Ord. Camaldul.*

Nota:

Después de estos Decretos, se

debe reformar la opinion de Gavanto *sec. 9. cap. 2. num. 3.* que dize, que dichos Psalmos se han de omitir siempre, que el Oficio de Difuntos se dize doble, como el dia 3. 7. 30. y Aniversario. Véate à Merati en la adición al lugar citado, en donde refiere una doctíssima respuesta de un Maestro de Ceremonias del Sacro Palacio, que fue consultado por la Sagrada Congregacion à cerca de esto.

444 Psalmi Graduales, & Penitentiales dicuntur licite, ubi est consuetudo eos dicendi, pridie Vesperis Feria 4. & 6. post Completorium. S. R. C. 2. August. 1603. In *Lauden.*

Regulares.

445 Regulares non possunt uti Kalendario Diœcesano, teneantur tamen ad recitationem Officij Patroni principalis loci, ac Titularis Ecclesiæ Cathedralis, sed ad eorandem Octavas celebrandas, non tenentur. S. R. C. 20. Martij 1683. In *una Ord. Minor.*

446 Regulares possunt, & debent recitare Officia ad pe-

tionem Regum, & Principum recitari concessa in aliquibus Regnis, Provincijs, Diocensibus, &c. à toto Clero tam seculari, quam Regulari. S. R. C. 20. Martij 1683. *In una Ord. Minor.*

447 Si Officia, quæ recitantur in aliquibus Regnis sine ejusdem Ritus, & dignitatis, an sit præferendum Officium Loci, Officio in proprio Religionis Kalendario descripto? Resolucum fuit præferendum esse Officium, quod cum majore Solemnitate, & Populi concursu celebratur ad Formam Rubr. de Translat. ann. 8. Ita S. R. C. 20. Martij 1687. *In una Ord. Minor.*

Reliquia.

448 Officium duplex fieri potest de Sancto, cujus habeatur insignis Reliquia. S. R. C. 23. Novembr. 1662. *In Vincenza.*

449 Episcopus non potest statuere diem Dominicam ad celebrandum Festum aliquus Sancti Martyris, de quo observatur Reliquia insignis in aliqua Ecclesia; nec de eo celebrari debet Officium, & Missa in ipsa die sui Marty-

rij, nisi Reliquia sit de Sancto in Martyrologio Romano scripto, & nisi constet de identitate Reliquiæ ejusdem Sancti. Tibia autem non est Reliquia insignis. S. R. C. 3. Jun. 1663. *In una Dabium.*

450 Officia Ss. ratione Corporis, seu insignis Reliquiæ recitanda, intelligi debent de Sanctis dumtaxat in Martyrologio Romano descriptis, & dummodò constet de identitate Corporis, seu Reliquiæ insignis illius Sancti, qui reperitur in Martyrologio Romano descriptis. De cæteris autem Sanctis in prædicto Martyrologio non descriptis, aut quibus à Sancta Sede non fuerit specialiter concessum, Officia recitari, & Missa celebrari non debent, non obstante, quod ipsorum Corpora, vel insignes Reliquiæ in Ecclesijs adferrentur: quibus tamen ab Ordinarijs Locorum approbatis, debita Fidelium veneratione, prout hæc tenent servatum est, exhibentur, sed absque Officio, sub penis de non satisfaciendo præcepto recitandi Officium, aliasque in Constitutione S. Pij V. contentis. S. R. C. 11. Augusti. 1691. *In Decreto Generali.*

451 Quan-

451 Quando Vigilia Omnium Sanctorum venerit in Dominica, & consequenter anticipanda est in Sabbato, quod tunc erit dies 30. Octobris, in quo à PP. Benedictinis celebratur Festum Sacrarum Reliquiarum totius Ordinis, tunc à prædictis Monachis facienda est Commemoratio tantum de Vigilia Omnium Sanctorum. S. R. C. 5. Maij 1736. *In Einsidlen.*

Nota.

Como el Evangelio Descendens Jesus, y su Homilia es comun; así à dicha Fiesta de Reliquias, como à la Vigilia de Todos Santos, convenientissimamente se ordena por este Decreto, que en el caso dicho se omite en el Oficio, y Missa el ultimo Evangelio de la Vigilia. Eho mismo dispone la Rubrica particular del Breviario puesta en la Fiesta de la Expectacion de nuestra Señora, para los casos en que esta Fiesta ocurre en la Feria 4. de Temporales, que tiene el mismo Evangelio; aunque en este caso, por ser diversa la Homilia, ordena la citada Ru-

brica, que se diga la de la dicha Feria 4. omitiendo la de nuestra Señora.

Suffragia. Vide etiam *Commemoratio.*

452 Si contingat fieri Officium de Festo semiduplici in Vigilia Omnium Sanctorum, non obstante Commemoracione Vigiliæ, debent in Laudibus fieri specialia Suffragia Communia; in Missa tamen debet dici Oratio *Acumbis*. S. R. C. 21. Jun. 1710. *In una Cappucin.*

Symbolum S. Athanasij.

453 Symbolum S. Athanasij, quod dicitur ad Primam, laudibus in Choro recitatur. S. R. C. 23. Decembr. 1604. *In una Rubr.*

454 Diebus infra Octavam SS. Trinitatis, ubi est Titulus Ecclesiæ, & in festis infra dictam Octavam occurrentibus, non debet ad Primam dici Symbolum S. Athanasij. S. R. C. 8. Jun. 1709. *In Brachana.* & iterum 5. Maij 1736. *In Einsidlen.*

Tertiarj S. Francisci.

455 Tertiarj S. Francisci de gen-

gentes in saeculo, qui fuerint de gremio alicujus Ecclesiae, & illius Choro obligati, debent recitare Officia particularia illius Ecclesiae; secus autem si sint de gremio, & nullatenus Choro intervenire debuerint. S. R. C. 28. Septembr. 1601.

456 Terciarj S. Francisci degentes in saeculo, possunt uti Breviario Ordinis Minorum, & illius Calendario conformari. S. R. C. 7. August. 1694. *In una Ord. Min.*

Translatio.

457 Festa Sanctorum celebranda sunt eo die, quo cadunt; verum si incidunt in diem impeditam, transferenda sunt in alteram diem non impeditam, juxta Rubricas Breviarii Romani, neque immutari possunt de licentia Ordinariorum, ut pluries decrevit. S. R. C. & signaretur 14. Novembr. 1610. *In Alben.* 2. Septembr. 1690. *In Panormitan.* 3. Decembr. 1630. *In Syracusana.* & 21. Novembr. 1631. *In Tolosana.*

458 Non licet PP. Cappucinis, nec alijs cujusvis Ordinis Regularis, qui non utuntur Breviar. Minor. Ob-

servantium, in usum decere Rubricam in dicto Breviario anni 1696. num. 15. his verbis expressam: Quando autem plura Officia de precepto eodem die in aliquibus locis ita fixe occurrunt, ut translatio alicujus, seu aliquorum sit perpetua, tunc prima dies proxima non impedita, assignanda censetur in perpetuum pro die propria Festi translati respectivè. Siquidem concessio facta utentibus Breviario Minorum, non extenditur ad non utentes. S. R. C. 28. August. 1706. *In una Cappucin.*

459 Cum nonnulla Officia propter perpetuam occurrence majorem dignitatis, seu solemnitas, seu ritus perpetuam habeant translationem, & juxta Rubricas de translatione Festorum num. 6. in primam diem non impeditam semper transferenda sunt; quaesitam fuit, an illa prima dies censenda sit propria illius Festi translati, sedes perpetuo? juxta Cavant. *sec. 3. cap. 10. num. 15.* ita ut debeat de eo celebrari semper illa prima die, etiam si occurrat transferri aliud Officium ejusdem, vel superioris

rioris Ritus? S. R. C. respondit negativè, & serventur Rubricae. Ita 14. Decemb. 1709. *In una Cappucin.*

460 Cum in Directorio Divini Officij pro Civitate, & Dioecesi Januensi impresso, sub praetextu Decreti S. R. C. die 18. Octobr. 1684. super assignatione diei pro Officij Sanctorum die propria impeditis, prima dies non impedita pro hujusmodi Officij fixe fuerit assignata; cumque occasione similis impressio- nis, multae exortae fuerint altercationes; propterea S. R. C. instantibus Ecclesiasticis Civitatis Januensis, & praecipue, quia Decretum praedictum suppositum est, & nunquam editum fuit in casu, de quo agitur, servandas esse Rubricas declaravit, atque decrevit. S. R. C. 29. Novembr. 1721. *In Januen.*

461 Ad preces Archiepiscopi Januensis iterum porrectas super assignatione dierum fixorum pro Officij plurium Sanctorum, quae ob occurrence aliorum Officiorum majoris ritus in praedicta Civitate, & Dioecesi propria die recitari nequeunt, S. R. C. quoad Officia tantum Ss. Canuti Regis diem 6. Fe-

bruarii, & S. Venceslai Martyris diem 7. Octobris assignari, quoad reliqua Officia vero Rubricas de translatione servandas esse mandavit. Ita eadem S. R. C. 22. August. 1722. *In Januen.*

462 In Civitate, & Dioecesi Pissarensi die 31. Augusti occurrit Festum Dicationis Cathedralis sub ritu duplici primae Classis celebrandum, & eadem die ab Ecclesia universalis fit Officium S. Raymundi Nonnati sub ritu duplici minori. Item in eadem Civitate, & Dioecesi die 14. Septembr. occurrit Festum S. Terentij Martyris Patroni principalis Civitatis, & Dioecesis sub ritu duplici primae Classis celebrandum, & eadem die ab universalis Ecclesia fit Officium B. M. V. de Mercede sub ritu duplici minori (nunc majori) suppleatur: Si supradicta Festa altioris ritus venerint die Sabbato, an Officium S. Raymundi, & de B. M. V. de Mercede vigore Decreti S. R. C. emanati 14. August. 1684. & iterum 18. Octobr. 1696. in reformatione Calendarij Fratrum Minorum, sint celebranda Dominico die sequenti, tanquam die pro-

pria, vel debeant transferri in Feriam proximam non impeditam? a Sacr. Ric. Congreg. fuit remissa hæc supplicatio ad D. Joannem Baptistam Gambarucci Ss. Dñi. & Sedis Apostolicæ Sacrarum Cereemoniarum Magistrum, nunc Archiepiscopum Amatenum, pro Voto, quo audito, S. R. C. respondendum esse censuit juxta Votum ante dicti Cereemoniarum Magistri, nimirum, *faciendum esse de Officijs, de quibus agitur sub diebus respectivè assignatis, etiam in Occursu Dominicæ*. Et ita decrevit S. R. 2. Jul. 1702.

463 Ex parte Ecclesiæ S. Jacobi incurabili Urbis constitutionis B. M. V. die 2. Julij, an quæ Festum Dedicationis ejusdem Ecclesiæ occurrat, celebrari possit die immediatè sequenti, etiam si fuerit Dominica? Secundo quæsitum fuit ex parte ejusdem Ecclesiæ, an item die immediatè sequenti die 1. Augusti etiam Dominica, celebrandum sit Officium S. Petri Advinula, cum hac ipsa die occurrat Octava S. Jacobi? Et S. R. C. respondit: *Faciendum esse de Officijs, de qui-*

bus agitur in die sequenti immediate, etiam in occurso Dominicæ propter perpetuum impedimentum in propria die juxta alterum Decretum Sac. Rit. Congr. 2. Jul. 1712. Ita eadem S. R. C. 10. Novembr. 1717.

Nota.

Es célebre controversia entre los Rubricistas, si quando muchos Oficios de precepto ocurren siempre en un mismo dia, al Oficio, que perpetuamente se transfiere, se le debe asignar por dia fixo, y como propio el primer dia desocupado? Esta duda ha sido propuesta muchas vezes à la Sagrada Congregacion de Ritos, y sus respuestas han sido varias, y opuestas, al parecer, entre si, como se ve de los Decretos arriba mencionados. Merati, *sec. 3. cap. 10. num. 10.* tiene la sentença afirmativa, fundado en los dos ultimos Decretos de arriba; la qual sentença, segun este Autor, está ya comunmente recibida en la practica. Véase al citado Autor en el lugar arriba citado, donde refiere por extenso la respuesta de un Maes-

Maestro de Cereemonias del Sacro Palacio, que fue consultado por la Sagrada Congregacion en orden à esta duda; y la Sagrada Congregacion, conformandose con su respuesta, expidió el Decreto puesto al *num. 64.*

464 Festum semiduplex incidens in Festo duplici infra octavam non privilegiatam, transferendum est in diem immediatè sequentem Festo novem Lctionum non impeditam, ut sit de semiduplexi occurrente in Dominica infra octavam non privilegiatam. S. R. C. 3. Septemb. 1679. *In una Cappucin.*

465 De Festo translato faciendum est Officium die immediatè sequenti, etiamsi adfit aliud ejusdem dignitatis festum prius translatum. S. R. C. 30. Septemb. 1679. *In eadem Cappucin.*

Nota.

Este Decreto ultimo se entiende de las Fiestas, que caen en infraoctavas; y aunque así este, como el antecedente fueron derogados por el Decreto general, que se pone en el numero siguiente; sin embargo, porque posteriormente el año de 1716,

en semejante caso se mandò por la Sagrada Congregacion dar los mismos Decretos de arriba, como se ve en Merati, *tom. 2. num. 316.* del Indice; por esta razon dudan todavia algunos, si nuevamente fueron confirmados dichos Decretos. Lo que es cierto en este assunto es, que los semidobles, que ocurren en Dominicas infra octavas no privilegiadas, se deben transferir al Lunes inmediato desocupado, aunque haya otros transferidos anteriores, y aunque estos sean de mayor rito, como se ve por los Decretos siguientes; y lo mismo tiene Merati, *sec. 3. cap. 8. num. 9.* à cerca de los semidobles, que ocurren en Fiesta, que tiene Octava, de los quales se debe rezar el primer dia, si está desocupado.

466 Cum nonnullorum non rectè sensum generalis Rubrica Breviarij Romani, *rit. 10. num. 7.* de translatione Festorum percipientium, obreperit opinio, quòd de Festo transferendo, quòd potest in sequentem diem immediatè transferri, sit recitandum Officium ante alia equalis ritus prius translata; Sac. Rit.

Congreg. ad relationem Emin. & Rev. D. Card. Petrucci supradictam generalem Rubricam omnino servandam, & quocumque alio Decreto in contrarium non obstante, in casu proposito (servato semper ordine Kalendarij) Officium de primo translato, prius recitandum esse declaravit. Ita tamen, ut per hanc declarationem nihil penitus circa semiduplicia in Dominicis infraoctavas occurrentia, veniat immutandum, pro quibus predictam generalem Rubricam, tit. 10. num. 5. pariter omnino servandam esse censuit, & ita servari mandavit. S. R. C. 22. Decembris 1696. In Decreto generali.

467 Si Dominica infraoctavam Ascensionis occurrat in die 4. Maij; tunc in Feria 2. sequenti recitandum est Officium de S. Monica, quod in dicta Dominica occurrebat sub ritu semiduplici; non vero reponendum est Festum Ss. Apostolorum Philippi, & Jacobi, quod sub ritu duplici secundæ Classis occurrebat die 1. Maij. S. R. C. 16. Septemb. 1702. In una Ord. Cælestinorum.

468 Relatis in Sac. Rit. Cong.

greg. ab Emin. D. Cardin. Belluga die 26. Novemb. anni proximi præteriti, Rev. Archiep. & Cap. Metrop. Hispal. enixis precibus pro elevatione Officij S. Joseph ad ritum duplicem primæ Classis (pro dicta Civitate, & Diocesi) necnon pro declaratione, utrum Officia semiduplicia, quæ occurrunt in Dominica infraoctavam non privilegiatam, die Lunæ sequentis non impedito Officio novem Lectionum fieri debeant, in exclusionem aliuscujus duplicis præcedentis transferendi? S. R. C. tunc respondit *Dilata*. Reponitis iterum hujusmodi instantijs per dictum Emm. Ponentem, eadem Sac. Cong. ad primum rescripsit pro gratia elevationis absque Octava. Ad secundum vero respondit juxta votum Emm. Ponentis; nempe, quod in exclusione duplicis præcedentis transferendi in diem Lunæ immediatè sequentem non impeditam, debeat fieri Officium de semiduplici, quod aliquando occurrit in Dominica infraoctavam non privilegiatam; quia eo casu talis dies est assignata pro dicto semiduplici. S. R. C. 21. April. 1736. In Hispalen. Si

469 Si Festum S. Joannis Baptistæ, sive aliud ex solemnioribus venerit in die Corporis Christi, Officium S. Joannis singulari privilegio transferatur in sequentem diem a quocumque Officio duodecim Lectionum (nempe juxta ritum Monasticum, & juxta ritum Romanum novem Lectionum) etiam impeditam, cum Commemoratione Octavæ; sed in secundis Vesperis Corporis Christi sit Commemoratio tantum S. Joannis. Cætera verò Festa solemniora occurrentia in dicta die Corporis Christi, transferantur infraoctavam, in primam diem non impeditam. S. R. C. 23. Jun. 1736. In Hispalen.

470 In occurrentia Festorum ejusdem Ritus, & alias quomodocumque parium, primum locum habebit Officium Ecclesiæ particularis; secundum Ordinis, seu Religionis, tertium Diocesis, quartum Nationis, quatum Ecclesiæ universalis. S. R. C. 23. Jun. 1736. In Hispalen.

Nota.

En aquellas palabras: *Et alias quomodocumque parium*, se da a entender, que quan-

do alguna de dichas Fiestas, que ocurren en un mismo dia, se celebra con mayor Solemnidad en alguna Iglesia, debe preferir la tal Fiesta a otras iguales en el Rito, pero no en la Solemnidad.

471 Ex parte Josephi à Veranio Ordinis Minor. Cappuc. supplicatum fuit pro declaratione infra scripti Dubij. An Sancti, de quibus in toto anni decursu celebrari Officium non potuit, transferendi sint ad annum sequentem, vel potius eo anno sint omittendi. Sac. Rit. Congreg. iohærendo alteri resolutioni in Similibus datæ ad instantiam Reyer. Archiep. Hispal. sub die 26. Novembr. 1735. rescribendum censuit: Sanctos, qui in fine anni supersunt, non esse ad annum sequentem transferendos, sed quoties toto anni decursu de illis celebrari nequit, tunc in illo anno diebus eorum proprijs considerandos esse tamquam Simples, faciendo illorum Commemorationem, ut fit in Simplicibus, cum nona Lectione ad Matutinum composita ex omnibus eorum Lectionibus proprijs secundum Nocturni ad modum unius.

unius. S. R. C. 8. *Matt.* 1738.

Nota.

Pitrono *tom. 2. n. 2089.* fiene, q̄ en este d̄er este Decreto, como se ha referido, huvo error; pues no debe d̄ezir: *Ut in Simplicibus*; si no: *Ut in Semiduplicibus*, como lo dize el Decreto autentico, que tiene en su poder. De donde deduce este Autor: Lo primero, que de dichos Santos no solamente se ha de hazer Commemoracion en primeras Vesperas, y Laudes, sino tambien en segundas Vesperas, del mismo modo, que se haze de los Semidobles. Lo segundo, que ocurriendo en el caso dicho algun Santo simple, no se debe dar de este la r̄oma Leccion, sino del Santo, que se pone como Semidoble, del qual debe tambien primero hazer Commemoracion, que del dicho Santo simple. Hasta aqui este Autor, al qual no se le debe dar entero credito; quando el insigne Merati, assi en *la Seo. 3. cap. 10.* como en el Indice de Decretos, siempre refiere dicho Decreto como arriba. Y aun dado dicho

Decreto como lo refiere Pitrono, debiera considerarse este Autor, que no es lo mismo d̄ezir: *ut in Semiduplicibus*, que *ut de Semiduplicibus*. Si dixera del segundo modo, no hay duda, q̄ de dichos Santos debiera hazerse Commemoracion tambien en segundas Vesperas, como se haze de los Semidobles; pero diziendo: *ut in Semiduplicibus*; la inteligencia mas genuina parece debiera ser, que de dichos Santos se diese Commemoracion en primeras Vesperas, y Laudes, assi como se da de los Santos Simples, que ocurren en dias Semidobles, a diferencia de los que ocurren en algunos Dobles, en que solo se da Commemoracion de ellos en Laudes, y Missas privadas.

Vespera.

471 Ex parte Cleri Ecclesie Tolentane quæsitum fuit: An occurrente Festo duplici secundæ Classis Octavam habente cum Dominica Septuagesimæ, si (sequentibus Ferijs occupatis) transfertur ad sequens Sabbatum; secundæ Vesperæ erunt ut in primis, aut in secundis Vesperis Fe-

li

si cum Commemoratione Dominicæ in Sexagesima; aut erunt de Psalterio, à Capitulo Dominicæ cum Commemoratione diei Octavæ? Et quid si dies Octavus habeat Orationem propriam? Et S. R. C. Ponente Emm. Zondadari, respondit: Secundas Vesperas Festi fieri debere cum Commemoratione Dominicæ in Sexagesima, & in die Octavæ esse recitandam Orationem propriam. Ita 15. Septembr. 1736. *In Toletana.*
473 In primis Vesperis Com-

munibus diei Octavæ, & Dominicæ privilegiatæ, Vesperæ debent recitari cum Psalmis Sabbati, & à Capitulo de Dominica privilegiata, addendo in fine Commemorationem diei Octavæ. S. R. C. 9. Novembris 1662.

474 Secundæ Vesperæ de die Octava non privilegiata concurrentes cum primis Vesperis Festi duplicis, debent dimidiari, & fieri à Capitulo de Festo sequenti. S. R. C. 12. Julij 1664; *In una Ord. Minor.*

Todo lo dicho en este Directorio, lo sujeto humildemente al Juicio, y Censura de nuestra Santa Madre Iglesia.

LAUS DEO.

INDI.

INDICE

DE LAS PALABRAS, Y COSAS
notables, que se contienen en esta
Obra;

El Numero significa la Pagina.

A

- A** Bades no pueden bendezir
Ornamentos de Iglesias
no sujetas á ellos. 44.
- A**bsolucion, ó Responso des-
pues de Misa como se ha-
ze. 26.
- A**busos varios por exceso, y
y por defecto. 248.
- A**doracion de la Cruz como se
haze. 207.
- A**gua bendita no se debe quitar
de las Pilas el dia de Jueves
Santo. 199.
- A**lba como se debe acomodar.
62.
- A**ltar puede ser fijo, ó portá-
til. 45. Debe ser de piedra.
Ibid. Debe cubrirse con tres
lienços benditos. 46. Nada
se debe poner sobre él, que
- no sea perteneciente al Sacri-
ficio. 47. Donde no hay Sa-
crifia, se podrá revelar so-
bre él al lado del Evange-
lio. 63. Mas no quando está
expuesto el Santissimo Sacra-
mento. *Ibid.*
- A**ltar como se incienfa. 114.
- A**ltares como se defendán el
Jueves Santo. 200.
- A**mito como se debe acomodar.
61.
- A**niversarios en que dias se
prohiben. 23.
- A**ra debe estar inclusa en algu-
na caja de madera. 45. Quan-
do no incluye en sí Reli-
quias, no por esso se han de
omir las palabras *Quorum
Reliquie hic sunt.* 63.
- A**rtodillante á qué cosas debe el
Celebrante. 39. El Coro. 40.
- A**sperges como se debe ha-
zer.

- zer. 240. Quando está expuesto el Santísimo Sacramento. 241. Delante de algun Príncipe. *Ibid.*
- B**endición, y distribución de Candelas. 173.
- Bendición, y distribución de Ceniza. 179.
- Bendición, y distribución de Ramos. 182.
- Bendición del nuevo fuego. 221.
- Bendición de la Pila Bautismal. 228.
- Bendición del Agua en los Domingos. 239.
- Bonete quando debe poner, y quitar el Celebrante. 64.
- Nunca lo debe dexar sobre el Caliz. *Ibid.*
- C**alix como se debe preparar en la Sacristia. 62.
- Nada se debe llevar sobre él. 64. Debe ser de Oro, ó Plata. 251. En caso de necesidad puede ser de Estañó. *Ibid.* No queda consagrado por celebrarse en él con buena fe. *Ibid.* Quando pierde la Consagración. 252.
- Canon quienes se deben nombrar en las letras NN. 346.
- Con que Ritos se ha de empezar. 79.
- Capa Pluvial quando se debe usar. 43.
- Catullis dobladas quando, y en q Iglesias se deben usar. 44.
- Quando se debe poner, y quitar. *Ibid.*
- Color de quantas maneras se usa en la Misa. 41. Que se debe hacer. Quando el Oficio pide un color, y la Misa otro. 43. Que si se celebra en Iglesia agena. *Ibid.*
- Commemoraciones como se hacen en la Misa. 25. En que Misa se debe hacer. Santo Simple. 26. Quando con de un mismo sentido, qual se debe variar. 27. Quando se puede hacer del SS. Sacramento expuesto. 267.
- Comunion se puede dar en Misa de Requiem. 27. En Misa de Requiem con que Ritos se debe dar. 98. Inmediatamente antes de la Misa. 102.
- Después de la Misa. 202.
- Fuera de la Misa. *Ibid.*
- Coro como se debe incensar. 119.
- Corporales como se deben doblar. 94. Deben ser de lino. 251. No hay necesidad de dos hojas. *Ibid.*
- Ceniza, como se debe poner á las

- las mugerés. 181.
- Credo, no se dice en Misa votivas privadas, 12. Dize en las Solemnes, que no se dicen con Ornamentos morados, 13. Si no es, que sea Domingo, *ibid.* Credo, en que dias se dice, 32. Con que ceremonias. 72.
- Cruz, es necesaria para dezir Misa, 46. No es preciso que tenga Crucifixo sobrepuesto. *Ibid.* Que si en el Altar ay Estatua grande de Crucifixo. *Ibid.*
- Cruz, debe ponerse á la Misa, aunque este expuesto el Santísimo Sacramento. 46. No se debe incensar en tal caso la Cruz, 145. Pero si el Viernes Santo. 216.
- D**efectos varios, que pueden ocurrir en la Misa, y modo de suplirlos. 244. Y siguientes.
- Diacono, su oficio, 157. Y siguientes.
- E**t famulos tuos, quando se puede dezir, 31. Como se debe concluir. *Ibid.*
- Evangelio ultimo de la Vigilia, que cae en Adviento, se dice en la Misa del Santo, de quien se dice la Misa. 7.
- Evangelio ultimo de la Vigilia, no se da en Temporales, ni Quaresma, 36. Ni de la Natividad, que cae en Domingo. *Ibid.*
- Evangelio, con que ritos se dice, 71. En Misa solemnes. 131.
- F**iesta del Patron, quando se traslada, como se dice en Misa. 24.
- Formas, como se deben poner para consagrar. 65.
- Flectamus genua*, con que ritos se dice. 118.
- Frontal, ha de ser correspondiente al Oficio del dia. 463.
- G**radas, quando hay dos ordenes, donde se debe empezar la Misa. 66.
- Gradual, qual se debe dezir en Misa votivas. 12.
- Gloria in excelsis, no se dice en Misa votivas privadas. *Ibid.*
- Yy. 2. das.

das, 13. Dicese en las votivas de nuestra Señora, y Angeles, *Ibid.* Con que ritos se dize, 68.

Missas privadas:

333

H

H Ora de dezir Missa rezada, y cantada. 37.

Houira, debe ser limpia, sin quiebra, ni mota alguna, 62.

Su fraccion debe hazerse empezando de la parte de arriba, 88. Debe partirse en partes iguales. *Ibid.*

I

Imagenes, ò Bultos de Santos, no se incienan en la Missa, sino incluyen en si Reliquias. 116.

Incienso, como se prepara. 114.

Introito, se dize siempre, excepto el Sabado Santo, y Vigilia de Pentecostes. 28.

Ite Missa est, por que no dize el Celebrante en Missas solemnes. 138.

J

Jueves Santo, todos los ritos de este dia, 139. y siguientes.

No se pueden dezir este dia

Missas privadas:

333

K

K *Yrie eleyson*, como se dize en la Missa rezada. 28.

En la Solemne. 117.

L

Llave del Sagrario, el dia de Jueves Santo ningun Secular debe llevarla. 198.

Letanias, como se dicen el Sabado Santo. 230.

Letanias mayores, y menores, quales sean, 234. No se deben dezir dobles, 136. No se pueden dezir de Vispera, 237.

M

Mandato, como se haze. 204.

Manipulo, como se debe acomodiar. 62.

Manos, como debe tener el Celebrante. 51.

Mementos, sera bien hazerlos antes de Missa, 60. En la Missa deben ser breves. 80.

Ministros Sagrados, su officio. 155. y siguientes.

Missa doble, quando se debe

de:

dezir, 4. Quando se celebra en Iglesia agena. *Ibid.* De Santo Titular de Altar, ò Capilla, no se puede dezir Missa doble. *Ibid.*

Missa semidoble, en que se diferencia de la doble, y simple, 5. No es preciso que en la de simple sean nones las Oraciones. *Ibid.* De Santo simple se puede dezir Missa con Gloria, aunque no se reze de él. *Ibid.*

Missa de Feria, y Vigilia, quando se dize, y con que Oraciones. 5.

Missa votiva, qual sea, y de que Santos, ò Solemnidades se puede dezir. 7. Que color se debe usar en ellas. 10. Que Oraciones se deben dezir. 11. 14. Que Prefacio. 12. En que dias se puede dezir. 14.

Missa Solemne de Difuntos, en que dias se debe dezir. 16.

Qual de las quatro Missas se debe dezir en diferentes dias. 17. Que Oraciones en ellas. *Ibid.* En que dias se prohiben. 21.

Missas concedidas à Regulares, no pueden dezir otros. 36. Algunas vezes se conceden para todos. 37.

Missa Solemne, qual sea. 110.

Missa cantada con dos Acolytos. 140.

Missa Solemne delante del Santissimo Sacramento. 144. Delante del propio Obispo. 150.

N

Navidad, como se dicen sus tres Missas. 94.

N. quando se halla en Oraciones de Difuntos, se deben nombrar. 19.

O

Obispo, como debe ser recibido en la Iglesia. 151.

Oblata, como se debe incensar. 127.

Ofertorio, por que no se dize el Sabado Santo. 232.

Ostenda, como se debe hazer. 141. En Missas de Difuntos. *Ibid.*

Ojos, como, y quando se deben elevar en la Missa. 53.

Oraciones, quantas se deben dezir en todo genero de Missas. 29. En Missa de simple, no es preciso que se digan nones. 5. 130. Quales se deben concluir. 17. 33. Como se deben concluir. 31.

Oracion *Acumbis*, quando debe variarse. 12. Quando se debe

debe

- debe omitir. 27.
 Oraciones, que se deben fa-
 ber de memoria. 54. y fig.
 Ornamento, quales se usan en
 la Miffa. 43. Deben estar
 benditos. 44. Quando pier-
 den la bendición. 45.
 Procefsion el Viernes Sáro. 212.
 Procefsion en las Rogacio-
 nes. 236.
 Procefsiones en comun. 239.
 Profecias como se deben de-
 zir. 70. 227.

P

- P**artes ordinarias, y extra-
 ordinarias de la Miffa, qua-
 les fean, y que pecado fu-
 omiffion. 2.
 Paffion como se debe can-
 rar. 185. Donde lo de-
 be decir el Celebrante en
 Miffas Cautadas. 186. En
 Miffas privadas. 188.
 Paz como se debe dar. 133. 154.
 Predicador segun la cofumbre
 debe fiempre pedir la bendi-
 cion antes del Sermon. 123.
 Prefacio en Miffas Votivas. 12.
 En las q se dicen en la Infrac-
 onana de Navidad. *Ibid.* En
 las Votivas de Santos, que
 se dicen en Sabado. 13. En
 Ferias, y Vigilias. 34.
 Procefsion con el Santiffimo
 Sacramento. 147.
 Procefsion el dia de la Purifi-
 cacion de N. Señora. 178.
 Procefsion el Domingo de Ra-
 mos. 183.
 Procefsion de Jueves Sáro. 124.

S

- S**abado Santo, fus Ritos, y
 Ceremonias. 220. No se
 pueden este dia decir Miffas
 privadas. 233.
 Sequencia, en que Miffas se de-
 be decir. 18.
 Signos, o Bendiciones, como
 se deben hazer. 52.
 Stola como se debe acomode-
 dar. 62.
 Subdiacono quando esta con
 Patena, no debe subir a de-
 zir: *Sanctus*. 130.
 Subdiacono fu Oficio. 167.
 y figuientes.

T

- T**ablilla de Oraciones Se-
 cretas se debe poner al
 pie de la Cruz en el Altar. 47.
 Tracto qual se dice en Miffas
 Votivas. 125.

Vea-

V

- V**elas quantas se deben po-
 ner en el Altar para la
 Miffa. 46. Como se deben
 bendecir el dia de la Purifi-
 cacion de N. Señora. 174.
 Como distribuir. 177. Quan-
 do encenderse. 179.
 Velo del Caliz puede doblar el
 mismo Celebrante. 73.
 Velo con que se cubre la Cruz
 del Altar el Jueves Santo,
 ha de ser de color mora-
 do. 189.
 Viernes Santo, Ritos, y Cere-
 monias de este dia. 202. y
 figuientes.
 Voz se usa de tres modos en
 la Miffa. 38.

Otras muchas Palabras, y cosas notables,
 que se contienen en este Directorio, se omiten
 en este Indice; porque facilmente se pueden ha-
 llar en los mismos Tratados; y por la misma
 razon no se ponen las que se contienen en el
 Indice de Decretos.

F I N.

